SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

REGLAS de Operación 2025 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ALICIA ISABEL ADRIANA BÁRCENA IBARRA, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con la asistencia de SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, Director General de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 25 párrafos primero, sexto y séptimo, 26 inciso A, 27 y 28, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 al 5, 9, 10 fracciones I, II, XIV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXXIV, XXXV, XLI, 14 fracciones I, II, 15, 19, 20 fracciones I, II, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXIV, 21 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 41, 101, 103, 107, 112, 119, 121 último párrafo, 122, 123, 129, 134, 135, 136 fracciones I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, 137, 143, 144, 145 fracciones V y VI y 148 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 y 32 Bis fracciones I, II, XVII, XXXV y XL de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 4, 9, 21, 27, 28, 32, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 2 fracciones XLV y LIII, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 179 de su Reglamento; 1, 2, 6, 8, 10, 11 y 14 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1 y 6 fracciones I y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 24, 25, 27 y 28 relativos al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, así como los demás que resulten aplicables.

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, décimo tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación.

Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable establece en su artículo 28 que el desarrollo forestal sustentable se considera un área prioritaria del desarrollo nacional.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 74 que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de subsidios que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Cámara de Diputados señalará en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los programas de subsidios que deben sujetarse a las Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señalará los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de dichos programas.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 contempla el otorgamiento de subsidios para el sector forestal, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, a través del Programa presupuestario S219 "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar", los cuales se regulan a través de las presentes Reglas de Operación, en términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el programa referido estará a cargo de la Comisión Nacional Forestal, cuyos logros y resultados estarán vinculados a la Matriz de Indicadores para Resultados.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal, de conformidad con los artículos 14, fracción I, 20 fracción IV, 136 y 139 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, respectivamente.

Asimismo, el Programa "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" tiene como finalidad contribuir a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y como propósito contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal del país sea incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo; con lo anterior se contribuye a garantizar el derecho a un medio ambiente sano. El Programa considera dentro de sus estrategias para el bienestar, la de manejo forestal comunitario; de reducción de emisiones derivadas de la deforestación y degradación forestal; de restauración productiva con enfoque de manejo integrado del territorio; de gestión territorial cercana y con la gente; estrategia para impulsar la conservación activa a través del pago por servicios ambientales; el programa de manejo del fuego para prevenir y atender los incendios forestales; entre otras.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice en el artículo 2o que la Nación Mexicana es única e indivisible y que ésta tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; en este sentido, datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) estiman que el 39% de los bosques y 60% de las selvas del país, se encuentran en regiones indígenas. Asimismo, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 2, fracción XIII, 3 fracciones XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVI, 11 fracciones XXIII, XXIV y 20 fracciones XVII y XX, y 31 fracción I, establecen diversas medidas tendientes a garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el desarrollo forestal, incluyendo políticas que constituyan acciones afirmativas.

Que en nuestro país, en 2020, 36.94% de las mujeres viven en situación de pobreza (29.8% pobreza moderada y 7.28% pobreza extrema) y 83.5% de las hablantes de lengua indígena en zonas rurales viven en esta situación (40.1% pobreza moderada y 43.4% pobreza extrema) según lo señala el informe sobre la "Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 - 2020" realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). A ello se añade que los derechos de jure, es decir legales, reconocen generalmente a los hombres derechos de tenencia y propiedad de los recursos naturales y productivos. Como resultado, solamente 22.37% de los integrantes de órganos de representación de núcleos agrarios son mujeres, según los resultados del Registro Agrario Nacional en su publicación "Estadística con perspectiva de género" y 34.8% de las personas sujetas de derechos que reciben documentos agrarios y que ocupan espacios de toma de decisiones en los núcleos agrarios, son mujeres según el análisis de la "creciente participación de las mujeres como sujeto de derechos: RAN" que han tenido acceso a la tierra a través de cesión de derechos o herencia familiar.

Que la Ley General de Cambio Climático establece que en la formulación de la política nacional de cambio climático deberán observarse una serie de principios enfocados a la mitigación y adaptación al cambio climático. En su artículo 3, fracción XXVIII y 29, define como Mitigación "la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero" y como acciones de adaptación "El manejo, protección, conservación y restauración de los ecosistemas, recursos forestales y suelos", respectivamente.

Que su ubicación geográfica, su topografía y sus características socioeconómicas hacen de México un país particularmente vulnerable a los impactos del cambio climático. De acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático generado por el INECC en 2019, se identifican 273 municipios con alta y muy alta vulnerabilidad actual y futura al cambio climático.

Que la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de México, actualizada en 2022, contiene compromisos no condicionados en dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación. En el componente de mitigación, el país se compromete a realizar acciones de mitigación que tengan como resultado la reducción de 35% de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la reducción de 51% de las emisiones de carbono negro al año 2030. Asimismo, en el componente de adaptación, se resalta el compromiso de alcanzar al 2030 una tasa cero de deforestación neta.

Que los cambios de uso del suelo de ecosistemas forestales a terrenos no forestales genera emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mientras que la vegetación natural captura CO2 de la atmósfera que transforma en compuestos orgánicos para su crecimiento, por lo que representa un reservorio de Carbono. En este contexto, México cuenta con una extensa cubierta de ecosistemas forestales, por lo que su sector forestal tiene un efecto de absorción neto, es decir, captura mayores volúmenes de bióxido de carbono que los que emite.

Que la capacidad de captura de CO2 puede incrementarse a través de actividades que favorecen la absorción, como la reforestación, el manejo forestal sustentable, las plantaciones forestales e, incluso, los pastizales y tierras agrícolas con un buen manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. La coordinación sectorial de la Comisión corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme a dicha Ley se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, y participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objeto, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus personas propietarias y legítimas poseedoras, como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas; los de regulación relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan (incluida la regulación del sistema climático); los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación de suelo, el ciclo del agua, el ciclo del carbono, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

Que acorde a los retos del país en materia ambiental y forestal, de mitigación y adaptación al cambio climático, para mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a la sociedad y reducir las emisiones de carbono generadas por la deforestación y degradación forestal, se desarrolló la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal (ENAREDD+), que centra su objetivo en impulsar un modelo de intervención basado en el manejo integrado del territorio con un enfoque de paisaje, la adaptación basada en comunidades y ecosistemas, a efecto de que los subsidios que otorga la Federación, tengan mayores y mejores impactos sobre los diversos ecosistemas, actores y personas que habitan en las áreas forestales del país, considerando las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres, así como los impactos diferenciados del cambio climático.

Que los componentes y conceptos de Apoyo de las Reglas de Operación del Programa presupuestario S219 "Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar" se vinculan principalmente y contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, particularmente aquellos concernientes a la protección, restauración y gestión sostenible de los ecosistemas relacionados con el agua, al fortalecimiento de la resiliencia y la capacidad de mitigación y adaptación a los riesgos relacionados al cambio climático y los desastres naturales, específicamente a los objetivos: 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; y 15. Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.

En este contexto, la Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de Apoyo para el bienestar a través de las presentes Reglas de Operación para impulsar el manejo forestal comunitario en y con los núcleos agrarios, pueblos indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas, comunidades, personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de los terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales, bajo los principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos y diferenciados, tradiciones, usos y costumbres; así como para la integración de redes de valor y el desarrollo de economías locales y regionales, y el apoyo a esquemas de protección, conservación y restauración de los ecosistemas forestales y su biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de los bienes y servicios ambientales; basados en una planeación y manejo con enfoque territorial, de paisajes bioculturales, cuencas y criterios agroecológicos, de gestión de riesgos y salvaguardas, todo ello con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres establece la obligación de incorporar la perspectiva de género en cualquier acción programática de instituciones públicas a fin de incorporar en el ejercicio presupuestal las políticas que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Que la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (CEDAW), en el artículo 2 en su inciso d señala: Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; asimismo, para avanzar en el cumplimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en el artículo 4, numeral 1, señala lo siguiente: La adopción por los estados partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

Que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoce que, si bien las mujeres juegan un rol fundamental en el sector forestal, las oportunidades para ellas en los ámbitos de participación, desarrollo y generación de impactos es muy limitada. Que existe la necesidad de datos desglosados por sexo en cuanto al acceso, manejo y participación en el sector forestal que permitan identificar y visibilizar los impactos diferenciados en hombres y mujeres.

Que el artículo 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) establece que no se consideran discriminatorias las acciones afirmativas que tengan por efecto promover la igualdad real de oportunidades de las personas o grupos. Tampoco será juzgada como discriminatoria la distinción basada en criterios razonables, proporcionales y objetivos cuya finalidad no sea el menoscabo de derechos.

Que en cumplimiento de las disposiciones anteriores tengo a bien expedir las:

REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR

Capítulo I. De las Reglas de Operación

Sección I. Del Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar tienen como objeto apoyar a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales y preferentemente forestales para que implementen acciones que contribuyan a la protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable, de los terrenos aptos para ese fin; así como, el fortalecimiento de las cadenas de valor del sector forestal.

El Programa tiene como objetivo general contribuir a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; y como objetivo específico, que la superficie forestal y preferentemente forestal sea incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo, para garantizar el derecho a un medio ambiente sano mediante la ejecución de los componentes, conceptos y modalidades de Apoyo definidos en las presentes Reglas.

En el presente instrumento se establecen las normas y procedimientos de aplicación general que deben observarse en la operación, asignación y ejecución de los recursos federales del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

Sección II. De los componentes de Apoyo de las Reglas de Operación

Artículo 2. Los Componentes de Apoyo del Programa, sus objetivos específicos y Personas Elegibles son:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles a fin de que implementen acciones que les permitan fortalecer la gobernanza, el desarrollo de capacidades, sociales, técnicas, culturales, la transferencia de tecnología; la ordenación, cultivo, aprovechamiento y certificación de los recursos forestales maderables y no maderables; el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y mercados de las materias primas y productos forestales.

Personas elegibles: i. Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable; ii. Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales y Mixtas, y Empresas Forestales de Mujeres; iii. Entidad grupal; iv. Grupos participativos de interés común; y v. Alumnado inscrito en el sistema educativo CECFOR.

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales con el fin de incrementar la producción forestal del país, contribuir a la restauración productiva del suelo y generar servicios ambientales.

Personas elegibles: Personas físicas o morales propietarias o legítimas poseedoras de terrenos temporal o preferentemente forestales, ubicadas dentro de las áreas elegibles definidas para tal fin.

Componente III. Restauración Forestal (RF). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles para implementar proyectos de restauración forestal integral en microcuencas y regiones estratégicas del país, mediante prácticas y esquemas de concurrencia de recursos económicos que contribuyan a recuperar la productividad de los ecosistemas forestales degradados.

Personas elegibles: i. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales, en las áreas elegibles para tal fin. ii. Las personas físicas o morales que estén interesadas en participar en la restauración forestal a través de la concurrencia de recursos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, en el marco de este componente.

Componente IV. Servicios Ambientales (SA). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles para la conservación activa de los ecosistemas forestales mediante incentivos económicos, así como promover la concurrencia de recursos económicos y operativos con personas usuarias de los servicios ambientales y partes interesadas, con el fin de conservar, proteger y usar sustentablemente los ecosistemas y mantener la provisión de servicios ambientales.

Personas elegibles: i. Personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, cuyos predios mantienen una cobertura forestal en buen estado de conservación; ii. Las personas físicas y morales, incluyendo los tres órdenes de gobierno, usuarias de servicios ambientales e interesadas en participar en la creación o fortalecimiento de mecanismos locales de pago por servicios ambientales, mediante la aportación de recursos económicos, humanos y operativos.

Componente V. Protección Forestal (PF). Objetivo: Apoyar a las personas elegibles a fin de que realicen actividades para prevenir, combatir y controlar plagas e incendios forestales, así como reducir el deterioro de los diferentes ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de Apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego..

Personas elegibles: i. Ejidos, comunidades y personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal, ii. Gobiernos estatales, municipales, ejidos o comunidades, así como asociaciones de municipios o empresas sociales forestales que cumplan con los criterios de selección para la integración de brigadas rurales de manejo del fuego.

Sección III. De la terminología y acrónimos

Artículo 3. Para los efectos de estas Reglas de Operación, además de la terminología contenida en el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- **Apoyos:** Recursos Económicos que el Gobierno Federal prevé en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y las transferencias y aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano, que se otorgan por conducto de la CONAFOR a las Personas Beneficiarias.
- **Acciones afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- **Asistencia Técnica:** Actividad profesional requerida para desarrollar determinados conceptos o modalidades de Apoyo y que es realizada por una Persona Asesora Técnica o Prestadora de Servicios Forestales.
- **Auditor(a) Técnico(a) Forestal:** Persona física o moral inscrita en el Registro Forestal Nacional (RFN) y autorizada por la CONAFOR para realizar Auditorías Técnicas Preventivas de los Programas de Manejo Forestal y evaluación de resultados de las mismas.
- **Capacidad Técnica:** Conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes, asociados a un componente, concepto o modalidad de Apoyo, que comprueba una Persona Asesora Técnica.
- **CECFOR:** Centros de Educación y Capacitación Forestal de la CONAFOR.
- **Comunidad afromexicana:** Es aquella que desciende de la población africana asentada en territorio nacional desde la época colonial y forma una unidad social, económica y cultural; que ha desarrollado formas propias de organización social, económica, política y cultural, y que posee aspiraciones comunes y afirma libremente su existencia como pueblo culturalmente diferenciado.
- **Comunidad indígena:** Se entenderá por comunidades indígenas aquellas que integran un pueblo indígena y que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos (usos y costumbres). La conciencia de su identidad será fundamental para determinar su identidad o pertenencia a un pueblo indígena.
- **CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal.
- **Convenio:** Modelo de instrumento jurídico, mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre la CONAFOR y la Persona Beneficiaria, con el objeto de formalizar los Apoyos económicos que otorga la CONAFOR y las actividades a ejecutar. Los Convenios pueden ser de Concertación con los particulares, de Coordinación con entes públicos o de Colaboración con las partes interesadas solicitantes.
- **Convocatoria:** Documento que da a conocer los periodos y disposiciones para participar en el proceso de asignación de Apoyos.

- **Gerencias de Programa**: Las Gerencias dependientes de las Coordinaciones Generales de Producción y Productividad y de Conservación y Restauración de la CONAFOR responsables de los diferentes conceptos de Apoyo establecidos en estas Reglas.
- **Igualdad de Género**: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.
- **Ley:** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- **Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR:** Oficina de representación de la CONAFOR en cada entidad federativa (antes Promotoría de Desarrollo Forestal).
- **Página de Internet de la CONAFOR:** La página de internet que puede consultarse en www.gob.mx/conafor.
- **Persona Asesora Técnica:** Persona física o moral inscrita en el Listado de personas Asesoras Técnicas vigente emitido por la CONAFOR en su página de internet.
- **Persona Beneficiaria:** La persona física o moral que obtuvo un Apoyo derivado de las presentes Reglas.
- **Persona Solicitante:** La persona física o moral que presenta Solicitud para obtener Apoyos con base en estas Reglas.
- **Persona Elegible:** La persona física o moral que cumplen las cualidades específicas para recibir Apoyos de acuerdo con las presentes Reglas.
- **Persona Prestadora de Servicios Forestales:** Persona acreditada para proporcionar servicios forestales, conforme a los términos del Reglamento. Las personas físicas y morales que brinden servicios forestales deberán estar inscritas en el Registro Nacional Forestal.
- **Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- **Programa:** El Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.
- **Reglas:** Las presentes Reglas de Operación. Incluye sus anexos técnicos y demás documentos que las integran.
- **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- **Servicios Forestales:** Las actividades realizadas para ordenar, cultivar, proteger, conservar, restaurar y aprovechar los recursos y servicios ambientales de un ecosistema forestal, así como la asesoría y capacitación a los propietarios o poseedores de recursos forestales para su gestión; la asesoría y acompañamiento en el desarrollo de empresas y redes de agregación de valor, organización, administración y todas aquellas materias necesarias para el desarrollo integral del manejo forestal y el desarrollo sustentable de los territorios forestales.
- ***Shapefile***: Formato de almacenamiento de datos vectoriales para almacenar la ubicación, la forma y los atributos de los polígonos georreferenciados correspondientes a la superficie en donde se aplicarán los apoyos o el predio que se apoyará.
- **Solicitud:** Documento que debe presentar una Persona Solicitante, mismo que contiene la información básica para solicitar Apoyos.

Capítulo II. De la Cobertura y regionalización

Artículo 4. El Programa tiene cobertura nacional, focalizado territorialmente en áreas elegibles y de atención prioritaria definidas con base en criterios técnicos, ambientales, forestales, sociales y económicos.

Artículo 5. El Programa opera mediante áreas elegibles o de atención prioritaria para cada concepto o modalidad de Apoyo y Convocatoria respectiva, las cuales pueden ser consultadas en la Página de Internet de la CONAFOR y en el sitio de la Infraestructura de Datos Espaciales Forestales (IDEFOR) de la CONAFOR https://idefor.cnf.gob.mx/.

Capítulo III. De los Apoyos

Sección I. De la descripción y monto de los Apoyos

Artículo 6. Los Apoyos que otorga la CONAFOR consisten en aportaciones directas a personas propietarias, legítimas poseedoras, o habitantes de las zonas forestales, como grupos de mujeres, jóvenes, entre otros históricamente discriminados, destinadas a múltiples acciones y propósitos relacionados con el desarrollo forestal sustentable del país.

Las tablas siguientes precisan el monto máximo de Apoyos en moneda nacional, el número máximo de proyectos que pueden ser apoyados para cada Persona Solicitante, y la capacidad o registro por concepto o modalidad de Apoyo requerido para prestar Asistencia Técnica:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	**Modalidad de Apoyo**	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
			Número máximo de proyectos	**Capacidad o registro requerido**
MFC.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	**MFC.1.1** Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	Fortalecimiento del Capital Social
	MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	RFN
	MFC.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	RFN o cuando aplique Registro de Responsable Técnico
	MFC.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFC.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	**MFC.2.1** Prácticas en predios con producción maderable		1	RFN
	MFC.2.2 Prácticas en predios con producción no maderable		1	RFN
	MFC.2.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre		1	RFN o Registro de Responsable Técnico
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales		1	RFN
	MFC.2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)		1	Auditor Técnico Forestal
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional		1	Organismo Certificador
	MFC.2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorias Intermedias		1	Cuando aplique Organismo Certificador
	MFC.2.8 Turismo en Áreas Forestales		1	No Aplica
	MFC.2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario		1	No Aplica

MFC.3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	**MFC.3.1** Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros		1	Fortalecimiento de Capital Social
	MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario		1	
	MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal		1	
	MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad		1	Comunidad Extensionista
	MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria		1	No Aplica
ATM. 4. Desarrollo de cadenas de valor	**ATM.4.1**Constitución legal de la Empresa Social Forestal (ESF)		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, o FND o según lo indicado en el Anexo Técnico para cada modalidad
	ATM.4.2. Fortalecimiento a empresas forestales		1	
	ATM. 4.3 Ferias y exposiciones		1	
	ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia		1	
	ATM. 4.5 Proyectos de carbono		1	
	ATM.4.6 Capital semilla		1	No Aplica
ATM.5. Desarrollo de industria forestal	**ATM. 5.1** Inversión maderable		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM. 5.2 Inversión no maderable		1	
ATM.6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	**ATM. 6.1** Proyectos productivos para mujeres	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	1,000,000		
ATM.7. Proyectos Regionales	**ATM.7.1** Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	5,000,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	10,000,000		
MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	**MFCCV.8.1** Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	RFN o estar en el listado de Personas Asesoras Técnicas
	MFCCV.8.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000	1	Institución Extensionista
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	44,000	1	No aplica

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales				
Concepto de Apoyo	**Modalidad**	**Monto máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
			Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida o registro requerido**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	2,790,000	1	RFN
	PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	2,790,000	1	
PFC.2 Plantaciones Agroforestales.	No aplica	875,000	1	
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	660,000	1	

Componente III. Restauración Forestal			
Concepto	**Monto máximo ($ / hectárea/ 5 años)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida o registro requerido**
RF.1 Restauración forestal de regiones estratégicas	45,000	1	RFN
RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas	22,500*	No Aplica	RFN

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)			
Concepto de Apoyo	**Monto Máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	600*	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente V. Protección Forestal			
Concepto	**Monto máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida o registro requerido**
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	2,000 Por hectárea	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	566,000 Por brigada	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	686,200	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 3 para asociaciones municipales 1 para Ejidos o Comunidades 1 para empresas sociales forestales	No aplica

Sección II. De los criterios de elegibilidad

Artículo 7. Las Personas Elegibles del Programa son las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

I. Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;

II. Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, producción, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;

III. Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de Apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.

Los anexos técnicos de cada componente precisan de manera específica las Personas Elegibles para cada concepto o modalidad.

Artículo 8. Las Personas Solicitantes deberán cumplir en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones que establezcan las presentes Reglas, la asignación de Apoyos se sujetará a los criterios de selección y prelación aplicables.

Artículo 9. Los Apoyos deberán ser otorgados sin discriminación a las Personas Solicitantes siempre que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas. La CONAFOR procura que todos los grupos sociales y géneros tengan acceso equitativo a los Apoyos, para lo cual se establecen los mecanismos de prelación con base en criterios de equidad social.

Artículo 10. No se otorgarán Apoyos a:

I. Las personas que no cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en estas Reglas;

II. Las personas que se encuentren en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas que publique la CONAFOR en su página de internet;

III. Las personas interesadas que enfrenten litigios cuya materia sean los terrenos o las superficies en donde se pretendan aplicar los Apoyos o la representación de una persona moral;

IV. Las demás personas que, en su caso, establezcan las presentes Reglas.

Artículo 11. Los Apoyos se asignarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y posteriormente serán depositados en el Fondo Forestal Mexicano para su dispersión a las Personas Beneficiarias.

Artículo 12. Los recursos presupuestales que no sean destinados a los fines autorizados y aquellos que no sean devengados mediante su asignación a las Personas Beneficiarias, a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso, deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 13. Serán asignados Apoyos a proyectos ubicados total o parcialmente en las áreas elegibles o preferentemente en las de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR para cada concepto o modalidad de Apoyo, que aplique y según se indique en el Anexo Técnico correspondiente, las cuales serán publicadas en la página de internet de la CONAFOR de acuerdo a las Convocatorias.

Sección III. De las Características de los Apoyos

Artículo 14. Las Personas Beneficiarias no deberán recibir otros Apoyos otorgados para el mismo fin por el Gobierno Federal a través de otros programas, que puedan considerarse como similares.

La CONAFOR elaborará una base de datos con la información de las Personas Beneficiarias para cada ejercicio fiscal de acuerdo con la normatividad vigente, la cual será transferida a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su integración al Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

Artículo 15. Los Apoyos no alterarán el régimen de propiedad de los recursos forestales, ni promoverán restricciones involuntarias de acceso a uso de los recursos naturales.

Si algún ejido o comunidad manifiesta alguna restricción involuntaria relativa al uso o acceso a su patrimonio cultural o natural, la CONAFOR adoptará las medidas administrativas y técnicas para identificar, proteger, conservar, minimizar o mitigar los efectos potencialmente adversos derivados de dicha restricción.

Capítulo IV. De las Convocatorias y requisitos generales para solicitar Apoyos

Sección I. De las Convocatorias

Artículo 16. La CONAFOR podrá publicar Convocatorias durante el ejercicio fiscal las cuales deberán indicar:

I. El alcance de las mismas pudiendo ser nacionales, regionales o específicas, la forma en que se disgregará la asignación de Apoyos y los componentes, conceptos o modalidades consideradas.

II. Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes de Apoyo, así como las oficinas habilitadas para recibirlas.

III. Las condiciones particulares para la solicitud, selectividad y ejecución de los Apoyos, en su caso.

Todas las Convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Página de internet de la CONAFOR.

Sección II. De los requisitos generales para solicitar Apoyos

Artículo 17. Los requisitos para solicitar Apoyos son:

I. Presentar Solicitud de acuerdo con el Anexo 3 de estas Reglas, considerando la o las secciones correspondientes a los Apoyos solicitados, firmada por la Persona Solicitante o su representante legal.

II. Presentar los requisitos adicionales para cada concepto o modalidad de Apoyo, de acuerdo con lo precisado en los Anexos Técnicos correspondientes (Anexo 1 de estas Reglas) o en la Convocatoria respectiva.

III. Acreditar la personalidad con la que la Persona Solicitante solicita el Apoyo:

A. Las personas físicas deberán presentar cualquiera de los documentos siguientes: acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana, carta de naturalización, pasaporte, cédula de identidad ciudadana, matrícula consular, credencial de elector vigente, cartilla militar, o Clave Única de Registro de Población (CURP).

B. Personas **morales**: deberán presentar el documento que acredite su constitución conforme a las leyes mexicanas.

Gobiernos estatales y municipales: no requieren demostrar su existencia.

Ejidos y comunidades: si cuentan con la Clave Única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) asignada por el Registro Agrario Nacional, será suficiente con indicarla en la solicitud de Apoyos.

En caso de no estar registrados en el PHINA, deberán presentar su carpeta básica, carpeta agraria o cualquier documento idóneo que acredite su existencia legal.

C. Para el caso de personas integrantes de pueblos o comunidades indígenas o población afromexicana a falta de los documentos señalados en el inciso A de esta fracción podrán presentar constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con Apoyos a este sector con base en el sistema normativo indígena que corresponda.

IV. Cuando el Apoyo se solicite a través de representante legal, además deberá presentar:

A. Identificación oficial del representante legal, que deberá ser alguna de las señaladas en la fracción III, inciso A de este artículo; y

B. Documento con el que acrediten la representación de acuerdo con lo siguiente:

i. **Representación de una persona física:** instrumento público expedido por fedatario público que contenga poder para actos de administración o dominio vigente, o bien, carta poder simple en original firmada por el otorgante, ante dos testigos y ratificadas las firmas ante fedatario público o ante los funcionarios de la CONAFOR. La carta poder deberá otorgar la facultad expresa de solicitar Apoyos ante la CONAFOR a nombre de la Persona Solicitante, encontrarse vigente y no tener una antigüedad mayor a seis meses.

ii. **Representación de una persona moral:** instrumento público expedido por fedatario público que contenga facultades y/o poderes para actos de administración o dominio vigente. En caso de Gobiernos Estatales o Municipales el documento que acredite la representación legal.

iii. **Representación de ejidos y comunidades**: Acta de asamblea en la que fueron elegidos los órganos de representación, o credencial vigente expedida por el Registro Agrario Nacional donde se acredite a los integrantes del órgano de representación. En caso de que se otorgue la representación legal a un tercero puede presentar acta de asamblea en la que se establezca el acuerdo correspondiente;

iv. **Representación de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas:** Acta de asamblea en la que fueron elegidas o se reconoce sus autoridades tradicionales o sus representantes.

V. Acreditar la **legal propiedad o posesión** del terreno al que se destinará el Apoyo con el documento correspondiente, conforme a lo siguiente:

A. **Pequeña propiedad:** instrumento público, o instrumento jurídico, con el que se acredite la propiedad de conformidad a la legislación aplicable. En caso de contar con posesión derivada por el propietario, además del documento con el que se acredita la propiedad deberá proporcionar el documento en el que conste el acto jurídico por virtud del cual se adquirió la posesión, mismo que deberá cumplir las formalidades establecidas en la legislación aplicable, o bien ser legítimo posesionario mediante documento idóneo.

B. **Propiedad social, ejidal o comunal, terrenos de uso común:**

i. Cuando la persona solicitante sea el ejido o la comunidad bastará presentar su clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) expedida por el Registro Agrario Nacional siempre que indique la superficie de uso común dotada al núcleo agrario, para los que no cuenten con dicha clave única, podrán presentar cualquiera de las siguientes opciones: Resolución presidencial, Carpeta Básica, Carpeta Agraria, Constancia de posesión expedida por el Registro Agrario Nacional.

La CONAFOR podrá solicitar información o documentación legal a las personas que hayan optado por presentar la clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA), en caso de que la información disponible en internet sea insuficiente para acreditar este requisito.

ii. Las personas titulares de certificados agrarios pueden solicitar Apoyos acompañando el certificado y acuerdo de la asamblea en que se indique la superficie donde se realizará el proyecto.

iii. Otros avecindados o terceros autorizados por la asamblea del núcleo agrario presentarán acuerdo de asamblea en el que les autoricen a realizar el proyecto por el cual solicitan Apoyos y se precise la superficie que se dedicará a ese fin.

C. Parcelas ejidales: se presentará el Certificado de Derechos Parcelarios. En caso de que la Persona Solicitante ostente la posesión derivada de una parcela ejidal, además de presentar el certificado indicado deberá presentar el contrato celebrado correspondiente.

Adicionalmente podrá acreditarse la propiedad mediante sentencia firme debidamente registrada. En los casos de que la Persona Solicitante obtenga la posesión del inmueble mediante contrato se requiere que la vigencia del mismo sea acorde con el desarrollo de las actividades objeto de Apoyo.

Para predios en copropiedad, se requiere adicionalmente escrito libre en el que todas las personas copropietarias acuerden en solicitar Apoyos y nombren a una persona representante para solicitar y recibir los Apoyos.

VI. En los casos en que así lo indiquen los anexos técnicos se deben presentar el o los *shapefile* de los polígonos georreferenciados correspondientes a la superficie en donde se aplicarán los Apoyos o del predio, según se indique y con las características que en su caso se señalen en los Anexos Técnicos. El polígono georreferenciado (de aquí en adelante “polígono” para fines prácticos de estas ROP) del predio o superficie donde se aplicará el Apoyo, no deberá exceder 5% de la superficie solicitada para el concepto o modalidad. Se deberá utilizar como parámetros para la generación de la cartografía un Sistema de Coordenadas Geográficas (GCS) mediante el Sistema Geodésico Mundial (WGS84), utilizado en el levantamiento de información. Las coordenadas de los vértices de los polígonos se reportarán en coordenadas angulares, Latitud/Longitud, en formato Grados, Minutos y Segundos con al menos un decimal en los segundos (GG MM SS.S). El polígono deberá entregarse en formato Shapefile e incluir cuatro archivos mínimos necesario (*.shp, *¨.shx, *.dbf, *.prj).

Estos requisitos deben ser presentados de forma legible, completa, con la información correcta y actual de la Persona Solicitante. Los Anexos Técnicos pueden indicar excepciones y situaciones particulares con relación a los requisitos señalados.

Cuando varias personas se agrupen para solicitar Apoyos, deben cumplir los requisitos establecidos en este artículo y adicionalmente suscribir todas ellas o sus representantes la Solicitud y presentar acuerdo por escrito sobre la ejecución del Apoyo y en el cual designen a una persona del grupo como representante, la cual fungirá como Persona Beneficiaria en términos de estas Reglas.

Para el caso de pueblos y Comunidades indígenas o población afromexicana, cuando no cuenten con la documentación que acredite los requisitos conforme al presente artículo podrán presentar la documentación correspondiente con base en sus sistemas normativos acompañando la exposición necesaria que permita revisar el caso específico. Para el caso de Apoyos destinados específicamente a pueblos indígenas y población afromexicana las Convocatorias podrán establecer requisitos diferentes a los aquí señalados a fin de reconocer y respetar sus sistemas normativos siempre y cuando se garantice la posesión de los terrenos donde se desarrollará el proyecto y la representación de la Persona Solicitante. En caso de generarse conflictos por la posesión o representatividad, los Apoyos se suspenderán y en su caso cancelarán.

Las Personas Solicitantes deberán entregar en original la solicitud de apoyo, los demás documentos en copias simples y archivo electrónico, preferentemente a través de USB.

Las personas interesadas podrán consultar en el Anexo 8 de las presentes Reglas, el Aviso de Privacidad sobre datos personales recabados y el tratamiento de los mismos.

Capítulo V. Del otorgamiento de los Apoyos

Sección I. De la presentación de solicitudes de Apoyo

Artículo 18. La Solicitud de Apoyos se presentará de acuerdo con lo siguiente:

I. Registro de la Solicitud

Para registrar la Solicitud de Apoyo, la Persona Solicitante o su representante legal podrá elegir entre dos alternativas: Registro en línea o Registro presencial.

A. Registro en línea. La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa, deberá:

i. Registrarse en la plataforma para generar su cuenta y clave de acceso, a través de la siguiente página de internet http://apoyos.cnf.gob.mx/ROP2025/index.php/sesion en la cual deberá llenar la Solicitud de apoyo con la o las secciones correspondientes al o los apoyos solicitados.

ii. Cargar en el sistema la documentación correspondiente establecida en el artículo 17 de las presentes Reglas y, en su caso, los requisitos adicionales de acuerdo con los Anexos Técnicos o la Convocatoria respectiva.

B. Registro presencial.- El cual se realizará en las oficinas receptoras de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR o donde se indique en las Convocatorias.

La Persona Solicitante o su representante legal que opte por esta alternativa deberán presentar la Solicitud y demás requisitos en los plazos establecidos en las Convocatorias.

II. Requerimiento de información faltante

La oficina receptora revisará los requisitos para solicitar Apoyos y, en su caso, prevendrá a la persona interesada en ese momento o a más tardar dentro de los 4 días hábiles siguientes a aquel en el que hubiera concluido el plazo de recepción de solicitudes, para que complete únicamente la documentación faltante, la cual deberá presentarse dentro del término de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.

En caso de registro en línea el requerimiento de información faltante se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en el que hubiera concluido el plazo de recepción de solicitudes, usando para ello los medios de contacto que la Persona Solicitante hubiera proporcionado.

Artículo 19. Las Personas Solicitantes del ejercicio fiscal 2024 que no hayan sido beneficiarias por haberse agotado los recursos, podrán refrendar su solicitud para el mismo tipo de Apoyo. En este caso únicamente deberán presentar su Solicitud de apoyo con la o las secciones correspondientes al o los apoyos solicitados. Cuando algún documento o información haya cambiado o no se haya presentado de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de estas Reglas, la Persona Solicitante deberá presentar la información y documentación actualizada o faltante.

Sección II. De la recepción, análisis y Dictamen preliminar de solicitudes

Artículo 20. Corresponde a las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR recibir las solicitudes, integrar los expedientes digitales y físicos, expedir el folio de solicitud a cada Persona Solicitante, así como elaborar el Dictamen preliminar, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, de las Solicitudes correspondientes a la Entidad Federativa de su adscripción.

El contenido de las Solicitudes de apoyo recibidas, deberá ser registrado en el Sistema Informático de la CONAFOR.

El Dictamen preliminar de cada Solicitud tendrá el alcance que determine previamente la Gerencia de Programa correspondiente, y será remitido a la Gerencia de Programa en el plazo que esta comunique a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR.

Sección III. Dictamen y asignación de Apoyos

Artículo 21. Las Gerencias de Programa, en los casos que corresponda, emitirán el dictamen definitivo para cada solicitud e integrarán el listado de solicitudes con el dictamen correspondiente.

A las solicitudes viables les serán aplicados los criterios de prelación establecidos en este artículo. Posteriormente le aplicarán los criterios adicionales que, en su caso, establezcan los Anexos Técnicos correspondientes.

Tipo de Criterio	Criterios generales de prelación		Puntaje
Social	Ejidos y Comunidades que no han recibido Apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.		5
	Personas físicas que no han recibido Apoyos de la CONAFOR en los últimos 5 años.		3
	El proyecto se desarrollará en los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos que:	Formen parte de los municipios de un Plan de Justicia y Desarrollo Regional, coordinados por el INPI.	6
		Integran el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (CNPCIA) del INPI.	3
	El proyecto se ubica en municipio que presenta rezago social muy alto, alto y medio de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) a nivel municipal.		5
	El proyecto se presenta por un ejido, comunidad u otra forma de propiedad social.		15
	La persona física solicitante del Apoyo es mujer o bien, la persona moral o el grupo que solicita Apoyos integran en sus órganos de representación como personas propietarias al menos a una mujer.		5
	La persona física solicitante es joven o la persona moral solicitante integra al menos a un joven en su órgano de representación como personas propietarias. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.		5
Cambio climático	El proyecto se desarrollará en un municipio con alta o muy alta vulnerabilidad al cambio climático de acuerdo con el Atlas de Vulnerabilidad al Cambio Climático (AVCC).		5

Los criterios anteriores no son aplicables para el concepto RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas, SA.2 Mecanismos locales de pago por servicios ambientales a través de fondos concurrentes, el Componente V. Protección Forestal (PF) y el concepto MFCCV. 8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.

La Gerencia de Programa correspondiente integrará, con base en el puntaje total obtenido, en orden descendente, la lista de Solicitudes susceptibles de ser apoyadas, indicando hasta dónde existe suficiencia presupuestal de acuerdo con los recursos disponibles. El listado referido deberá disgregarse, en su caso, de acuerdo con el alcance de la Convocatoria y considerar las metas establecidas por entidad federativa y en su caso los periodos de asignación.

Artículo 22. Las Gerencias de Programa presentarán a los Comités Técnicos correspondientes, la propuesta de asignación de Apoyos acompañando el listado indicado en el artículo anterior;

I. Los Comités procederán a revisar la propuesta de asignación presentada, y en su caso, autorizarán la asignación, constatando el cumplimiento de estas Reglas, la debida prelación de las solicitudes y la conformidad de la propuesta con relación al presupuesto disponible.

II. En caso de que existan dos o más solicitudes empatadas y deba elegirse una o algunas para ser apoyadas se deberán observar los criterios de desempate en el orden siguiente;

1. La Persona Solicitante es ejido o comunidad, pueblo indígena o comunidad afromexicana.

2. La Persona Solicitante es mujer.

3. Mayor superficie viable.

4. Fecha de ingreso de la solicitud.

En caso de que continúe el empate, el Comité Técnico resolverá a favor de la Solicitud que considere más adecuada haciendo constar su razonamiento.

III. El resultado de asignación de Apoyos se publicará en la página de internet de la CONAFOR dentro del plazo establecido por la Convocatoria respectiva, además será dado a conocer en el domicilio de las oficinas de recepción.

IV. De existir presupuesto adicional dentro del ejercicio fiscal, las Gerencias de Programa podrán asignar Apoyos a las Personas Solicitantes que siendo susceptibles de ser apoyadas no alcanzaron recursos. Las Gerencias de Programa asignarán dichos Apoyos de acuerdo con el listado autorizado por el Comité Técnico y en el orden de prelación previamente aprobado. Las Gerencias de Programa informarán al Comité correspondiente la asignación adicional realizada en la siguiente sesión que se efectúe.

V. Cuando la disponibilidad de presupuesto implique la atención de compromisos adquiridos por la CONAFOR en proyectos con crédito externo o donativos, la asignación deberá contemplar la atención prioritaria de dicho compromiso.

En el caso de los expedientes de las Personas Solicitantes que no resultaron beneficiados por haberse agotado los recursos, las Oficinas de Representación Estatal serán responsables de resguardarlos hasta el término de las Convocatorias del siguiente ejercicio fiscal. Una vez concluido el término de resguardo, los expedientes estarán a disposición de las Personas Solicitantes para que los recojan dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo señalado, en caso de que las Personas Solicitantes no recojan sus expedientes las Oficinas de Representación Estatal quedarán facultadas para realizar la baja documental.

Sección IV. De la formalización de los Apoyos

Artículo 23. Las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos, excepto para la modalidad MFCCV. 8.3 Apoyos a la educación en CECFOR, deberán firmar un Convenio de manera autógrafa, para lo cual deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

I. Los Apoyos serán entregados mediante transferencia electrónica. Para tal efecto, la persona que resultó beneficiada deberá acreditar de manera fehaciente la titularidad de la CLABE interbancaria en la que se realizarán las transferencias, mediante la presentación de una copia simple del estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que se presenten inconsistencias respecto de la titularidad de la CLABE interbancaria, la CONAFOR podrá requerir información o documentación adicional para su acreditación. La CONAFOR publicará en su página web el catálogo de documentos y/o archivos digitales aceptados para ese fin.

La CONAFOR realizará la transferencia de apoyos, única y directamente, a las personas que resulten beneficiarias de los apoyos.

Se exceptúa de lo anterior, a los ejidos y comunidades, pueblos indígenas o comunidades afromexicanas que no tengan cuenta bancaria, los que podrán designar, a través de su asamblea, a una persona que reciba el Apoyo en su nombre, para lo cual deberá proporcionar el documento indicado en el párrafo anterior.

II. Las personas físicas deberán entregar una copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), o bien, obtenerla en las oficinas de la CONAFOR, siempre y cuando sea posible su impresión vía internet; en caso de que una persona autoidentificada como indígena o afromexicana no cuente con la CURP, podrá entregar una copia de constancia de identidad expedida por autoridades comunitarias.

III. Entregar el listado de Personas Beneficiarias directas, usando el formato publicado en la página de la CONAFOR, impreso y en formato digital editable;

IV. Las personas físicas y morales deberán proporcionar su cédula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes. Los ejidos o comunidades que no estén obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, podrán proporcionar la clave expedida por el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) indicando por escrito que no se encuentran obligadas a dicho registro.

V. En los casos en que la Solicitud se presentó en línea deberá presentar copia simple la documentación que dio origen a su selección como Persona Beneficiaria;

VI. Tratándose de ejidos, comunidades, pueblos indígenas o comunidades afromexicanas a las que se les haya asignado un Apoyo, de manera previa a la firma del Convenio correspondiente, deberán presentar el acta por la cual se informe a la asamblea los conceptos de Apoyos, montos asignados, la forma en que se ejecutarán las actividades y se autorice a los representantes de la colectividad a suscribir el Convenio. Lo anterior, con la finalidad de promover los procesos de planeación comunitaria participativa, bajo un enfoque de respeto de sus formas de organización.

VII. Los demás requisitos que, en su caso, se señalen en los Anexos Técnicos.

En caso de no firmar el Convenio en los plazos estipulados en la Convocatoria o no cumplir los requisitos indicados en este artículo se revocará la asignación de Apoyos realizada. Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, podrán, atendiendo las circunstancias del caso, otorgar una prórroga no mayor a 30 días naturales a partir de la fecha límite para la firma de Convenios para que la Persona Beneficiaria cumpla con lo estipulado en este artículo.

Capítulo V. De la Asistencia Técnica

Artículo 24. La Asistencia Técnica se brindará por las Personas Asesoras Técnicas o Personas Prestadoras de Servicios Forestales según se indica en la tabla del artículo 6 de estas Reglas.

Las Personas que brindan Asistencia Técnica contratadas por las Personas Beneficiarias, deben dar acompañamiento en la ejecución de las actividades apoyadas hasta su conclusión.

El Listado de Personas Asesoras Técnicas se podrá consultar en https://www.gob.mx/conafor/documentos/asesores-tecnicos-forestales-28126 y el listado de personas Prestadoras de Servicios Forestales se podrá consultar en https://idefor.cnf.gob.mx/documents/832/download

Las Personas Asesoras Técnicas deberán contar con evaluación favorable de la Capacidad Técnica requerida de conformidad con la normatividad vigente de la CONAFOR. Para las personas Prestadoras de Servicios Forestales deberán facilitar copia simple de su RFN a la persona beneficiaria para que esta a su vez la entregue a la CONAFOR.

Las Personas que brindan Asistencia Técnica estarán sujetas a la evaluación de calidad y desempeño del servicio que proporciona a las personas beneficiarias. En caso de que se detecten deficiencias o irregularidades en la prestación de sus servicios, realizará las acciones conducentes de acuerdo con la normatividad aplicable.

En caso de Personas Prestadoras de Servicios con RFN, si de la supervisión de actividades, se desprende que la información proporcionada es falsa o incurrió en supuestos de suspensión establecidos en el Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la CONAFOR dará aviso a la Persona Beneficiaria y a la Secretaría para los efectos precisados en dicho reglamento.

Artículo 25. Las Convocatorias podrán establecer que, en lugar de asistencia técnica, la CONAFOR proporcionará acompañamiento técnico a las Personas Beneficiarias.

Capítulo VI. De los derechos y obligaciones de las Personas Beneficiarias

Artículo 26. Son derechos de las Personas Beneficiarias:

I. Recibir oportunamente los Apoyos mediante transferencia electrónica bancaria;

II. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas, procurando que sea impartida en lenguaje ciudadano incluyente y no sexista, y en su lengua, en caso de personas indígenas;

III. Recibir información de forma gratuita sobre los derechos y obligaciones que como Personas Beneficiarias han adquirido;

IV. Rescindir el contrato de prestación de servicios técnicos o convenio de transferencia de tecnología cuando la persona que brinda la Asistencia Técnica o Institución Extensionista no dé cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Persona Beneficiaria e informar a la CONAFOR;

V. Recibir atención oportuna de la CONAFOR a través del Mecanismo de Atención Ciudadana;

VI. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación del origen étnico, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

VII. Los demás que se señalen en estas Reglas.

Artículo 27. Son obligaciones de las Personas Beneficiarias:

I. Conocer los derechos y obligaciones que adquieren mediante la suscripción del convenio recibiendo orientación por parte de la CONAFOR sobre la aplicación de estas Reglas, cuando lo soliciten. Para recibir orientación al respecto, se podrá acudir a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR más cercana; en el Anexo 6, se agrega el directorio de las Oficinas.

II. Conservar en su poder por un periodo de 5 años los documentos que comprueben la ejecución de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos asignados;

III. Cumplir con los términos y condiciones que dieron origen a su elección como Persona Beneficiaria, así como con lo establecido en estas Reglas, normas, leyes y disposiciones reglamentarias aplicables a las actividades apoyadas;

IV. Contratar la Asistencia Técnica para los conceptos y modalidades de Apoyo que así lo requieran, y entregar copia del contrato de prestación de servicios que tenga suscrito, pudiendo utilizar el modelo que se encuentra en el Anexo 5 de las presentes Reglas. Excepto cuando el acompañamiento técnico se brinde por la CONAFOR. La Persona Beneficiaria tendrá un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio para entregar dicha copia del contrato de prestación de servicios.

V. Aceptar la realización de auditorías y supervisiones ordenadas por las autoridades competentes, las evaluaciones externas, durante la ejecución del proyecto y hasta por un periodo de 5 años después de haberlo finiquitado;

VI. Destinar los Apoyos obtenidos al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados;

VII. Reintegrar a la CONAFOR los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y fines para los que fueron otorgados. Para el caso del concepto MFCCV. 4.3 Apoyos a la educación en CECFOR aplica lo indicado en Anexo Técnico correspondiente.

VIII. Presentar los informes parciales o finales de actividades y/o el Dictamen de conclusión de obra o proyecto, de acuerdo con los Anexos Técnicos de estas Reglas y en el caso del informe final, entregar la evaluación de la calidad de la Asistencia Técnica;

Los informes o dictámenes referidos se presentarán en el formato que proporcione la CONAFOR en su página de internet y deberán estar firmados por la Persona Beneficiaria y por la persona que haya brindado la Asistencia Técnica.

IX. Cumplir con las cláusulas establecidas en el Convenio;

X. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas.

Capítulo VII. De las facultades y obligaciones de la CONAFOR

Artículo 28. La CONAFOR tendrá las facultades siguientes:

I. Determinar la distribución y reasignación presupuestal y periodicidad de los Apoyos de acuerdo con las metas, conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal, así como para asignar los productos financieros generados en el Fondo Forestal Mexicano a Personas Solicitantes;

II. Realizar la interpretación de estas Reglas, para efectos administrativos, por conducto de la Coordinación General Jurídica, previa opinión de las Unidades Administrativas de la CONAFOR cuando así se requiera;

III. Determinar las áreas elegibles o prioritarias para cada concepto o modalidad de Apoyo debiendo publicarlas en la página de internet de la CONAFOR;

IV. Elaborar los Dictámenes de factibilidad de cada solicitud de Apoyo y asignar los Apoyos con base en los resultados de los mismos;

V. Revisar los informes parciales y finales de los Apoyos, presentados por las Personas Beneficiarias y efectuar la supervisión aleatoria en los términos de lo establecido en los artículos 34 y 36 de las presentes Reglas, realizar las actividades de orden técnico, operativo y administrativo derivadas del otorgamiento de los Apoyos, y ejecutar los acuerdos del Comité Técnico correspondiente;

VI. Emitir las Convocatorias y las disposiciones generales necesarias para el correcto funcionamiento del Programa, a través de acuerdos emitidos por la Dirección General de la CONAFOR;

VII. Celebrar convenios y acuerdos con personas físicas o morales del sector público, social o privado en materia forestal; con la finalidad de potenciar los alcances, resultados y objetivos del Programa;

VIII. Establecer plataformas y mecanismos que faciliten la participación de las Personas Beneficiarias en acciones de promoción, difusión, seguimiento y monitoreo de la ejecución de los Apoyos;

IX. Evaluar la calidad y desempeño de la asistencia técnica proporcionada a las personas beneficiarias y realizar las acciones conducentes de acuerdo con la normatividad aplicable;

X. Las demás que le otorguen las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

Las personas titulares de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR tendrán facultades para firmar los Dictámenes preliminares, y en los casos que corresponda el Dictamen definitivo, y los Convenios, dar seguimiento a los Apoyos asignados, realizar las notificaciones y requerimientos que se deriven de la aplicación de estas Reglas, recibir, validar y autorizar los finiquitos en el ámbito territorial de su competencia y las demás necesarias para operar el Programa de acuerdo con lo que establezcan las Gerencias de Programa o la normatividad correspondiente.

Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR deben verificar, previo a tramitar el primer pago de los Apoyos, que las personas que brinden Asistencia Técnica estén inscritas en el Listado de Asesores Técnicos o cuenten con su Registro Forestal Nacional. Asimismo, deben verificar la correcta ejecución del Apoyo por parte de las Personas Beneficiarias, de acuerdo con estas Reglas y mantendrán actualizado el sistema institucional de información y seguimiento de los Apoyos.

Las Gerencias de Programa deberán:

1. Capacitar al personal operativo de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR para que apliquen correctamente las presentes Reglas.

2. Elaborar y comunicar los formatos e instrumentos de evaluación para todos los actos relativos a la implementación de las presentes Reglas.

3. Dar seguimiento a los componentes y modalidades del Programa a su cargo y coadyuvar con las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR a fin de garantizar la correcta operación del mismo.

La tabla siguiente establece las Gerencias de Programa responsables de cada uno de los conceptos o modalidades de Apoyo:

Componente	Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Gerencia de Programa
Componente I.	MFC.1	MFC.1.1 al MFC.1.5	Gerencia de Manejo Forestal Comunitario
	MFC.2	MFV.2.1 al MFC.2.9	
	MFC.3	MFC.3.1 al MFC 3.7	
	ATM.4.	ATM.4.1 al ATM.4.6	Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados
	ATM.5.	ATM.5.1 y ATM.5.2	
	ATM.6.	ATM.6.1 y ATM.6.2	
	ATM.7.	ATM.7.1 y ATM.7.2	
	MFCCV.8.	MFCCV.8.1	Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico
		MFCCV.8.2	Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología
		MFCCV.8.3	Unidad de Educación y Desarrollo Tecnológico
Componente II.	PFC.1	PFC 1.1 y PFC 1.2	Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales
	PFC.2 PFC.3	No aplica	
Componente III.	RF.1 y RF.2	No aplica	Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas
Componente IV.	SA.1 y SA.2	No aplica	Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad
Componente V.	PF.1 y PF.2	No aplica	Gerencia de Sanidad Forestal
	PF.3	No aplica	Gerencia de Manejo del Fuego

Artículo 29. Son obligaciones de la CONAFOR:

I. Recibir en las oficinas receptoras las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los Apoyos;

II. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas y en las Convocatorias correspondientes;

III. Informar a las Personas Beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;

IV. Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las Personas Beneficiarias;

V. Destinar los recursos para los Apoyos y las acciones que fueron autorizadas;

VI. Brindar atención sin discriminación;

VII. Las demás señaladas en estas Reglas y la normatividad aplicables.

Artículo 30. Las personas servidoras públicas que incumplan con lo dispuesto por estas Reglas serán sujetos a la aplicación de sanciones en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Capítulo VIII. Contraloría Social

Artículo 31. La Contraloría Social es el mecanismo mediante el cual las Personas Beneficiarias verifican de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas Federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su Reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, deben observar los Lineamientos y Estrategia Marco vigentes, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro deben presentar ante la CONAFOR a cargo del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, concepto de Apoyo a vigilar, ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La CONAFOR responsable del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, a través de sus Oficinas de Representación Estatal y sus Centros de Educación y Capacitación Forestal, deberá de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deben de registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la CONAFOR junto con sus Oficinas de Representación Estatal y los Centros de Educación y Capacitación Forestal, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los mecanismos para presentar captación quejas y denuncias. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, brindará orientación en la materia a través del correo electrónico: contraloriasocial@buengobierno.gob.mx.

Adicionalmente la CONAFOR responsable del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, programa federal de Apoyos podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio del uso de herramientas digitales, que facilite a las personas beneficiarias y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación, organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se refieren a que las dependencias y Entidades, dentro de su ámbito de competencia, deben promover y fortalecer sus mecanismos de participación ciudadana; y a que remitirán a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el Reporte Anual de Resultados de Participación Ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción, respectivamente.

Capítulo IX. De los Comités Técnicos y los Consejos Forestales

Artículo 32. La CONAFOR constituirá Comités Técnicos, cuya integración, organización, atribuciones y funcionamiento se regirá a través de los Lineamientos que para tal efecto emita la CONAFOR.

Artículo 33. La CONAFOR presentará ante el Consejo Nacional Forestal y Consejo Estatal Forestal correspondiente, los resultados del Programa.

Capítulo X. De la supervisión de las obligaciones

Artículo 34. Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la CONAFOR, en las disposiciones señaladas en las presentes Reglas, y demás disposiciones e instrumentos aplicables al Programa, el personal comisionado por la CONAFOR, llevará a cabo las supervisiones aleatorias o dirigidas de las obras o proyectos realizados por las Personas Beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Reglas. Adicionalmente podrá efectuar visitas para verificar avances en la ejecución de los proyectos apoyados.

Capítulo XI. De las causales de incumplimiento

Artículo 35. Las causas por las que se considerará incumplida a una Persona Beneficiaria son las siguientes:

I. Incumplimiento o la pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento de los Apoyos del Programa;

II. Las obligaciones no se cumplan o se dejen de cumplir dentro de los plazos establecidos en estas Reglas;

III. No se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados;

IV. Se proporcione información o documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del Apoyo;

V. No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que se llevará a cabo la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las Personas Beneficiarias;

VI. Se contravenga cualquier otra disposición señalada en estas Reglas y demás aplicables al concepto o modalidad de Apoyo asignado;

VII. Incumplimiento a cualquiera de las cláusulas previstas en el convenio suscrito con la CONAFOR.

Artículo 36. Cuando la CONAFOR detecte que alguna Persona Beneficiaria se encuentra dentro de alguno de los supuestos descritos en el artículo 35 de estas Reglas suspenderá el pago del Apoyo y efectuará los procedimientos correspondientes para determinar el incumplimiento. Asimismo, evaluará la calidad y el desempeño de la asistencia técnica proporcionada a la persona beneficiaria, y se tomarán las medidas conducentes en el marco de la normatividad aplicable.

Los informes parciales o finales, o Dictámenes de obra o proyecto serán objeto de revisión por parte de la CONAFOR a fin de corroborar que reúnen los requisitos correspondientes, de reunirlos se procederá al pago o a la acreditación de las actividades que amparen. En los anexos técnicos se especificarán los casos particulares que requerirán la verificación del informe final.

La CONAFOR, al finalizar el ejercicio fiscal, realizará un Programa de Trabajo para supervisar los Apoyos con actividades en campo pagados y como resultado de la insaculación realizada por la Coordinación General Jurídica en presencia del Órgano Interno de Control en la CONAFOR, se seleccionarán los proyectos a fin de determinar la veracidad de lo asentado en el informe o Dictamen del Apoyo seleccionado. Para efectos de lo anterior la CONAFOR calculará el tamaño de la muestra representativa a nivel nacional y/o componente, con un 90% de confianza mínimo y 10% de error máximo aceptable a partir del universo de Apoyos vigentes y con pago recibido en el presente ejercicio fiscal, que sea susceptible de ser supervisada en campo, con independencia del año en que fueron asignados. Las supervisiones se realizarán de acuerdo con el Programa de trabajo que se determine, el cual distribuirá el número de Apoyos a supervisar entre los meses del ejercicio fiscal. En caso de existir discrepancias entre lo informado y lo verificado la Coordinación General Jurídica presentará la denuncia penal correspondiente. La CONAFOR podrá hacer uso de los medios alternativos de solución de conflictos en caso de que el daño al erario, incluyendo las cargas financieras y gastos incurridos sean solventados en el curso de la integración de la carpeta de investigación o el proceso penal, sin embargo, no se volverá a asignar Apoyos a la Persona Beneficiaria correspondiente y se tomarán las medidas conducentes con relación al Asesor(a) Técnico(a) en el marco de los Lineamientos correspondientes.

Los Apoyos verificados en gabinete, sin actividades en campo, al ser revisados en su totalidad, se excluyen del proceso de insaculación antes descrito.

En caso de existir cantidades pagadas que no hubieran sido debidamente acreditadas por las Personas Beneficiarias sin que exista dolo o fraude expresado en un informe o Dictamen, la CONAFOR requerirá la devolución de dichos recursos otorgando un plazo de 15 días hábiles. En caso de que este reintegro no se realice se interpondrán las acciones legales correspondientes, considerando en su caso la normatividad aplicable para los supuestos de incosteabilidad y se negarán posteriores asignaciones de recursos hasta en tanto el quebranto persista.

La CONAFOR integrará a dichas personas al Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

Capítulo XII. De la cesión de derechos para financiamiento y ejecución de proyectos

Artículo 37. Las Personas Beneficiarias podrán ceder a instituciones financieras y proveedores los derechos al cobro total o parcial de los Apoyos que les hayan sido asignados como fuente de pago por financiamiento obtenido para la realización del proyecto.

Las cesiones estarán sujetas a la autorización de la CONAFOR por conducto de la Gerencia de Programa correspondiente.

Capítulo XIII. De la colaboración y coordinación interinstitucional y concertación con particulares

Artículo 38. Los recursos federales que derivan de estas Reglas podrán ser potenciados con aportaciones de las entidades federativas, los municipios, organismos internacionales, gobiernos extranjeros e iniciativa privada, en los términos que establezcan los Convenios que para el caso se suscriban en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. Los recursos que se aporten mediante este artículo deberán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano de manera previa a la emisión de la Convocatoria correspondiente.

Capítulo XIV. De los Gastos Indirectos

Artículo 39. Los gastos indirectos que se pueden destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, será conforme lo señalado en el numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2025 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

Capítulo XV. Auditoría, control, supervisión y seguimiento

Artículo 40. Considerando que los recursos que la Federación otorga, a través de los Apoyos de la CONAFOR, son de carácter federal, la auditoría, control, supervisión y seguimiento son realizadas en el ámbito de su competencia por las siguientes instancias:

I. La CONAFOR;

II. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;

III. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR;

IV. La Auditoría Superior de la Federación;

V. Personas Auditoras independientes designadas por cualquiera de las autoridades señaladas en las fracciones anteriores;

VI. Demás instancias que en el ámbito de sus respectivas facultades resulten competentes.

Además de las instancias antes señaladas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como instancia globalizadora del control del gasto público federal.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente, de acuerdo con el ámbito de su competencia son: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección, entre otras.

Las instancias de control y auditoría podrán verificar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación de los recursos y promover la transparencia en el manejo de los mismos. Igualmente, derivado de las auditorías, visitas de verificación, avance, conclusión, investigación e inspección en campo que practiquen, podrán emitir recomendaciones u observaciones dirigidas a los Comités Técnicos o a la CONAFOR, según corresponda.

Capítulo XVI. De la evaluación

Artículo 41. El monitoreo y la evaluación de los Apoyos que la CONAFOR entregue por medio de estas Reglas deberá realizarse conforme a lo siguiente:

I. En materia de evaluación, se deberán cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda, y las dispuestas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

II. La evaluación se deberá realizar en los términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o la entidad designada en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose observar las disposiciones normativas aplicables y los requisitos que se establezcan para la designación y contratación de entidades evaluadoras externas;

III. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación que al efecto emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social o la entidad designada, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que se consideren apropiadas, conforme a las necesidades de monitoreo y evaluación institucional; así como el seguimiento a indicadores complementarios para la medición de asignaciones a personas con identidad indígenas y afromexicana.

Los indicadores que permitirán medir el logro de los objetivos de los diversos componentes, conceptos y modalidades de Apoyo considerados en estas Reglas, deberán ser publicados en la página de internet de la CONAFOR a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2025. Asimismo, los resultados de las evaluaciones realizadas, se publicarán en la página de internet de la CONAFOR.

Capítulo XVII. Transparencia y contacto ciudadano

Artículo 42. Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los Apoyos, la CONAFOR instrumentará las acciones siguientes:

I. Difusión y promoción de estas Reglas y de las convocatorias correspondientes, desde un enfoque de comunicación efectiva, con pertinencia cultural, lingüística y desde un enfoque de género; a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y la página de internet de la CONAFOR y con apoyo de medios de comunicación locales y comunitarios.

II. Toda Persona Solicitante y Beneficiaria podrá conocer por medio de la publicación en la página de internet de la CONAFOR, el resultado de su solicitud de Apoyos.

III. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Apoyos de la CONAFOR deberá incluir la siguiente leyenda: "Los Apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

IV. Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAFOR tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la leyenda siguiente: "Estos Apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

V. Publicar la información de los Apoyos y los padrones de Personas Beneficiarias conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 43. La CONAFOR brindará atención a la ciudadanía resolviendo dudas y recibiendo sugerencias relacionadas con las actividades de la CONAFOR, a través del teléfono 800 649 01 27 o en la dirección electrónica conafor@conafor.gob.mx

Capítulo XVIII. Quejas y denuncias

Artículo 44. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias en contra de las personas Servidoras Públicos por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco. Teléfono lada sin costo: 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. De manera presencial en Avenida Insurgentes Sur número 1735, espacio de Contacto Ciudadano, PB Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Unidad de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México;

III. Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC) en la liga https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/ las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el día hábil siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. El mecanismo establecido en el artículo 36 de estas reformas a las Reglas de Operación establecidas en este acuerdo será aplicable para todos los conceptos de Apoyo derivados de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar y será aplicable a los proyectos vigentes otorgados con base en las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, de Programas operados por la CONAFOR.

Cuarto. Las Personas Beneficiarias que hayan sido sancionadas con la cancelación de sus Apoyos o determinadas como incumplidas en años anteriores tendrán la oportunidad de salir del Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas y acceder nuevamente a los Apoyos de la CONAFOR, mediante los siguientes mecanismos:

a) Reintegrando los recursos recibidos;

b) Cumpliendo con las actividades y fines para los que les fue otorgado el Apoyo en el que incumplió.

Para reintegrar los recursos recibidos, la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente indicará, mediante oficio, a la persona interesada el monto adeudado y la cuenta en la cual deberán realizar el reintegro.

Para cumplir con las actividades y fines para los que fue otorgado el Apoyo, las Personas Beneficiarias o sus representantes legales deberán realizar y presentar directamente en la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente, una solicitud de cumplimiento voluntario, en escrito libre, señalando lo siguiente:

1. Nombre de la Persona Beneficiaria.

2. El o los conceptos o modalidades de Apoyos que le fueron asignados y que no ejecutó en tiempo y forma.

3. Cantidad de recursos económicos que le fueron asignados y pagados por la CONAFOR.

4. Año en el que resultó beneficiario(a).

5. Comité Técnico que le otorgó el Apoyo.

6. Motivos y causas por los que se generó el incumplimiento.

7. Plazo que solicita para el cumplimiento de sus obligaciones.

8. Anexar a la solicitud una identificación en copia simple y presentar la original para cotejo.

9. En caso de que la Persona Beneficiaria cuente con el convenio suscrito con la CONAFOR, anexar una copia simple a la solicitud.

10. Proporcionar un domicilio que se encuentre dentro de la circunscripción de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, o bien, un número telefónico o correo electrónico de contacto.

La CONAFOR se reserva el derecho de solicitar a la Persona Beneficiaria información o documentación adicional para analizar su solicitud. Asimismo, en caso de ser necesario, se podrá requerir que la Persona Beneficiaria permita a la CONAFOR realizar supervisiones de campo para corroborar la información que proporcionó.

Presentada la solicitud, la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, con el apoyo del personal de las Gerencias de Programa de la CONAFOR, analizará si la Persona Beneficiaria cumple con las condiciones, requisitos y los elementos técnicos necesarios para concluir las obras o proyectos apoyados con anterioridad, y aceptará, rechazará o propondrá un nuevo plazo de ejecución para que se realicen las actividades incumplidas por la Persona Beneficiaria. A solicitud de las personas interesadas podrá considerarse el desarrollar las actividades en otras superficies a las originalmente establecidas siempre y cuando se cuente con derecho para ello y exista una razón justificada para proponer dicho cambio.

Si su solicitud es aceptada por la CONAFOR, el acuerdo se formalizará a través del convenio que la Coordinación General Jurídica de la CONAFOR proponga, el cual será suscrito por la persona titular de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR que corresponda. Una vez que la Persona Beneficiaria haya cumplido con todas sus obligaciones, la CONAFOR podrá retirarla del Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas.

La CONAFOR no otorgará recursos económicos, ni en especie para que las Personas Beneficiarias terminen las actividades incumplidas.

La CONAFOR exigirá el grado de cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio de concertación, equivalente a la cantidad de recursos económicos pagados a la Persona Beneficiaria.

Sin perjuicio de lo establecido en los supuestos a) y b) del presente artículo, las Personas Beneficiarias declaradas como incumplidas, incluyendo las de ejercicios fiscales anteriores, estarán en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas por un plazo máximo de 5 años contados a partir de la fecha en la que se determinó el incumplimiento.

En el caso que previo a que se comunique el incumplimiento a las Personas Beneficiarias, éstas den cumplimiento a las obligaciones a su cargo mediante los informes o Dictámenes correspondientes, se tomará en cuenta dicha situación a fin de finiquitar, pagar el remanente o ajustar el proyecto según corresponda.

Quinto. La CONAFOR dará a conocer las áreas que determine como atención prioritaria o elegible para cada concepto o modalidad de Apoyo a través de su página de internet, a partir del día siguiente en que se publiquen estas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Las guías, instructivos u otros instrumentos mencionados en estas Reglas deberán ser emitidas por las Coordinaciones competentes de la CONAFOR o las Gerencias de Programa a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de estas Reglas debiéndose publicar en la Página de internet de la CONAFOR.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de febrero de 2025.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Sergio Humberto Graf Montero**.- Rúbrica.

ANEXO 1. ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE I. MANEJO FORESTAL COMUNITARIO Y CADENAS DE VALOR (MFCCV)

Terminología

- **Acciones afirmativas para el cuidado en igualdad:** Política para la igualdad basada en la perspectiva de género que reconoce y visibiliza la parte desproporcionada del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que realizan las mujeres, y promueve el autocuidado como una práctica clave para el bienestar integral de las mujeres, reconociendo la importancia de que ellas puedan disponer de tiempo y recursos para su propio cuidado físico, emocional y psicológico, en condiciones de igualdad con los hombres.
- **Empresa Forestal:** Empresa legalmente constituida bajo cualquier figura jurídica, dedicada a actividades de aprovechamiento o comercialización de recursos forestales con fines de lucro.
- **Empresas Forestales de Mujeres:** Empresa legalmente constituida, integrada totalmente y liderada por mujeres dedicadas al aprovechamiento, transformación y comercialización de bienes o servicios derivados de las materias primas forestales y recursos asociados al ecosistema forestal.
- **Empresas Forestales Mixtas:** Conformadas por núcleos agrarios o Empresas Sociales Forestales y personas físicas o morales dedicadas al aprovechamiento, transformación y comercialización de materias primas y productos forestales.
- **Empresa Social Forestal:** Organización productiva de comunidades o ejidos con áreas forestales permanentes y bajo programa de manejo forestal, para la producción, diversificación y transformación con capacidad agraria y empresarial.
- **Entidad Grupal**: Para la aplicación de los apoyos, es aquella figura que representa a los predios forestales que constituyen un grupo para la certificación FSC de manejo forestal. La entidad grupal solicita o es titular de la certificación de grupo a través de una entidad de certificación y representa al grupo durante el proceso inicial de certificación FSC y durante el período de validez del certificado.
- **Extensionista Forestal Comunitario:** Persona física con conocimientos, habilidades y experiencia comprobable para implementar esquemas de desarrollo local y regional vinculados al manejo forestal comunitario y cadenas de valor.
- **Gobernanza:** Gestión participativa en la toma de decisiones con el propósito de alcanzar un fin determinado de forma colectiva.
- **Grupo participativo de interés común.** Grupo conformado por personas, con o sin derechos agrarios, o personas avecindadas que tiene interés en ejecutar actividades productivas forestales
- **Institución Extensionista:** Instituciones académicas o centros de investigación, públicos o privados, dedicados a actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovaciones y transferencia de tecnología en el campo forestal, que cuentan con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) e inscritas en el Listado de Personas Asesoras Técnicas de la CONAFOR.
- **Padres o tutores:** Persona que se encarga de un alumno(a) inscrito(a) en el CECFOR que le corresponde proteger los intereses del alumno(a), procurando su bienestar, su educación y administrar su patrimonio durante su estancia escolar en el Centro.
- **Paquetes tecnológicos:** Conjunto de actividades, equipo y/o maquinaria, y desarrollo tecnológico validado y susceptible de ser adoptado en el sector forestal, para que las personas beneficiarias mejoren sus procesos productivos, y/o de conservación y restauración.
- **Plan de Desarrollo Integral (PDI):** Documento técnico en el que se establece la estructura, criterios y actividades en el que se basará la Persona Beneficiaria para realizar la planeación y definición de acciones a desarrollar (plan de trabajo) con los recursos asignados por la CONAFOR y la contraparte de la Persona Beneficiaria.

Clasificación de productores.

Para los fines de estas Reglas, las personas físicas o morales, solicitantes del Componente I. MFCCV, serán clasificados de acuerdo con la presente tipología de personas productoras. En el caso de que la Persona Solicitante no se encuentre clasificada, deberán ubicarse en la tipología que le corresponda. La CONAFOR clasificará a los núcleos agrarios de acuerdo con esta tipología y publicará el listado en su página de internet (www.gob.mx/conafor).

- **Tipo I. Personas productoras potenciales:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales con aptitud de producción comercial sustentable que actualmente se encuentran sin realizar actividades productivas forestales y con bajo nivel de gobernanza del manejo del territorio.
- **Tipo II. Personas productoras dedicadas a la venta de madera en pie:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuentan con una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables pero que la extracción de la materia prima se realiza por parte de terceros mediante un acuerdo entre las partes, cuentan con un nivel bajo de gobernanza en las actividades productivas del aprovechamiento de sus recursos forestales.
- **Tipo III. Personas productoras de materias primas forestales:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que cuentan con una autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables que participan directamente en el proceso de producción y comercialización de materias primas.
- **Tipo IV. Personas productoras con capacidad de transformación primaria:** Son personas productoras de materias primas provenientes de recursos forestales maderables, disponen de infraestructura para su transformación y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.
- **Tipo V. Personas productoras con capacidad de aprovechamiento y transformación integral de materias primas forestales:** Son personas que disponen de infraestructura propia para la transformación secundaria y cuentan con registro de centro de almacenamiento y transformación.
- **Persona productora de recursos no maderables:** Son personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales susceptibles de aprovechamiento forestal no maderable con o sin autorización vigente.

MFC.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales

Apoyos para elaborar estudios técnicos para el ordenamiento, uso y manejo del territorio que permita incorporar o reincorporar superficie con potencial productivo al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables, no maderables y de la vida silvestre.

PERSONAS ELEGIBLES.

Personas dueñas o poseedoras de terrenos forestales con superficie susceptible de planeación, manejo o aprovechamiento forestal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Presentar anexo a su solicitud un PDI conforme a la Guía de elaboración, publicada en la página oficial de la CONAFOR en la siguiente URL: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor
- El polígono (Shapefile) del predio y de las áreas donde se aplicaran los apoyos que se indica en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.

CRITERIOS DE PRELACIÓN ADICIONALES.

A las Solicitudes se les aplicarán los criterios siguientes:

CRITERIOS DE PRELACIÓN APLICABLES A TODAS LAS MODALIDADES	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios de la CONAFOR.	Sí	5
Motivo de la elaboración del Ordenamiento Territorial Comunitario o del estudio para el aprovechamiento	Primera vez o incorporación	6
	Actualización o reincorporación	3
Tipología de personas productoras	I y No maderables	5
	II y III	3
	IV-V	1

Tipo de tenencia de la tierra	Núcleo agrario	3
	Predio particular	1
La solicitud considera modalidades del concepto de Apoyos para incentivar la gobernanza	Sí	3
Tipo de ecosistema	Semiárido o manglar	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
El predio se encuentra en el listado de municipios clasificados con alta deforestación, de acuerdo con la información del Sistema Satelital de Monitoreo Forestal (SAMOF) de CONAFOR.	Sí	3
Superficie propuesta para la elaboración del estudio	Mayor de 3000 ha	9
	1001 a 3,000 ha	6
	De 200 A 1,000 ha	3
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante	Alta	9
	Media o No maderable	6
	Baja	3

Criterios de resolución.

a. Los Apoyos se asignarán por modalidad de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Modalidad	Actividad	Superficie mínima (Hectáreas)	Monto máximo ($)
MFC.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFC.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	No aplica	200	$100,000 de 200 a 1,000 hectáreas. En superficies mayores a 1,001 hectáreas, se otorgará $50 por hectárea adicional, sin exceder los $400,000.
	MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado	No aplica	10	Para Programa de Manejo Forestal Maderable $11,000 para 10 hectáreas y hasta 550 por hectárea adicional, hasta 20 hectáreas. $16,500 para 20 hectáreas y hasta $305 por hectárea adicional, hasta 100 hectáreas. $40,900 para 100 hectáreas y hasta $155 por hectárea adicional, hasta 1,000 hectáreas. $180,400 para 1000 hectáreas y hasta $145 por hectárea adicional, hasta 5,000 hectáreas. $760,400 para 5,000 hectáreas y hasta $90 por hectárea adicional de 5,001 hectáreas en adelante. Cuando se proponga elaborar un Documento Técnico Unificado: El monto del apoyo será el que corresponda a la superficie propuesta para el Programa de Manejo Forestal Maderable, más un 30% adicional.

	MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	No aplica	20	$8,000 para 20 hectáreas y hasta $120 por hectárea adicional de 21 a 100 hectáreas. $17,600 para 100 hectáreas y hasta $80 por hectárea adicional de 101 a 1,000 hectáreas. $89,600 para 1,000 hectáreas y hasta $40 por hectárea adicional de 1,001 a 5,000 hectáreas.
	MFC.1.4 Plan de manejo de vida silvestre	MFC.1.4.1 Plan de Manejo de Vida Silvestre Maderable	10	El tabulador aplicable será el mismo de la modalidad MFC.1.2
		MFC.1.4.2 Plan de Manejo de Vida Silvestre No Maderable	20	El tabulador aplicable será el mismo de la modalidad MFC.1.3
		MFC.1.4.3 Plan de Manejo de Vida Silvestre para fauna	No aplica	$50,000
	MFC.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo	No aplica	No aplica	$270,000

b. Los núcleos agrarios que hayan sido beneficiarios con Ordenamiento Territorial Comunitario u Ordenamiento Ecológico Participativo Comunitario en ejercicios fiscales anteriores, podrán llevar a cabo una actualización cuando hayan transcurrido diez años posteriores a la fecha de su elaboración.

c. No se podrá proponer la modalidad de MFC.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario, en aquellos núcleos agrarios que hayan sido apoyados con Mejores prácticas de organización social, plan de acción comunitario, formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal en los tres años anteriores.

d. No se otorgará la modalidad MFC.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario a la par de las modalidades de Apoyo de MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario y MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal.

e. No se podrán asignar a la par las modalidades MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable y MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, cuando la superficie propuesta sea la misma.

f. La modalidad MFC.1.4 sólo se apoyará en núcleos agrarios.

No se podrá asignarla actividad MFC.1.4.1 o MFC.1.4.2 a la par con la actividad MFC.1.4.3

g. Para la modalidad MFC. 1.5, el monto del Apoyo será por un 30% del total correspondiente a la superficie propuesta según el tabulador para estudios no maderables, más el pago de derechos por la recepción, evaluación y el otorgamiento de la resolución de la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular o informe preventivo, conforme al monto establecido en el Artículo 194-H, fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Derechos vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. El plazo máximo para la ejecución del concepto de Apoyo MFC.1 será de 18 meses contados a partir del primer pago.

b. La Persona Asesora Técnica que ejecute el concepto de Apoyo, deberá contar con la Capacidad Técnica requerida en cada modalidad.

c. Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado de manera posterior a la firma del Convenio.

d. El pago final, correspondiente al de 20%, restante, se otorgará posterior a la entrega de los productos finales conforme a lo señalado en el PDI, siempre y cuando el resultado de la evaluación resulte positivo. En su caso se ajustará a los productos entregados.

e. En la modalidad MFC 1.1, se podrá asignar hasta un 25% del presupuesto al equipo comunitario para cubrir los gastos de alimentación de los participantes en talleres, recorridos de campo, encuestas, entre otros. La comprobación de estos gastos se realizará a través de un acta de Asamblea especificando el uso que se le dio al recurso.

f. Para las modalidades MFC.1.2 a la MFC.1.5 del monto asignado para la elaboración del estudio, se podrá considerar hasta el 30% para el pago de jornales que se contraten durante la ejecución, el cual se podrá comprobar mediante lista de raya.

g. Del monto asignado se podrá considerar el pago de derechos cuando aplique y deberá incluirse dentro de la comprobación del Apoyo.

h. Se podrán apoyar estudios que cuenten con autorización o anuencia de aprovechamiento forestal de la SEMARNAT o la autoridad competente cuya fecha de resolución sea a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal vigente.

i. En caso de que no se autorice el total de la superficie asignada en las modalidades MFC.1.2 a la MFC.1.5, el monto final a pagar se calculará con base en la superficie forestal incorporada al manejo que se acredite como superficie a intervenir en el oficio de autorización o anuencia de aprovechamiento expedido por la SEMARNAT o la autoridad competente, por lo que, en su caso se realizará el ajuste correspondiente al monto del Apoyo asignado.

j. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las modalidades de este concepto, así como solicitar informes de avances a la persona beneficiaria o conforme a lo señalado en la Guía de elaboración del PDI.

k. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del Plan de Desarrollo Integral, la Persona Beneficiaria con apoyo de la Persona Asesora Técnica deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

l. No se autorizarán cambios salvo causas fortuitas o causa mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR e informadas a la Gerencia de Programa.

m. No se otorgará Apoyo de actividades iguales pendientes de años anteriores.

MFC 2. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable

Apoyos para la ejecución de acciones que permitan fortalecer las prácticas de manejo de los recursos maderables, no maderables y de la vida silvestre, el mantenimiento de caminos y la certificación forestal, con el objetivo de mantener o incrementar la productividad, así como aquellos que fortalezcan los proyectos de turismo en áreas forestales.

Personas Elegibles.

Titulares de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, de la vida silvestre, Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), personas dueñas o poseedoras de terrenos forestales con proyectos de turismo y Entidades grupales.

Requisitos específicos.

- PDI conforme a la Guía de elaboración, publicada en la página oficial de la CONAFOR en la siguiente URL: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor
- Oficio de autorización de aprovechamiento forestal maderable o aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables vigente, emitida por la autoridad competente. Cuando se trate de aprovechamiento de especies que estén registradas en una Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre vigente, deberá presentar autorización de aprovechamiento del Plan de Manejo vigente.

- Para el caso de la actividad de Certificación Forestal Internacional de Plantaciones Forestales Comerciales deberá presentar la constancia de autorización o de registro de aviso de PFC vigente.
- Para el caso de acompañamientos a la Auditoría Técnica Preventiva (ATP), Certificación Forestal Nacional o internacional, se deberá entregar la copia del PC, PAM o PNC mayores y menores de forma digital, de acuerdo a la actividad que corresponda. Para Auditorías intermedias, deberá presentar la cotización realizada por el Organismo Certificador para la auditoría anual o bienal.
- Para la modalidad de MFC.2.8 turismo en áreas forestales, cuando se tenga en funcionamiento el proyecto, se deberá entregar copia del documento que lo acredite.
- Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, de la anualidad inmediata anterior, recibido por la SEMARNAT, excepto cuando el predio sea de nueva incorporación.
- Para las especies que estén registradas en una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, deberá presentar informe anual de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de su actividad anual, recibido por la SEMARNAT.
- En los casos donde las anualidades del PMF, Avisos o Plan de Manejo no coincidan con el ejercicio fiscal (enero a diciembre), deberá entregar los informes correspondientes a la última anualidad ejercida o periodo de aprovechamiento.
- Archivo electrónico del documento técnico y anexos autorizados o sus modificaciones, cuando aplique.
- El polígono (Shapefile) del predio y de los polígonos, líneas o puntos donde se aplicarán los apoyos, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas. Así como, del plan de cortas para las modalidades MFC.2.1, MFC.2.2 y MFC.2.4. Para las modalidades MFC.2.5 y MFC.2.6 del área bajo manejo forestal.

Criterios de prelación adicionales.

A las solicitudes para este concepto de Apoyo se les aplicarán los siguientes criterios de selección:

Criterio	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios.	Sí	5
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja o no aplica	3
Cuenta con certificación de manejo forestal	FSC, NMX o ATP	6
Porcentaje de aprovechamiento, de acuerdo con el informe anual sobre ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal presentado a la SEMARNAT de la anualidad inmediata anterior.	SÍ>70%	9
	No 30 70%	6
	Menos de 30o no aplica	3
Tipo de ecosistema	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Tipología de Personas Productoras	II y III o No aplica	6
	IV y V	3

Criterios de resolución.

a. El monto de apoyo se asignará por modalidad de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Modalidad	Monto máximo ($)
MFC.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	MFC.2.1 Prácticas en predios con producción maderable	$300,000
	MFC.2.2 Prácticas en predios con producción no maderable	$300,000
	MFC.2.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre	$300,000
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales	$800,000
	MFC.2.5 Auditoría Técnica Preventiva	$240,000
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional	$240,000
	MFC.2.7 Acompañamiento a la Auditoría Técnica Preventiva, Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorías Intermedias	$140,000
	MFC.2.8 Turismo en áreas forestales	$250,000
	MFC.2.9 Actividad para incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario	$50,000

b. Las modalidades MFC.2.8 y MFC.2.9 sólo serán susceptibles de Apoyo para núcleos agrarios.

c. No se otorgará Apoyo de actividades equivalentes o iguales pendientes de años anteriores.

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. El Apoyo asignado se destinará para la ejecución de las modalidades de acuerdo con la Guía publicada en la página de la CONAFOR.

b. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final o producto de las actividades comprometidas en el PDI deberá contar con las capacidades técnicas para dicha modalidad.

c. El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se define por actividad en la Guía PDI.

d. Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado, posterior a la firma del convenio de concertación. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR; en su caso se ajustará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades y productos entregados.

e. El plazo máximo para la ejecución de las modalidades será de 18 meses contados a partir del primer pago conforme a los plazos establecidos por las modalidades asignadas que integran el PDI.

f. No se autorizarán cambios, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR e informadas a la Gerencia de Programa.

g. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las modalidades del PDI, así como solicitar informes de avances a la persona beneficiaria, conforme a lo señalado en la Guía del PDI.

h. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con Apoyo de la Persona Asesora Técnica del deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

MFC.3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario

Apoyos para fortalecer los esquemas de organización y capacidades productivas de los ejidos y comunidades forestales a través del acompañamiento y aprendizaje de experiencias exitosas que impulsan el manejo integral del territorio.

Personas Elegibles.

Núcleos agrarios forestales.

Requisitos específicos.

- PDI conforme a la Guía de elaboración, publicada en la página oficial de la CONAFOR en la siguiente URL: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor
- El polígono (Shapefile) del predio donde se aplicarán los apoyos, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.
- Para MFC 3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario, presentar Curriculum Vitae conforme a lo señalado en la guía para la elaboración del PDI.

Criterios de prelación adicionales.

A las solicitudes de Apoyos se les aplicarán los criterios de prelación de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios para la CONAFOR.	Sí	5
La solicitud considera modalidades del concepto de Estudios	Sí	3
Solicita más de una modalidad de este concepto	Sí	9
	No	6
Tipo de ecosistema	Semiárido o manglar	9
	Selvas	6
	Bosque templado	3
La modalidad solicitada incluye la participación de mujeres o personas jóvenes.	Mujeres y personas jóvenes	9
	Mujeres o personas jóvenes	6
Tipología de personas productoras	I-II y No maderables	9
	III	6
	IV-V	3

Criterios de resolución.

a. El apoyo se asignará por modalidad de acuerdo con lo siguiente:

Concepto de Apoyo	Modalidad de Apoyo	Monto máximo ($)
MFC 3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	MFC.3.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros	70,000
	MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario	70,000
	MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal	70,000
	MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad	150,000
	MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario	180,000
	MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario	220,000
	MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria	200,000

b. No se podrá proponer la modalidad, MFC.3.2 y MFC.3.3. a la par la modalidad MFC 1.1. Ordenamiento Territorial Comunitario o en aquellos núcleos agrarios que hayan sido apoyados con la actividad de Mejores Prácticas de Organización Social, Plan de Acción Comunitario o Formulación o Actualización de Reglamento Interno o Estatuto Comunal en los tres años anteriores.

c. En la modalidad MFC.3.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros sólo se apoyará a los núcleos agrarios certificados

d. No se podrá proponer la modalidad MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario, a la par de MFC 3.6. Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario.

e. No se otorgará Apoyo de modalidades equivalentes o iguales pendientes de años anteriores

Criterios de ejecución y formas de pago.

a. El Apoyo asignado se destinará para la ejecución del PDI elaborado de acuerdo con la Guía PDI publicada en la página de la CONAFOR.

b. La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el informe final o producto de las actividades comprometidas en el PDI deberá contar con las capacidades técnicas requeridas, excepto aquellas que no requieren de un asesor.

c. El monto de la asistencia técnica, cuando aplique, se define por modalidad en la Guía PDI.

d. Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado de manera posterior a la firma del Convenio. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR. En su caso se ajustará a los productos entregados.

e. El plazo máximo para la ejecución de las modalidades será de 18 meses contados a partir del primer pago.

f. No se autorizarán cambios, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR e informadas al Comité y a la Gerencia de Programa.

g. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo de las modalidades del PDI en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances a la persona beneficiaria conforme a lo señalado en la Guía de elaboración del PDI.

h. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo de la Persona Asesora Técnica deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

ATM.4 Desarrollo de cadenas de valor

Apoyos económicos destinados a fortalecer la cadena de valor forestal, a través de la constitución de la Empresa Social Forestal, certificación de la cadena de custodia, fortalecimiento a empresas forestales, participación en ferias y exposiciones, así como promover los proyectos de carbono y el acceso al crédito mediante el apoyo de capital semilla para la diversificación productiva en beneficio de la población elegible.

Modalidades de apoyo

Este concepto de apoyo integra seis modalidades:

Modalidad de apoyo
ATM. 4.1. Constitución legal de la Empresa Social Forestal
ATM. 4.2. Fortalecimiento a empresas forestales
ATM. 4.3 Ferias y exposiciones
ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia
ATM. 4.5 Proyectos de carbono
ATM. 4.6 Capital semilla

Personas Elegibles

Personas físicas, ejidos y comunidades titulares de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales y Mixtas determinadas como tipo de productor II, III, IV y V, y personas productoras de recursos no maderables. Las personas físicas serán elegibles para actividades específicas. Las personas elegibles para cada modalidad de apoyo serán de conformidad con lo siguiente:

Modalidad de apoyo	Tipo de productos o persona elegible
ATM. 4.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V y persona productora de recursos no maderables
ATM. 4.2. Fortalecimiento de Empresas Forestales	Núcleos agrarios tipología III, IV y V, persona productora de recursos no maderables, así como sus ESF, y Empresas Forestales y Mixtas.
ATM. 4.3 Ferias y exposiciones	Núcleos agrarios tipología III, IV y V, y persona productora de recursos no maderables, así como sus ESF, y Empresas Forestales y Mixtas.
ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia	Núcleos agrarios tipología IV y V, así como sus ESF, Empresas Forestales, Mixtas y personas físicas.
ATM. 4.5 Proyectos de carbono	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V
ATM. 4.6 Capital semilla	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V y persona productora de recursos no maderables.

Requisitos específicos.

Presentar los siguientes documentos en archivo impreso y digital al momento de ingresar la solicitud de Apoyo:

- PDI conforme a la Guía de elaboración publicada en la página de la CONAFOR, en la siguiente URL: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor.
- Oficio de Autorización de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, vigente emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una Empresa Social Forestal o Empresa Forestal Mixta, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguno de sus socios. carta de abastecimiento, contrato de compra venta celebrada con el dueño o poseedor del predio (adjuntando copia de autorización de los titulares) concesión, permiso o licencia, de conformidad con la normatividad aplicable. En el caso de las plantaciones forestales comerciales, será necesario presentar copia del Aviso o constancia del registro de Plantación Forestal Comercial**.**
- En las modalidades ATM. 4.1 Constitución legal de Empresas Sociales Forestales y ATM 4.5 Proyectos de Carbono la persona consultora o consultores podrán ser personas físicas o morales y deberán presentar currículum vitae donde comprueben experiencia de al menos dos años en materia de certificación de la industria forestal, mercadotecnia, constitución de empresas, administración de empresas, contabilidad, economía, ingeniería industrial, proyectos de carbono, o carreras afines de acuerdo con el tema. Se recomienda que cuente con conocimiento en temas de género y prevención de la discriminación.
- Para la modalidad ATM.4.4 Certificación de Cadena de Custodia, copia simple del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y productos forestales.

Criterios de prelación adicionales

A las solicitudes de Apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se les aplicarán los criterios de prelación, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rango	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios para la CONAFOR	Si	5
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja o no aplica	3

Cuenta con certificación de manejo forestal	FSC, NMX o ATP	3
Tipo de ecosistema	Semiárido o Manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	6
	Empresa Forestal Mixta	4
	Persona física	2
Tipología de personas productoras	Persona productora de recursos no maderables, II o III	6
	IV o V	4

Montos de apoyo

El monto de apoyo será determinado conforme a lo siguiente:

Modalidad de apoyo	Monto mínimo	Monto máximo ($)
ATM. 4.1 Constitución legal de la Empresa Social Forestal	No Aplica	Hasta $200,000
ATM. 4.2 Fortalecimiento a empresas forestales		Hasta $220,000
ATM. 4.3 Ferias y exposiciones		Hasta $200,000
ATM.4.4 Certificación de cadena de custodia		Hasta $140,000
ATM. 4.5 Proyectos de carbono		Proyectos Forestales de Carbono en ecosistemas terrestres. $600,000 para 1,500 hectáreas y hasta $300 por hectárea adicional, hasta 4500 hectáreas. Proyectos Forestales de Carbono Azul $800,000 para 500 hectáreas y hasta $700 por hectárea adicional, hasta 1500 hectáreas.
ATM. 4.6 Capital semilla		Hasta $100,000

Procedimiento general del dictamen

Para el concepto de apoyo ATM. 4 Desarrollo de cadenas de valor se aplican los siguientes criterios de resolución.

a. Cuando la persona solicitante sea un núcleo agrario o cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo, no podrán ser ambos los beneficiarios en la misma modalidad de Apoyo.

b. No se otorgará recurso para actividades similares o iguales, si la Persona Beneficiaria cuenta con alguna vigente en ejercicios fiscales anteriores.

Criterios de ejecución, **supervisión, plazos de ejecución y pago.**

- El Apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la Guía de PDI publicada en la página de la CONAFOR.
- Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR. En su caso se ajustará a los productos entregados (cuando aplique).

  a. El plazo máximo para la ejecución del concepto será de 18 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria una vez concluidas las actividades contenidas en el mismo, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.

b. Para la actividad ATM 4.5 Proyectos de carbono, deberán dar cumplimiento a las disposiciones generales que establezca la Secretaría, conforme a lo establecido en el artículo 138 bis de la LGDFS.

c. Para la modalidad ATM.4.5 Proyectos de carbono el proyecto se considerará como concluido una vez que se emitan créditos de compensación para la Persona Beneficiaria.

d. No se autorizarán cambios en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas. Las solicitudes serán resueltas por las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR e informadas a la Gerencia de Programa.

e. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con apoyo de la persona Asesora Técnica contratada deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

De la asistencia Técnica

Si el PDI se compone exclusivamente por este concepto, la persona beneficiaria no está obligada a presentar contrato de prestación de servicios para brindar Asesoría Técnica.

ATM. 5. Desarrollo de la Industria Forestal

Apoyos económicos destinados a la ejecución de proyectos para la industria forestal maderable y no maderable, con tecnologías para el abastecimiento e industrialización de productos forestales que propicien el aprovechamiento integral, dar valor agregado y mejorar la competitividad de los productores forestales.

Modalidades de Apoyo

Este concepto de apoyo, integra dos modalidades:

Modalidad
ATM.5.1 Inversión maderable
ATM.5.2 Inversión no maderable

Personas Elegibles

Personas dueñas de terrenos forestales susceptibles de aprovechamiento forestal maderable y no maderable o que realicen actividades de aprovechamiento forestal, de conformidad con lo siguiente:

Modalidad de apoyo	Tipo de productor o persona elegible
ATM.5.1 Inversión maderable	Núcleos agrarios tipología II, III, IV y V, así como Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales y Mixtas, que realicen actividades de aprovechamiento forestal maderable.
ATM.5.2 Inversión no maderable	Núcleos agrarios o Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales y Mixtas que realicen actividades de aprovechamiento forestal no maderable.

Requisitos Específicos

Presentar los siguientes documentos en archivo impreso y digital (legible) al momento de ingresar la solicitud de Apoyo:

- PDI conforme a la Guía de elaboración publicada en la página de la CONAFOR.
- Oficio de Autorización de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, vigente emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una Empresa Forestal, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguna de las personas socias.
- Podrán presentar carta de abastecimiento o contrato de compraventa celebrada con un tercero adjuntando copia del oficio de autorización vigente de los titulares del aprovechamiento. En el caso de las plantaciones forestales comerciales, será necesario presentar copia del Aviso o constancia del registro de Plantación Forestal Comercial.

- Dos cotizaciones homologadas por cada rubro de inversión, incluyendo descripción, desglose y costo de cada uno de los rubros solicitados, datos de contacto y firmada por el proveedor o su representante.
- Carta compromiso del proveedor seleccionado en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Solicitante para el uso del equipo y maquinaria.
- Cuando se solicite exclusivamente el rubro Reconocimiento de la inversión, deberá presentar lo establecido en la Guía de Elaboración de PDI.

Criterios de prelación adicionales

A las solicitudes de Apoyo que resulten viables legal y técnicamente, se les aplicarán los criterios de prelación, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rango	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios para la CONAFOR	Si	5
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja o no aplica	3
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal (FSC, NMX o ATP)	Si	3
La persona solicitante cuenta con certificación de la cadena de custodia.	Si	3
Es titular de aprovechamiento forestal	Si	3
Tipo de ecosistema	Semiárido o Manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	4
	Empresa Forestal Mixta	4
Tipo de Persona productora	No maderables, II o III	6
	IV o V	4

Montos de Apoyo

El monto de Apoyo será determinado atendiendo las especificaciones de cada modalidad conforme a lo siguiente:

Modalidad de apoyo	Monto mínimo ($)	Monto máximo ($)
ATM.5.1 Inversión maderable	N/A	Hasta $3,000,000.00
ATM.5.2 Inversión no maderable	N/A	Hasta $1,500,000.00

Procedimiento general del dictamen

Para el concepto de apoyo ATM. 5 Apoyos para el desarrollo de industria forestal se aplican los siguientes criterios de resolución.

a. Se podrá solicitar que el proyecto de inversión se instale fuera de áreas forestales o en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación.

b. No se otorgará recurso para actividades similares o iguales, si la persona beneficiaria cuenta con alguna vigente en ejercicios fiscales anteriores.

Criterios de ejecución, supervisión, plazos de ejecución y pago

- El Apoyo asignado se destinará para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral elaborado de acuerdo con la Guía de PDI publicada en la página de la CONAFOR.
- Se otorgará el primer pago del 80% del monto total asignado posterior a la firma del convenio de concertación. El 20% restante, se pagará una vez que la Persona Beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR. En su caso se ajustará a los productos entregados.
- El plazo máximo para la ejecución del concepto será de 18 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria para un concepto similar o igual, una vez concluido el presente, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.
- No se autorizarán cambios para este concepto, en el PDI validado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas.
- En caso de solicitud de cambios por causas fortuitas o de fuerza mayor, éstos no deberán modificar el objetivo original del apoyo y los rubros autorizados y en caso de que la inversión requerida sea superior al monto asignado por la CONAFOR, esta deberá ser aportada por la Persona Beneficiaria.
- En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del PDI, la Persona Beneficiaria con Apoyo de la persona asesora técnica contratada deberá capturar la información que se le requiera con relación al mismo y en forma periódica.

De la asistencia técnica

Para Asistencia Técnica, deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del apoyo. El monto máximo de apoyo para Asistencia Técnica se determina considerando lo siguiente:

Monto viable de apoyo por CONAFOR (sin considerar la asistencia técnica)	Monto máximo para asistencia técnica para ATM.5.1 Inversión maderable	Monto máximo para asistencia técnica para ATM.5.2 Inversión no maderable
Hasta 300,000.00	12,000	12,000
de 300,001.00 a 500,000.00	20,000	20,000
de 500,001.00 a 1,000,000.00	40,000	40,000
de 1,000,001.00 a 1,500,000.00	60,000	60,000
de 1,500,001.00 a 2,000,000.00	80,000	No aplica
de 2,000,001.00 a 2,500,000.00	100,000	No aplica
Más de 2,500,000.00	120,000	No aplica

La Persona Asesora Técnica que elabore, dé seguimiento y presente el PDI y el informe final del Apoyo deberá contar con las capacidades técnicas requeridas en el artículo 6.

De la conclusión de los apoyos

a. De manera previa a la entrega del informe final, la maquinaria o equipo deberá estar instalada y en operación, cuando aplique la obra civil e instalación eléctrica, deberá estar concluida y podrán ser objeto de revisión por parte de la CONAFOR para poder proceder al pago.

b. Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender. En el caso de los núcleos agrarios beneficiarios que cuenten con Empresas Sociales Forestales, los recursos asignados podrán ser facturados y puestos a nombre de la empresa, siempre que se presente el acta constitutiva de la misma, donde se señale que es parte del núcleo agrario.

c. Para proyectos en los que se considera el almacenamiento o la transformación de la materia prima o productos forestales, a la entrega del informe final se deberá entregar copia del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales.

ATM. 6 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes

Apoyos económicos para detonar el emprendimiento y ejecutar proyectos operados por mujeres y personas jóvenes, con objeto de dar valor agregado a las materias primas forestales maderables y no maderables, a través del equipamiento, desarrollo de infraestructura y mejora de los procesos productivos de la cadena de valor forestal.

Este concepto de Apoyo se divide en dos modalidades:

Modalidad	Personas Elegibles
ATM.6.1 Proyectos productivos para mujeres	Núcleos agrarios o grupos participativos de interés común cuyo proyecto a ejecutar se realice totalmente por mujeres con un mínimo de 10; así como Empresas Forestales de Mujeres constituidas bajo cualquier figura jurídica mercantil, integradas y lideradas totalmente por mujeres con un mínimo de 5 socias.
ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	Núcleos agrarios (o su empresa social forestal) titulares de aprovechamientos forestales maderable y no maderable, cuyo proyecto a ejecutar se realice totalmente por personas jóvenes, con un mínimo de 5 personas.

Requisitos específicos

Presentar los siguientes documentos en archivo impreso y digital (legible) al momento de ingresar la solicitud de Apoyo:

- Proyecto ejecutivo elaborado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de acuerdo con la modalidad de Apoyo publicada en la página de la CONAFOR en la siguiente URL: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor.
- Para la modalidad de Apoyo ATM.6.1 Proyectos productivos para mujeres se podrá acreditar el abastecimiento de la materia prima a utilizar en el proyecto productivo con copia de la autorización o aviso vigente del aprovechamiento forestal maderable, no maderable , carta de abastecimiento, contrato de compra venta celebrado con el dueño o poseedor del predio (adjuntando copia del oficio de autorización de las personas titulares), concesión, permiso o licencia, de conformidad con la normatividad aplicable. En el caso de las plantaciones forestales comerciales, será necesario presentar copia del Aviso o constancia del registro de Plantación Forestal Comercial, para los casos que aplique.
- Para la modalidad de apoyo ATM. 6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes, se deberá acreditar con Oficio de Autorización o aviso vigente de aprovechamiento forestal maderable o no maderable, vigente emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una Empresa Social Forestal, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa o del núcleo agrario al que pertenece.
- Dos cotizaciones homologadas con datos de contacto y domicilio del proveedor, incluyendo descripción, desglose y costo de cada uno de los conceptos y firmada por el proveedor o su representante de acuerdo con los TDR.
- Carta compromiso del proveedor seleccionado en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Solicitante para el uso del equipo y maquinaria, de acuerdo con los TDR.
- Para la modalidad de Apoyo ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes, presentar documento oficial en el que se visualice la Clave Única de Registro de Población (CURP) del total de las personas propuestas por el Núcleo Agrario para operar el proyecto.

Criterios de prelación adicional

A las solicitudes de Apoyo que resulten viables legal y técnicamente se les aplicarán los criterios de prelación adicionales de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Se encuentra dentro de las áreas de Proyectos y Territorios Regionales Prioritarios.	Si	3
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja	3
Tipo de ecosistema donde se ubica el proyecto	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal (FSC, NMX o ATP)	Si	3
Número de integrantes de la persona solicitante	Más de 15	5
	De 10 a 15	3
Para la modalidad de Apoyo ATM 6.1 Proyectos Productivos para mujeres		
La empresa, grupo participativo o del núcleo agrario integran mujeres jóvenes (rango de edad 18 a 29 años)	Sí	3
El Apoyo va destinado para un proyecto que ya está operando y cuenta con producto transformado.	Sí	4
Para la modalidad de Apoyo ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes		
El grupo del núcleo agrario está integrado por hombres y mujeres	Si	3
Tipo de proyecto		
Productos elaborados a partir de la transformación primaria o subproductos de la industria forestal maderable.	Proyectos para mujeres	5
Productos elaborados a partir de la transformación primaria o subproductos de industria forestal maderable o equipo y maquinaria para el abasto.	Proyectos para personas jóvenes	4
Producción de carbón vegetal; así como elaboración de productos comestibles, de belleza e higiene personal a partir de vegetación forestal.	Proyectos para mujeres	4
	Proyectos para personas jóvenes	3
Productos elaborados a partir de hoja de pino, y palma, semillas forestales, o fibras de vegetación forestal (artesanías).	Proyectos para mujeres	3
	Proyectos para personas jóvenes	2
Valor agregado a otros productos o servicios derivados de los ecosistemas forestales	Proyectos para mujeres	2
	Proyectos para personas jóvenes	1

Montos de Apoyo

El monto viable será determinado atendiendo las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia aplicables, y conforme a lo siguiente:

Modalidad	Persona solicitante	Monto mínimo ($)	Monto máximo ($)
ATM.6.1 Proyectos productivos para mujeres	Empresa forestal de mujeres	N/A	Hasta $1,500,000.00
	Núcleos agrarios y grupos participativos	N/A	Hasta $400,000.00
ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	Núcleos agrarios	N/A	Hasta $1,000,000.00

Procedimiento general del dictamen

a. Para el concepto de apoyo ATM.6 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes se aplican los siguientes criterios en el proceso del dictamen:

b. No se otorgará Apoyo si la Persona Solicitante tiene un Apoyo vigente de la misma naturaleza o un PDI que contenga la actividad productiva de mujeres y personas jóvenes.

c. Las modalidades ATM.6.1 Proyectos productivos para mujeres y ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes son excluyentes entre sí; es decir, una misma Persona no podrá acceder a ambas modalidades de Apoyo.

d. Para la modalidad de Apoyo ATM.6.1 Proyectos productivos para mujeres, podrán destinar hasta un 20% del monto de los rubros validados para acciones afirmativas para el cuidado en igualdad, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.

e. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años al momento de ingresar la solicitud de Apoyo.

Criterios de ejecución, supervisión, plazos de ejecución y pago

a. Para la modalidad de Apoyo ATM.6.1. Proyectos productivos para mujeres, la comprobación del monto destinado para acciones afirmativas para el cuidado en igualdad se realizará mediante acta de asamblea de socias (si el Apoyo se asignó a una empresa forestal de mujeres) o acta de asamblea del grupo de mujeres (si el Apoyo se asignó al núcleo agrario o grupo participativo), en dicha acta se deberá validar el uso y destino de dicho monto, anexando lista de los nombres de las mujeres que recibieron el recurso.

b. Se otorgará el pago del 90% del monto total asignado posterior a la firma de convenio de concertación. El 10% restante, se pagará una vez que la persona beneficiaria presente el informe final y este sea validado por la CONAFOR.

c. El plazo máximo para la ejecución de las modalidades será de 18 meses, contados a partir del primer pago.

d. No se autorizarán cambios en el Apoyo asignado, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas.

e. La CONAFOR podrá efectuar las supervisiones necesarias durante el desarrollo del Apoyo en el periodo que lo considere necesario. Así como solicitar informes de avances (fotos, videos o documentos en formato digital o impreso).

f. En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del Apoyo, la Persona Beneficiaria y la Persona Asesora Técnica contratada deberán capturar la información que se le requiera en relación con el mismo y en forma periódica.

De la asistencia técnica

Para la Asistencia Técnica se deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del Apoyo. Se podrá destinar hasta el 10% del monto total de los rubros autorizados por la CONAFOR.

De la conclusión de los apoyos

En los Apoyos en los que se autorice la adquisición de maquinaria o equipo, de manera previa a la entrega del informe final, esta deberá estar instalada y en operación, y cuando aplique, la obra civil e instalación eléctrica concluida y podrán ser objeto de revisión por parte de la CONAFOR para poder proceder al pago.

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender, para la modalidad ATM.6.1 Proyectos productivos para mujeres, podrá facturarse a nombre de la empresa forestal de mujeres que se constituye derivado del apoyo.

Para proyectos en los que se considera el almacenamiento o la transformación de la materia prima o productos forestales, a la entrega del informe final se deberá entregar copia del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales.

ATM.7 Proyectos Regionales

Apoyos económicos para la ejecución de proyectos para la modernización en el abasto y la industrialización de materias primas y productos forestales, que incidan en la balanza comercial forestal y la cogeneración de energías limpias.

Modalidades de apoyo

Este concepto de apoyo, integra dos modalidades:

Modalidad de Apoyo
ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia
ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada

Personas Elegibles

Núcleos agrarios con tipología II, III, IV, V, personas productoras de recursos no maderables, Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales y Mixtas.

Requisitos específicos:

Presentar los siguientes documentos en archivo impreso y digital (legible) al momento de ingresar la solicitud de Apoyo:

a. Proyecto ejecutivo elaborado conforme a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página de la CONAFOR: en la siguiente URL: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/apoyos-conafor.

b. Oficio de Autorización de aprovechamiento forestal maderable o no maderable vigente, a nombre de la Persona Solicitante, emitida por la autoridad competente. Cuando la Persona Solicitante sea una Empresa Social Forestal, Empresa Forestal o Mixta, deberá presentar la autorización a nombre de la empresa, del núcleo agrario al que pertenece o de alguna de las personas socias.

En caso de no ser titulares de aprovechamiento, podrán presentar copia de la autorización del Centro de Almacenamiento y Transformación a nombre de la persona solicitante, anexando carta de abastecimiento o contrato de compra venta de materia prima, adjuntando copia del oficio de autorización vigente de la persona titular del aprovechamiento. En el caso de las plantaciones forestales comerciales, será necesario presentar copia del Aviso o constancia del registro de Plantación Forestal Comercial.

c. Dos cotizaciones homologadas por cada rubro de inversión conforme a los TDR.

d. Para la modalidad de apoyo ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia, cuando se solicite exclusivamente el rubro Reconocimiento de la inversión, deberá presentar los requisitos establecidos para la modalidad de apoyos señalados en los TDR.

e. Para la modalidad de Apoyo ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada, si el equipo o maquinaria seleccionada es de un proveedor extranjero, podrá presentar una cotización por rubro a adquirir

f. Carta compromiso del proveedor seleccionado en la que se indique que brindará capacitación a la Persona Solicitante para el uso del equipo, maquinaria.

Criterios de prelación adicionales.

A las solicitudes de Apoyo que resulten viables legal y técnicamente se les aplicarán los criterios de prelación de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Rangos	Puntaje
Ubicación del predio dentro de los polígonos de las subcategorías de productividad establecidas en la Zonificación Forestal. Se considerará la subcategoría donde se ubique la mayor superficie del predio (o polígono) presentado por la Persona Solicitante.	Alta	9
	Media	6
	Baja o no aplica	3
Tipo de Persona Solicitante	Núcleo agrario o ESF	9
	Empresa Forestal Mixta	6

Es titular de aprovechamiento forestal	Si	6
La materia prima proviene de bosques con certificación forestal (FSC, NMX o ATP)	Si	3
Tipo de ecosistema donde se ubica el proyecto	Semiárido o manglar	9
	Selva	6
	Bosque templado	3
Inclusión financiera del sector forestal (presenta contrato de crédito o documento de la instancia financiera donde se señale que el crédito está pre autorizado o en proceso de formalización, no se aceptan cartas de intención; presenta reporte de buró de crédito actualizado máximo de 3 meses)	Crédito autorizado	9
	Crédito en proceso	6
	Buen historial crediticio	1

Montos de apoyo

El monto de Apoyo será determinado atendiendo las especificaciones de cada modalidad conforme a lo siguiente:

Modalidad de Apoyo	Monto mínimo ($)	Monto máximo ($)
ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	N/A	$5,000,000.00
ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	N/A	$10,000,000.00

La persona solicitante deberá considerar una aportación de conformidad con lo siguiente:

Modalidad de Apoyo	Porcentaje mínimo de aportación del monto total del proyecto
ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	20%
ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	30%

Procedimiento general del dictamen

Para el concepto de apoyo ATM 7. Proyectos regionales se aplican los siguientes criterios de resolución:

a. Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR realizarán un Dictamen preliminar de las solicitudes de Apoyo y aquellas con Dictamen preliminar viable serán turnadas a la Gerencia de Abasto, Transformación y Mercados para su Dictamen definitivo.

b. No se otorgará Apoyo si la Persona Solicitante tiene un Apoyo vigente de la misma naturaleza, inversión en la industria forestal o PDI que contenga actividad de inversión en ejercicios fiscales anteriores, al momento de presentar la solicitud.

c. Cuando la persona solicitante sea un núcleo agrario o cualquiera de las empresas sociales forestales constituidas por el mismo no podrán ser ambos los beneficiarios en la misma modalidad de Apoyo.

d. El concepto de Apoyo ATM.7. Proyectos regionales es excluyente entre sus modalidades y con el concepto de apoyo ATM.5 Desarrollo de la industria forestal.

e. La Persona Solicitante, tendrá la posibilidad de solicitar que el proyecto se instale fuera de áreas forestales o en alguna localidad cercana que cuente con los servicios básicos para su operación.

Criterios de ejecución, supervisión, plazos de ejecución y pago.

- El apoyo asignado se destinará para la ejecución del Proyecto Ejecutivo elaborado conforme a los Términos de Referencia publicados en la página de la CONAFOR.
- El primer y segundo pago del monto total asignado se realizará, de conformidad con lo siguiente:

Primer pago		Segundo pago	
Porcentaje del monto total asignado	**Requisitos para pago**	**Porcentaje del monto total asignado**	**Requisitos para pago**
80%	Acreditar la aportación en un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la firma del Convenio	20%	Informe final validado por la Oficina de Representación Estatal y la Gerencia de Programa de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia aplicables

Para la acreditación de la aportación, la Persona Beneficiaria deberá presentar la autorización de crédito emitida por una institución financiera o el contrato celebrado con el proveedor por la totalidad de su aportación, anexando comprobante de depósito y documento fiscal correspondiente.

- El plazo máximo para la ejecución del concepto será de 24 meses contados a partir del primer pago. La Persona Beneficiaria podrá participar en una nueva convocatoria para un concepto similar o igual, una vez concluido el presente, para lo cual deberá haber entregado el informe final a la CONAFOR y estar validado por esta.
- No se autorizarán cambios para este concepto, salvo causas fortuitas o de fuerza mayor, debidamente fundadas y motivadas.
- En caso de solicitud de cambios por causas fortuitas o de fuerza mayor, éstos no deberán modificar el objetivo original del apoyo y los rubros autorizados y en caso de que la inversión requerida sea superior al monto asignado por la CONAFOR, esta deberá ser aportada por la Persona Beneficiaria. Las solicitudes de cambios, serán resueltas por la Gerencia de Programa, previa revisión y opinión de la Oficina de Representación Estatal.
- En caso de que la CONAFOR establezca algún sistema informático de seguimiento del Apoyo, la Persona Beneficiaria con apoyo de la Persona Asesora Técnica contratada deberán capturar la información que se le requiera en relación al mismo y en forma periódica.

De la asistencia técnica

- Para Asistencia Técnica se deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del Apoyo. Se podrá destinar hasta el 4% del monto total de los rubros autorizados por la CONAFOR para esta actividad sin sumar lo correspondiente a la propia Asistencia Técnica y considerando lo siguiente:

Modalidad de apoyo	Monto máximo ($)
ATM. 7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	200,000
ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	400,000

De la conclusión de los apoyos

- En los Apoyos en los que se autorice la adquisición de maquinaria o equipo, de manera previa a la entrega del informe final, esta deberá estar instalada y en operación; y cuando aplique, la obra civil e instalación eléctrica concluida y podrán ser objeto de revisión por parte de la CONAFOR para poder proceder al pago.
- Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados, deberán ser facturados y puestos a nombre de la Persona Beneficiaria y no se podrán enajenar o vender. En el caso de los núcleos agrarios que cuenten con Empresas Sociales Forestales, los recursos asignados podrán ser facturados y puestos a nombre de la empresa, siempre que se presente el acta constitutiva de la misma, donde se señale que es parte del núcleo agrario.
- Para proyectos en los que se considera el almacenamiento o la transformación de la materia prima o productos forestales, a la entrega del informe final se deberá entregar copia del oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas y productos forestales.

MFCCV. 8 Capacitación, Transferencia de Tecnología y conocimiento

Modalidad	Número máximo de Apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo	Asistencia Técnica
			Capacidad técnica requerida
MFCCV. 8.1 Desarrollo de competencias y habilidades	2	$60,000	No Aplica
MFCCV. 8.2 Transferencia de Tecnología y conocimiento	1	$550,000	Institución Extensionista
MFCCV. 8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	1	$44,000	No aplica

MFCCV.8.1 Desarrollo de competencias y habilidades

Apoyos para la realización de cursos y talleres que generen o fortalezcan capacidades y habilidades. Para los efectos de este apartado se entiende por:

Capacidad. Contar con condiciones para poder desempeñar un cierto tipo de tareas o funciones, *ya sea porque es naturalmente apto o porque ha sido capacita*do mediante procesos formativos. Se es capaz de detectar un problema, identificar potenciales soluciones, evaluar cuál es la mejor de acuerdo con el contexto y a los recursos disponibles, aplicarla y evaluar sus resultados.

Habilidad. Capacidad para desempeñar de manera correcta y con facilidad una tarea o actividad determinada. Una forma de aptitud específica para una actividad puntual.

Personas Elegibles:

- Ejidos, comunidades, Empresas Sociales Forestales, Empresas Forestales Mixtas y Empresas Forestales de Mujeres, Organizaciones de productores de segundo o tercer nivel.

Requisitos específicos

- Propuesta técnica elaborada conforme al Formato único para la propuesta técnica y lo establecido en los Términos de Referencia del concepto, publicado en la página de internet de la CONAFOR.

Criterios de prelación adicionales

MFCCV. 8.1 Desarrollo de competencias y habilidades	Puntos
1. La persona instructora cuenta con alguno de los siguientes estándares de competencia de CONOCER (Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laborales)	
EC0049 Diseño de cursos de capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y material didáctico EC0217. Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial y grupal. EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.	5
Más de 5 años de experiencia en la temática	5
2. Fortalecimiento de capacidades sobre mitigación y adaptación al cambio climático	
El tema del curso o taller se encuentra en el listado de temas relacionados con el desarrollo de capacidades en materia de cambio climático	5
3. Fortalecimiento de capacidades para el cumplimiento de salvaguardas	
El tema se encuentra en el listado de temas relacionados con el desarrollo de capacidades para el fortalecimiento de: Perspectiva de género o inclusión de pueblos indígenas Seguridad e higiene en el trabajo Buenas prácticas ambientales	5

Para las Personas Beneficiadas en los ejercicios anteriores, las solicitudes a ingresar en esta modalidad tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente.

Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por instructores del Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática, estas propuestas no tendrán costo de instrucción.

Procedimiento general del dictamen

Solo se podrán apoyar cursos en las temáticas señaladas en el Anexo 1. Temáticas de cursos y talleres de estos términos de referencia.

El contenido deberá desarrollarse en el Formato único para la propuesta técnica, publicado en la página electrónica de la CONAFOR. Además, se deberá presentar:

- Currículo actualizado y firmado por la persona instructora y sus colaboradores. Señalando experiencia en la temática a impartir y anexando las constancias que lo avale; y en su caso, presentar los estándares de competencia EC0049, EC0217 o EC0301 del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).
- Relación de socios y empleados para personas asesoras técnicas morales actualizada y firmada por la persona representante legal.

En todos los cursos y talleres se deberá incluir la realización de un diagnóstico participativo relacionado con la temática abordada en la capacitación.

La persona instructora podrá ser una persona física o integrante de una persona moral, ésta deberá ser diferente a la persona asesora técnica, tanto si es persona física o moral.

Criterios de ejecución, supervisión, plazos de ejecución y pago

Ejecución de actividades y conceptos incluidos	Para fortalecer la equidad en el acceso a la capacitación entre mujeres y hombres, las personas asistentes a los cursos y talleres deberán ser un mínimo de 30% mujeres.
	Incluya un diagnostico participativo que permita identificar la problemática de la comunidad y escenarios para su potencial solución: acciones propias de las personas beneficiarias, más capacitación, otros apoyos, entre otras.
	Capacidades y habilidades gerenciales Duración 28 horas. Relación teoría/práctica: 50/50% (Incluye 24 horas curso y 4 horas diagnóstico participativo) Honorarios de la instrucción no deben superar los $650.00 pesos por hora Asistencia técnica monto fijo de: $7,000 pesos Material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica.
	Capacidades y habilidades técnicas Duración 36 horas. Relación teoría/práctica: 20/80% (Incluye 32 horas curso y 4 horas diagnóstico participativo) Honorarios de la instrucción no deben superar los $650.00 pesos por hora Asistencia técnica monto fijo de: $7,000 pesos Material de apoyo a cada participante, cafetería, honorarios de la instrucción y asistencia técnica. Además de lo anterior y solo para Capacidades y habilidades técnicas, se incluyen traslados a la práctica de campo para los asistentes a la capacitación.
Supervisión	El personal designado por la Oficina de representación Estatal de la CONAFOR aplicará la encuesta de satisfacción y dará acompañamiento a la persona beneficiaria respecto a la asistencia técnica recibida durante la capacitación y el formato de verificación del curso o taller, contestados por la persona beneficiaria y debidamente firmado y sellado. La persona beneficiaria deberá notificar la fecha de realización del curso o taller a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente a más tardar 15 (quince) días posteriores a recibir el primer pago. No se podrá cambiar a la persona instructora en los apoyos asignados, salvo en casos de fuerza mayor. Para ello, la persona beneficiaria deberá justificar la situación del cambio de instructor y notificar previamente a la realización del curso o taller a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR y presentar el currículo actualizado firmado por la persona que se propone como nuevo instructor. La Representación o la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR será la responsable de analizar y dar respuesta a la notificación del beneficiario antes de ser realizado el curso o taller para aceptar el cambio.

Plazos de ejecución y pagos	La primera ministración será de 50% del monto asignado, de manera posterior a la firma del Convenio, el 50% restante se pagará después a la entrega del informe final.
	El plazo máximo para realizar las actividades del curso o taller será de tres meses a partir del primer pago.
	La comprobación del recurso ejercido se tendrá que realizar con base en el presupuesto asignado y conceptos de gasto señalados en la solicitud aprobada; anexando al informe final copia de los comprobantes fiscales vigentes (PDF y XML) a nombre de la persona beneficiaria, incluyendo los que correspondan a servicios de instrucción y en su caso, la prestación de asistencia técnica . Para los gastos de logística y material que no se pueda comprobar mediante recibos fiscales, se deberán justificar en el informe final. Dicha justificación debe señalar y comprobar el monto ejercido con razones convincentes, exactas y elementos probatorios como ticket o recibos expedidos por un proveedor de materiales o servicios donde se adquirió el bien o servicio. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR podrá ajustar el monto del segundo pago si existen inconsistencias en la comprobación del gasto.

De la conclusión de los apoyos

Se deberá entregar un informe final en un plazo máximo de 15 días hábiles de realizado el curso o taller, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la página de internet de la CONAFOR.

Consideraciones adicionales

Para las Personas Beneficiadas en los ejercicios anteriores, las solicitudes a ingresar en esta modalidad tendrán que ser temáticas diferentes o un contenido progresivo a lo apoyado anteriormente.

Para la impartición de cursos y talleres, en algunos casos, la instrucción podrá ser brindada por instructores del Centro de Formación Forestal (CEFOFOR) o personal de CONAFOR, siempre y cuando muestre la experiencia y conocimiento en la temática, estas propuestas no tendrán costo de instrucción.

MFCCV. 8.2 Transferencia de Tecnología y Conocimiento

Definición

Comprende la transferencia y aplicación de paquetes tecnológicos por medio de los cuales se fomenta el desarrollo de actividades productivas que generan valor agregado a las materias primas forestales y/o que aportan herramientas para el aprovechamiento, la conservación y la restauración de los ecosistemas forestales, con base en la investigación, el desarrollo socioecológico y el manejo sustentable.

Personas elegibles

Núcleos agrarios, Empresas Sociales Forestales, Grupos de mujeres y jóvenes.

Los grupos de mujeres y jóvenes que no estén constituidos formalmente, podrán presentar la solicitud de apoyo a través de los órganos de representación de su Núcleo agrario y su participación deberá estar asentada en el acta de Asamblea correspondiente. Adicionalmente, la propuesta técnica económica deberá incorporar un apartado que considere la gestión y la constitución legal de una empresa como parte de los entregables.

Requisitos específicos

Propuesta técnica económica elaborada conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la modalidad, que se publiquen en la página de internet de la CONAFOR.

Contrato de prestación de servicios o convenio de transferencia de tecnología de acuerdo con la normatividad aplicable en cada Institución Extensionista.

Documentación vigente relativa a la autorización de aprovechamiento forestal, aviso de plantaciones forestales comerciales, aviso de aprovechamiento para no maderables o la autorización para el funcionamiento de un centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, cuando el paquete tecnológico solicitado así lo requiera.

Criterios de prelación adicionales

Las propuestas técnicas económicas que sean orientadas en su totalidad a grupos de mujeres y/o jóvenes, se les otorgarán cinco puntos adicionales al resultado obtenido en la evaluación de los criterios de evaluación que establece el proceso de dictaminación.

Modalidad	Número máximo de Apoyos por Persona Solicitante	Apoyo máximo
MFCCV.8.2 Transferencia de Tecnología y conocimiento	1	$550,000

Procedimiento general del dictamen

Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR analizarán la recepción de las solicitudes de Apoyo, elaborarán el Dictamen preliminar de las propuestas técnicas - económicas recibidas, posteriormente enviarán los resultados del Dictamen preliminar a la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología anexando de forma electrónica los Dictámenes preliminares viables y no viables, para el caso de aquellas con Dictamen positivo se acompañará de sus anexos correspondientes.

Una vez recibidos los predictámenes por parte de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología realizará el Dictamen definitivo de las propuestas técnicas económicas con resultado viable para su presentación y asignación del Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad de la CONAFOR con base en la suficiencia presupuestal disponible.

Criterios de ejecución, supervisión, plazos de ejecución y pagos

a. Esta modalidad de Apoyo es de aplicación nacional y el plazo máximo de ejecución es de hasta 12 meses contados a partir de la entrega del primer pago a la Persona Beneficiaria, dicho plazo podrá ser menor de conformidad con la factibilidad y autorización de la propuesta técnica-económica. La entrega del informe final y la ejecución del proyecto no deben exceder los tiempos mencionados anteriormente.

b. La maquinaria, equipos o herramientas que sean adquiridas con los recursos asignados, deberán ser facturados a nombre de la Persona Beneficiaria y/o una persona representante del Grupo de mujeres y jóvenes, mismas que no se podrá enajenar o vender.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los fines y actividades del Apoyo otorgado, la Persona Beneficiaria podrá solicitar modificaciones o ajustes a la propuesta técnica económica, únicamente cuando se trate de circunstancias externas y se justifiquen los motivos. La solicitud deberá ser autorizada por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR tomando en consideración la opinión técnica de la Gerencia de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

Para el caso de autorizaciones y/o avisos de aprovechamiento forestal maderable y no maderable cuya vigencia concluya en el año inmediato a la solicitud del apoyo, de resultar asignada, previo a la firma del Convenio de concertación, la persona beneficiaria deberá acreditar el abastecimiento de la materia prima requerida durante la transferencia de tecnología.

Forma de pago:

La primera ministración será de 80% de manera posterior a la formalización del apoyo.

La segunda ministración del 20% se realizará atendiendo lo señalado en Términos de Referencia de la modalidad, en la evaluación del informe final y en la emisión del Dictamen de finiquito previa supervisión y aprobación de personal de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR que corresponda.

MFCCV. 8.3. Apoyos a la educación en CECFOR

Definición

Apoyo con la finalidad de proporcionar recursos económicos a estudiantes en activo del Sistema Educativo CECFOR, con el objetivo de favorecer su permanencia escolar y formación técnica forestal.

Requisitos específicos

Para este Apoyo las Personas Solicitantes únicamente presentarán el requisito previsto en el artículo 17 fracción I de estas Reglas (Solicitud) acompañada de los siguientes documentos:

- Credencial, constancia o documento que acredite al estudiante como alumno(a) en activo del CECFOR.
- Copia del documento de una cuenta bancaria vigente a nombre de la Persona Beneficiaria, que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE).

- Carta de compromiso de padres o tutores, contenida en la Solicitud de apoyo.
- Clave única de registro de población (CURP).

Estos requisitos se presentarán en el Centro de Educación y Capacitación Forestal que le corresponda o en la oficina receptora de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR más cercana.

Criterios de resolución

Las Personas Solicitantes de la presente modalidad de apoyo, será elegibles de asignación de apoyo al cumplir los requisitos del apartado anterior.

El Consejo Académico de cada CECFOR será el que predictamine las solicitudes y determine la cancelación del Apoyo y el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad será quien asigne los apoyos. Para ello únicamente evaluará el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestal.

Criterios de ejecución y forma de pago

El estudiante podrá recibir el Apoyo en tanto no cause baja. En caso contrario se cancelará el Apoyo, y no se considerará el reintegro de los pagos otorgados.

El monto máximo del Apoyo no podrá exceder de $22,000 por semestre escolar.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE II. PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES Y AGROFORESTALES (PFC)

Objetivo del Componente: Apoyar a las personas elegibles en el establecimiento y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales, con el fin de incrementar la producción forestal sustentable del país, contribuir a la restauración productiva del suelo y generar servicios ambientales.

1. Terminología

Además de las definiciones del artículo 2 de las presentes Reglas, se entenderá por:

1.1. Constancia de PFC: Documento expedido por la SEMARNAT, la CONAFOR o la Dependencia que corresponda, donde se haga constar el registro del Aviso de PFC a que se refiere la Ley; cuando se trate de especies en riesgo, registro expedido por la SEMARNAT con el que se acredite la autorización de su cultivo y aprovechamiento.

1.2. Especies en riesgo: Se refiere a las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT- 2010 en alguna categoría de riesgo.

1.3. Establecimiento de PFC: Conjunto de actividades encaminadas a establecer una plantación forestal comercial, que incluye la preparación del terreno, el abasto de planta, la plantación y las actividades de cultivo posteriores para asegurar la sobrevivencia y el buen desarrollo de las plantas establecidas.

1.4. Informe de Sobrevivencia Inicial (ISI): Documento técnico mediante el cual se evalúa la sobrevivencia, la sanidad y la condición general de la PFC establecida por la Persona Beneficiaria, mismo que se elabora de conformidad con la metodología publicada por la CONAFOR en su página de internet;

1.5. Plantación Forestal Comercial (PFC): Es el cultivo de especies forestales establecidas en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, con la finalidad de producir sustentablemente materias primas forestales destinadas a su comercialización o transformación.

1.6 Shapefile: Formato de archivo de datos vectoriales que se utiliza habitualmente para el análisis geoespacial. Los shapefiles almacenan la ubicación, la geometría y los atributos de entidades de puntos, líneas y polígonos.

1.7. Sistemas Agroforestales: Sistemas y tecnologías de uso de la tierra en los que se combina el cultivo de especies forestales de uso comercial, con cultivos agrícolas o pastos para ganadería en el mismo terreno, con algún tipo de disposición espacial y cronológica.

2. Definición de los conceptos de Apoyo.

2.1. PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales: Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos de establecimiento y mantenimiento inicial de PFC, tales como preparación del terreno, adquisición o producción de planta forestal, actividades de establecimiento, obtención de la Constancia de PFC, entre otras, así como para el pago de Asistencia Técnica, ya sea para plantaciones forestales por establecer (Modalidad PFC.1.1) o para plantaciones forestales ya establecidas (Modalidad PFC. 1.2). Para esta última modalidad, las plantaciones no debieron haber recibido recursos públicos federales para su establecimiento o mantenimiento en el pasado.

2.2. PFC.2 Plantaciones Agroforestales: Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos de establecimiento y mantenimiento inicial de plantaciones de especies forestales, en terrenos en los que se desarrollarán actividades silvícolas en combinación con actividades agrícolas o pecuarias, para desarrollar un Sistema Agroforestal, tales como preparación del terreno, adquisición o producción de planta forestal, actividades de establecimiento, obtención de la Constancia de PFC, entre otras, así como el pago de Asistencia Técnica.

La plantación de especies forestales que se establezca se considerará como un elemento preponderante dentro del Sistema Agroforestal, por lo que se deben prever actividades encaminadas a salvaguardar su permanencia y desarrollo óptimo.

2.3. PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales: Recursos económicos destinados a cubrir de manera parcial los costos de actividades de mantenimiento en PFC, para asegurar su sobrevivencia y productividad, tales como control de malezas, replante, fertilización y protección, entre otras; o bien, para desarrollar actividades de diversificación productiva en las plantaciones, así como para el pago de asistencia técnica.

Las PFC elegibles para este concepto de Apoyo, serán aquellas que tengan por lo menos 4 meses de haber sido establecidas, que cuenten con una sobrevivencia mínima del 70% y que se encuentren en desarrollo; en las convocatorias que se publiquen, se especificará el límite máximo de edad de elegibilidad de las PFC, en función del tipo de plantación, especies y su objetivo.

Los montos máximos de Apoyo por hectárea, la superficie máxima a la que puede acceder la Persona Solicitante, son los siguientes:

Concepto de Apoyo	Superficie máxima (ha)	Monto de Apoyo		
		Obtención de Constancia de PFC ($)	Actividades ($/ha)	Asistencia Técnica ($)
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	100	10,000	26,300	1,500
PFC.2 Plantaciones Agroforestales.	50	10,000	15,800	1,500
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	100	No aplica	5,800	800

3. De las Convocatorias

En las Convocatorias que se emitan para los Conceptos de Apoyo del Componente II, se deberán especificar los siguientes aspectos:

3.1. Los conceptos de Apoyo y Modalidades de apoyo;

3.2. Las especies forestales elegibles, tipos de plantaciones (Maderables, Doble Propósito, Celulósicas, Árboles de Navidad, entre otras), tipos de Sistemas Agroforestales, áreas elegibles, superficies mínimas y máximas y densidad de plantación o número de plantas por hectárea;

3.3. El monto de Apoyo por hectárea para las actividades de establecimiento o mantenimiento, el monto fijo para la obtención de la constancia de PFC y el monto para pago de Asistencia técnica;

3.4. La posibilidad de recibir recursos adicionales que sean aportados por terceros como Gobiernos Estatales, Gobiernos Municipales, Iniciativa Privada, entre otros.

3.5. En su caso, los recursos económicos o en especie que de manera adicional otorguen los Gobiernos Estatales, Municipales o la Iniciativa Privada, entre otros.

3.6. Las demás disposiciones técnicas y legales o requisitos específicos que se requieran para el correcto cumplimiento del objetivo de la convocatoria.

4. De la asistencia técnica

Para Asistencia Técnica, deberá considerar acompañamiento permanente hasta la conclusión del apoyo.

5. Requisitos específicos adicionales.

Además de los requisitos señalados en el artículo 17 de las presentes Reglas, las Personas Solicitantes deberán entregar junto con su solicitud de Apoyo, lo siguiente:

5.1. Para el Concepto de Apoyo PFC.1:

Modalidad PFC. 1.1 Plantaciones por establecer

a. Polígono (Shapefile) del área propuesta a plantar y del predio, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas y

b. En caso de contar con ella, Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante, así como archivo digital vectorial (shapefile) del polígono o polígonos contenidos en dicha Constancia.

Modalidad PFC. 1.2 Plantaciones establecidas

a. Polígono (Shapefile) del área plantada y del predio, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.

b. Informe de Sobrevivencia Inicial (ISI) de la plantación, elaborado de conformidad con la metodología emitida por la CONAFOR.

c. Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante; así como shapefile del polígono o polígonos contenidos en la Constancia.

5.2. Para el Concepto de Apoyo PFC.2:

a. Polígono (Shapefile) del área propuesta a plantar y del predio, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas, y

b. En caso de contar con ella, Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante, así como archivo digital vectorial (shapefile) del polígono o polígonos contenidos en dicha Constancia.

5.3. Para el Concepto de Apoyo PFC.3:

a. Polígono (Shapefile) del área plantada y del predio, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.

b. Plan de mantenimiento o diversificación productiva, conforme al formato que publique la CONAFOR en su página de internet.

c. En caso de contar con ella, Constancia de PFC emitida a favor de la Persona Solicitante, así como archivo digital vectorial (shapefile) del polígono o polígonos contenidos en dicha Constancia.

Todos los polígonos (shapefiles) de las superficies de los apoyos solicitados, se deben elaborar conforme a lo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.

6. Criterios para el Dictamen, Asignación y Formalización de los Apoyos.

Finalizado el periodo de recepción de solicitudes, las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR procederán a elaborar un Dictamen preliminar de las solicitudes de Apoyo y la Gerencia de programa será la responsable de elaborar el Dictamen definitivo, de conformidad con los artículos 20, 21, 22 y 23 de las presentes Reglas.

Adicionalmente, para todos los conceptos de Apoyo se realizará lo siguiente:

6.1. La CONAFOR realizará análisis geoespaciales, mediante el uso de herramientas de percepción remota, con la finalidad de validar lo descrito en la solicitud de Apoyo y a la sección correspondiente al apoyo PFC 3. Se podrá rechazar la solicitud o ajustar la superficie a apoyar, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a. Se determine que el polígono propuesto a recibir apoyos corresponde a un terreno forestal o cuando exista cualquier condición natural, legal o técnica que imposibilite establecer plantaciones forestales comerciales o agroforestales.

b. Cuando el polígono de la superficie propuesta a recibir apoyos, sea diferente al polígono de la Constancia de PFC o documento que presente, en caso de que se haya sido presentado al solicitar los apoyos.

c. Cuando exista sobreposición con polígonos de terrenos que hayan recibido apoyos de CONAFOR en los últimos 10 años, excepto cuando se trate del concepto de Apoyo PFC.3.

d. Cuando se identifique que la persona solicitante incumplió con sus obligaciones en apoyos de ejercicios anteriores y se encuentre en cualquier etapa del procedimiento para beneficiarios incumplidos, independientemente del ejercicio fiscal en que se le hayan asignado los apoyos.

e. Cuando se determinen que el polígono de la plantación propuesta a recibir apoyo del concepto PFC.3, cuenta con áreas sin plantación forestal, o con densidad o sobrevivencia baja, de acuerdo con lo que especifique la Convocatoria.

f. Cuando se determine que la plantación propuesta para recibir apoyos del concepto PFC.3, no se encuentre dentro del rango de edad elegible.

6.2 Para el caso de solicitudes de la Modalidad PFC.1.2 se dictaminará el ISI recibidos conforme al procedimiento establecido y la superficie procedente será a la que se le asignen apoyos.

6.3. Para el Dictamen de las solicitudes del Concepto de Apoyo PFCA.3, se deberá considerar lo siguiente:

a. Que la plantación fue establecida con objetivos comerciales.

b. Que las actividades que se propongan en el Formato de plan de mantenimiento y de diversificación productiva, sean consistentes con la edad de la especie establecida y el objetivo de la plantación.

c. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, dictaminará el Formato del plan de mantenimiento y de diversificación productiva, con la finalidad de validar la pertinencia de las actividades propuestas, en relación con las características de la plantación.

d. En caso de determinar inconsistencias durante el dictamen del Formato del plan de mantenimiento y de diversificación productiva o la visita de campo con lo reportado en la solicitud, ésta será rechazada.

6.4. No se considerarán como elegibles a:

a. Personas físicas y morales, con excepción de ejidos y comunidades, en posesión de fracciones de un mismo título de propiedad u otro documento legal con el que se acredite la posesión, el cual sea utilizado simultáneamente por más de una solicitud de Apoyos en el mismo ejercicio fiscal.

b. Solicitudes en cuyos terrenos propuestos a plantar, se hayan establecido plantaciones forestales comerciales con Apoyos de la CONAFOR y que no han concluido con su turno productivo, exceptuando a las del concepto de apoyo PFC 3.

6.5. Todas las solicitudes de Apoyo de este Componente, se evaluarán conforme a los siguientes criterios específicos de prelación, según el concepto o modalidad de apoyo de que se trate:

Tema	Aspectos a evaluar	Puntaje	Concepto o modalidad de apoyo
Tipo de propiedad del terreno	Ejidal o Comunal	10	PFC.1, PFC.2, PFC.3
	Otros terrenos	0	
Preparación del Terreno	Mecanizado	5	PFC.1, PFC.2,
	Cepa común	2	
	Otro	0	
Especies	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región y se ha utilizado ampliamente en proyectos de PFC de la región, demostrando buen desarrollo.	4	PFC.1, PFC.2,
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región, pero es poco utilizada en proyectos de PFC de la región.	2	
	La especie propuesta es adecuada a las características agroecológicas de la región, pero no existen antecedentes de su uso en proyectos de PFC en la región.	0	

Antecedentes	Cumplió con la ejecución de Apoyos asignados para PFC en años anteriores, en más de 80% de la superficie total asignada	5	PFC.1, PFC.2, PFC.3
	No cuenta con antecedentes	3	
	Cumplimiento menor al 80% en Apoyos de años anteriores.	1	
Documentos	La Persona Solicitante presenta junto con la solicitud la Constancia de registro de PFC emitida por la SEMARNAT a su nombre.	15	PFC.1, PFC.2,
	La Persona Solicitante no presenta junto con la solicitud la constancia de PFC emitida por la SEMARNAT a su nombre.	0	
Edad de plantación	4 a 12 meses	10	PFC.3
	Más de 12 meses	5	
Mercado o industria	Identifica el mercado o la industria asociado a la Plantación Forestal Comercial.	5	PFC.1, PFC.2
	No identifica el mercado o la industria asociado a la Plantación Forestal Comercial.	0	

6.6. Consideraciones adicionales

a. Los polígonos de los terrenos propuestos a plantar o plantados, deberán ser de al menos 1 ha. De lo contrario, no serán susceptibles de Apoyo. No obstante, la CONAFOR podrá hacer excepciones previo análisis de factibilidad, considerando el tipo de solicitante y el objetivo de la PFC.

b. Se podrán proponer Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales con el uso de una o varias especies forestales elegibles combinadas en el mismo terreno.

c. En las Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales que sean apoyadas en este Componente, las Personas Beneficiarias deberán abstenerse del uso de glifosato y agroquímicos que lo contengan como ingrediente activo.

7. Criterios de ejecución.

7.1 Concepto de Apoyo PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales:

Modalidad PFC. 1.1 Plantaciones por establecer y PFC.2 Plantaciones Agroforestales

a. Las Personas Beneficiarias deberán establecer la plantación durante el mismo año de asignación de los Apoyos. En casos justificados, podrán solicitar a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR una ampliación del plazo para el establecimiento de la plantación, a más tardar el mes de noviembre del año de asignación, para lo cual deberán presentar un programa de cumplimiento, así como evidencias de los avances que se tengan. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR revisará la solicitud, pudiendo realizar visitas de campo, y autorizará o negará dicha ampliación del plazo. En caso de ser autorizada, el plazo para el establecimiento de la plantación no deberá exceder el mes de noviembre de 2026.

b. La CONAFOR realizará una visita de campo para dar seguimiento a las actividades de establecimiento de la PFC por parte de la persona beneficiaria, con la finalidad de supervisar avances y prevenir posibles retrasos en la ejecución del apoyo.

c. Una vez que la Persona Beneficiaria concluya los trabajos de establecimiento de la PFC, deberá entregar a la CONAFOR un informe elaborado conforme a lo especificado en el Guion para la presentación de informes, el cual se deberá presentar a más tardar el 31 de diciembre de 2025, para solicitar el segundo pago.

d. Las personas beneficiarias deberán presentar un ISI para acreditar el establecimiento de la superficie total apoyada, conforme a lo siguiente:

- Una vez transcurridos tres meses de establecida la PFC, la persona beneficiaria contará con 60 días naturales para la toma de datos en campo para elaborar el ISI y entregarlo en las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, el cual deberá ser elaborado por la Persona Asesora Técnica.

- La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos. Los problemas fitosanitarios observados deberán reportarse en el ISI.
- Dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega del ISI a la CONAFOR, ésta realizará un dictamen de dicho informe basándose en una evaluación integral del proyecto, que podrá incluir un análisis geoespacial y una visita de campo.
- Una vez que se cuente con el dictamen positivo del ISI, se emitirá la instrucción de pago. La CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y dictaminada.

e. Las plantaciones deberán establecerse en los predios y plazos conforme a la solicitud que resultó apoyada y no se autorizarán cambios en el tipo de plantación, densidad propuesta o predio. Podrán plantarse especies forestales distintas a las plasmadas en la solicitud de Apoyos, pero que formen parte de las especies señaladas en la Convocatoria como elegibles, informando de esta situación en el ISI y adjuntando la modificación de la Constancia de PFC, en su caso.

f. Para el caso de PFC.2, el diseño de la Plantación Agroforestal, podrá ser acorde con el manual técnico de Sistemas Agroforestales publicado por la CONAFOR, o algún otro modelo que se plantee, exceptuando aquellos que consideren el establecimiento de la plantación únicamente en el perímetro del polígono apoyado, siempre y cuando cumpla con las características señaladas en estas Reglas o en la Convocatoria correspondiente, buscando en todo momento la pertinencia del sistema en función de las condiciones productivas, culturales y agroecológicas del territorio

g. La CONAFOR podrá realizar una verificación aleatoria de la veracidad de los datos presentados en los ISI, antes de efectuar el pago.

h. En caso de que no se acredite la totalidad de la superficie apoyada en alguno de los criterios de ejecución, la Persona Beneficiaria perderá el derecho al cobro de los Apoyos restantes, los cuales serán cancelados y reintegrados a la TESOFE por la CONAFOR, y en los casos procedentes se iniciarán las acciones legales a que haya lugar para recuperar los recursos pagados y no acreditados.

Modalidad PFC. 1.2 Plantaciones establecidas

a. En el caso de plantaciones forestales ya establecidas, el ISI presentado se debió elaborar con información levantada en campo cuando la plantación tuvo al menos 3 meses de haber sido establecida y los datos no deben tener más de 30 días de haber sido levantados en campo al momento de presentar la solicitud. La edad máxima elegible para estas solicitudes, es de dos años de edad. La sobrevivencia mínima, en relación con la densidad establecida en la plantación, deberá ser de 80% y como mínimo 80% de los árboles vivos deberán estar sanos.

7.2. Concepto de Apoyo PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

a. Las actividades establecidas en el Plan de mantenimiento y diversificación productiva de la PFC se deberán realizar en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la fecha del primer pago de los apoyos asignados.

b. Una vez realizadas, las personas beneficiarias deberán presentar a la CONAFOR en un plazo máximo de 30 días, un informe en el que se detallen las actividades de mantenimiento o diversificación productiva realizadas en la plantación, elaborado por la Persona Asesora Técnica, conforme a lo establecido en el Guion para la presentación de informes de PFC.

c. Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR podrán realizar una visita de campo a las plantaciones apoyadas, con la finalidad de verificar que las actividades de mantenimiento y diversificación productiva se realizaron en la totalidad de la superficie apoyada y conforme a lo establecida en el plan de mantenimiento.

d. Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, en coordinación con la Gerencia de Programa, evaluarán el informe de mantenimiento y diversificación productiva, que podrá incluir un análisis geoespacial y de resultar procedente, el Titular de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR solicitará la dispersión del pago.

8. De los pagos

La CONAFOR realizará los pagos de los Apoyos de conformidad con lo siguiente:

8.1. Concepto de Apoyo PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales:

Modalidad PFC.1.1 Plantaciones por establecer y PFC.2 Plantaciones Agroforestales

a. Se realizará un pago inicial del 50% del monto correspondiente a la superficie apoyada, una vez que la Persona Beneficiaria firme el Convenio y entregue a la CONAFOR copia del documento en el que conste el inicio del trámite de Constancia de PFC ante la SEMARNAT, comúnmente conocido como bitácora, el cual deberá estar vigente, o en su caso, la Constancia de PFC emitida a favor de la persona solicitante.

b. Durante la vigencia del convenio, se realizará el pago correspondiente al monto de Apoyo que se asigne para cubrir los costos relacionados con el trámite de Constancia de PFC cuando se entregue a la CONAFOR copia de la Constancia de PFC emitida a favor de la persona solicitante para la superficie con apoyos asignados, incluyendo el shapefile del polígono contenidos en la Constancia. No se pagará más de una Constancia de PFC para el mismo predio, aun cuando se asignen dos conceptos de apoyo diferentes que contemplen este apoyo.

c. Se realizará un segundo pago de 25% del monto correspondiente a la superficie apoyada, una vez que la Persona Beneficiaria entregue a la CONAFOR el informe de conclusión de establecimiento de la plantación, elaborado conforme al Guion para la presentación de informes de PFC, publicada por la CONAFOR en su página de internet, el cual se deberá presentar a más tardar el 31 de diciembre de 2025. La CONAFOR revisará dicho informe y validará su pertinencia, pudiendo realizar visitas de campo. En caso de que se determine que el documento no acredita la conclusión de actividades de establecimiento de la plantación, se suspenderá la ejecución del pago otorgando un periodo de 10 días naturales para que la Persona Beneficiaria subsane la situación, de lo contrario se ajustará el pago a la superficie procedente o en su caso, se procederá a la cancelación del Apoyo y se iniciarán las acciones legales a que haya lugar para recuperar los recursos pagados y no acreditados.

d. Se realizará el pago del 25% restante una vez que la CONAFOR valide el ISI presentado por la Persona Beneficiaria para acreditar el establecimiento y sobrevivencia de la plantación en su totalidad.

e. Si la CONAFOR por cualquier medio determina que el Apoyo no se está ejecutando dentro de los plazos y condiciones establecidos, suspenderá los pagos y requerirá al beneficiario la devolución de los recursos otorgados e iniciará las acciones legales a que haya lugar.

8.2. Modalidad PFC.1.2 Plantaciones establecidas

Para el caso de plantaciones forestales ya establecidas, se realizará un pago del 100% del monto asignado, una vez que la Persona Beneficiaria firme el Convenio.

8.3. Concepto de Apoyo PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales:

a. Se realizará un pago de 80% del monto total del Apoyo una vez que la Persona Beneficiaria firme el Convenio.

b. Se realizará el pago del 20% restante, cuando se valide el informe de mantenimiento y diversificación productiva, elaborado conforme al Guion para la presentación de informes de PFC publicada por la CONAFOR en su página de internet y entregado por la Persona Beneficiaria.

En caso de que no se acredite la ejecución de las actividades de mantenimiento y diversificación productiva en la totalidad de la superficie apoyada, la CONAFOR podrá ajustar los montos a pagar en función de la superficie reportada y validada. Los Apoyos correspondientes a la superficie no acreditada, serán cancelados y reintegrados a la TESOFE por la CONAFOR, y en los casos procedentes se iniciarán las acciones legales a que haya lugar para recuperar los recursos pagados y no acreditados.

9. De las aportaciones concurrentes.

Los Gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como la iniciativa privada u otros interesados, podrán aportar recursos económicos a la CONAFOR, con la finalidad de que sean asignados a través del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, a las Personas Solicitantes o a las Personas Beneficiarias de la CONAFOR de su entidad federativa o grupo específico de interés, para incrementar el monto del Apoyo por hectárea, la superficie total apoyada, o para complementar actividades productivas del sector agropecuario, para lo cual deberán suscribir un Convenio Específico de Coordinación. También, podrán aportar recursos en especie (preparación del terreno, planta, transferencia de tecnología, entre otros), asistencia técnica adicional, así como seguimiento conjunto a las solicitudes apoyadas. Todo Apoyo concurrente será depositado en el Fondo Forestal Mexicano.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE III. RESTAURACIÓN FORESTAL (RF)

Terminología

- **Guía para la Elaboración de la Ficha Técnica y Operación de los Proyectos de Restauración Forestal 2025 (Guía):** Documento que establece el conjunto de actividades, características, unidades de medida y los pasos secuenciales para la integración de la Ficha Técnica de Restauración Forestal (FTRF).
- **Ficha Técnica de Restauración Forestal (FTRF):** Documento que describe el diagnóstico de degradación e integra la propuesta de actividades a implementar, de acuerdo a lo establecido en la Guía y que elabora la persona asesora técnica.

Concepto de Apoyo: RF.1. Restauración forestal de regiones estratégicas

I. Descripción y Objetivo del concepto de apoyo

Apoyos integrales destinados a la realización de actividades de restauración en ecosistemas forestales degradados que permitan la recuperación de la cobertura forestal, la disminución de la erosión de suelo, el aumento de la infiltración, la captación de agua de lluvia, la conservación de la biodiversidad y la reconversión productiva, contribuyendo así, con acciones de adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación en las áreas definidas como elegibles.

Concepto de Apoyo y actividades.

RF.1 Restauración forestal de regiones estratégicas

En función de las necesidades del predio que se proponga restaurar, y de acuerdo a la disponibilidad de materiales y mano de obra necesaria se podrán seleccionar las siguientes actividades, a excepción de la Elaboración de la FTRF y el monitoreo de las acciones de restauración, las cuales son obligatorias:

a) Elaboración FTRF	j) Fertilización, preferentemente con fuentes orgánicas
b) Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en laderas	k) Mantenimiento de las actividades de restauración
c) Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	l) Adquisición de planta
d) Protección con cercado	m) Transporte de planta
e) Prácticas de manejo de biodiversidad	n) Monitoreo de las acciones de restauración
f) Brecha cortafuego	o) Asistencia técnica
g) Protección individual	p) Costo de oportunidad
h) Reforestación	
i) Actividades productivas	

Personas elegibles

Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales.

Requisitos específicos para RF.1

Además de los requisitos generales señalados en el artículo 17 de las presentes Reglas, por cada concepto de Apoyo deberán entregar:

a. Un listado con nombre y firma de al menos 10 integrantes mujeres, aplica para aquella Persona Solicitante que proponga la participación de mujeres para realizar acciones de restauración

b. La Ficha Técnica de Restauración Forestal (FTRF), siempre y cuando la solicitud de apoyo resulte viable durante el proceso de dictamen preliminar. La Persona Beneficiaria deberá entregarla a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR para su revisión y evaluación.

c. Polígono (Shapefile) del área propuesta a restaurar, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.

Consideraciones generales para RF.1

1. La cobertura arbórea de cada polígono que se proponga para restaurar deberá ser máximo del 49%
2. Los proyectos tendrán una vigencia de 5 años contados a partir del primer pago y tendrán 3 anualidades para el mantenimiento de las actividades que así lo requieran.
3. Serán apoyadas superficies desde 20 hasta 100 hectáreas, en no más de 4 polígonos contiguos, con una separación entre ellos no mayor a 1 km en línea recta desde uno de sus vértices.
4. Las acciones de restauración proyectadas a realizar en terrenos degradados dentro de Áreas Naturales Protegidas (ANP), deberán ser congruentes con la caracterización del sitio y a los requerimientos de terreno.
5. La georreferenciación del o los polígonos será de acuerdo con las características señaladas en el Artículo 17, párrafo VI, de las presentes Reglas. La superficie proyectada no deberá ser menor ni exceder en un 5% a la superficie solicitada.
6. Las personas que hayan sido beneficiarias de apoyos de restauración durante los años 2018 a 2024, o aquellas que se indican en el artículo 14 de las presentes Reglas, no podrán ser sujetas de apoyo en el presente ejercicio.
7. Solo se podrán sobreponer en una misma superficie las actividades indicadas en la Guía.
8. Los montos de apoyo, superficies u otra unidad de medida deberán solicitarse en números enteros, de encontrarse fraccionados, en el proceso de dictamen se redondearán a la baja; a excepción de la protección con cercado y la brecha cortafuego, que se aceptarán máximo centésimas en la unidad de medida.
9. El cambio en la ubicación y la superficie del o los polígonos sin previa autorización de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR y validación por la Gerencia de Programa podrá ser motivo de presunto incumplimiento.
10. Durante el desarrollo del proyecto, el cronograma de actividades del PTRF, podrá sufrir modificaciones y/o ajustes por razones no imputables a la Persona Beneficiaria, siempre y cuando estas no impliquen extender el proyecto más allá de las anualidades asignadas. Para ello, deberá entregar a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR un escrito libre con la justificación y la propuesta del cronograma modificado. Dichas modificaciones serán revisadas por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR y validadas por la Gerencia de Programa.

Criterios técnicos

1. La superficie máxima para establecer la actividad productiva será de 5 hectáreas, ubicadas de forma compacta dentro de uno de los polígonos destinados a la restauración.

   El diseño, formas y ejecución de la actividad productiva se deberá desarrollar en la propuesta de ficha técnica, tomando en consideración los ejemplos de las fichas técnicas de Actividades Productivas publicadas en la página de internet CONAFOR. Según el ecosistema podrán establecerse:

   a. Sistemas agroforestales (SAF).
   b. Sistemas Silvopastoriles (SSP).
   c. Establecimiento de especies herbáceas y arbustivas melíferas.
   d. Asociación de especies maderables y no maderables en ecosistema árido y semiárido.
   e. Establecimiento de especies doble propósito.
2. Para la adquisición de planta de la reforestación inicial y la reposición en el mantenimiento será necesario que la Persona Beneficiaria suscriba un convenio o contrato con una instancia productora o vivero forestal ubicado lo más cercano al predio a restaurar y que cuente con capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del compromiso. Dicho contrato o convenio firmado deberá entregarse a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR a más tardar en el mes de julio de la primera anualidad e incluir, con el consenso de ambas partes, una cláusula para que la CONAFOR pueda realizar visitas de seguimiento, con el fin de supervisar las condiciones de la planta que Persona Beneficiaria recibirá, además se indique la comprobación de la legal procedencia del germoplasma que se usará por parte de la instancia productora.

Al finalizar el abasto de planta, la Persona Beneficiaria deberá entrega a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR un recibo o escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad del vivero, donde demuestre que entregó la totalidad de la planta pactada en el convenio o contrato suscrito. Para el transporte de planta, aplica la entrega de un recibo si esta fue realizada por medio de un tercero o un escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la Persona Beneficiaria cuando haya realizado el transporte por sus propios medios.

La CONAFOR publicará en su página de internet un ejemplo de contrato o convenio que podrá servir de guía.

En la FTRF se deberá establecer la cantidad de planta por especie para la reforestación inicial y para la reposición en el mantenimiento, así como sus características morfológicas y los costos de acuerdo con el sistema de producción y tiempo de permanencia en vivero, lo anterior conforme a la memoria de costos publicados en la página de internet de la CONAFOR.

3. En la FTRF se establecerán los indicadores a monitorear. El monitoreo es de carácter obligatorio y realizado por la Persona Asesora Técnica. El documento de la línea base e informes de los años subsecuentes se deberán entregar en los plazos definidos en el inciso a. de los Criterios de ejecución, plazos y pagos del presente Anexo.

Montos de Apoyo en pesos por hectárea de acuerdo con la actividad

El monto máximo por hectárea apoyada será de $ 45,000.00 M.N.

Actividad	Monto máximo $/unidad
Elaboración FTRF	$15,000
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera	$10,500 por hectárea
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	$47,250 por proyecto
Protección con cercado	$60,900 por kilómetro
Prácticas de manejo de biodiversidad.	$15,750 por proyecto
Brechas cortafuego	$9,450 por kilómetro
Protección individual	$10.50 por planta
Reforestación.	$5,750 por hectárea
Actividades productivas	$4,600 por hectárea
Fertilización, preferentemente con fuentes orgánicas.	$1,320 por hectárea
Mantenimiento de las actividades de restauración	$8,400 por hectárea [1]
Adquisición de planta.	memoria de costos [2]
Transporte de planta.	$0.60 por planta
Monitoreo de las acciones de restauración.	$10,500 por proyecto por año
Asistencia Técnica.	$890 por hectárea por año
Costo de oportunidad.	$2,600 por hectárea

[1] El monto máximo para mantenimiento comprende las tres anualidades.

[2] El monto máximo del costo de la planta para su adquisición estará en función del sistema de producción y tiempo de permanencia en vivero, lo anterior conforme a la memoria de costos de referencia publicados en la página de CONAFOR.

Procedimiento general para la asignación de Apoyos RF.1

1. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR revisa la documentación legal, el polígono (Shapefile) que acompaña a la solicitud de apoyo y su sección correspondiente al apoyo RF 1, emite un dictamen preliminar y notifica a la Gerencia de Programa los resultados, adjuntando la documentación soporte y el polígono (shapefile). (Formato 1. Dictamen preliminar).

2. La Gerencia de Programa revisa y valida los resultados y notifica a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR. (Formato 1. Dictamen preliminar validado).

3. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR notifica a aquellas Personas Solicitantes que resulten con un dictamen preliminar viable para que elaboren el PTRF, los predios propuestos serán supervisadas en campo para corroborar las necesidades de restauración plasmadas en la Solicitud de apoyo, en la supervisión podrá participar la Gerencia de Programa.

4. La persona solicitante cuenta con 20 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación para elaborar el PTRF y deberá entregarlo a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, la integración del documento será conforme a lo señalado en la Guía. Asimismo, deberá entregar el o los polígonos (shapefile) que incluya la ubicación de las superficies para cada actividad, conforme se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas Reglas.

5. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR revisa en gabinete la FTRF y el polígono (shapefile) entregados y en su caso corrobora en campo la propuesta de actividades, con base en los resultados emite el Formato 2. Evaluación de la FTRF.

6. La Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR remite a la Gerencia de Programa los resultados de la evaluación de la FTRF, quien revisa y valida los resultados (Formato 2. Evaluación del PTRF validado) y emite un dictamen definitivo, con puntaje total y resultado viable o no viable. (Formato 3. Dictamen definitivo).

7. La Gerencia de Programa integra en orden descendente, la lista de solicitudes susceptibles de ser apoyadas y la somete ante el Comité Técnico Nacional para que, de acuerdo a sus atribuciones revise y autorice su asignación, conforme al presupuesto disponible.

Criterios de ejecución, plazos y pagos

a. El periodo de ejecución de las actividades se establece en el cronograma de la FTRF. Las actividades a ejecutar por anualidad y las fechas límite para la entrega de los informes se indica a continuación:

Actividad	Año de realización					Fecha límite entrega de informe final
	1	2	3	4	5	
Elaboración FTRF.	✓					N/A
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera *	✓					Hasta el 15 de octubre 2025
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	✓					
Protección con cercado	✓					
Prácticas de manejo de biodiversidad.	✓					
Brecha cortafuego.		✓				Hasta el 15 de octubre 2026
Protección individual		✓				
Reforestación.		✓				
Actividades productivas		✓				
Fertilización, preferentemente con fuentes orgánicas.		✓				
Mantenimiento de las actividades de restauración.			✓	✓	✓	Hasta el 15 de octubre 2027
						Hasta el 13 de octubre 2028
						Hasta el 15 de octubre 2029
Adquisición de planta.	✓	✓	✓	✓	✓	Hasta el 15 de julio 2025, entrega del convenio o contrato
Transporte de planta.		✓	✓	✓	✓	N/A
Monitoreo de las acciones de restauración.	✓	✓	✓	✓	✓	Línea base Hasta el 15 de julio 2025
						Hasta el 15 de octubre 2026
						Hasta el 15 de octubre 2027
						Hasta el 13 de octubre 2028
						Hasta el 15 de octubre 2029
Asistencia técnica.	✓	✓	✓	✓	✓	N/A
Costo de oportunidad.					✓	N/A
* Para el caso específico de las terrazas individuales dentro de las obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en laderas, el plazo máximo para la entrega del informe final es hasta el 15 de octubre del 2026, a la par con la reforestación.						

b. Toda falta u omisión en la entrega de documentos requeridos posterior a la asignación del apoyo y en las fechas límite establecidas (informe de capacitación, informe de conclusión o informe de monitoreo), se considerará como presunto incumplimiento.

c. Los pagos se realizarán en una sola ministración del 100 por ciento para todas las actividades, a excepción de adquisición de planta, transporte de planta, monitoreo de las acciones de restauración y asistencia técnica, en estas actividades los pagos serán fraccionados en porcentajes anuales

d. Para los pagos subsecuentes la Persona Beneficiaria deberá concluir de forma satisfactoria las actividades programadas en el año anterior.

Para tener derecho al pago, las personas beneficiarias tendrán que cumplir con lo siguiente:

i. La firma del Convenio, el pago de las actividades del año uno se realizará posterior a la formalización del apoyo.

ii. Entregar a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR el contrato o convenio firmado con el vivero del cual adquirirán la planta. Los porcentajes de pago de cada anualidad dependerán de las necesidades de planta, además deberá considerarse el ciclo de producción y el tiempo de permanencia en vivero, por lo que la distribución del pago podrá ser de la siguiente forma:

- Primer año: podrá convenirse la planta requerida para la reforestación inicial.
- Segundo al cuarto año: se podrá convenir la planta requerida para la reposición en el mantenimiento.
- Quinto año: podrá finiquitar el convenio o contrato firmado, una vez entregada la planta producida en el cuarto año.

iii. Deberá informar el porcentaje de sobrevivencia al concluir la actividad de reforestación y la reposición de planta con base a la densidad originalmente establecida, esto como condicionante para el pago del de la reforestación y mantenimientos en las anualidades subsecuentes, como a continuación se indica:

Reforestación (sobrevivencia año 2)	Mantenimiento (sobrevivencia año 3)	Mantenimiento (sobrevivencia año 4)	Mantenimiento (sobrevivencia año 5)
60%	60%	60%	70%

Además de la realización de todas las actividades complementarias del mantenimiento comprometidas en la FTRF.

Para el mantenimiento de las actividades de restauración, el porcentaje de pago dependerá de las necesidades plasmadas en el FTRF para cada anualidad.

iv. Para el transporte de planta el pago se realizará en la misma anualidad en la que se realice la reforestación inicial y reposición de planta en el mantenimiento, su porcentaje de pago dependerá de las necesidades de transporte por cada anualidad.

v. Para el monitoreo de las acciones de restauración, entregar a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR el informe de la línea base del monitoreo. Para el pago del año dos al cinco deberá entregar el informe que contenga el análisis de los resultados obtenidos.

vi. Para la asistencia técnica, el primer pago está condicionado contra entrega del informe de capacitación, asimismo, el pago de las anualidades subsecuentes estarán sujetos a la entrega del informe final de cada anualidad. En cada caso deberá entregarse un compendio fotográfico en formato digital.

vii. Demostrar una sobrevivencia de la reforestación mínima del 70% con respecto a la densidad originalmente establecida, como condicionante del pago de costo de oportunidad en el año cinco.

Actividad	Año 1 (%)	Año 2 (%)	Año 3 (%)	Año 4 (%)	Año 5 (%)
Elaboración FTRF	100				
Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en laderas	100				
Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas	100				
Protección con cercado	100				
Prácticas de manejo de biodiversidad	100				
Brechas cortafuego		100			
Protección individual		100			
Reforestación		100			
Actividades productivas		100			
Fertilización, preferentemente orgánicos.		100			
Mantenimiento de las actividades	Conforme a las necesidades planteadas en la FTRF				
Adquisición de planta					
Transporte de planta					
Monitoreo de las acciones de restauración	20	20	20	20	20
Asistencia Técnica	20	20	20	20	20
Costo de oportunidad					100

De la asistencia técnica

La persona que brinde Asesoría Técnica deberá otorgar asesoría y acompañamiento técnico a la Persona Beneficiaria respecto a todas las actividades durante la duración del proyecto, así como el monitoreo de las acciones de restauración e integración de los informes finales.

La Persona Asesora Técnica deberá capacitar en campo sobre la ejecución de las actividades que se llevarán a cabo en el terreno y deberá estar dirigido a quienes realizarán los trabajos programados e indicará en la capacitación la ubicación de las obras o prácticas, cantidades y dimensiones. Deberá entregar a la PDF por única ocasión el informe de capacitación (anexando listado con nombre y firma de los asistentes a la capacitación), a más tardar 15 días hábiles posteriores a la firma del Convenio de Concertación.

De la conclusión de las actividades

a. El informe final de cada anualidad integrará todas las actividades concluidas y la Persona Beneficiaria entregará a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR de acuerdo a lo establecido en la tabla del inciso a de los criterios de ejecución, plazos y pagos del presente anexo. Dicho informe será validado por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR y la Gerencia de Programa. Si el informe contiene inconsistencias respecto a las actividades programadas en la FTRF y los apartados obligatorios, la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR podrá rechazar el documento e indicar las discrepancias para su pronta corrección.

Criterios de prelación RF.1

Criterios sociales	Puntos
Para ejidos o comunidades agrarias, incluyendo pueblos indígenas y afromexicanos:	
1. La Persona Solicitante incluye la participación de un grupo de mujeres para realizar la reforestación	5
2. La Persona Solicitante designa como responsables de la ejecución del proyecto a mujer o joven	5
Para todas las personas solicitantes:	
3. El terreno a restaurar se encuentra comprendido en el área de influencia de los proyectos prioritarios de la CONAFOR.	5
Subtotal	

Criterios de transversalidad	Puntos
1. El terreno a restaurar se ubica en una microcuenca que cuenta con Apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales.	
Sí	5
2. El área propuesta se encuentra en una reserva de agua o dentro de un acuífero con sobreexplotación identificados por la CONAGUA.	
Sí	5
3. Diversificación de actividades que se orientan a incrementar la productividad	
La solicitud de apoyo incluye actividades productivas	5
4.Manifiesta aportación económica, en especie o para incrementar la superficie a restaurar en el proyecto	
Sí	3
Criterios ambientales	**Puntos**
Nivel de degradación	
Ligera	3
Moderada	5
Severa	1
Pendiente dominante del o los sitios propuestos	
Hasta 10%	3
De 11 a 20%	5
De 21 a 45%	1
Proyecto propuesto en ecosistema de selva baja	5
Protección de los terrenos contra el pastoreo	
Con cercado	3
Subtotal	
Total	

RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas

Descripción y objetivo del concepto de apoyo

Permite la concurrencia de recursos financieros con personas físicas o morales, interesadas en la restauración de los ecosistemas forestales del país, mediante la firma de un convenio de colaboración se aportan recursos económicos al Fondo Forestal Mexicano (FFM) para apoyar la ejecución de acciones de restauración forestal en áreas degradadas.

Personas elegibles

Las personas físicas o morales interesadas en participar en la restauración a través de la concurrencia de recursos, para beneficiar a las personas propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, cuyos terrenos presenten procesos de degradación de suelos, pérdida de vegetación forestal o cuenten con áreas perturbadas por incendios o plagas forestales y desastres naturales.

Requisitos específicos

Las personas físicas y morales deberán presentar una carta de intención que cumpla todos los requisitos indicados en el Anexo RF.2 del Componente III. Restauración Forestal de Regiones Estratégicas de las presentes Reglas

Criterios generales

1. Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente podrán ser de hasta el 50% del monto total convenido.
2. La CONAFOR y las personas físicas y morales interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de hasta 5 años.

3. No podrán participar las personas físicas y morales o parte de sus integrantes que constituyan personas morales con otro nombre, que hayan sido sentenciados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) por algún delito ambiental o que tengan procedimientos abiertos sobre temas ambientales.

4. La intervención se podrá realizar bajo dos esquemas:

a. En las microcuencas de interés que las personas físicas o morales propongan para restaurar, estas deberán ser previamente validadas por la CONAFOR y deberán ser en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal que presenten degradación o pérdida de cobertura forestal por incendios, plagas y tala clandestina, así como la recuperación de terrenos agrícolas de vocación forestal.

b. En las áreas definidas como elegibles por la CONAFOR.

En la Carta de Intención, las personas físicas o morales deberán proponer el esquema de intervención que sea de su interés y en su caso, incluir el o los polígonos (Shapefile) de las áreas propuestas, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de estas ROP.

5. En caso de que la validación por la CONAFOR a las áreas de interés propuestas por las personas físicas o morales no sea favorable, dichas personas podrán optar por adherirse al esquema de áreas elegibles definidas por la CONAFOR, las cuales podrán estar ubicadas en la entidad federativa de interés u otra a nivel nacional.

Criterios específicos

1. Los recursos aportados por la CONAFOR y las personas físicas o morales interesadas se destinarán al pago de las actividades propuestas a desarrollar en los proyectos ejecutados por las personas beneficiarias en apego al concepto de apoyo RF.1 del Componente III. Restauración Forestal de Regiones Estratégicas de las presentes Reglas.

2. Las Personas físicas o morales que suscriban el convenio de colaboración con la CONAFOR deberán realizar el depósito en el FFM, de la siguiente forma:

- En el primer bimestre posterior a la firma de convenio de colaboración deberán depositar al menos 50% del total de la aportación,
- El 50% restante durante el segundo semestre en un depósito, una vez cubierta la totalidad de la aportación deberán informar por escrito a la CONAFOR dirigido al Titular de la Coordinación General de Conservación y Restauración, anexando el comprobante de depósito.

Si las Personas físicas o morales interesadas requieren la emisión de un recibo fiscal, deberán solicitarlo en el mismo escrito y en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

3. Cuando las personas físicas o morales interesadas dejen de aportar los recursos pactados en los convenios de colaboración, el Comité Técnico Nacional tendrá la facultad de aprobar la continuidad del pago de la aportación correspondiente a CONAFOR, con base en el debido cumplimiento de las obligaciones de la persona beneficiaria. En caso de aprobación, se deberán modificar el convenio de concertación, de tal manera que las obligaciones de la persona beneficiaria sean proporcionales a la aportación de la CONAFOR. Las personas físicas o morales aportantes que de manera unilateral dejen de depositar los recursos convenidos al FFM se someterá a lo dispuesto en las presentes Reglas respecto a incumplimientos, o en su caso, la terminación anticipada del convenio suscrito.

Montos de apoyo

El monto de apoyo está en función de las actividades requeridas en el terreno y se plasmarán en las Fichas Técnicas de Restauración Forestal (FTRF), los montos se señalan en la tabla de montos por actividad del concepto de apoyo RF.1

Procedimiento de dictamen y asignación de apoyos

1. La Coordinación General de Conservación y Restauración, a través de la Gerencia de Programa, será quien revise y califique las cartas de intención de las personas físicas o morales interesadas de aportar en la concurrencia de recursos, lo anterior con base en los criterios de prelación contenidas en este documento; el puntaje mínimo para aprobar es igual o mayor de 26 puntos.

2. Las personas físicas o morales interesadas de participar en la concurrencia de recursos, deberán demostrar documentalmente que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, a satisfacción de la CONAFOR como requisito obligatorio, de lo contrario serán desechadas sus cartas de intención.

3. Como parte de la acreditación de la solvencia económica, las personas físicas o morales deberán entregar firmada la declaración de solvencia y presentar los documentos que comprueben que cuentan con el recurso necesario para el aporte. La documentación entregada guardará total confidencialidad conforme a la protección de datos personales.

4. La CONAFOR y las personas físicas o morales interesadas podrán realizar las entrevistas que sean necesarias para profundizar y detallar la propuesta manifestada en la carta de intención, en dicha entrevista podrán participar de forma conjunta la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR y la Gerencia de Programa, ésta podrá realizarse presencialmente, a través de videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.

5. Una vez evaluadas las cartas de intención, se dará preferencia a las que cuenten con mayor recurso comprometido, dicho resultado será revisado y validado por la Coordinación General de Conservación y Restauración.

6. La CONAFOR, a través de la Gerencia de Programa notificará por escrito a la parte interesada, sobre el resultado de la evaluación e integrará un listado de las cartas que hayan obtenido un puntaje aprobatorio.

7. Posterior a la aprobación de las cartas de intención, los convenios de colaboración se firmarán de forma bipartita entre la CONAFOR, a través de la Coordinación General de Conservación y Restauración y la persona física o moral aportante, en los términos y plazos establecidos en las presentes Reglas.

8. Cuando la persona física o moral aportante no pueda firmar autógrafa o electrónicamente los convenios en los plazos establecidos derivado de su normatividad, leyes, permisos y autorizaciones que imposibiliten cumplir con los tiempos, podrá solicitar un plazo adicional por escrito a la Coordinación General de Conservación y Restauración, la cual otorgará el tiempo pertinente y hará de conocimiento a la Gerencia de programa.

9. La persona física o moral aportante podrá proponer los predios en los que se pueda asignar recursos, de acuerdo a las áreas previamente definidas, la asignación y ejecución estarán apegados al procedimiento del concepto de apoyo RF.1.

Derechos y obligaciones de las Personas Físicas y Morales aportantes

Las personas físicas y morales tendrán los siguientes derechos:

a. Recibir la información adecuada y oportuna del programa;

b. Participar en eventos de intercambio de experiencias, organizados por la CONAFOR;

c. Deducir el ISR de las aportaciones y donaciones de carácter privado al Fondo Forestal Mexicano (FFM), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigentes.

d. Los demás que señalen las presentes Reglas de Operación y la convocatoria correspondiente.

Las personas físicas y morales tendrán las siguientes obligaciones:

a. Aportar los recursos económicos al FFM en tiempo y forma que deriven de los convenios de colaboración suscritos;

b. El seguimiento en conjunto con la CONAFOR, de los convenios de concertación que se firmen con las personas beneficiarias del concepto de apoyo RF.1 del Componente III. Restauración Forestal de Regiones Estratégicas de las presentes Reglas;

c. Acompañamiento a la CONAFOR en el seguimiento técnico de los proyectos.

Las demás que señalen las presentes Reglas y los convenios suscritos con la CONAFOR.

De la asistencia técnica

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la persona física o moral aportante en la concurrencia de recursos, la Persona Asesora Técnica no estará obligada a estar registrado en el listado de AST de la CONAFOR, pero deberá entregar copia del contrato de asistencia técnica suscrito y apegarse al esquema de cumplimiento de la asesoría técnica del concepto de apoyo RF.1.

Seguimiento y conclusión de los proyectos asignados

La CONAFOR a través de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR otorgará el seguimiento y supervisión de los proyectos, con el acompañamiento de la persona física o moral aportante, en los términos, condiciones y tiempos establecidos en las presentes Reglas y de acuerdo a lo indicado en el concepto de apoyo RF.1.

Criterios de prelación

Las cartas de intención serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, por lo que las personas físicas o morales interesadas, en su caso, deberán entregar la documentación comprobatoria:

I.	**Porcentaje de aportación de la contraparte interesada.**	**Puntos**
1.	Igual o mayor a 70% de la aportación total del convenio de colaboración.	10
2.	En el intervalo de 50% a 69% de la aportación total del convenio de colaboración.	7
II.	**Mecanismos financieros de manejo de recursos**	**Puntos**
1.	Demuestra tener un mecanismo financiero (fideicomiso, programa de donativos o aportaciones, etc.).	10
2.	Demuestra tener sólo una parte de un mecanismo financiero (sólo recaudación o sólo dispersión).	5
3.	No demuestra tener mecanismo financiero alguno.	1
III.	**Procesos vigentes implementados para desarrollar sus actividades sin dañar al medio ambiente**	**Puntos**
1.	Si tiene procesos vigentes implementados (Gestión ambiental, políticas, protocolos, certificaciones y otros).	10
2.	Procesos en elaboración, elaborados pero aún no implementados, o en revalidación.	5
3.	No tiene procesos para tal fin.	1
IV.	**La atención de áreas degradadas será de acuerdo a**	**Puntos**
1.	Áreas elegibles determinadas por CONAFOR.	10
2.	Áreas propuestas por la persona física o moral interesada.	7
V.	**Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y otros programas**	**Puntos**
1.	La persona física o moral interesada propone superficies que son parte de las medidas de mitigación MIA u otros programas que realicen acciones similares de restauración forestal.	
No		3
VI.	**Depósitos por compensación ambiental por concepto de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.**	**Puntos**
1.	Si ha depositado en el FFM por ese concepto.	5
2.	Nunca ha depositado en el FFM por ese concepto	3
VII.	**Convenios previos, vigentes o concluidos del Programa de Servicios Ambientales (PSA).**	**Puntos**
1.	Si tiene convenios previos, vigentes o concluidos satisfactoriamente	5
2.	Nunca ha firmado convenio, sin convenios vigentes o no concluidos satisfactoriamente	3
	Totales	

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES (SA)

Terminología

- **Adaptación basada en Ecosistemas (AbE):** Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): Es el uso de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, como parte de una estrategia general de adaptación, para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.
- **Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM):** Documento técnico de planeación participativa que permite programar y ejecutar dentro de los predios incorporados al pago por servicios ambientales, actividades orientadas a la conservación y uso sustentable de la biodiversidad, protección y restauración de los ecosistemas forestales, así como actividades de manejo forestal, industria, comercialización, proyectos productivos, de organización y otras que las Personas Beneficiarias requieran con base en necesidades y diagnóstico del predio ante un escenario de cambio climático.
- **Manejo Integrado del Territorio:** Modelo de gestión pública con un enfoque territorial y no sectorial, que permite la armonización e integración de políticas públicas de los tres órdenes de gobierno e implementación de los programas de Apoyo de manera coordinada, creando bases institucionales regionales a una escala que genere sinergias para que en estas unidades territoriales, se generen condiciones favorables para un Desarrollo Rural Sustentable, que armonice las interacciones entre los diversos usos de la tierra para implementar prácticas que recuperen el balance entre los beneficios ecológicos, sociales y económicos.
- **Partes interesadas:** Personas físicas o morales usuarias de los servicios ambientales, que participan o participarán en la creación o fortalecimiento de un mecanismo local de PSA, mediante la aportación de recursos económicos, y, en su caso, humanos u operativos. Éstas podrán ser una o más instituciones de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil o empresas.
- **Personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales:** También denominadas como "Proveedoras de Servicios Ambientales".

El Pago por Servicios Ambientales (PSA) es un incentivo económico dirigido a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales para la conservación activa de los ecosistemas, promueve la implementación de buenas prácticas de manejo y fomenta la diversificación productiva para contribuir al desarrollo sustentable y al bienestar de la población.

La conservación, restauración y manejo sustentablemente de los ecosistemas promueve su resiliencia y la de las comunidades frente a los efectos del cambio climático y otros impactos generados por las actividades humanas. Ante los escenarios climáticos, es imprescindible implementar acciones que favorezcan la permanencia y buena salud de los ecosistemas forestales para que continúen otorgando múltiples beneficios ambientales y contribuyendo a su vez a generar procesos de adaptación al cambio climático de poblaciones humanas, especialmente rurales, comunidades indígenas y población afromexicana que dependen directamente de los ecosistemas forestales y habitan en ellos.

El Pago por Servicios Ambientales es un esquema con visión a largo plazo que presenta objetivos alineados con el enfoque de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), ya que al orientar adecuadamente las acciones en el territorio considerando de manera explícita las amenazas climáticas locales, representa un mecanismo alternativo para financiar e implementar medidas AbE, que reduzcan la vulnerabilidad de las poblaciones rurales y aumenten la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

I. Descripción del Concepto.

Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.

Son incentivos económicos dirigidos a las personas propietarias y legítimas poseedoras de terrenos forestales, por los beneficios ambientales que la sociedad recibe de los ecosistemas forestales, tales como la captación e infiltración de agua, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura y almacenamiento del carbono, entre otros, los cuales brindan bienestar a la población y al desarrollo de actividades productivas.

Las Convocatorias podrán establecer excepciones a los criterios técnicos establecidos en este apartado tales como la posibilidad de apoyar predios que cuenten con autorización de Programa de Manejo Forestal Maderable o no Maderable, que cuenten con Apoyos vigentes o anteriores así como superficies máximas diferenciadas, esto para atender proyectos estratégicos del Gobierno de la República y sin que dichas excepciones impliquen duplicidad de Apoyos o contravengan los fines del Programa.

II. Monto y superficie de los Apoyos.

Concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales

Área de pago diferenciado y monto de Apoyo		Superficies de Apoyo	
Por el servicio ambiental	**Por la asistencia técnica anual**	**Superficie mínima (ha)**	**Superficie máxima (ha)**
Área 1 $1,100 ha/año	De 100 a 500 hectáreas =$16,500 Mayor de 500 a 1000 hectáreas = $25,000 Mayor a 1000 hectáreas = $35,000	100 hectáreas para personas físicas 200 hectáreas para ejidos, comunidades	200 para personas físicas, 2,000 para ejidos y comunidades
Área 2 $700 ha/año			
Área 3 3a. $382 ha/año 3b. $280 ha/año			
Área 4 4a $1,100 ha/año 4b $700 ha/año			
Área 5 $382 ha/año			
Área 6 $280 ha/año			
Área 7 $1,000 ha/año			

III. Requisitos específicos

Además de los requisitos señalados en el artículo 17 de las presentes Reglas, las Personas Solicitantes deberán entregar junto con su solicitud de Apoyo, lo siguiente:

Polígono (shapefile) de las áreas propuestas para el Apoyo PSA mismo que se solicita en la fracción VI del artículo 17 de las presentes Reglas, mismo que deberá nombrarse con el nombre de la Persona Solicitante.

IV. Criterios de resolución del trámite

a) No son susceptibles de Apoyo las Personas Solicitantes cuyos predios cuenten con la autorización vigente de aprovechamiento forestal sustentable Maderable o No Maderable, o bien cuenten con apoyo vigente para elaboración de un Programa de Manejo Forestal.

b) No se apoyarán solicitudes de personas que se acrediten como poseedores derivados de los predios.

c) No son susceptibles de Apoyo las sociedades, asociaciones y las agrupaciones.

d) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de Apoyo los núcleos agrarios.

e) No son susceptibles de Apoyo las Personas Beneficiarias vigentes del Pago por Servicios Ambientales, que hayan obtenido el o los Apoyos por Reglas de Operación, excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.

f) No son susceptibles de Apoyos las Personas Solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de Apoyo de pago por servicios ambientales por Reglas de Operación; excepto Personas Beneficiarias del concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, o bien que:

La superficie propuesta se encuentra parcial o totalmente dentro de una Área Natural Protegida de carácter federal (ANP) o la Persona Solicitante cuente con el certificado vigente de una Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC).

O que la superficie propuesta incluya parcial o totalmente ecosistema de manglar.

g) El área propuesta deberá estar formada como máximo por cuatro polígonos (Excepto las áreas propuestas que cuenten con ecosistema de manglar).

h) No son susceptibles de Apoyos las personas solicitantes cuyo polígono propuesto cuente con una cobertura forestal arbórea menor al 70%.

Estarán exentas de cobertura mínima las áreas propuestas cuando el ecosistema predominante sea de zonas áridas, semiáridas, selva baja (subcaducifolia y caducifolia), vegetación hidrófila, pastizales naturales o sistemas agroforestales.

i) Serán sujetos de Apoyo las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales que su área propuesta se encuentre ubicada total o parcialmente en el área elegible del presente concepto de Apoyo y convocatoria correspondiente de estas Reglas publicada en la página de internet de la CONAFOR.

j) Podrán solicitar Apoyos aún fuera de las áreas elegibles, las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales con Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) con registro oficial de la CONANP, zonas núcleo de ANP Federales o áreas con ecosistema de manglar.

k) El pago diferenciado se determina mediante el cálculo de la proporción del área de pago en la que se ubique el área propuesta.

V. Criterios de prelación

Criterios de prelación aplicables al Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales.	Puntos
1. El área propuesta está ubicada en un Área Natural Protegida Federal de acuerdo con la clasificación de CONANP.	
Al menos el 50% del área propuesta se ubica dentro de zona núcleo de ANP.	6
Menos del 50% del área propuesta se ubica dentro de zona núcleo de ANP.	5
Al menos el 50% del área propuesta se ubica dentro de subzonas de preservación de zonas de amortiguamiento.	4
El área propuesta se ubica en ANP o el predio cuenta con Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC).	3
2. El área propuesta se encuentra en la misma microcuenca donde actualmente existen otras áreas con Pago por Servicios Ambientales.	
Sí	6
3. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas consideradas con riesgo de deforestación de acuerdo con el Índice de Presión Económica a la Deforestación elaborado por el INECC (versión 2018).	
Muy alto.	12
Alto.	10
Medio.	8
4. El área propuesta se encuentra dentro de las zonas con riesgo de desastre natural, clasificadas por la CONAFOR, con base en la información generada por el CENAPRED.	
Riesgo de desastre natural muy alto.	8
Riesgo de desastre natural alto.	6
Riesgo de desastre natural medio.	4
5. El área propuesta se ubica dentro de un acuífero con sobreexplotación, de acuerdo con la clasificación de la CONAGUA.	
Acuífero con sobreexplotación	8
6. El área propuesta se encuentra en una zona que ante un escenario de cambio climático proyecta cambios potenciales en variables climáticas que afecten negativamente la provisión de servicios ambientales, de acuerdo con insumo elaborado por el INECC (2020).	
Prioridad muy alta.	6
Prioridad alta.	4
7. El área propuesta se ubica dentro de un Área de Conservación de Aves (AICA), de acuerdo con la clasificación de la CONABIO o en un Sitio Ramsar (Humedales de importancia mundial), de acuerdo con la clasificación de la CONANP.	
Sí	6

8. El área propuesta se encuentra ubicada en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media. 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP que coincide con un CBC	12
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP	10
Área con prioridad alta ubicada en un SAP que coincide con un CBC	8
Áreas con prioridad alta ubicada en un SAP	6
9. El área propuesta se encuentra en una Reserva de Agua identificada por la CONAGUA.	
Sí	8
10. El área propuesta se encuentra en una zona con ecosistema de manglar, o bosque mesófilo de montaña o selva baja delimitados con la Serie VII (uso de suelo y vegetación) del INEGI, y en el caso de manglar, identificado además por la CONABIO.	
Manglar o Bosque mesófilo de montaña	8
Selva baja (subcaducifolia y caducifolia)	5
11. La Persona Solicitante manifestó en su solicitud de Apoyo a través de acta de asamblea (ejidos y comunidades) o escrito libre (personas físicas), el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, o en su caso demuestra con evidencia fotográfica (hora, fecha y ubicación geográfica) contar con un proyecto productivo en ejecución.	
Sí se compromete a desarrollar un proyecto	3
Para el caso de Ejidos y Comunidades, se comprometen a implementar el proyecto productivo con al menos el 80% de mujeres. Los términos de referencia de la GMPM establecerán el procedimiento.	3
12. La persona solicitante se comprometió en la Solicitud de apoyo a realizar el monitoreo comunitario de la biodiversidad utilizando la metodología BIOCOMUNI y a registrar los datos resultantes en el Sistema de Gestión de la Información de Biodiversidad (SGI-BIODIVERSIDAD) publicado por CONAFOR	
Sí se compromete	3

VI. Del Dictamen de las solicitudes

Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR realizarán un Dictamen preliminar de las solicitudes de Apoyo, el cual tendrá el alcance que determine la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

El Dictamen preliminar será remitido a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

Una vez recibidos los dictámenes preliminares, la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad emitirá el dictamen definitivo para cada solicitud.

VII. Criterios de ejecución

Serán obligaciones de las Personas Beneficiarias:

- Evitar cambio de uso de suelo.
- Conservar el ecosistema forestal y mantener la cobertura forestal.
- Colocar y mantener al menos 2 anuncios alusivos al Programa durante los 5 años que persista el Apoyo.
- Elegir e implementar las actividades de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM).
- Invertir como mínimo el 50 % del monto total asignado en actividades de la GMPM.
- Entregar la GMPM, en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del Convenio. Se sugiere que la GMPM cuente con una visión de manejo integrado del territorio y de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), pudiendo contener actividades de conservación, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, etc. La GMPM deberá estar validada mediante un acta de asamblea. Los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la GMPM serán publicados en la página www.gob.mx/conafor. Las actividades mencionadas en los TDR son enunciativas, no limitativas.

- Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las personas proveedoras de servicios ambientales en conjunto con su Asesor(a) Técnico(a) son elegibles.
- Será obligación de las Personas Beneficiarias y sus Asesores Técnicos participar en un taller, a fin de identificar las actividades a realizar durante la vigencia del apoyo por medio de la GMPM. La CONAFOR podrá brindar acompañamiento.
- Las Personas Beneficiarias que hayan manifestado en su solicitud de Apoyo, el compromiso de desarrollar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema, deberán reflejar la inversión correspondiente en la GMPM.
- Asimismo, si el proyecto es implementado por mujeres podrá destinarse un monto del total del proyecto productivo para acciones afirmativas para el cuidado en igualdad, conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.
- Las Personas Beneficiarias que hayan concluido dos o más ejercicios fiscales con pago por servicios ambientales por Reglas de Operación, deberán realizar el monitoreo comunitario con la metodología BIOCOMUNI.
- Para ejidos y comunidades, el técnico deberá organizar al menos un taller por año para el fortalecimiento de capacidades de la Persona Beneficiaria en el tema de servicios ambientales, Adaptación basada en Ecosistemas, monitoreo comunitario, sanidad forestal, salvaguardas, etc.
- Asimismo, los ejidos y comunidades deberán integrar y equipar al menos una brigada de conservación forestal y prevención de incendios, para el mantenimiento de la integridad del ecosistema y sus funciones.

Los Apoyos se asignarán por 5 años consecutivos contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del convenio, sujetos al cumplimiento de sus obligaciones y a la disponibilidad presupuestal.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener el primer pago del Apoyo deberá:

a) Firmar el Convenio en los términos que hacen referencia las presentes Reglas y el plano que identifique al predio y al área beneficiada. Los pagos serán proporcionales a 20% anual durante la vigencia del Apoyo.

b) Con dicho pago deberá dar cumplimiento a las condiciones obligatorias y, en su caso, elegibles que se propongan en su GMPM autorizada.

Para que la Persona Beneficiaria pueda obtener los pagos subsecuentes del Apoyo deberá:

a) Contar con la validación de la GMPM por parte de la CONAFOR.

b) Entregar a más a tardar en el mes de agosto de la anualidad correspondiente, un informe anual de las actividades conforme al formato que se publique en los TDR de la GMPM.

c) A la entrega del informe anual, deberá presentar un escrito mediante el cual declara bajo protesta de decir la verdad que durante la vigencia del apoyo no ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental. En caso de que la CONAFOR detecte una sanción impuesta por la comisión antes referida a la persona beneficiaria, se realizarán las gestiones correspondientes a fin de determinar la procedencia de la cancelación del apoyo.

Para el caso de núcleos agrarios, entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad y el uso que le dieron a los recursos por los cuales fueron beneficiados.

d) Para el tercer pago, las personas que fueron beneficiadas del pago por servicios ambientales en ejercicios fiscales anteriores por Reglas de Operación y hayan concluido su Apoyo en ejecución, deberán acreditar un proyecto productivo vinculado a la conservación y manejo sustentable del ecosistema como la autorización de un aprovechamiento forestal sustentable Maderable o No Maderable el registro de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC). Quedan exentas aquellas Personas Beneficiarias que se encuentren en Áreas Naturales Protegidas.

e) El presente pago de la CONAFOR será a reserva del cumplimiento de la Persona Beneficiaria y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para obtener todos los supuestos de pago, la Persona Beneficiaria no deberá realizar cambio de uso de suelo dentro del área apoyada.

La CONAFOR podrá dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el desarrollo de los proyectos y cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Documentos informativos sobre Adaptación basada en Ecosistemas (AbE): https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/enfoque-de-adaptacion-basada-en-ecosistemas-ante-el-cambio-climatico-en-el-marco-del-programa-de-pago-por-servicios-ambientales

Concepto SA.2. Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA- FC).

I. Descripción del Concepto.

Tiene por objetivo establecer pagos por servicios ambientales mediante la concurrencia de recursos económicos y operativos de la CONAFOR y de las partes interesadas para la creación y fortalecimiento de Mecanismos Locales de PSA, propiciando la participación de instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones del sector privado o la sociedad civil y la diversificación de las fuentes de financiamiento para la conservación de los ecosistemas forestales.

II. Personas elegibles

Las personas físicas o morales usuarias de servicios ambientales que estén interesadas en participar en el pago por servicios ambientales a través de la creación o fortalecimiento de Mecanismos Locales, mediante la aportación de recursos económicos y operativos para beneficiar a las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales, proveedoras de servicios ambientales, que conserven su ecosistema forestal.

III. Criterios específicos.

i. Requisitos de participación.

Para participar en este concepto de Apoyo, las partes interesadas deberán presentar una carta de intención conforme a la sección correspondiente al concepto SA.2 MLPSA-FC de la Solicitud de apoyo, la cual equivale a la solicitud de Apoyo. La parte interesada será responsable de integrar la documentación de cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas en la carta de intención.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que desean participar deberán entregar firmada a las partes interesadas, la sección correspondiente del concepto SA.2 MLPSA-FC de la Solicitud de apoyo y la demás documentación legal requerida en el artículo 17 en estas Reglas de Operación, para la integración de su expediente en la carta de intención.

Las aportaciones que realice la CONAFOR para integrar el fondo concurrente no podrán superar el 50% del monto total convenido. De conformidad con su disponibilidad presupuestal, la CONAFOR podrá proponer un ajuste de vigencia, superficie o monto a las cartas de intención viables.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán firmar convenios de colaboración por un periodo de 2 hasta 5 años.

Como parte de la evaluación, las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales que suscriben la carta de intención participante, deberán asistir a una entrevista presencial o virtual obligatoria, para profundizar en la propuesta de la carta de intención y clarificar la operación del mecanismo. Dicha entrevista podrá omitirse para partes interesadas que hayan suscrito ya un convenio de colaboración, en este concepto de apoyo que en esta convocatoria propongan fortalecer el mecanismo local de PSA ya existente.

ii. Áreas de interés.

a) Las áreas de interés que se propongan para este concepto de Apoyo, deberán ser terrenos forestales, propuestos bajo una visión de manejo integrado de cuenca, corredores biológicos o áreas importantes para la conservación de los servicios ambientales.

b) La superficie mínima de las áreas que proponga la parte interesada por carta de intención deberá ser de 500 hectáreas. La superficie mínima y máxima para cada persona proveedora de servicios ambientales que integran las cartas de intención, se establece en el apartado **VI. Montos de pago** de este Anexo. Para partes interesadas con convenio vigente o concluido en tiempo y forma, la superficie mínima por carta de intención y por proveedor de servicios ambientales, podrá ser menor a lo establecido en dicho apartado**.**

c) La carta de intención deberá incluir los polígonos (*shapefile*) de las áreas propuestas para PSA mismo que se señalan en la fracción VI del artículo 17 de estas Reglas.

d) Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles las áreas de corta que durante la vigencia del Apoyo no se tenga programada la intervención, exceptuando los predios que cuenten con la certificación de buen manejo forestal nacional o internacional, en los que será elegible toda la superficie que durante la vigencia del Apoyo no tenga programada la aplicación de tratamientos de matarrasa o árboles padres.

e) La parte interesada deberá entregar en la carta de intención, copia del oficio de autorización expedido por la SEMARNAT, el polígono georreferenciado donde señale la ubicación de las áreas de corta y años de intervención, así como de las áreas propuestas para el PSA y el certificado de buen manejo forestal en los casos respectivos.

f) No se aprobarán solicitudes de personas físicas en posesión de fracciones de terrenos que pertenecen a un mismo título u otro documento legal de propiedad.

g) Tratándose de las tierras de uso común pertenecientes a ejidos o comunidades, únicamente podrán ser sujetos de Apoyo los núcleos ejidales o comunales.

h) Cuando en las áreas de interés se propongan polígonos en propiedades de Personas Beneficiarias vigentes del programa Pago por Servicios Ambientales, la CONAFOR sólo podrá pagar áreas distintas a las que se tienen bajo Apoyo.

iii. Recursos financieros y aportaciones.

Para crear o fortalecer los MLPSA-FC se integrarán aportaciones concurrentes de recursos económicos y operativos que realicen la CONAFOR y las partes interesadas solicitantes, pudiendo incorporarse nuevas partes interesadas a suscribir los convenios derivados de las cartas de intención asignadas durante la convocatoria, o a convenios suscritos con anterioridad siempre y cuando se tenga consentimiento por escrito de las partes.

Las aportaciones que realicen la CONAFOR y las partes interesadas se establecerán en un convenio de colaboración que para tal efecto suscriban de acuerdo con estas Reglas.

Los recursos aportados por la CONAFOR se destinarán al PSA, o en su caso y de ser propuesto por las partes interesadas al pago de asistencia técnica.

Las aportaciones de las partes interesadas se destinarán obligatoriamente al PSA y de manera opcional al pago de asistencia técnica, previendo que de proponer pago para asistencia técnica, sea de máximo el 20% de su aportación total o se ajuste al tabulador de pago de asistencia técnica para la CONAFOR indicado en el apartado VI. Montos de Pago de este mismo Anexo.

Las partes interesadas podrán realizar la aportación comprometida para promover un Mecanismo Local de PSA, mediante alguna de las siguientes formas:

1. Mediante depósito en el Fondo Forestal Mexicano (FFM). Por las aportaciones realizadas se emitirá el recibo fiscal correspondiente, para lo cual se deberá entregar a CONAFOR la constancia de situación fiscal actualizada e indicar el carácter del recibo fiscal requerido (donativo o aportación).

2. Mediante el pago directo a las personas proveedoras de servicios ambientales. Esta forma de pago aplica solo para gobiernos estatales o partes interesadas que cuentan con un mecanismo financiero como fideicomiso y fondo ambiental, y los pagos podrán comprobarse con transferencia bancaria electrónica, póliza de cheque a nombre de las personas proveedoras de servicios ambientales, comprobante electrónico de pago (CEP) el cual se puede descargar en el portal del Banco de México, o en caso de propiedades sociales, mediante el reconocimiento del pago a través del acta de asamblea donde se reconozca la aportación recibida de la parte interesada.

Para un mismo convenio de colaboración solo se aceptará una forma de pago para los proveedores que lo integren. En caso de que las partes interesadas deseen cambiar la forma de pago, solo deberán expresarlo mediante oficio dirigido a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente, mismo que será parte integral del Convenio de Colaboración.

Las partes interesadas podrán depositar sus aportaciones al FFM de manera anticipada a la convocatoria, con el fin de comprobar su solvencia económica y obtener mayor puntuación en su carta de intención. Dicho recurso solo podrá destinarse a su carta de intención en caso de resultar asignada, en caso contrario, los recursos económicos se reintegrarán al aportante después de publicarse los resultados de asignación, junto con los intereses generados en el periodo que haya estado dentro del FFM, cancelándose el recibo fiscal en caso de haberse expedido.

La primera aportación al FFM o pago a las personas proveedoras de servicios ambientales de las partes interesadas, deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la firma del convenio de colaboración.

Las aportaciones al FFM por las partes interesadas deberán ser notificadas mediante oficio o correo electrónico dirigidos a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente, anexando el comprobante de depósito. Si las partes interesadas requieren la emisión de un recibo fiscal, deberán solicitarlo en el oficio o correo electrónico antes mencionado, en el mismo mes de la realización del depósito, de lo contrario no se garantiza la expedición del mismo.

Las partes interesadas podrán realizar las aportaciones al FFM en varias ministraciones al año hasta completar el monto comprometido, dichas aportaciones podrán provenir de distintos aportantes o donadores que la parte interesada invite a participar en este esquema, para apoyar la recaudación de recursos de diversas fuentes. Una vez cubierta la totalidad de la aportación anual, la parte interesada deberá informar a la CONAFOR y podrá indicar el momento de dispersión de sus recursos a cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales de acuerdo con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En los casos de pago directo a las personas proveedoras de servicios, los comprobantes de pago deberán ser enviados de manera electrónica a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente, con copia a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad en Oficinas Centrales.

Las aportaciones de la CONAFOR se realizarán anualmente mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que determinen las personas proveedoras de servicios ambientales, una vez que hayan cumplido los requisitos y obligaciones establecidos en el Convenio y en las presentes Reglas.

Cuando la parte interesada incumpla su obligación de aportar los recursos económicos pactados en los convenios de colaboración y concertación, la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad valorará la continuidad del pago de la aportación correspondiente a CONAFOR, con base en el debido cumplimiento de las obligaciones de la persona proveedora de servicios ambientales. En caso de aprobación, se deberán modificar el Convenio y el proyecto apoyado, de tal manera que las obligaciones y actividades programadas por parte de la persona proveedora de servicios ambientales, sean proporcionales a la aportación de la CONAFOR.

El monto total por concepto de asistencia técnica no debe ser mayor al 20% del monto total para la persona proveedora de servicios ambientales, CONAFOR podrá ajustar la propuesta para cumplir este criterio.

Los recursos económicos que aporten las partes interesadas, por ningún motivo deberán provenir de las personas proveedoras de servicios ambientales. Asimismo, las partes interesadas no podrán solicitar, disponer o usar los recursos económicos convenidos para el PSA para gastos de operación, ni ningún otro concepto. Realizar estas prácticas será motivo de rescisión del convenio de colaboración.

iv. Actividades elegibles para el PSA.

Para los efectos del presente concepto, se considerarán elegibles para implementarse en los predios apoyados, aquellas obras y actividades dirigidas a mejorar o mantener los servicios ambientales en el área de interés, preferentemente con enfoque de manejo integrado del territorio, conforme a los Términos de Referencia (TDR) para elaborar la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM). Se sugiere que la GMPM incluya actividades de conservación y uso sustentable de la biodiversidad, protección y restauración; así como de manejo forestal sustentable, establecimiento o mejora de industria forestal, proyectos productivos sustentables, y se diseñe bajo una visión de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE).

Es facultad de la CONAFOR determinar si las actividades propuestas por las partes interesadas y las personas proveedoras son elegibles para este concepto de Apoyo.

v. Supervisión.

La CONAFOR, a través de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, podrá realizar la supervisión del cumplimiento de las actividades establecidas en la GMPM por parte de las personas proveedoras de servicios ambientales y dará seguimiento para que la parte interesada cumpla con los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración. Las partes interesadas en conjunto con la CONAFOR o indistintamente, podrán realizar supervisiones y se considerarán válidas para comprobar el cumplimiento de las personas proveedoras de servicios ambientales o complementar las realizadas por la CONAFOR.

La CONAFOR podrá llevar a cabo la supervisión mediante los insumos satelitales disponibles o visitas de campo para documentar el cumplimiento de los compromisos para la anualidad que corresponda.

El Titular de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, en el momento que así lo requiera, podrá ordenar al personal adscrito a su área que lleve a cabo las supervisiones a las obras, actividades o proyectos desarrollados con los Apoyos de PSA.

vi. De las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas.

Serán sujetos de recibir los pagos por servicios ambientales derivados de un convenio de colaboración para promover mecanismos locales de PSA a través de fondos concurrentes, las personas proveedoras de servicios ambientales que cumplan con los requisitos del artículo 17 de estas Reglas.

No podrán ser consideradas como personas proveedoras de servicios ambientales o beneficiarias del pago, además de las indicadas en el artículo 10 de estas Reglas, las siguientes:

a) Las partes interesadas u otros aportantes.

b) Los cónyuges y parientes consanguíneos o por afinidad en línea directa hasta el segundo grado de los representantes o integrantes de las partes interesadas.

c) Las personas inhabilitadas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

d) Las sociedades anónimas de capital variable, asociaciones u otras figuras con fines de lucro que la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad considere no viables.

e) Personas proveedoras de servicios ambientales que hayan incumplido los compromisos u obligaciones en convenios previos.

vii. Del Dictamen de las solicitudes

Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR realizarán un Dictamen preliminar de las solicitudes de Apoyo, el cual tendrá el alcance que determine la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

El Dictamen preliminar será remitido a la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad.

Una vez recibidos los Dictámenes preliminares, la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad emitirá el Dictamen definitivo para cada solicitud.

viii. Requisitos y formas de pago.

Las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten aprobadas tendrán que cumplir las siguientes obligaciones para poder recibir los pagos correspondientes a cada anualidad:

Para obtener el primer pago del Apoyo deberán:

a) Firmar el Convenio con la CONAFOR y la parte interesada y cumplir con la entrega de los requisitos del artículo 23 de estas Reglas.

Con el primer pago deberán dar cumplimiento a las actividades obligatorias y complementarias que se establecen en la GMPM, mismas que se reportarán en el informe anual de actividades realizadas a entregarse a más tardar en el mes de agosto del segundo año.

Para obtener el segundo pago del Apoyo deberán:

a) Contar con la validación de la CONAFOR de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo (GMPM), conforme a los TDR publicados en la página de la CONAFOR. La entrega de la GMPM se deberá realizar en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del convenio de concertación. Para el caso de núcleos agrarios, la GMPM deberá estar validada por la asamblea.

En la GMPM se deberán programar las obras y actividades obligatorias y complementarias a realizar durante la vigencia del Apoyo, en las cuales se deberá invertir al menos el 50% del recurso total otorgado por la CONAFOR y las partes interesadas, sin incluir el pago de Asistencia Técnica. Dicho porcentaje se podrá distribuir en diferentes proporciones anuales, siempre y cuando en el total se cumpla el porcentaje mínimo de inversión establecido.

Las partes interesadas o las personas proveedoras de servicios ambientales podrán proponer la elaboración de una GMPM regional que integre a varios proveedores de servicios ambientales, cuando sea adecuado por las condiciones del mecanismo local. En este caso, solo los cronogramas de actividades, mapas y polígonos (shapefile) se integrarán de forma individual en la GMPM. La CONAFOR evaluará la pertinencia de la propuesta.

b) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde se aprueba la GMPM y en la que manifiesten la cantidad total anual del recurso otorgado por la CONAFOR y la contraparte aportante, así como el uso que le dieron, indicando los gastos incurridos para realizar las actividades y obras de la GMPM y el destino del resto de los recursos.

c) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y complementarias realizadas, establecidas en la GMPM, utilizando el formato de los TDR de la GMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del segundo año de Apoyo.

d) A la entrega del informe anual, deberá presentar un escrito mediante el cual declara bajo protesta de decir la verdad que durante la vigencia del apoyo no ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental. En caso de que la CONAFOR detecte una sanción impuesta por la comisión antes referida a la persona beneficiaria, se realizarán las gestiones correspondientes a fin de determinar la procedencia de la cancelación del apoyo.

Para que las personas proveedoras puedan obtener los pagos subsecuentes deberán:

a) Para el caso de núcleos agrarios, deberán entregar copia del acta de asamblea donde manifiesten la cantidad total anual del recurso otorgado por la CONAFOR y la contraparte aportante, así como el uso que le dieron indicando los gastos incurridos para realizar las actividades y obras de la GMPM y el destino del resto de los recursos.

b) Entregar el informe anual de las actividades obligatorias y complementarias realizadas, establecidas en la GMPM para la anualidad correspondiente, utilizando el formato de los TDR de la GMPM. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar en el mes de agosto del año correspondiente.

c) A la entrega del informe anual, deberá presentar un escrito mediante el cual declara bajo protesta de decir la verdad que durante la vigencia del apoyo no ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental. En caso de que la CONAFOR detecte una sanción impuesta por la comisión antes referida a la persona beneficiaria, se realizarán las gestiones correspondientes a fin de determinar la procedencia de la cancelación del apoyo.

La CONAFOR y las partes interesadas podrán dar acompañamiento y supervisión mediante los medios físicos o digitales disponibles para orientar a las Personas Beneficiarias en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

IV. Criterios de resolución del trámite.

Las partes interesadas deberán demostrar documentalmente que cuentan con solvencia económica para cumplir con los compromisos de pago propuestos para el Convenio de Colaboración, a satisfacción de la CONAFOR como requisito obligatorio, de lo contrario serán descalificadas sus cartas de intención.

Para acreditar solvencia económica deberán entregar los documentos que avalen y comprueben que cuenta con el recurso económico necesario, o dicha solvencia podrá comprobarse con el depósito anticipado al FFM, de al menos el 50% del monto propuesto a ser aportado por las partes interesadas en su carta de intención, 10 días antes de la asignación de recursos.

No serán susceptibles de Apoyo aquellas partes interesadas que estén vinculadas al desarrollo e implementación de proyectos de carbono forestal.

Las personas proveedoras de servicios ambientales no están condicionadasa desarrollar proyectos de carbono forestal o comercializar certificados de bonos de carbono forestal a las partes interesadas que les otorgan Apoyos PSA en el marco del convenio de concertación celebrado con el concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes.

No podrán solicitar Apoyos las partes interesadas o parte de sus integrantes que constituyan personas morales con otro nombre, que hayan sido sancionadas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente por algún delito ambiental o que tengan procedimientos abiertos sobre temas ambientales.

Las partes interesadas que después de haber firmado un convenio de colaboración de Mecanismos Locales de PSA con la CONAFOR hayan incumplido con sus compromisos, sólo podrán participar nuevamente depositando al FFM el 100% del recurso propuesto como contrapartida en la nueva carta de intención, 10 días antes de la asignación de recursos.

La CONAFOR, a través de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad notificará por escrito a la parte interesada, la resolución del Comité Técnico respecto a cada una de las cartas de intención y promoverá a través de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, la firma del convenio de colaboración con las partes interesadas cuya carta haya sido aprobada.

La CONAFOR, a través de las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR, firmará los Convenios de Colaboración y Concertación con las partes interesadas y las personas proveedoras de servicios ambientales. Cuando una parte interesada no pueda firmar autógrafa o electrónicamente los convenios en los plazos establecidos derivado de su normatividad, leyes, permisos y autorizaciones que imposibiliten cumplir con los tiempos, podrá solicitar un plazo adicional por escrito a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFORla cual otorgará el tiempo pertinente y documentará e informará a Oficinas Centrales.

V. Derechos y obligaciones de las partes interesadas.

Las partes interesadas tendrán los siguientes derechos:

i. Recibir la información adecuada y oportuna del Programa;

ii. Participar en eventos de intercambio de experiencias, foros, encuentros u otros organizados por la CONAFOR;

iii. Los demás que señalen las presentes Reglas y la convocatoria correspondiente.

Las partes interesadas tendrán las siguientes obligaciones:

i. Aportar los recursos económicos y operativos en tiempo y forma que deriven de los convenios de colaboración suscritos;

ii. Acompañar a la CONAFOR en el seguimiento de los convenios de concertación que se firmen con las personas proveedoras de servicios ambientales;

iii. Las demás que señalen las presentes Reglas, la convocatoria correspondiente y los convenios suscritos entre la CONAFOR y las personas proveedoras de servicios ambientales.

VI. Montos de pago.

La CONAFOR y las partes interesadas determinarán el monto de pago por hectárea que se establecerá en el convenio de colaboración.

Las partes interesadas podrán proponer un monto de pago por hectárea de acuerdo con el costo de oportunidad que consideren o estimen adecuado, o bien respaldados en estudios de valoración económica de los servicios ambientales. La aportación de la CONAFOR se determinará de acuerdo con el tipo de ecosistema en donde se ubique el área propuesta según la cartografía oficial (Uso de suelo y vegetación serie VII, INEGI).

En caso de que la parte interesada presente un estudio a escala local de la caracterización del área que incluya tipos de vegetación y su ubicación georreferenciada (*shapefile*), podrá considerarse para la determinación de los montos de negociación, siempre y cuando dicho estudio se encuentre avalado y publicado por una institución académica o de investigación.

Los montos de pago de la CONAFOR no podrán ser mayores a lo estipulado en la siguiente tabla, a excepción del supuesto del párrafo anterior:

Montos de negociación

<table>
<tr><th colspan="2">Montos máximos de aportación de la CONAFOR</th><th colspan="2">Superficies de Apoyo (hectáreas)</th></tr>
<tr><th>Por concepto de Pago por el Servicio Ambiental ($/ha/ año)</th><th>Tipo de Ecosistema</th><th>Superficie mínima</th><th>Superficie máxima</th></tr>
<tr><td rowspan="2">600</td><td>Bosque mesófilo, manglares, marismas y vegetación de llanura costera.</td><td rowspan="3">50 para cualquier tipo de persona proveedora de servicios ambientales
Nota: Los integrantes de las agrupaciones podrán proponer polígonos de al menos 5 hectáreas cada uno para alcanzar la superficie mínima.</td><td rowspan="3">250 para personas físicas.
500 para sociedades, asociaciones y agrupaciones
3,000 para ejidos y comunidades.</td></tr>
<tr><td>Ecosistemas riparios y palmar natural.</td></tr>
<tr><td>400</td><td>Selvas, húmedas, bosques templados.</td></tr>
<tr><td>300</td><td>Selvas secas Matorrales.</td></tr>
</table>

Las partes interesadas podrán proponer aportar montos mayores por concepto de PSA a los establecidos en esta tabla.

Montos máximos de pago para CONAFOR por concepto de Asistencia Técnica	
Montos máximos anuales ($)	**Superficies de Apoyo (hectáreas)**
10,000	Menos de 100
19,000	De 100 a 500
27,000	Más de 500 y hasta 1000
37,000	Más de 1000

VII. Criterios específicos de prelación.

Las cartas de intención serán evaluadas tomando en cuenta los siguientes criterios de prelación, para lo cual las partes interesadas, deberán entregar la documentación comprobatoria:

Criterios de prelación aplicables a SA.2 MLPSA-FC.	
I. Porcentaje de aportación de la parte interesada.	**Puntos**
Mayor a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	3
En el intervalo de 66% a 80% de la aportación total del convenio de colaboración.	2
En el intervalo de 55% a 65% de la aportación total del convenio de colaboración.	1
II. Cartas de intención que demuestren contar con estrategias de recaudación sostenible para el PSA.	**Puntos**
Demuestra contar con una estrategia obligatoria de sostenibilidad financiera para el PSA (Leyes estatales o locales, decreto, reglamento, fideicomiso o fondo específico para PSA, reglas o lineamientos del PSA, cobros específicos en recibos de energía, agua, derechos vehiculares, etc.).	3
Demuestra implementar una estrategia de recaudación voluntaria para el PSA (Programas de donativos o aportaciones, fondos de gobiernos estatales o municipales, aportaciones voluntarias en recibos de cobro de servicios, etc.).	1
III. Cartas de Intención que se ubiquen total o parcialmente dentro de municipios que presentan rezago social muy alto, alto y medio de acuerdo asegún la clasificación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2020) a nivel municipal (mayor proporción).	**Puntos**
Sí	3
IV. Resultado de la evaluación técnica de la propuesta descrita en la Carta de intención conforme a los siguientes criterios cualitativos:	**Puntos (la suma máxima será 9 puntos)**
Servicio Ambiental de Interés y fomento de la prevención. Se identifica el servicio o servicios ambientales de interés, describe los riesgos y amenazas detectadas que deben ser atendidas, la importancia de conservar el área propuesta e indica las acciones generales de prevención que implementarán.	0 a 3
Estudios, monitoreo y evaluación. El mecanismo local de PSA se soporta en estudios regionales o locales, o implementa un sistema de monitoreo o evaluación.	0 a 3
Sinergia con otros programas o proyectos con objetivos comunes. Se implementan o desarrollan otros proyectos, acciones o programas que pueden fortalecer al mecanismo.	0 a 3
V. Cartas de intención que demuestren que el recurso económico proviene de sociedades o asociaciones de usuarios de aguas nacionales del sector agropecuario o de actores del sector turístico.	**Puntos**
El recurso económico proviene de sociedades o asociaciones de usuarios de aguas nacionales del sector agropecuario.	3
El recurso económico proviene de actores del sector turístico o promueve el PSA en destinos turísticos determinados.	2
VI. Partes interesadas que opten por dar un porcentaje de aportación anticipada al FFM, a más tardar 10 días antes de la asignación de recursos.	**Puntos**
81% a 100% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	3
50% a 80% de la aportación total propuesta por las partes interesadas.	2
Aportación total propuesta por las partes interesadas menor al 50%.	1
VII. Las partes interesadas que hayan suscrito convenios de PSA con la CONAFOR, en los cuales solo las partes interesadas aportan recursos económicos.	**3 Puntos**

VIII. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica dentro de una Reserva de Agua, identificada por la CONAGUA.	**Puntos**
Sí	3
IX. Superficie total viable de la carta de intención que se ubica dentro de áreas consideradas con riesgo a la deforestación medio, alto y muy alto, de acuerdo con el Índice de Presión Económica a la Deforestación, del INECC.	**Puntos**
50% o más.	3
Menos de 50%.	2
X. Más de 50% de la superficie total viable de la carta de intención se ubica en un sitio de atención prioritaria para la conservación de la biodiversidad (SAP categorías alta, extrema y media, 2016) y además coincide con corredores bioclimáticos para la conservación determinados por la CONABIO (CBC, 2020).	**Puntos**
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP que coincide con un CBC.	4
Área con prioridad extrema ubicada en un SAP	3
Área con prioridad prioridad alta ubicada en un SAP que coincide con un CBC.	2
Área con prioridad alta ubicada en un SAP	1
XI. La superficie total viable de la carta de intención se encuentra total o parcialmente en una zona que ante un escenario de cambio climático proyecta cambios potenciales en variables climáticas que afecten negativamente la provisión de servicios ambientales, de acuerdo con el insumo elaborado por el INECC, 2020 (mayor proporción).	**Puntos**
Prioridad muy alta.	2
Prioridad alta.	1
XII. Partes interesadas con carta de intención no asignada por insuficiencia presupuestal en la convocatoria inmediata anterior, que refrendan su participación.	**4 puntos**
XIII. La persona proveedora es mujer, o bien, la persona moral proveedora integra en su órgano de representación a mujeres.	**Puntos (la suma máxima será 6 puntos)**
En ejidos y comunidades, el órgano de representación integra a una o varias mujeres.	1
En caso de propiedad privada, el dueño o poseedor es mujer.	0.5
XIV. La superficie propuesta de la persona proveedora se ubica en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana, de acuerdo con el INPI.	**Puntos (la suma máxima será 6 puntos)**
Ejidos y comunidades.	1
En caso de propiedad privada.	0.5
XV. Tipo de propiedad de las Personas proveedoras.	**Puntos (la suma máxima será 6 puntos)**
Ejidos y comunidades.	3
XVI. La persona proveedora de servicios ambientales se comprometió en la Solicitud de apoyo a realizar el monitoreo comunitario de la biodiversidad utilizando la metodología BIOCOMUNI y a registrar los datos resultantes en el Sistema de Gestión de la Información de Biodiversidad (SGI-BIODIVERSIDAD) publicado por CONAFOR	**Puntos (la suma máxima será 6 puntos)**
Sí se compromete	3

En caso de empate de las cartas de intención propuestas calificadas con los criterios de prelación, se dará preferencia a las que cuenten con mayor superficie comprometida, en caso de mantenerse el empate, se prioriza a la que integre mayor número de personas proveedoras de servicios ambientales indígenas o afromexicanas.

VIII. De la Asistencia Técnica

La asistencia técnica para los conceptos SA.1 Pago por Servicios Ambientales y SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, deberá incluir:

I. Impartición de al menos un taller por año para el fortalecimiento de las capacidades de las personas proveedoras del servicio ambiental en el tema de servicios ambientales o temas relacionados con el buen manejo del territorio, conservación o monitoreo de la biodiversidad, la diversificación de actividades productivas, sanidad forestal, salvaguardas ambientales y sociales, manejo del fuego y la organización social, propuestos con base en la atención de necesidades y prioridades identificadas.

Los talleres deberán ser participativos y culturalmente apropiados para promover la atención diferenciada y respeto a los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.

II. La elaboración y entrega de la GMPM (de acuerdo con los TDR) en un plazo no mayor a 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del convenio de concertación.

III. Impulsar el desarrollo y consolidación de proyectos productivos vinculados a la conservación y manejo sustentable del ecosistema promoviendo la participación de personas jóvenes, la igualdad de género y la producción de autoconsumo para satisfacer necesidades productivas y alimenticias.

IV. Asesorar y apoyar a las Personas Beneficiarias en materia de detección de plagas y enfermedades así como en acciones de prevención de incendios forestales.

V. Asesorar y brindar acompañamiento técnico en la ejecución de las actividades de la GMPM y apoyar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

VI. Para el caso de ejidos y comunidades, informar a la asamblea los avances en el cumplimiento de las actividades y proyectos productivos establecidos en la GMPM, para promover la transparencia y rendición de cuentas.

VII. Elaborar y entregar en tiempo y forma en conjunto con la Persona Beneficiaria, los informes anuales del cumplimiento de las actividades establecidas en la GMPM, de acuerdo con los tiempos establecidos para los pagos de la anualidad correspondiente.

VIII. Cumplir con las demás actividades que se señalen en las presentes Reglas y los TDR para elaboración de la GMPM y el informe anual.

IX. Atender las disposiciones que se emitan en materia de asistencia técnica, así como participar en capacitaciones o documentarse en el tema de Adaptación basada en Ecosistemas (AbE), monitoreo comunitario de la biodiversidad, cambio climático, sanidad forestal, manejo del fuego, salvaguardas, producción de autoconsumo, entre otros que la CONAFOR promueva.

Para mayor información sobre el enfoque AbE y orientar las actividades del PSA, se recomienda consultar los documentos informativos sobre Adaptación basada en Ecosistemas disponibles en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/conafor/acciones-y-programas/enfoque-de-adaptacion-basada-en-ecosistemas-ante-el-cambio-climatico-en-el-marco-del-programa-de-pago-por-servicios-ambientales.

La asistencia técnica deberá realizarse de forma apropiada conforme a las condiciones culturales, de educación y socioeconómicas de las personas beneficiarias y respetando el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y afromexicanos.

Se promoverá que los procesos de participación comunitaria se desarrollen en la lengua del grupo indígena correspondiente o con la participación de un traductor y respetando sus reglas locales, cosmovisión y demás elementos que definen su identidad cultural y su relación con los ecosistemas forestales.

La CONAFOR y las partes interesadas del Concepto SA.2 MLPSA-FC, podrán convenir no asignar recurso para pago de asistencia técnica, en cuyo caso, será responsabilidad de la parte interesada, brindarla directamente y por sus propios medios, en este caso no se requiere entregar contrato de asistencia técnica.

Cuando se destine recurso para este concepto, la contratación de la Persona Asesora Técnica deberá realizarse mediante la firma de un contrato de prestación de servicios.

Cuando la asistencia técnica sea financiada por la parte interesada, no será obligatorio que la o el Asesor Técnico esté inscrito en el Listado de Asesores Técnicos que publica la CONAFOR, sin embargo si debe entregar la copia del contrato de asistencia técnica correspondiente.

ANEXO TÉCNICO DEL COMPONENTE V. PROTECCIÓN FORESTAL (PF)

El Componente tiene el objetivo de fomentar acciones de prevención, combate y control de plagas e incendios forestales para reducir el deterioro de los ecosistemas forestales a nivel nacional mediante el otorgamiento de Apoyos para tratamientos fitosanitarios, brigadas de saneamiento forestal y brigadas rurales de manejo del fuego.

I. Descripción y Objetivo del Concepto de apoyo

1. **PF.1 Tratamientos Fitosanitarios:** Tienen por objeto el control de plagas forestales para reducirlas a niveles ecológicamente aceptables en los ecosistemas forestales del país. Para ello, la CONAFOR, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, otorgará recursos económicos para la ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la notificación de saneamiento para la cual se solicita el Apoyo.
2. **PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal:** Tienen por objeto el monitoreo, la detección, combate y control de plagas forestales en áreas de atención prioritaria definidas por la CONAFOR, para ello, se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal.
3. **PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego:** Grupo de 10 personas que tienen por objeto realizar actividades de prevención, detección, combate y control de incendios forestales en las áreas prioritarias definidas por la CONAFOR, para lo cual se otorgarán recursos económicos para la integración, equipamiento y operación de las Brigadas.

II. Personas elegibles (población objetivo/potencial)

En específico para cada concepto de Apoyo serán:

1.- **PF.1. Tratamientos Fitosanitarios:** Los ejidos, las comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas y las personas propietarias o poseedoras de terrenos forestales y preferentemente forestales, los pequeños plantadores forestales comerciales que carezcan de recursos económicos y estén obligadas a realizar los trabajos de saneamiento forestal.

2.- **PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal:** Ejidos y comunidades, incluidas las comunidades indígenas o poblaciones afromexicanas, que realicen actividades en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR.

3.- **PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego:** Gobiernos Municipales o Estatales que cuenten con una superficie forestal mínima de 30,000 hectáreas a nivel municipio, así como ejidos y comunidades, asociaciones municipales o empresas sociales forestales que cuenten con una superficie forestal mínima de 10,000 hectáreas clasificadas por la CONAFOR con alta y muy alta prioridad de protección contra incendios forestales. Cuando la solicitud de Apoyo la presenten los Gobiernos Estatales, la ubicación de la brigada deberá estar en los municipios que cumplan con esta condición.

En el caso de Baja California Sur, Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, podrán solicitar el apoyo los Gobiernos del Estado según corresponda, que dentro de su jurisdicción reúnan una superficie de 30,000 hectáreas con prioridad de protección contra incendios forestales alta y muy alta.

III. Requisitos específicos

Concepto/Modalidad	Requisitos
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	1. Presentar solo los requisitos establecidos en el Artículo 17, Fracción I de las presentes Reglas. 2. Señalar en el formato de solicitud del apoyo, el número de oficio de notificación de saneamiento, para la ejecución de las actividades, la cual no deberá exceder de 10 días hábiles contados a partir de la entrega que realice la CONAFOR.
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	1. Presentar los requisitos establecidos en el Artículo 17 de las presentes Reglas. 2. Presentar los polígonos (shapefile) de las rutas de monitoreo mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de las presentes Reglas.

PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	1. Presentar los requisitos y documentos establecidos en el Artículo 17, de las presentes Reglas. 2. Contar con la superficie mínima, con prioridad alta y muy alta establecidas en estas Reglas, así como, el polígono (shapefile) de ubicación, mismo que se señala en el numeral VI del artículo 17 de las presentes Reglas. 3. No se otorgarán apoyos a personas solicitantes que tengan el apoyo de Brigadas de Rurales de Manejo del Fuego o Brigadas de Protección de Manejo Fuego pendientes de concluir o con adeudo documental en la ejecución del mismo. Para estos Apoyos, los Gobiernos Estatales, y Municipales, Asociaciones Municipales y Empresas Sociales Forestales, no requieren acreditar la propiedad o legal posesión de terreno alguno.

IV. Criterios de prelación adicional

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Se consideran elegibles las solicitudes de Apoyo que cumplen los requisitos generales y específicos para el concepto de Apoyo, para lo cual solo se realizará un Dictamen definitivo elaborado por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de Apoyo, la CONAFOR deberá incluir la calificación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios Técnicos	Puntos
1. Área de Atención Prioritaria	
Si la solicitud se encuentra dentro de áreas de atención prioritaria en Sanidad Forestal definidas por la CONAFOR	10
2. Por grupo de plaga:	
Insectos descortezadores y plagas de origen exótico-invasor	10
Insectos defoliadores y enfermedades	8
Insectos chupadores y agalladores	6
Plagas de cono, insectos barrenadores y otros	4
Plantas parásitas y epifitas	2
3. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010	
Si la notificación de saneamiento incluye a especies hospedantes listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059- SEMARNAT-2010.	5
4. Por superficie de Apoyo	
Menores a 5 hectáreas	10
De 5 y menores a 50 hectáreas	4
De 50 y menores a 100 hectáreas	2
De 100 hectáreas o mayores	1
5. Criterios Sociales	
Si el proyecto se ubica en un municipio de muy alta y alta marginación, de acuerdo con la clasificación del Consejo Nacional de Población.	6
Si el proyecto se ubica en un municipio de alto y muy alto de rezago social, con base en el Índice de Rezago Social 2020 publicado por el CONEVAL	6
Si el 30% de las personas contratadas para realizar las actividades de saneamiento son mujeres, con base en el listado de Personas Beneficiarias directas esperadas (En tanto no contravenga a la NOM-008-STPS-2013).	6
Si el proyecto se desarrollará en un ejido o comunidad indígena o afromexicana o con presencia de población indígena o afromexicana o la Persona Solicitante se autoadscribe como indígena o afromexicana o dentro del listado de Personas Beneficiarias directas esperadas indica personas indígenas o afromexicana.	6

Si la persona física solicitante es mujer o joven o la persona moral solicitante integra a personas mujeres o jóvenes en su órgano de representación. Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 29 años.	4
¿La solicitud se encuentra dentro de las áreas elegibles de alguno de los proyectos estratégicos: GreenMex, Balsas, Corredores biológico o juntas intermunicipales?	5
Puntaje Máximo	62

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios técnicos de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

a) La plaga a atender representa un riesgo crítico para la pérdida de la cubierta forestal en el Estado o el País (Insectos descortezadores).

b) La Persona Solicitante o su representante legal es mujer.

c) La Persona Solicitante es indígena o afromexicana.

d) La Persona Solicitante es ejido o comunidad.

e) Fecha de recepción (primero en tiempo primero en derecho).

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Se consideran elegibles las solicitudes de Apoyo que cumplen los requisitos generales y específicos para el concepto de Apoyo, para lo cual solo se realizará un Dictamen de definitivo elaborado por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de Apoyo, la CONAFOR deberá incluir la calificación de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de prelación	Puntos
1. Por grupo de plaga propuesto a tratar.	
Insectos descortezadores o plagas de origen exótico-invasor	10
Insectos defoliadores o enfermedades	8
Insectos chupadores	6
Insectos barrenadores	4
Plantas parásitas y epífitas	2
2. ¿La Persona Solicitante prioriza sus actividades en la ejecución de tratamientos fitosanitarios?	5
3. ¿La persona solicitante establece en la Solicitud de apoyo la superficie a tratar en hectáreas al final de la operación, y es congruente con los meses solicitados y el grupo de plaga propuesto a tratar?	5
4. ¿Las actividades de monitoreo y tratamiento fitosanitario que pretende realizar la Brigada, NO se encuentran en predios con problemas de tenencia de la tierra o conflictos armados?	5
5. ¿La persona solicitante propone la participación de mujeres dentro de la Brigada de Saneamiento Forestal?	10
6. ¿La Persona Solicitante integra en su órgano de representación a personas mujeres?	5
7. ¿La persona solicitante integra en su órgano de representación a personas jóvenes o propone la participación de personas jóvenes dentro de la Brigada de Saneamiento forestal? Se considera joven a la persona que se encuentra en un rango de edad entre 18 y 19 años	5
8. ¿La Persona Solicitante se considera indígena o afromexicana o propone la participación de personas indígenas o afromexicanas dentro de la brigada de Saneamiento Forestal?	5
9. ¿La Persona Solicitante se ubica en un municipio de muy alto y alto grado de rezago social de acuerdo al índice de rezago social 2020 publicado por el CONEVAL?	5
10. ¿La solicitud se encuentra dentro de las áreas elegibles de cualquiera de estos proyectos: GreenMex, Balsas, Corredores biológico o juntas intermunicipales?	5
Puntaje Máximo	**60**

Las solicitudes que después de haber sido calificadas con los criterios de prelación, resulten empatadas en su puntuación, deberán observar primero las reglas de desempate que a continuación se señalan, respetando el orden siguiente:

a) La Brigada de Saneamiento Forestal es de Refrendo.

b) La persona solicitante propone una aportación.

c) La persona solicitante propone actividades de tratamiento fitosanitario para control de insectos descortezadores o plagas de origen exótico-invasor, mayor superficie.

d) La Persona Solicitante se ubica dentro de las áreas elegibles de alguno de los proyectos estratégicos: GreenMex, Balsas, Corredores Biológicos o Juntas Intermunicipales.

e) La Persona Solicitante tiene presencia de población indígena o afromexicana, mayor porcentaje.

f) La Persona integra al menos una mujer en su órgano de representación.

g) La Persona Solicitante integra al menos una persona joven en sus órganos de representación, mayor número

h) Fecha de recepción de la solicitud de Apoyo (primero en tiempo, primero en derecho)

i) En caso de que continúe el empate se deberá observar lo establecido en el Artículo 22 Fracción II de las presentes Reglas.

3. PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Una vez que la Persona Solicitante cumpla los requisitos específicos se aplicarán los siguientes criterios, la CONAFOR deberá incluir la calificación de cada solicitud en el Dictamen de factibilidad.

Dictamen de factibilidad		
Cumplimiento de requisitos		
Requisito	¿Cumple?	
1. Presenta solicitud de apoyo debidamente requisitada.	◯ Sí	◯ No
2. Presenta Solicitud de apoyo con la sección correspondiente al Componente V. Protección Forestal, Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	◯ Sí	◯ No
3. Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de Reglas de Operación	◯ Sí	◯ No
4. El ejido/comunidad o municipio(s) de operación de la brigada cuenta con la superficie mínima solicitada con prioridad de protección ALTA y MUY ALTA contra incendios forestales:	◯ Sí	◯ No
5. El solicitante cuenta con Apoyos de brigadas para el combate de incendios forestales de otros programas (Brigadas de Protección de Manejo del Fuego)	◯ Sí	◯ No
6. El solicitante se encuentra en el listado de personas sancionadas o incumplidas de la CONAFOR	◯ Sí	◯ No
Dictamen (Se considera como “Viable” cuando la solicitud de apoyo acredita el cumplimiento de los 4 primeros consecutivos y los consecutivos 5 y 6 sean negativos)		
◯ Cumple ◯ No cumple		
EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE APOYO **(Uso exclusivo de la CONAFOR)**		
Es necesario realizar el llenado de forma correcta y no omitir ningún espacio, cada campo servirá para acreditar la viabilidad del apoyo.		
Criterios técnicos	Ponderación	Puntos
El solicitante ha sido en los últimos 3 ejercicios fiscales (2022 – 2024) en el programa de brigadas de subsidio y comprobó la aplicación de recursos de forma correcta:		
2 o más años	2	
1 año	1	
No	0	
Cantidad de incendios en el municipio (s) de operación registrado en el ejercicio fiscal anterior:		
Más de 30 incendios	2	
16 a 30 incendios	1	
0 a 15 incendios	0	

La cantidad de equipo de protección personal solicitado se encuentra apegado a los establecido en los Términos de Referencia		
Sí	1	
No	0	
La cantidad de herramienta solicitada se encuentra apegado a lo establecido en los Términos de Referencia y es acorde al tipo de vegetación forestal y las actividades de prevención y combate del municipio de operación:		
Sí	1	
No	0	
El equipo de radiocomunicación plasmado en la Solicitud de apoyo es el adecuado para garantizar la comunicación con el Centro Estatal de Manejo del Fuego y las brigadas oficiales donde estará operando la brigada rural:		
Sí	1	
No	0	
El tipo de vehículo a utilizar por la brigada es adecuado para garantizar la movilidad y seguridad de los combatientes y cumple con lo establecido en los Términos de referencia:		
Sí	1	
No	0	
La cantidad, tipo de meta y días propuestos en actividades de prevención, se encuentran apegadas a los rendimientos mínimos establecido en los Términos de Referencia:		
Sí	2	
No	0	
El solicitante plantea realizar mayor cantidad de actividades de prevención de lo mínimo requerido:		
Sí	2	
No	0	
Total		

Una vez que la solicitud acredita el cumplimiento de requisitos, se aplican los criterios de prelación sociales:

Criterios de prelación sociales	Ponderación	Puntos
El proyecto se desarrollará en un municipio y/o comunidad indígena o con presencia de población indígena o afromexicana		
Sí (el proyecto se desarrollará en un municipio indígena o con presencia de población indígena o afromexicana)	3	
No (el proyecto no se desarrollará en municipio indígena o con presencia indígena o afromexicana)	0	
El proyecto se ubica en zonas de alta y muy alta marginación:		
Sí	3	
No	0	
Inclusión de mujeres		
3 o más	3	
2 mujeres	2	
1 mujer	1	
Ninguna	0	
Grado de vulnerabilidad ante el cambio climático		
El proyecto se desarrolla dentro de municipios con alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático, de acuerdo con el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático (AVCC)	3	
El proyecto no se desarrolla dentro de municipios con alta y muy alta vulnerabilidad al cambio climático	0	
Los municipios de operación cuentan con territorio de área natural protegida		
Sí	1	
No	0	
	Total	
Total de la puntación obtenida por el dictamen de factibilidad (criterios de prelación técnicos y sociales)		

La brigada rural puede estar integrada por hombres y mujeres. Si el solicitante resulta acreedor a recibir los puntos adicionales por la inclusión de mujeres, estará obligado a mantener la cantidad de éstas durante el periodo del Apoyo autorizado.

V. Monto de los Apoyos

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los Apoyos se otorgarán para un solo grupo de agente causal, mismos que se describen en la siguiente tabla:

Grupo de plaga	Tratamiento y compra de insumos $/ha Hasta	Asistencia Técnica $/ha Hasta	Total $/ha Hasta
Insectos descortezadores, con tratamiento terrestre	1,700	300	2,000
Insectos, barrenadores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.	1,200	300	1500
Insectos chupadores y enfermedades, otros: termitas, ácaro, avispa y PFC menores o iguales a 100 ha*.	1,000	240	1,240
Insectos defoliadores con tratamiento terrestre.	1,500	240	1,740
Insectos defoliadores, descortezadores, agalladores, plagas de origen exótico invasor y chupadores con tratamiento aéreo.	990	110	1,100

Cuando se requiera aplicación de tratamientos de manera complementaria (aéreo y terrestre), el Dictamen de factibilidad deberá incluir las proporciones de cada uno para estimar el monto del Apoyo.

a) Para tratamiento terrestre los Apoyos deberán ser destinados al pago de:

i. Jornales para la ejecución de las acciones de saneamiento.

ii. Compra o arrendamiento de equipo para la ejecución del saneamiento (en compra tendrá preferencia en asignación).

iii. Compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos, así como equipo de protección personal y herramientas.

iv. Asistencia Técnica (Cuando la CONAFOR brinde la asistencia técnica, el monto se destina a la adquisición de equipo, herramienta, insumo y/o equipo de protección personal).

b) En Plantaciones Forestales Comerciales:

i. Es para todos los agentes causales excepto plantas parásitas y epífitas

ii. Los Apoyos deberán ser exclusivamente para la compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos, equipo de protección personal, herramientas y jornales para la ejecución de las acciones de saneamiento, por lo que el titular de la plantación tendrá que sufragar el pago de las Asistencia Técnica.

iii. El número máximo de Apoyos para la plantación forestal comercial por persona propietaria no podrá exceder de 2, durante el año fiscal en el que se solicite el Apoyo.

c) Para tratamientos aéreos los Apoyos deben ser destinados al pago de:

i. Arrendamiento de aeronaves que especifique la notificación.

ii. Compra de productos biológicos, adherentes y, en casos debidamente justificados, químicos.

iii. **Asistencia Técnica** (Cuando la CONAFOR brinde la asistencia técnica, el monto que corresponda se destina a la adquisición de Equipo, Herramienta, insumos y/o Equipo de protección Personal).

Los pagos para este concepto de apoyo se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
Posterior a la firma del convenio	80 % del monto total asignado
Posterior a la conclusión de los tratamientos y validación del Formato de conclusión de actividades	20 % del monto total asignado

Para la liberación del segundo pago, el Área de Seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo con los criterios y el porcentaje de cumplimiento estimado con base en la Fracción IX, Numeral 1, Inciso b) del presente Anexo Técnico.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

El Apoyo económico para las brigadas de nueva creación, se distribuirá conforme al siguiente tabulador de montos máximos:

Concepto	Monto mensual ($) hasta	Monto por 6 meses ($) hasta	Monto por 7 meses ($) hasta	Monto por 8 meses ($) hasta
Monto mensual para 4 personas brigadistas	28,000	168,000	196,000	224,000
Monto mensual para la persona técnico de la brigada	13,000	78,000	91,000	104,000
Arrendamiento de vehículo	5,000	30,000	35,000	40,000
Combustible, aceites y lubricantes*	7,000	42,000	49,000	56,000
Compra de productos biológicos y, en casos debidamente justificados, químicos*	4,000	24,000	28,000	32,000
Herramienta (en función del grupo de plaga a tratar), binoculares, mochilas aspersoras, motosierras*	69,000	69,000	69,000	69,000
Equipo de protección personal*	21,000	21,000	21,000	21,000
Seguro de gastos médicos*	20,000	20,000	20,000	20,000
Monto total		**452,000**	**509,000**	**566,000**

En caso de no utilizar el monto total considerado para cada concepto de gasto, este podrá ser utilizado en los conceptos marcados con asterisco, con la finalidad de compensar las necesidades en específico de cada brigada; en todos los casos la persona beneficiaria justificará técnicamente las modificaciones y deberán ser congruentes con el grupo de plaga a tratar y para el caso de combustibles deberán ser con base en las rutas de monitoreo.

Para brigadas de Saneamiento Forestal de Refrendo se tiene prioridad en la asignación, aunque se omite la adquisición de herramientas, binoculares, mochilas aspersoras y motosierras, a menos que cuenten con 3 años de operación o más y justifiquen reemplazos.

Para el caso de brigadas de Saneamiento Forestal Refrendo, solo podrán acceder a los Apoyos aquellas personas solicitantes que en ejercicios anteriores hayan finiquitado sus Apoyos (Finiquito al 100% o ajuste igual o mayor al 90%).

Es obligación de las Personas Beneficiarias, contratar un seguro de gastos médicos para las personas integrantes de la brigada en las labores de monitoreo detección, diagnóstico y control de plagas forestales, con el presupuesto máximo establecido en el cuadro anterior.

Las Brigadas de Saneamiento Forestal podrán operar por un período de seis a ocho meses, de acuerdo con las actividades planteadas en la Solicitud de apoyo y a las necesidades de operación.

En la Solicitud de apoyo se debe señalar la aportación de recursos por parte de la Persona Solicitante para alguna necesidad logística de la brigada que no sea considerada dentro de este anexo o por las diferencias de los costos autorizados.

Los pagos para este concepto de Apoyo se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje de Apoyo
Psteriror a la firma del convenio y entrega del listado de personas integrantes de la brigada.	90 % del monto total asignado
A la conclusión de las actividades de la brigada y comprobación del recurso.	10% del monto total asignado

Para la liberación del segundo pago, el Área de Seguimiento podrá realizar el ajuste de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento estimado con base en la Fracción IX, Numeral 2, Inciso b) del presente Anexo Técnico.

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. PF. 3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Para este caso, la CONAFOR aportará recursos financieros destinados al pago de los siguientes conceptos:

Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Monto Mínimo de apoyo	Monto máximo de apoyo	Número máximo de apoyos por solicitante	Plazos de ejecución
PF. 3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Brigada	654,200	686,200	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 3 para Asociaciones Municipales 1 para Ejidos o Comunidades 1 para Empresas Sociales Forestales	4 Meses

Concepto	Monto por 120 días ($)
Monto destinado para el pago de jornales	498,000
Equipo de protección personal	77,000
Herramienta	35,200
Arrendamiento de vehículo	32,000
Combustible para el vehículo	44,000
Monto total	686,200

El monto único por jornal diario será de $415 por combatiente.

El presupuesto destinado para cada uno de los conceptos únicamente podrá ser ejercido para lo que fue asignado. Exceptuando combustible y vehículo, donde se podrá disponer de recurso de combustible para gestionar un mejor vehículo o utilizar más recurso para combustible.

VI. Procedimiento general del dictamen:

1. PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

El Formato de dictamen de factibilidad consta de 3 secciones, la primera para confirmar el cumplimiento de requisitos del solicitante, la segunda el cumplimiento de criterios técnicos y en caso de ser viables, se aplica la prelación señalada en la sección correspondiente. Se consideran elegibles las solicitudes de Apoyo que cumplen los requisitos generales y específicos para el concepto de Apoyo, para lo cual solo se realizará un Dictamen de Factibilidad definitivo elaborado por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, en los casos que aplique la prelación de las solicitudes de Apoyo.

La asignación de los recursos se realizará con base en la necesidad de atención comprobada con la Notificación de Saneamiento emitida y se canalizará preferentemente en las áreas de atención prioritaria determinadas por la CONAFOR; no obstante, en caso de que se presente algún brote de plaga o enfermedad forestal, en áreas no consideradas de atención prioritaria, la CONAFOR podrá destinar los recursos disponibles para este rubro a las áreas afectadas.

Las solicitudes de recursos que rebasen las 1,000 (Un mil) hectáreas, la CONAFOR podrá asignar solo el 70% del monto total del proyecto y deberá ser destinado principalmente para el costo de las actividades de tratamiento, compra de insumos y pago de Asistencia Técnica, debiendo la Persona Beneficiaria comprobar la aplicación del tratamiento en la totalidad de la superficie notificada como afectada.

a) No se otorgarán Apoyos en los siguientes casos:

i. Solicitudes que no provengan de personas elegibles (población objetivo/potencial);

ii. Solicitudes provenientes de predios que cuentan con Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido);

iii. Solicitudes mayores a 100 hectáreas provenientes de personas titulares de Plantaciones Forestales Comerciales;

iv. Solicitudes provenientes de predios que cuenten con Apoyos del Programa de pago por servicios ambientales en cualquiera de sus modalidades vigentes;

v. Solicitudes de personas beneficiadas por parte de Gobierno Federal, Estatal o Municipal para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

vi. Solicitudes provenientes de personas beneficiarias o predios que cuenten con Apoyo de brigadas de saneamiento forestal vigente.

vii. Solicitudes provenientes de predios con aplicaciones anteriores y que técnicamente carezcan de metodologías o la efectividad de tratamiento reportada no justifique nuevas aplicaciones.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

El Formato de Dictamen consta de 3 secciones, la primera para confirmar el cumplimiento de requisitos, la segunda el cumplimiento de criterios técnicos y en caso de ser viables, en la tercera sección se aplica la prelación de la solicitud de Apoyo. Se consideran elegibles las solicitudes de Apoyo que cumplen los requisitos generales y específicos para el concepto de Apoyo, para lo cual sólo se elaborará un Dictamen definitivo realizado por la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente, y en los casos que apique la prelación de las solicitudes de Apoyo.

La CONAFOR determinará el número de brigadas por Entidad Federativa, de acuerdo con los mapas de Áreas de Atención Prioritaria (Descortezadores, Defoliadores o Plantas parásitas) y la disponibilidad presupuestal.

Evaluación de las acciones de tratamientos fitosanitarios de conformidad con lo estipulado en las notificaciones atendidas por la brigada

El número máximo de Apoyos para Brigadas de Saneamiento Forestal, por Ejido o Comunidad no podrá exceder de 2 (dos), durante el año 2025 y sólo de acuerdo con la justificación presentada. Para ejidos y comunidades beneficiadas en el año 2024 o años anteriores solo se podrá solicitar refrendo.

a) No se otorgarán Apoyos en los siguientes casos:

i. Solicitudes provenientes de Ejidos y Comunidades que cuenten con Apoyos provenientes del Programa de Pago por Servicios Ambientales en cualquiera de sus modalidades.

ii. Solicitudes provenientes de Ejidos o Comunidades que cuenten con Apoyo de Tratamientos Fitosanitarios vigente.

Los recursos públicos deberán ser utilizados con apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

El solicitante deberá realizar las gestiones de acuerdo con lo establecido en:

- Términos de Referencia del Componente V Protección Forestal, Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.
- Las Oficinas de Representación Estatal de la CONAFOR serán responsables de emitir el Dictamen definitivo. Además, y en caso de empate en los criterios de prelación, indicarán que solicitud de Apoyo es de mayor impacto positivo para el estado.

Criterios de desempate

En caso de que solicitudes factibles de Apoyo resulten empatadas en su puntuación, deberán considerar para su desempate la siguiente regla:

Criterio	Puntos
Aportación en especie del beneficiario	1
El municipio de operación propuesto que en el ejercicio fiscal anterior haya tenido mayor cantidad de incendios forestales registrados.	1
El municipio de operación propuesto que en el ejercicio fiscal anterior haya tenido mayor superficie afectada por incendios forestales registrados.	1
Polígono que cuente con mayor superficie prioritaria alta y muy alta	1

De ser el caso, aun con los criterios de desempate, las solicitudes que cuenten con la misma puntuación, la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR deberá valorar e integrar en el Dictamen de factibilidad la solicitud con mayor impacto de operatividad en el Estado.

Si la persona solicitante resulta beneficiada aun cuando no cumpla con el mínimo obligatorio en actividades de manejo de combustibles descritas en su Solicitud de apoyo, la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR deberá acordar con el beneficiario el cumplimiento mínimo establecido en estas Reglas y Términos de Referencia.

VII. Criterios de ejecución, supervisión, plazos de ejecución y pago

1.- PF.1 Tratamientos Fitosanitarios

Los criterios técnicos para la ejecución de las actividades se encuentran enmarcados en la notificación de saneamiento expedida para realizar los trabajos, actividades y tratamientos para el control de plagas forestales.

La persona responsable de brindar asesoría técnica, deberá realizar una evaluación de la condición fitosanitaria antes y después de la aplicación del tratamiento utilizando las metodologías recomendadas por grupo de plaga y presentar el resultado de la evaluación a la CONAFOR que incluya la evaluación de la incidencia y severidad que justifiquen el umbral para intervención. En el caso de utilizar productos biológicos para la evaluación posterior a la aplicación deberá incluir la efectividad biológica del producto utilizado.

Sobre la procedencia de pagos

a) Para obtener el primer pago del Apoyo, las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos deberán firmar en la Oficina de Representación Estatal del CONAFOR que les corresponda, un Convenio para la formalización de los Apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y cumplir con las disposiciones que se establecen en el artículo 23 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo la CONAFOR, revocará el Apoyo asignado y, en su caso, reasignará los recursos:

b) Para obtener el segundo pago del Apoyo, la Persona Beneficiaria deberá ejecutar las actividades de saneamiento y presentar el Formato de Conclusión de Actividades de Tratamientos Fitosanitarios, dentro del plazo de vigencia que establezca la notificación de saneamiento que emite la CONAFOR, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la Notificación rebase dicha fecha. Al Formato de Conclusión de Actividades deberá anexar la comprobación de gastos y los resultados de la evaluación de la condición fitosanitaria que dé soporte a la efectividad del tratamiento. El segundo pago se ajustará de acuerdo con el porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro:

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de documentación por la ejecución de las actividades realizadas (recibo o facturas del equipo o herramienta, recibo o facturas de productos biológicos o químicos, listas de raya, etc.)	30%
Superficie tratada	Superficie tratada con base en la notificación de saneamiento, sin modificar las obligaciones de la misma en cuanto a la superficie a tratar.	70%
Total comprobación del recurso		100%

Nota: Obliga presentar factura en Asistencia Técnica, adquisición o renta de Equipo, compra de productos químicos o biológicos. Recibo solo en adquisiciones menores.

Una vez confirmado el ajuste o segundo pago se dará por concluido el apoyo.

El recurso que otorga la CONAFOR como monto autorizado, deberá ser ejecutado en las actividades de tratamiento, utilizando siempre el criterio de racionalidad y eficiencia de los recursos, por lo que en caso de que supere los montos la diferencia deberá ser cubierta por la Persona Beneficiaria.

2.- PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal

Las actividades que las brigadas deberán realizar, estarán únicamente enfocadas en zonas forestales, por lo que no podrán atender parques, jardines, camellones o zonas urbanas.

a) De la integración de la Brigada.

La brigada deberá estar compuesta por cuatro personas brigadistas y será operada por una Persona Técnico (a) Forestal, tomando en cuenta lo siguiente:

i. Las personas brigadistas deben de poseer conocimiento en el manejo de herramientas y experiencia en la realización de tratamientos fitosanitarios;

ii. Siempre que sea posible, deberán incorporar a mujeres dentro de la brigada.

La Persona Técnico(a) Forestal a cargo de la brigada, deberá comprobar mediante copias legibles de los documentos que lo comprueben:

- Ser ingeniero (a) forestal o con carrera afín y que esté inscrito en el Registro Forestal Nacional.
- Cuente con experiencia en la atención de plagas forestales.
- Conocimiento básico en Sistemas de Información Geográfica y manejo de GPS.
- Conocimiento de la normatividad aplicable para la atención de plagas forestales.
- Carta compromiso firmada para la ejecución y acompañamiento puntual de la brigada, garantizando el cumplimiento de las metas al 100 %.
- Licencia de chofer vigente.

b) Las acciones que las Brigadas de Saneamiento Forestal deben realizar son las siguientes:

i. Monitoreo y diagnóstico periódico en áreas en riesgo definidas por la CONAFOR para sanidad forestal.

ii. Elaboración de Informes Técnicos Fitosanitarios (ITF).

iii. Gestión de notificaciones de saneamiento.

iv. Aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas con presencia de plagas forestales.

v. Elaboración y presentación de Informes (inicial y final).

c) De las metas.

Para las metas se establecerá una superficie de tratamiento (hectáreas) realizada al final de la operación, de conformidad con los rendimientos generales y criterios de ponderación considerados como referencia a continuación:

Grupo de plaga	Superficie a tratar por mes (ha)	Volumen a tratar por mes (m3)
Plantas parásitas y epífitas	45	No aplica
Enfermedades	45	No aplica
Insectos chupadores	80	No aplica
Insectos descortezadores	20	600
Insectos defoliadores	80	No aplica
Insectos barrenadores	60	No aplica

En caso de considerar diferencia con las superficies de referencia en metas, se debe presentar una justificación, ya que las cifras del cuadro anterior son enunciativas más no limitativas, asimismo se podrá solicitar el cambio de grupo de plagas ante el área de seguimiento, si durante la ejecución del Apoyo se presentan circunstancias argumentadas para considerar el cumplimiento de la meta. La propuesta de ajuste a metas debe realizarse antes de la mitad del plazo autorizado y mantener congruencia con el cuadro de referencia anterior.

d) De la operación de las Brigadas.

El periodo de operación de las brigadas será de acuerdo a los meses de operación autorizados.

Se tomará como referencia la fecha de inicio de la operación de las brigadas la correspondiente al primer pago.

La seguridad de las personas brigadistas es importante por lo cual antes de realizar cualquier actividad o usar herramientas, deberá contar con el Equipo de Protección Personal (EPP); es obligación de la Persona Beneficiaria dotarlas del EPP, herramienta e insumos, desde el inicio de la operación y es responsabilidad de la Persona Técnico(a) Forestal, capacitarlas y supervisar el uso correcto y completo del EPP.

Los tratamientos fitosanitarios forestales se harán en apego a los criterios técnicos que se establezcan en cada una de las notificaciones de saneamiento que la brigada atienda.

i. Establecimiento de rutas de monitoreo.

Deben estar ubicadas dentro las áreas de atención prioritaria establecidas por la CONAFOR para 2025, publicado en la página oficial de la CONAFOR, para detectar de manera oportuna cualquier brote de plaga existente en un ecosistema forestal.

Para el nombramiento de los polígonos (Shapefile) de las rutas de monitoreo establecidas, se deberá realizar de acuerdo con los requerimientos de la "Guía para la presentación de información tipo Shapefile en sanidad forestal 2025".

ii. Presentación de informes.

La brigada entregará dos informes de avances durante el periodo de operación debiendo ser un informe inicial y un informe final, conforme a los tiempos señalados.

Tiempo de operación	Informe inicial	Informe final
6 meses	Mes 2	Mes 6
7 meses	Mes 2	Mes 7
8 meses	Mes 2	Mes 8

El informe deberá entregarse a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR, en el caso del informe final deberá presentarse mediante oficio en un máximo 15 días hábiles después de finalizar el último mes de operación.

Las especificaciones, formatos y lo no previsto para la operación de las Brigadas se apegarán a lo establecido en el "Manual de Operación de Brigadas Saneamiento Forestal 2025", con el objeto de estandarizar la integración y operación de las Brigadas de Saneamiento Forestal a nivel nacional.

Sobre la procedencia de pagos

a) Para obtener el primer pago del Apoyo, las personas a quienes se les hayan asignado Apoyos deberán firmar en la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR que les corresponda, un Convenio para la formalización de los Apoyos, dentro del plazo establecido en la convocatoria respectiva, y en el mismo momento deberán cumplir las disposiciones que se establecen en el artículo 23 de las presentes Reglas, ya que de no hacerlo, la CONAFOR revocará la asignación de Apoyos y, en su caso, reasignará los recursos.

b) Para obtener el segundo pago del Apoyo, la Persona Beneficiaria deberá presentar el informe final de actividades donde se establezca el porcentaje de cumplimiento de los productos considerados en la Solicitud de apoyo. El Informe Final de Actividades debe presentarse en un máximo de 15 días hábiles posteriores al finalizar el período de operación, en impreso y digital, y anexar la comprobación de gastos. El segundo pago (%) se obtendrá de restar el porcentaje de cumplimiento estimado con base en el siguiente cuadro menos el porcentaje pagado (90%):

Actividades Base	Actividades realizadas	Porcentaje de ponderación
Comprobación de gastos	Presentación de la documentación comprobatoria de la ejecución de las actividades realizadas, mediante facturas con requisitos fiscales o recibos simples, la cual deberá estar sustentada con los costos propuestos en la Solicitud de apoyo.	30%
Presentación de informes	Informes entregados en tiempo y forma.	10%
Entrega de los productos considerados en la Solicitud de apoyo	Cumplimiento de la meta de tratamiento.	50%
	Cumplimiento de la meta de monitoreo.	10%
Total comprobación del recurso		100%

c) Se podrá realizar el ajuste entre el 50% y 100% del cumplimiento de la meta de tratamiento. Por lo que el porcentaje a reintegrar o pagar resultará de la diferencia entre el porcentaje de cumplimiento estimado (con base en el cuadro anterior) y porcentaje del primer pago (90%).

d) Una vez confirmado el ajuste o segundo pago se dará por concluido el Apoyo.

e) El recurso que otorga la CONAFOR como monto autorizado, deberá ser ejecutado en las actividades de operación de la brigada, utilizando siempre el criterio de racionalidad y eficiencia de los recursos, por lo que en caso de que supere los montos de los Apoyos, la diferencia deberá ser cubierta por la Persona Beneficiaria.

3. PF. 3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Para poder conocer los criterios de ejecución y comprobación necesarios del Componente PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego, favor de dirigirse a:

- Términos de Referencia del Componente V Protección Forestal, Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

Plazos de ejecución

Actividad	Firma Convenio	Finaliza primer periodo de operación del 50%	Finaliza periodo de operación
Documento a entregar	1. Convenio de Coordinación 2. Copia del documento emitido por una institución bancaria, con vigencia máxima de 3 meses que contenga la clave bancaria estandarizada (CLABE). La cuenta deberá estar a nombre de la Persona Beneficiaria. Para el caso específico de gobierno del estado se aceptará el que el Gobierno del Estado designe para la ejecución del apoyo 3. Padrón con el listado de los combatientes. 4. Copia simple de la identificación oficial de los combatientes. 5. Copia simple de la cédula de inscripción del Registro Federal de Contribuyentes de la Persona Beneficiaria	1. Listas de Raya del 50% de operación correspondiente al pago de jornales de los combatientes. 2. Informe Técnico Administrativo parcial y sus respectivos anexos 3. Informes Técnicos de Actividades de Manejo Combustibles. 4. Facturas fiscales de la compra del equipo de protección personal, herramienta, y combustible. 5. Bitácora de uso de vehículo y combustible. 6. Cuatro fotografías en formato jpg, de la brigada realizando las actividades de prevención. 7. Documento que acredite el arrendamiento del vehículo y su respectivo recibo de pago.	1. Listas de Raya complementarias del 50% de pago de jornales de combatientes del último periodo de operación. 2. *Shapefile* de actividades del 100% de la operación de la brigada. 3. Informe Técnico Administrativo final y sus respectivos anexos. 4. Informes Técnicos de Actividades de Manejo de Combustibles 5. Factura fiscal de combustible del último periodo de operación. 6. Bitácora de uso de vehículo y combustible del último periodo de operación. 7. Cuatro fotografías en formato jpg, de la brigada realizando las actividades de prevención del último periodo de operación. 8. Formatos de visitas de seguimiento de toda la operación de la brigada. 9. Anexo de incendios
Plazo 120 días	10 días hábiles después de la publicación de los resultados en la página oficial de CONAFOR	Cumplidos 60 días (Entrega óptima 15 días hábiles posteriores)	Cumplidos 120 días (Entrega óptima 15 días hábiles posteriores)

Las especificaciones en la entrega de la documentación comprobatoria en el informe parcial y final deberán apegarse a lo establecido en los Términos de Referencia de este concepto de apoyo.

Distribución de los pagos

El primer pago corresponde al inicio de las actividades y se realizará después de la firma del convenio, el segundo pago será al concluir las actividades convenidas, previa entrega a lo señalado en este anexo y en los Términos de Referencia para el componente V. Protección Forestal, Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego. Los pagos de los conceptos se realizarán conforme a lo siguiente:

Actividad	Porcentaje
Posterior a la firma del convenio	90 % del monto total asignado
A la correcta comprobación del recurso ejecutado en la operación de la brigada	10 % del monto total asignado

Con la primer ministración el beneficiario deberá asegurar la adquisición de la totalidad de los conceptos y pago de jornales, cubriendo lo correspondiente al 10% de manera devengada, misma cantidad que solicitará con la comprobación de la correcta aplicación del recurso ejecutado en la operación de la brigada.

VIII. De la asistencia técnica

Para los conceptos de apoyo en materia de Sanidad Forestal, se requiere persona física o moral con Registro Forestal Nacional; en caso de persona moral debe destinar a una persona responsable de dar seguimiento a las actividades comprometidas.

La CONAFOR podrá brindar la asistencia técnica necesaria a proyectos relevantes, en materia de plagas y enfermedades forestales, previa valoración de la Gerencia de Programa.

Cuando la CONAFOR brinde la asistencia técnica, el monto que corresponda se destina a la adquisición de Equipo, Herramienta, insumos y/o Equipo de protección Personal.

IX. De la conclusión de los proyectos

PF.1. Tratamientos Fitosanitarios

Para la conclusión del apoyo, el beneficiario deberá presentar el Formato de Conclusión de Actividades con la solicitud del segundo pago, o la notificación del ajuste que corresponda, en ambos casos se considera que han cumplido con las actividades comprometidas en el convenio de concertación; sin embargo, la información contenida en el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos por la CONAFOR y a entera satisfacción del área de seguimiento y en su caso con el visto bueno por parte de la Gerencia de Programa.

PF2. Brigadas de Saneamiento

Para la conclusión del apoyo, la Persona Beneficiaria deberá presentar el Informe Final de Actividades con la solicitud del segundo pago, o la notificación del ajuste que corresponda, en ambos casos se considera que ha cumplido con las actividades comprometidas en el convenio de concertación; sin embargo, la información contenida en el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos por la CONAFOR y a entera satisfacción del Área de Seguimiento y en su caso con el visto bueno por parte de la Gerencia de Programa.

PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

El Gobierno Estatal o Municipal, así como los ejidos o comunidades, asociaciones municipales y empresas sociales forestales entregarán a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR el total de la documentación comprobatoria.

Una vez concluido el proyecto y posterior a la aplicación de la segunda ministración, deberán suscribir el Acta de Finiquito entre ambas partes, para su posterior entrega de manera oficial a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR correspondiente.

Este concepto se exceptúa del proceso de insaculación establecido en el artículo 36 cuarto párrafo de las presentes Reglas de Operación.

ANEXO 2. CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	**Modalidad de Apoyo**	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
			Número máximo de proyectos	**Capacidad o registro requerido**
MFC. 1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	**MFC.1.1** Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	Fortalecimiento del Capital Social
	MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	RFN
	MFC.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	RFN o cuando aplique Registro de Responsable Técnico
	MFC.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFC.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	**MFC.2.1** Prácticas en predios con producción maderable		1	RFN
	MFC.2.2 Prácticas en predios con producción no maderable		1	RFN
	MFC.2.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre		1	RFN o Registro de Responsable Técnico
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales		1	RFN
	MFC.2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)		1	Auditor Técnico Forestal
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional		1	Organismo Certificador
	MFC.2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorias Intermedias		1	Cuando aplique Organismo Certificador
	MFC.2.8 Turismo en Áreas Forestales		1	No Aplica
	MFC.2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario		1	No Aplica

MFC.3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	**MFC.3.1** Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros		1	Fortalecimiento de Capital Social
	MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario		1	
	MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal		1	
	MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad		1	Comunidad Extensionista
	MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria		1	No Aplica
ATM. 4. Desarrollo de cadenas de valor	**ATM.4.1**Constitución legal de la Empresa Social Forestal (ESF)		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, FND o según lo indicado en la Guía del PDI para cada actividad
	ATM.4.2. Fortalecimiento a empresas forestales		1	
	ATM. 4.3 Ferias y exposiciones		1	
	ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia		1	
	ATM. 4.5 Proyectos de carbono		1	
	ATM.4.6 Capital semilla		1	
ATM.5. Desarrollo de industria forestal	**ATM. 5.1** Inversión maderable		1	
	ATM. 5.2 Inversión no maderable		1	
ATM.6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	**ATM. 6.1** Proyectos productivos para mujeres	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	1,000,000		
ATM.7. Proyectos Regionales	**ATM.7.1** Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	5,000,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	10,000,000		
MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	**MFCCV.8.1** Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	RFN o estar en el Listado de Personas Asesoras Técnicas
	MFCCV.8.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000	1	Institución Extensionista
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	44,000	1	No aplica

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC)						
Concepto de Apoyo	**Modalidad de apoyo**	**Superficie mínima y máxima (ha)**	**Densidad mínima (árboles/ha)**	**Monto de Apoyo**		
				Obtención de Constancia de PFC ($)	**Actividades ($/ha)**	**Asistencia Técnica ($)**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	10 a 100	1,100	10,000	26,300	1,500
	PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	10 a 100	1,100	10,000	26,300	1,500
PFC.2 Plantaciones Agroforestales.	No aplica	3 a 50	550	10,000	15,800	1,500
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	1 a 100	550	No aplica	5,800	800

- Serán elegibles las siguientes especies: *Acacia mangium* (**Acacia**), *Hevea brasiliensis* (**Hule**), *Gmelina arborea* (**Melina**), *Eucalyptus urophylla*, *E. grandis*, *E. urograndis*, *E. pellita*, *E. globulus* y *E. nitens* (**Eucalipto**), *Tectona grandis* (**Teca**), *Pinus caribaea*, *P. caribaea* x *P. ellioti* (**Pinos resineros**), *Pinus ayacahuite*, *P. patula*, *P. pseudostrobus*, *P. greggii*, *P. engelmannii*, *P. leiophylla* (**Pinos**).
- Se podrán proponer especies y densidades diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada sobre la propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.
- La edad máxima elegible para el concepto de apoyo PFC.3 será de 10 años, siempre y cuando la plantación se encuentre en su etapa de desarrollo.

Componente IV. Servicios Ambientales			
Concepto de apoyo	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de apoyos	**Capacidad requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales
SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	600*	No aplica	

*Aportación máxima de la CONAFOR

Componente V. Protección Forestal			
Concepto de apoyo	**Monto máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida o registro requerido**
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	2,000 Por hectárea	No aplica	RFN
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	566,000 Por brigada	2	
PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	686,200	7 para Gobiernos Estatales 3 para Gobiernos Municipales 3 para Asociaciones Municipales 1 para Ejidos o Comunidades 1 para Empresas Sociales Forestales	No aplica

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	MFCCV 8.1 y MFCCV 8.2	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	**Ingreso en enero**: Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025. **Ingreso en agosto:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2025.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales.		Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
IV. Servicios Ambientales (SA).	SA. 1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	SA. 2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
V. Protección Forestal.	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios.	**Primer cierre**: Dentro de los 39 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025. **Segundo cierre:** Dentro de los 179 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025. Convocatoria abierta con base en el calendario de sesiones del Comité
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal.	Dentro de los 39 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 06 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente de apoyo	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
IV. Servicios Ambientales (SA)	
V. Protección Forestal	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
IV. Servicios Ambientales (SA)	
V. Protección Forestal	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV 8.1	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV 8.2	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	**Ingreso en enero**: Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. **Ingreso en agosto:** Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente del cierre de la recepción de solicitudes.
IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Dentro de los 28 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	**Primer cierre:** Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. **Segundo cierre:** Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. Convocatoria abierta y asignación con base en el calendario de sesiones del Comité.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. Con base en el calendario de sesiones del Comité.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	Conceptos ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	Conceptos MFCCV 8.1 y MFCCV 8.2	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	Concepto MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	**Ingreso en enero**: Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. **Ingreso en agosto:** Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
IV. Servicios Ambientales (SA)		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	**Primer cierre:** Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. **Segundo cierre:** Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. Con base en el calendario de sesiones del Comité.
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. Con base en el calendario de sesiones del Comité.
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego.	Dentro de los 1 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación			
Componente	**Conceptos de apoyo**	**Plazo**	
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Conceptos: MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	Conceptos ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	Conceptos MFCCV 8.1 y MFCCV 8.2	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	Concepto MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	No aplica.	
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes	Convenio de Colaboración	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
		Convenio de Concertación	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la firma de convenios de colaboración.
V. Protección Forestal	PF.1 Tratamientos Fitosanitarios	**Primer cierre:** Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados. **Segundo cierre:** Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados. Con base en el calendario de sesiones del Comité.	
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.	
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	Convenio de Coordinación	Dentro de los 05 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2025. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

   Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos Técnicos.

   La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

5. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2025 y sus anexos técnicos, lo dispuesto por esta convocatoria, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2025, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Formalización de apoyos**: Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2025.

7. **Observancia de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2025.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR EN LA REGIÓN CUENCA BALSAS

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	**Modalidad de Apoyo**	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
			Número máximo de proyectos	**Capacidad o registro requerido**
MFC1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	**MFC.1.1** Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	Fortalecimiento del Capital Social
	MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	RFN
	MFC.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	RFN o cuando aplique Registro de Responsable Técnico
	MFC.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFC.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	**MFC.2.1** Prácticas en predios con producción maderable		1	RFN
	MFC.2.2 Prácticas en predios con producción no maderable		1	RFN
	MFC.2.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre		1	RFN o Registro de Responsable Técnico
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales		1	RFN
	MFC.2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)		1	Auditor Técnico Forestal
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional		1	Organismo Certificador
	MFC.2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorias Intermedias		1	Cuando aplique Organismo Certificador
	MFC.2.8 Turismo en Áreas Forestales		1	No Aplica
	MFC.2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario		1	No Aplica

MFC.3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	**MFC.3.1** Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros		1	Fortalecimiento de Capital Social
	MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario		1	
	MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal		1	
	MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad		1	Comunidad Extensionista
	MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria		1	No Aplica
ATM. 4. Desarrollo de cadenas de valor	**ATM.4.1**Constitución legal de la Empresa Social Forestal (ESF)		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, FND o según lo indicado en la Guía del PDI para cada actividad
	ATM.4.2. Fortalecimiento a empresas forestales		1	
	ATM. 4.3 Ferias y exposiciones			
	ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia		1	
	ATM. 4.5 Proyectos de carbono		1	
	ATM.4.6 Capital semilla		1	
ATM.5. Desarrollo de industria forestal	**ATM. 5.1** Inversión maderable		1	
	ATM. 5.2 Inversión no maderable		1	
ATM.6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	**ATM. 6.1** Proyectos productivos para mujeres	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	1,000,000		
ATM.7. Proyectos Regionales	**ATM.7.1** Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	5,000,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	10,000,000		
MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	**MFCCV.8.1** Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	RFN o estar en Listado de Personas Asesoras Técnicas
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	44,000	1	No aplica

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales						
Concepto de Apoyo	**Modalidad de apoyo**	**Superficie mínima y máxima (ha)**	**Densidad mínima (árboles/ha)**	**Monto de Apoyo**		
				Obtención de Constancia de PFC ($)	**Actividades ($/ha)**	**Asistencia Técnica ($)**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	10 a 100	1,100	10,000	26,300	1,500
	PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	10 a 100	1,100	10,000	26,300	1,500
PFC.2 Plantaciones Agroforestales.	No aplica	3 a 50	550	10,000	15,800	1,500
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	1 a 100	550	No aplica	5,800	800

- Serán elegibles las siguientes especies: *Acacia mangium* (**Acacia**), *Hevea brasiliensis* (**Hule**), *Gmelina arborea* (**Melina**), *Eucalyptus urophylla*, *E. grandis*, *E. urograndis*, *E. pellita*, *E. globulus* y *E. nitens* (**Eucalipto**), *Tectona grandis* (**Teca**), *Pinus caribaea*, *P. caribaea* x *P. ellioti* (**Pinos resineros**), *Pinus ayacahuite*, *P. patula*, *P. pseudostrobus*, *P. greggii*, *P. engelmannii*, *P. leiophylla* (**Pinos**).
- Se podrán proponer especies y densidades diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada sobre la propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.
- La edad máxima elegible para el concepto de apoyo PFC.3 será de 10 años, siempre y cuando la plantación se encuentre en su etapa de

Componente III. Restauración Forestal*		
Concepto	**Monto máximo ($ / hectárea/ 5 años)**	**Persona Beneficiaria**
		Número máximo de Apoyos
RF.1 Restauración forestal de regiones estratégicas	45,000	1
RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas	22,500**	No Aplica

* De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción III y artículo 25 de las Reglas de Operación 2025 para el Componente III. Restauración Forestal de esta convocatoria, los beneficiarios recibirán el acompañamiento técnico de la CONAFOR, por lo que no se considerará el pago de asistencia técnica.

** Aportación máxima de la CONAFOR.

Componente IV. Servicios Ambientales			
Concepto	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción III y en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales de las Reglas de Operación 2025, para esta convocatoria se establecen las siguientes excepciones a los criterios técnicos del concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales:

a) Son susceptibles de Apoyo las Personas Solicitantes cuyos predios cuenten con la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable o No Maderable vigente, o bien cuenten con apoyo vigente para elaboración de un Programa de Manejo Forestal. Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles aquellas superficies establecidas para conservación o que no estén programadas para intervención de áreas de corta.

b) Son susceptibles de apoyo las personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de apoyo de Pago por Servicios Ambientales por Reglas de Operación.

c) La superficie máxima de apoyo para Ejidos y Comunidades será de 1,000 hectáreas.

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	MFCCV 8.1	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	**Ingreso en enero**: Dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025. **Ingreso en agosto:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2025.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales.		Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
III. Restauración Forestal.	RF. 1 Reforestación Forestal de regiones estratégicas	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	RF. 2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
IV. Servicios Ambientales (SA).	SA. 1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 4 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
III. Restauración Forestal	
IV. Servicios Ambientales (SA)	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	
III. Restauración Forestal	
IV. Servicios Ambientales (SA)	

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV 8.1	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	Ingreso en enero: Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes. Ingreso en agosto: Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente del cierre de la recepción de solicitudes.
III. Restauración Forestal	RF. 1 Reforestación Forestal de regiones estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	RF. 2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	MFCCV 8.1	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	**Ingreso en enero**: Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos. **Ingreso en agosto:** Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
III. Restauración Forestal		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
IV. Servicios Ambientales (SA)		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
	MFCCV 8.1	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
	MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR.	No aplica.
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales		Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
III. Restauración Forestal		Dentro de los 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2025. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

   Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2025.

   La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

5. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2025, lo dispuesto por esta convocatoria, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2025, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Formalización de apoyos**: Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2025.

7. **Observancia de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2025.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR EN LA REGIÓN DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN

9. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos.

10. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor				
Concepto de Apoyo	**Modalidad de Apoyo**	**Monto Máximo ($)**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
			Número máximo de proyectos	**Capacidad o registro requerido**
MFC1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	**MFC.1.1** Ordenamiento Territorial Comunitario	3,000,000	1	Fortalecimiento del Capital Social
	MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado		1	RFN
	MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables		1	RFN
	MFC.1.4 Plan de manejo de vida silvestre		1	RFN o cuando aplique Registro de Responsable Técnico
	MFC.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo		1	RFN o Estudios Forestales
MFC.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	**MFC.2.1** Prácticas en predios con producción maderable		1	RFN
	MFC.2.2 Prácticas en predios con producción no maderable		1	RFN
	MFC.2.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre		1	RFN o Registro de Responsable Técnico
	MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales		1	RFN
	MFC.2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)		1	Auditor Técnico Forestal
	MFC.2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional		1	Organismo Certificador
	MFC.2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorias Intermedias		1	Cuando aplique Organismo Certificador
	MFC.2.8 Turismo en Áreas Forestales		1	No Aplica
	MFC.2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario		1	No Aplica

MFC.3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	**MFC.3.1** Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros		1	Fortalecimiento de Capital Social
	MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario		1	
	MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal		1	
	MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad		1	Comunidad Extensionista
	MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario		1	No Aplica
	MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria		1	No Aplica
ATM. 4. Desarrollo de cadenas de valor	**ATM.4.1**Constitución legal de la Empresa Social Forestal (ESF)		1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA, FND o según lo indicado en la Guía del PDI para cada actividad
	ATM.4.2. Fortalecimiento a empresas forestales		1	
	ATM. 4.3 Ferias y exposiciones		1	
	ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia		1	
	ATM. 4.5 Proyectos de carbono		1	
	ATM.4.6 Capital semilla		1	
ATM.5. Desarrollo de industria forestal	**ATM. 5.1** Inversión maderable		1	
	ATM. 5.2 Inversión no maderable		1	
ATM.6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	**ATM. 6.1** Proyectos productivos para mujeres	1,500,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	1,000,000		
ATM.7. Proyectos Regionales	**ATM.7.1** Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	5,000,000	1	Desarrollo de la Cadena Productiva, FIRA o FND
	ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	10,000,000		
MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	**MFCCV.8.1** Desarrollo de competencias y habilidades	60,000	2	RFN o estar en el Listado de Personas Asesoras Técnicas
	MFCCV.8.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	550,000	1	Institución Extensionista

Componente IV. Servicios Ambientales			
Concepto	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales

11. Plazos para la recepción y asignación de apoyos: Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
	MFCCV 8.1 y MFCCV 8.2	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
IV. Servicios Ambientales (SA).	SA. 1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.

Notificación de la CONAFOR de documentación faltante o incorrecta	
Componente	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 4 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
IV. Servicios Ambientales (SA)	

Presentación de la documentación faltante por parte de la Persona solicitante	
Componente	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor IV. Servicios Ambientales (SA)	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.

Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV 8.1	Dentro de los 35 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
	MFCCV 8.2	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.
IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del siguiente al cierre de la recepción de solicitudes.

Publicación de resultados de asignación de apoyos		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
	MFCCV 8.1 y MFCCV 8.2	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Componente IV. Servicios Ambientales (SA)		Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.

Firma de convenio de concertación		
Componente de apoyo	**Concepto de apoyo**	**Plazo**
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1, MFC.2 y MFC.3	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
	ATM. 4, ATM.5, ATM. 6 y ATM. 7	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
	MFCCV 8.1 y MFCCV 8.2	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.
IV. Servicios Ambientales (SA)	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

12. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2025. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

    Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2025.

    La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

13. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2025, lo dispuesto por esta convocatoria, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

    De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2025, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

14. **Formalización de apoyos**: Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2025.

15. **Observancia de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

16. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2025.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR PARA ÁRBOLES DE NAVIDAD

17. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos.

18. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar los siguientes conceptos de apoyo:

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales						
Concepto de Apoyo	**Modalidad de apoyo**	**Superficie mínima y máxima (ha)**	**Densidad mínima (árboles/ha)**	**Monto de Apoyo**		
				Obtención de Constancia de PFC ($)	**Actividades ($/ha)**	**Asistencia Técnica ($/ha)**
PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	1 a 10	2,200	10,000	26,300	1,500
	PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	1 a 10	2,200	10,000	26,300	1,500
PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	1 a 10	1,100	No aplica	5,800	800

- Serán elegibles las siguientes especies: *Abies religiosa* (**Oyamel**), *Pinus ayacahuite* (**Pino**), *Pseudotsuga menziesii* (**Abeto**).
- Se podrán proponer especies y densidades diferentes a las indicadas, para lo que se deberá adjuntar a la solicitud de apoyos una justificación técnica detallada sobre la propuesta y la CONAFOR determinará su factibilidad.
- Para el concepto de apoyo PFC.3, serán elegibles las plantaciones que se encuentren en etapa de desarrollo o de replantación de ejemplares cosechados.

19. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 4 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 25 días hábiles contados a partir del siguiente del cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 4 días hábiles contados a partir del siguiente de la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de resultados.

20. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2025. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en los estados, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

    Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2025.

    La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

21. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2025, lo dispuesto por esta convocatoria, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

    De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2025, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

22. **Formalización de apoyos**: Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2025.

23. **Observancia de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

24. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2025.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR, PARA LA ZONA SELVA LACANDONA EN EL ESTADO DE CHIAPAS

1. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos.

2. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar el siguiente concepto de apoyo:

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)			
Concepto	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,000	1	RFN o Servicios Ambientales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16, fracción III y en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales de las Reglas de Operación 2025, para esta convocatoria, se establecen las siguientes consideraciones a los criterios técnicos del concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales:

- Serán elegibles las solicitudes de personas que cuenten con apoyos de Pago por Servicios Ambientales vigentes, siempre y cuando el área propuesta sea diferente.
- Son susceptibles de apoyo las personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de apoyo de Pago por Servicios Ambientales por Reglas de Operación.
- La superficie máxima de apoyo será de 1,000 hectáreas. En caso de ser persona beneficiaria vigente del concepto de apoyo SA.1 PSA, no deberá exceder las 3,000 hectáreas acumuladas vigentes con el apoyo de la presente convocatoria.
- Son susceptibles de apoyo las personas que acrediten la posesión de superficies por medio de un usufructo, comodato, arrendamiento, mediería, o cualquier acto jurídico no prohibido por la ley, mismos que deberá presentar el contrato celebrado entre el titular de la parcela y el posesionario.
- El área propuesta podrá estar formada por más de cuatro polígonos.
- Para la elaboración de la Guía de Mejores Prácticas de Manejo, deberá considerarse un porcentaje de inversión del monto asignado en actividades orientadas a la conservación, protección, restauración de los ecosistemas forestales, manejo forestal, uso sustentable de la biodiversidad, industria, comercialización, diversificación productiva y de organización, entre otras, con base en las necesidades y diagnóstico del predio.

3. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 4 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de resultados.

4. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2025. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR en el estado de Chiapas, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

   Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2025.

   La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

5. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2025, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

   De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2025, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

6. **Formalización de apoyos**: Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2025.

7. **Observancia de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

8. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2025.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

CONVOCATORIA REGIONAL PARA LA SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE APOYOS DEL COMPONENTE IV. SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR, PARA SELVAS BAJAS EN CUENCA BALSAS

9. **Personas solicitantes:** Son elegibles para obtener recursos las personas físicas y morales que cumplan con los criterios de elegibilidad, los requisitos, y demás disposiciones relativas para solicitar apoyos, señaladas en las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos.

10. **Apoyos a solicitar:** Las personas interesadas podrán solicitar el siguiente concepto de apoyo:

Componente IV. Servicios Ambientales (SA)			
Concepto	**Monto máximo $/hectárea/año**	**Persona Beneficiaria**	**Asistencia Técnica**
		Número máximo de Apoyos	**Capacidad requerida**
SA.1 Pago por Servicios Ambientales	1,100	1	RFN o Servicios Ambientales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 fracción III y en el Anexo Técnico del Componente IV. Servicios Ambientales de las Reglas de Operación 2025, para esta convocatoria se establecen las siguientes excepciones a los criterios técnicos del concepto SA.1 Pago por Servicios Ambientales:

a) Son susceptibles de Apoyo las Personas Solicitantes cuyos predios cuenten con la autorización de un Programa de Manejo Forestal Maderable o No Maderable vigente, o bien cuenten con apoyo vigente para elaboración de un Programa de Manejo Forestal. Para predios con programa de manejo forestal maderable vigente, serán elegibles aquellas superficies establecidas para conservación o que no estén programadas para intervención de áreas de corta.

b) Son susceptibles de apoyo las personas solicitantes que hayan resultado beneficiarias en dos o más ciclos de apoyo de Pago por Servicios Ambientales por Reglas de Operación.

c) La superficie máxima de apoyo para Ejidos y Comunidades será de 1,000 hectáreas.

11. **Plazos para la recepción y asignación de apoyos:** Las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Actividad	Plazos
Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo	Dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025.
Notificación por CONAFOR de documentación e información faltante o incorrecta	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 4 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo.
Presentar la información y documentación faltante que sea requerida por la CONAFOR	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante o incorrecta.
Emisión de dictámenes de factibilidad y asignación de apoyos	Dentro de los 40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del cierre de la recepción de solicitudes.
Publicación de resultados de asignación de apoyos	Dentro de los 2 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la asignación de apoyos.
Firma de convenio de concertación	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de resultados.

12. **Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes inicia a partir de la entrada en vigor de las Reglas de Operación 2025, conforme a lo establecido en el artículo 18 de las Reglas de Operación 2025. En caso de optar por el registro presencial, las solicitudes y documentos de los interesados se recibirán en las oficinas de la CONAFOR, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

    Los requisitos para solicitar apoyos se deberán presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de las Reglas de Operación 2025.

    La presentación de solicitudes y el cumplimiento de los requisitos no garantizan que la persona solicitante resulte beneficiaria, ni generará derechos adquiridos para la obtención del apoyo solicitado, en tanto que únicamente se encuentra acreditando el cumplimiento de aquellos requisitos como parte del procedimiento establecido para el otorgamiento de recursos.

13. **Dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados:** El dictamen, asignación de apoyos y publicación de resultados se realizará conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Reglas de Operación 2025, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

    De conformidad con el artículo 11 de las Reglas de Operación 2025, los recursos de la presente convocatoria se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la CONAFOR.

14. **Formalización de apoyos**: Las personas que resulten con asignación de apoyos deberán suscribir un convenio de concertación con la CONAFOR, en los términos establecidos en el artículo 23 de las Reglas de Operación 2025.

15. **Observancia de las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos:** La presente convocatoria, las Reglas de Operación 2025 y sus Anexos son de observancia obligatoria, por lo que una vez que la persona interesada ingrese su solicitud, se entenderá que conoce el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento.

16. **Quejas y denuncias:** Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de la presente Convocatoria y su instrumento regulatorio, ante cualquiera de las instancias señaladas en el artículo 44 de las Reglas de Operación 2025.

“Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente. Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

ANEXO 3. SOLICITUD DE APOYO

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Anexo 3

Solicitud de Apoyo del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025

Homoclave del formato: FF - CONAFOR – 001

Folio manual*	Fecha de la solicitud*		
	DD	MM	AAAA
Folio de apoyo (SIIAC II)*			

Llena el siguiente formato de forma entendible, legible y completa, evita espacios en blanco, tachaduras o enmendaduras.
Los conceptos marcados con este símbolo
*** serán llenados por el personal de la CONAFOR.**
Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo **** son de carácter obligatorio** para la persona solicitante de acuerdo con su personalidad jurídica, por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a tu solicitud.

Si eres una Parte Interesada (de los tres órdenes de gobierno, organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil o empresa) que deseas solicitar el apoyo del concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, favor de remitirse directamente al llenado de la sección del *Componente IV. Servicios Ambientales (SA) Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC) de este mismo formato,* que inicia en la página 14.

1. Datos generales de la persona solicitante		
1.1 Tipo de persona solicitante**		
◯ Aplica por primera vez.	◯ Refrenda su solicitud[1]	Folio de solicitud 2025*: S2025_____
Pertenece a algún pueblo/comunidad indígena o afromexicana? ◯ Sí, ¿A cuál?: ◯ No		
Persona física		
CURP**:		Cédula fiscal (RFC**):
Nombre(s) **:		Estado de nacimiento**:
Primer apellido**:		Nacionalidad:
Segundo apellido:		¿Padece alguna discapacidad? ◯ Sí ◯ No Especifique:_
Persona moral		
Registro Federal de Contribuyentes (RFC**): (No aplica a ejidos y comunidades con PHINA)		
En caso de ejidos y comunidades**		
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:		
Razón social o denominación (Evitar cualquier tipo de abreviatura):		
Datos de la persona solicitante (persona física o moral)		
Teléfono fijo (Opcional): Extensión (Opcional):		Teléfono móvil (Opcional): Correo electrónico (opcional):
Domicilio geográfico		
Entidad federativa**:		Municipio o Alcaldía**: Localidad más cercana**
Nombre de la vialidad o calle**: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)		

[1] En los términos establecidos en el artículo 19 de las Reglas de Operación 2025.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Número interior**:	Número exterior:	Código postal**:

Escribe una o más referencias de tu domicilio (enfrente de una tienda de abarrotes, al lado de una gasolinera, sobre la carretera, etc.):

1.2 La persona solicitante es**
(No respondas si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal/Asociación de Municipios/Empresas Sociales Forestales)

Propietario (a) Poseedor (a)

Tipo de poseedor (a): Arrendatario (a) Comodatario (a) Usufructuario (a) Otro. Especifique:

1.3 Datos generales de la persona física**

Como persona física eres: Ejidatario(a) Comunero(a) Pequeño(a) propietario(a) Otro. Especifique:

Documento con el que te acreditas: Acta de nacimiento Certificado de nacionalidad mexicana Carta de naturalización Pasaporte
Cédula de identidad ciudadana o matrícula consular Credencial de elector vigente Cartilla militar Otro. Especifique:

1.4 Datos generales de la persona moral **

Como persona moral eres: Asociación Sociedad Comunidad Gobierno Municipal Gobierno Estatal Unión Agrupación Ejido Empresa Social Forestal Grupo participativo Otro Especifique

Número de integrantes de la persona moral:
(No aplica para el concepto de apoyo PF. 3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego)

Total	Número de hombres	Número de mujeres	De las personas físicas declaradas en el cuadro adjunto, especifica:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

Fecha de elección del comisariado o Representante legal: Día (DD): Mes (MM): Año (AAAA):

Cargo	Primer Apellido	Segundo Apellido (Opcional)	Nombre(s)
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

1.5 Información para notificaciones

Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la gestión de esta solicitud de apoyo, así como cualquier otro acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través del correo electrónico: Sí, acepto _____ Firma o huella dactilar de la persona solicitante	Correo electrónico para oír y recibir notificaciones: La persona interesada deberá confirmar la recepción de la notificación a través del correo electrónico por el cual fue enviada.

2. Datos de la persona representante legal**

Solicitas el apoyo en carácter de**:
Representantes de bienes comunales Representante de agrupación Comisariado ejidal
Apoderado legal Representante legal Otro. Especifique:

Nombre(s):	CURP:
Primer apellido:	Cédula Fiscal (RFC):
Segundo apellido:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Domicilio de la persona representante legal			
Entidad federativa:		Municipio o alcaldía:	
Nombre de la vialidad o calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)			
Número exterior:	Número interior:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Documento que te acredita como representante legal**:		Fecha del documento**: DD | MM | AAAA	

3. Datos generales de la propiedad

(No respondas si el(la) solicitante es Gob. del Edo/Municipal/Asociación de Municipios/Empresa Social Forestal)

Nombre del predio o paraje donde se localiza el terreno **:		
Estado**:	Municipio**:	Localidad más cercana**:

La persona solicitante declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Has leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es tu voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.
3. No has sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.
4. Tienes la libre y legal disposición del predio en el que pretendes aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. No se encuentra en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas que publica la CONAFOR en su página de internet a la fecha de presentación de esta solicitud.
6. No has recibido con anterioridad un apoyo para el mismo fin, o en la misma superficie que el aquí solicitado de esta dependencia o de alguna otra que integra la Administración Pública Federal.
7. Estás de acuerdo en que los resultados de la asignación de apoyos se te den a conocer a través de la página de internet de la CONAFOR.

4. Apoyo(s) solicitado(s)**

(Seleccione el o los apoyos solicitados)

Componente	Concepto	Modalidad	Solicita
I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor	MFC.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales	MFC.1.1 Ordenamiento Territorial Comunitario	Sí
		MFC.1.2 Programa de Manejo Forestal Maderable o Documento Técnico Unificado	Sí
		MFC.1.3 Estudio técnico para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables	Sí
		MFCCV.1.4 Plan de manejo de vida silvestre	Sí
		MFCCV.1.5 Manifestación de Impacto Ambiental o Informe preventivo	Sí
	MFC.2 Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable	MFC.2.1 Prácticas en predios con producción maderable	Sí
		MFC.2.2 Prácticas en predios con producción no maderable	Sí
		MFC.2.3 Prácticas en predios con aprovechamiento de vida silvestre	Sí
		MFC.2.4 Mantenimiento de caminos forestales	Sí
		MFC. 2.5 Auditoria Técnica Preventiva (ATP)	Sí
		MFC. 2.6 Certificación Forestal Nacional o Internacional	Sí
		MFC. 2.7 Acompañamiento a las Auditorías Técnicas Preventivas (ATP), Certificación Forestal Nacional o Internacional o Auditorías Intermedias	Sí
		MFC. 2.8 Turismo en Áreas Forestales	Sí
		MFC 2.9 Actividades para Incentivar la diversificación del Manejo Forestal Comunitario	Sí

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

	MFC. 3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario	MFC.3.1 Actualización del padrón de ejidatarios o comuneros	SI
		MFC.3.2 Plan de Acción Comunitario	Sí
		MFC.3.3 Formulación o actualización de reglamento interno o estatuto comunal	Sí
		MFC.3.4 Seminarios de Comunidad a Comunidad	Sí
		MFC.3.5 Extensionista Forestal Comunitario	Sí
		MFC.3.6 Especialista en Desarrollo Forestal Comunitario	Sí
		MFC.3.7 Brigada Forestal Comunitaria	Sí
	ATM 4. Desarrollo de cadenas de valor	ATM.4.1Constitución legal de la Empresa Social Forestal	Sí
		ATM.4.2. Fortalecimiento a empresas forestales	Sí
		ATM. 4.3 Ferias y exposiciones	Sí
		ATM. 4.4 Certificación de cadena de custodia	Sí
		ATM. 4.5 Proyectos de carbono	Sí
		ATM.4.6 Capital semilla	Sí
	ATM.5 Desarrollo de industria forestal	ATM. 5.1 Inversión maderable	Sí
		ATM. 5.2 Inversión no maderable	Sí
	ATM. .6. Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes	ATM. 6.1 Proyectos productivos para mujeres	Sí
		ATM.6.2 Proyectos productivos para personas jóvenes	Sí
	ATM.7.Proyectos Regionales	ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia	Sí
		ATM.7.2 Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada	Sí
	MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de tecnología y conocimiento	MFCCV.8.1 Desarrollo de competencias y habilidades	Sí
		MFCCV.8.2 Transferencia de tecnología y conocimiento	Sí
		MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR	Sí
II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales	PFCA.1 Plantaciones Forestales Comerciales.	PFC. 1.1 Plantaciones por establecer	Sí
		PFC. 1.2 Plantaciones establecidas	Sí
	PFCA.2 Plantaciones Agroforestales.	No aplica	Sí
	PFCA.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales	No aplica	Sí
III. Restauración Forestal de Microcuencas y Regiones Estratégicas	RFM.1 Restauración forestal de microcuencas estratégicas	No aplica	Sí
	RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas	No aplica	Sí
IV Servicios Ambientales	SA.1 Pago por Servicios Ambientales	No aplica	Sí
V. Protección	PF.1 Tratamientos	No aplica	Sí

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Forestal	Fitosanitarios		
	PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal	No aplica	Sí
	PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego	No aplica	Sí

Lugar y fecha de recepción:	
Firma de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es)	
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y cotejа los documentos e información presentada)	
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
***En caso de no saber firmar, imprime tu huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
El personal adscrito a este programa está obligado a dar asesoría para el llenado de este formato. La asesoría y el formato son GRATUITOS.

A partir de esta sección, se deberá llenar **únicamente** la sección correspondiente del Componente y Concepto de apoyo de acuerdo al apoyo que se solicita. La información correspondiente a conceptos de apoyo que no es de su interés solicitar, no deben entregarse.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componente I. Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor (MFCCV)

Conceptos: MFC.1 Estudios para el aprovechamiento de recursos naturales; MFC. 2. Apoyos para incentivar el manejo forestal sustentable; MFC.3 Apoyos para el fortalecimiento de la gobernanza y el desarrollo comunitario; ATM. 4 Desarrollo de cadenas de valor; ATM.5 Desarrollo de industria forestal; ATM.6 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes; y ATM.7 Proyectos Regionales.

1. Datos de la Persona Solicitante

Tipología de la persona productora (Elije el tipo según corresponda):

- ◯ *I. Potenciales*
- ◯ *III. De materias primas forestales*
- ◯ *V. Con capacidad de aprovechamientoy transformación integral de materias primas forestales*
- ◯ *II. Dedicados a la venta de madera en pie*
- ◯ *IV. Con capacidad de transformación primaria|*
- ◯ *VI. Personas productoras de recursos No Maderables*
- ◯ *VII. No aplica*

¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? Sí ◯ No ◯

¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal? Sí ◯ No ◯

Enliste las modalidades que integran su Plan de Desarrollo Integral (PDI), acorde a los límites de monto establecidos en las reglas de operación 2025 y en la Guía para la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Componente I y el monto máximo por beneficiario es de hasta $3,000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.). De la (s) modalidad (es) solicitada (s) en los conceptos ATM.6 Proyectos productivos para mujeres y personas jóvenes y ATM.7 Proyectos regionales, acorde a los límites de monto establecidos en las Reglas de Operación 2025 y Términos de Referencia. Reiterando que las modalidades ATM.7.1 Proyectos para el abasto e industria forestal intermedia y ATM.7.2. Proyectos para el abasto e industria forestal avanzada son excluyentes entre sí con el concepto de apoyo ATM.5 Desarrollo de la industria forestal.

Modalidad	Cantidad	Unidad de Medida	Monto solicitado($) sin decimales	Monto aportado por el solicitante ($)	Nombre del asesor(a)	No. de Mujeres participantes en el Proyecto	No. de Jóvenes (menores de 29 años) participantes en el Proyecto
Total							

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Concepto MFCCV.8 Capacitación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento
Modalidad MFCCV.8.1 y MFCCV 8.2

1. Concepto y monto para el cual solicita apoyo

Concepto	Modalidad de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	Folio del Asesor(a) o Institución Extensionista	Nombre de asesor(a) o Institución Extensionista
MFCCV. 8. Capacitación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento	○ MFCCV.8.1.1 Desarrollo de capacidades gerenciales	Curso/taller				
	○ MFCCV.8.1.2 Desarrollo de capacidades técnicas					
	○ MFCCV.8.2.Transferencia de Tecnología y Conocimiento	Proyecto				

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Concepto MFCCV.8. Capacitación, Transferencia de Tecnología y Conocimiento
Modalidad MFCCV.8.3 Apoyos a la educación en CECFOR

1. Datos Generales de la Persona Solicitante					
CECFOR al que está inscrito			C1 ◯	C2 ◯	C3 ◯ C4 ◯
Unidad de Medida	Monto de apoyo solicitado ($ sin decimales)	**Madre ◯ **Padre ◯ **Tutor ◯		Persona Solicitante	
Apoyo		Nombre y Firma:		Nombre y Firma:	

Carta compromiso por parte de la madre, padre o persona tutora

Lugar y fecha:_____, a___ de _____ de 2025.

A quien corresponda
Centro de Educación y Capacitación Forestal No.____.
Presente.

Quien(es) suscribe(n) _____ y _____, como representante(s) legal(es) del(la) menor de nombre:_____, por este medio expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y consentimiento para que se inscriba como alumna o alumno de la institución educativa a su cargo, para cursar la carrera técnica forestal, de nivel medio superior, que ofrece el Sistema educativo CECFOR de la Comisión Nacional Forestal. Asimismo, me(nos) hago(hacemos) sabedora o saber (es) de la corresponsabilidad que como su(s) representante(s) legal(es) tengo(tenemos) de que cumpla con el reglamento, normativas y demás disposiciones que contribuyan a su formación escolar.

En el mismo sentido, expreso(amos) mi(nuestro) compromiso y consentimiento para que nuestro(a) representado(a) respete a las autoridades escolares, acate los horarios y observe buena conducta, pudiendo ser sujeto de sanciones ante conductas de indisciplina, y para participar en pruebas para la detección de uso de drogas. Me(nos) comprometo(emos) como madre, padre(s)/persona con representación tutorial a respetar las normas escolares establecidas, a la Directiva y personas con Autoridad, así como las decisiones que tomen en el ejercicio de sus funciones, ya que es de mi(nuestro) interés que el(la) menor se forme con valores cívicos y el respeto a las instituciones.

De igual forma, me(nos) responsabilizo(amos) a reparar cualquier daño físico o material que pudiese ocasionar mi(nuestro/a) hija o hijo al Centro educativo, terceras personas, muebles o inmuebles, así como de las infracciones o delitos que pudiera cometer durante su estadía como parte del alumnado.

Se manifiesta mi(nuestro) conocimiento y conformidad para que la persona a la que representamos solicite la Beca para la población estudiantil del Sistema Educativo CECFOR bajo las Reglas de Operación vigentes del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, y de resultar favorecida o favorecido destinar este apoyo exclusivamente para sus gastos escolares y de manutención. Igualmente expreso(amos) respetar las decisiones que tome el Consejo Académico sobre la pre-dictaminación y la cancelación de este apoyo económico y el Comité Técnico Nacional de Producción y Productividad sobre la asignación del apoyo.

Expreso(amos) mi(nuestra) conformidad y otorgo(amos) consentimiento para que la persona que tenga a bien designar Usted como la persona Servidor(a) Público(a) responsable del plantel, se apersone en mi(nuestra) representación para cualquier trámite administrativo o jurídico necesario relacionado con mi(nuestro/a) representado(a), en tanto sea menor de edad y no me(nos) sea posible presentar(nos)
Sin otro particular, firmo(amos) de conformidad.

Atentamente

_____ _____
Nombre(s) y firma(Madre o tutor(a)) Nombre (s) y firma (Padre o tutor)

Esta carta debe firmarse por al menos uno de las personas representantes legales.
Anexar copia de identificación oficial de la madre, padre o persona tutora

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC)

Conceptos: PFC.1 Plantaciones Forestales Comerciales, PFC.2 Plantaciones Agroforestales y PFC.3 Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales

1. Información del proyecto

1.1 El objetivo de la plantación para la que se solicita el apoyo:

Seleccione el objetivo de la plantación:

◯ Maderable	◯ Celulósicas y biomasa	◯ No maderable	◯ Árboles de navidad	◯ Otra: Especificar

1.2 Constancia de Aviso de la Plantación (en caso de contar con ella al momento de presentar la solicitud de apoyos):

Número de oficio:

1.3 Descripción de la superficie propuesta a recibir apoyos

N°	Nombre del predio(s)	Superficie total del predio (ha)	Superficie propuesta (ha)	Monto de apoyo solicitado ($)
1				
2				
	Totales:			

1.4 Especies a plantar o plantadas e indicadores de productividad de la plantación esperados

No. predio	Especie (s)/nombre común/nombre científico	Espaciamiento de los árboles (m x m)	Densidad de plantación (número de árboles por ha)	Superficie propuesta (ha)	Turno estimado (edad para la corta final, años)	Volumen estimado de la corta final (m^3/ha)
			Totales:			

Identificación de la industria o mercado a donde se destinarán las materias primas producidas en las plantaciones:

¿Tiene identificado el mercado o industria?: No ◯ Sí ◯ Describa:_____

Para el caso de Plantaciones Agroforestales, seleccione las opciones que mejor describan el tipo de sistema a desarrollar:

◯ Plantación Forestal y Ganado / Describa el ganado asociado: _____

◯ Plantación Forestal y Cultivos Anuales o Perenes / Describa el tipo de cultivo asociado:_____

_____

Para el caso de Diversificación Productiva en el Mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, seleccione las opciones que mejor la describan:

◯ Plantación Forestal y Producción de Flores:	◯ Plantación Forestal y Producción de Forrajes:	◯ Plantación Forestal y Producción de Miel:	◯ Otra: Especificar_____

1.5 Actividades propuestas para el desarrollo del proyecto

1.5.1 Preparación del terreno/	◯ Mecanizada (Especifica):	◯ Manual	
	Equipo a usar:		
	Propiedad del equipo: ◯ Propio ◯ Renta ◯ Gobierno del Estado		
1.5.2 Origen del germoplasma para la producción de planta	◯ Fuentes de alta calidad (Especificar):	◯ **Árboles seleccionados, plus, áreas semilleras. (Especificar):**	◯ Desconocido
	Nombre del proveedor:		
1.5.3 Calidad de planta (sistema de producción)	◯ Con producción tradicional en bolsa.	◯ Con sistema de producción en charola.	◯ Otro sistema de producción. Especifique:
1.5.4 Abasto de planta	◯ Vivero propio	◯ Compra en vivero de la región	
	Nombre y nivel tecnológico del vivero:		
1.5.5 Financiamiento	◯ Sí cuenta con financiamiento	◯ No cuenta con financiamiento	

3. Nombre de la persona asesora técnica propuesta, en caso de tenerla identificada

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido
Persona moral que prestará la asesoría técnica:		

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componente III. Restauración Forestal (RF)

Concepto RF.1 Restauración forestal de regiones estratégicas
Concepto RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas

1. Datos generales

¿Designa responsable de la ejecución del proyecto a mujer o joven?	○ Sí ○ No			
En caso de Sí, indique nombre completo y fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):		DD	MM	AA
Nombre del predio:				
Superficie total del predio (ha):		Superficie propuesta a restaurar (ha):		

2. Actividades a solicitar

Concepto de apoyo y actividades	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Monto solicitado (Pesos sin centavos)
RFM.1 Restauración forestal de regiones estratégicas			
a. Elaboración FTRF		Proyecto	
b. Obras y prácticas de conservación y restauración de suelos en ladera		Hectárea	
c. Obras de conservación y restauración de suelos en cárcavas		Proyecto	
d. Protección con cercado		Kilómetro	
e. Prácticas de manejo de biodiversidad.		Proyecto	
f. Brechas cortafuego		Kilómetro	
g. Protección individual		Planta	
h. Reforestación.		Hectárea	
i. Actividades productivas		Hectárea	
j. Fertilización, preferentemente con fuentes orgánicas.		Hectárea	
k. Mantenimiento de las actividades de restauración		Hectárea	
l. Adquisición de planta.		Planta	
m. Transporte de planta.		Planta	
n. Monitoreo de las acciones de restauración.		Proyecto	
o. Asistencia Técnica.		Hectárea	
p. Costo de oportunidad.		Hectárea	
		Totales ($):	

En caso de que el solicitante aporte económicamente al proyecto, indique:

Actividad	Cantidad a aportar	Unidad de Medida (m, m³, km, kg, jornales, pieza, planta)	Monto a aportar (pesos sin centavos)
		Totales ($):	

3. Criterios sociales, de transversalidad, económicos y ambientales

Sociales		
Para ejidos o comunidades agrarias, incluyendo pueblos indígenas y afromexicanos:		
1. La Persona Solicitante incluye la participación de un grupo de mujeres para realizar la reforestación	○ Sí	○ No
2. La persona solicitante designa como responsables de la ejecución del proyecto a mujer o joven	○ Sí	○ No
Para todas las personas solicitantes:		
3. El terreno a restaurar se encuentra comprendido en el área de influencia de los proyectos prioritarios de la CONAFOR	○ Sí	○ No
Transversalidad		
4. El terreno a restaurar se ubica en una microcuenca que cuenta con apoyos vigentes de Servicios Ambientales, Manejo Forestal Comunitario y Cadenas de Valor o Plantaciones Forestales y Agroforestales	○ Sí	○ No

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

5. El área propuesta se encuentra en una reserva de agua o dentro de un acuífero con sobreexplotación identificados por la CONAGUA.	○ Sí	○
6. La solicitud de apoyo incluye actividades productivas	○ Sí	○ No
Económicos		
7. Manifiesta aportación económica, en especie o para incrementar la superficie a restaurar en el proyecto	○ Sí	○ No
Ambientales		
8. Nivel de degradación:	○ Ligera	○ Moderada ○ Severa
9. La pendiente dominante del o los sitios propuestos:	○ Hasta 10%	○ Mayor de 10 hasta 20% ○ Mayor de 20 hasta 45%
10. Proyecto propuesto en ecosistema de selva baja	Sí ○	○ No
11. Protección de los terrenos contra el pastoreo: Con cercado	Sí ○	○ No

4. Información adicional			
Porcentaje promedio de la cobertura arbórea del o los sitios propuestos a restaurar (%):			
¿Se ha presentado algún incendio en o los sitios propuestos a restaurar, en los últimos dos años?	○ Sí	○ No	
En caso de Sí, indicar fecha aproximada del suceso (DD/MM/AAAA):			
Nombre completo de la Persona Prestadora de Servicios Forestales :			
Número de Registro Forestal Nacional (RFN):			
El concepto de apoyo incluye la adquisición de planta de vivero, ¿cuenta con la ubicación de un proveedor de planta forestal?	Sí ○	No ○	
En caso de Sí, Indicar nombre completo o razón social y ubicación del proveedor:			

5. Comentarios

Nombre y firma de la Persona Prestadora de Servicios Forestales (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)	
Nombre:	*Firma

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Concepto RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas

Carta de Intención

Comisión Nacional Forestal

Presente

Mediante la presente solicitud, la Persona Física o Moral:_____ establece un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por un periodo de _____ años, conforme al concepto de apoyo RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas, de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025. Sugerimos concurrir aportaciones al Fondo Forestal Mexicano (FFM) de la CONAFOR, la cantidad total de:

$	/100. M.N

y solicitamos apoyo por parte de la CONAFOR, un monto total de:

$	/100. M.N

Anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Datos generales de la persona Física o Moral interesada:

Nombre completo:			
RFC:		Teléfono fijo:	
Domicilio:			

2. Datos generales del Representante legal:

Nombre completo:			
RFC:		Teléfono fijo:	
Domicilio:			

3. Documento comprobatorio de solvencia económica (estado de cuenta bancario reciente, acta de acuerdo de cabildo en la que se compromete el recurso económico, autorización presupuestaria u otro documento que compruebe solvencia).
4. Solicitud única de apoyo con la información requerida (donde le aplique) y en su apartado **4. Apoyo(s) solicitado(s)** seleccionado el concepto de apoyo **RF.2 Fondos concurrentes para la restauración forestal de regiones estratégicas.**
5. Esta carta de intención será evaluada tomando en cuenta los siguientes **criterios de prelación**, por lo que las personas físicas o morales interesadas, en su caso, **deberán entregar la documentación comprobatoria** a la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR:

I. Porcentaje de aportación de la contraparte interesada.		
1. Igual o mayor a 70% de la aportación total del convenio de colaboración.	○ Sí	○ No
2. En el intervalo de 50% a 69% de la aportación total del convenio de colaboración.	○ Sí	○ No
II. Mecanismos financieros de manejo de recursos		
1. Demuestra tener un mecanismo financiero (fideicomiso, programa de donativos o aportaciones, etc.).	○ Sí	○ No
2. Demuestra tener sólo una parte de un mecanismo financiero (sólo recaudación o sólo dispersión).	○ Sí	○ No
3. No demuestra tener mecanismo financiero alguno.	○ Sí	○ No
III. Procesos vigentes implementados para desarrollar sus actividades sin dañar al medio ambiente		
1. Si tiene procesos vigentes implementados (Gestión ambiental, políticas, protocolos, certificaciones y otros).	Sí	No
2. Procesos en elaboración, elaborados pero aún no implementados o en revalidación.	Sí	No
3. No tiene procesos para tal fin.	Sí	No
IV. La atención de áreas degradadas será de acuerdo a		
1. Áreas elegibles determinadas por CONAFOR.	○ Sí	○ No
2. Áreas propuestas por la persona física o moral interesada.	○ Sí	○ No
V. Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) y otros programas		
1. La persona física o moral interesada propone superficies que son parte de las medidas de mitigación MIA u otros programas que realicen acciones similares de restauración forestal.	○ Sí	○ No
No	○ Sí	○ No

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

VI. Depósitos por compensación ambiental por concepto de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.		
1. Si ha depositado en el FFM por ese concepto.	○ Sí	○ No
2. Nunca ha depositado en el FFM por ese concepto	○ Sí	○ No
VII. Convenios previos, vigentes o concluidos del Programa de Servicios Ambientales (PSA).		
1. Si tiene convenios previos, vigentes o concluidos satisfactoriamente	○ Sí	○ No
2. Nunca ha firmado convenio, sin convenios vigentes o no concluidos satisfactoriamente	○ Sí	○ No

6. Si es de su interés proponer áreas para la restauración forestal, deberán presentar archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato .shp, de las conforme a los parámetros especificados en el apartado VI del artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025.
7. Documentación para acreditar la constitución y representación legal de la parte interesada (acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial del representante, etc.) Gobiernos municipales y estatales quedan exentos de acreditar constitución.
8. Expreso que acepto y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la carta de intención, o cualquier acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través de los siguientes medios de comunicación:

Correo electrónico:		Teléfono fijo y celular:	
Domicilio:			

Comentarios

Nombre y firma de la Persona Prestadora de Servicios Forestales (Solo en caso de contar con la prestación del servicio)
Nombre:
Número de Registro Forestal Nacional (RFN)

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componente IV. Servicios Ambientales

(SA) Concepto SA.1. Pago por Servicios Ambientales

1. Datos generales	
Superficie propuesta para la incorporación al pago por servicios ambientales:_____hectáreas (sin decimales)	Superficie total del predio:_____hectáreas (sin decimales)

2. Criterios específicos		
Cuenta con Programa de Manejo Forestal Maderable (PMFM) vigente:	Sí	No
Cuenta con Programa de Manejo Forestal para el aprovechamiento de Recursos forestales no maderables vigente:	Sí	No
Cuenta con el certificado de un Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC):En caso de sí; anexar certificado	Sí	No
La Persona Solicitante cuenta con proyecto productivo en operación y presenta lo siguiente: Qué tipo de Proyecto productivo: _____ Evidencia fotográfica del proyecto productivo en operación, que contenga fecha y ubicación geográfica	Sí	No
La Persona Solicitante manifiesta el compromiso de realizar un proyecto productivo mediante acta de asamblea(ejido o comunidad) o escrito libre (personas físicas):	Sí	No
La Persona Solicitante manifiesta el compromiso de realizar un proyecto productivo mediante acta de asamblea(ejido o comunidad), en el cual participen al menos el 80% de mujeres.	Sí	No
La Persona Solicitante se compromete a realizar el monitoreo comunitario de la biodiversidad utilizando la metodología BIOCOMUNI y a registrar los datos resultantes en el Sistema de Gestión de la Información de Biodiversidad (SGI-BIODIVERSIDAD) publicado por CONAFOR	Sí	No
La persona solicitante presenta el archivo digital de ubicación geográfica (shapefile) de las áreas propuestas para el Apoyo PSA conforme a los parámetros especificados en el artículo 17 fracción VI de las Reglas de Operación.	Sí	No
El área propuesta incluye ecosistema de manglar:	Sí	No
El área propuesta es un sistema agroforestal En caso de sí, indicar el cultivo asociado_____	Sí	No

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

(SA) Concepto SA. 2. SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC)

Carta de Intención

Comisión Nacional Forestal

Presente

Mediante la presente solicitud, la/el _____[1] _____[2] expresa la intención de establecer un convenio de colaboración con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), por un periodo de _____ años, conforme al Anexo Técnico del Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025.

Sugerimos concurrir aportaciones para realizar el pago a las personas proveedoras de servicios ambientales en un área de _____ hectáreas, para lo cual, nuestra/ nuestro _____[1] propone aportar mediante _____[3] la cantidad total de $_____(_____ _____/100 M.N.[4]), y solicitamos por parte de la CONAFOR, un monto total de $__(_ _____/100 M.N.[4]).

Anexamos a esta carta la siguiente información:

1. Datos Generales de nuestra/ nuestro _____[1]:

Cedula Fiscal (RFC):	Teléfono fijo:
Domicilio:	

2. Datos Generales del representante legal:

Nombre:	Cedula Fiscal (RFC):
CURP:	Teléfono fijo y celular:

3. Listado de personas proveedoras de servicios ambientales con superficies y montos de pago propuestos, incluyendo versión digital en Excel.
4. Documento comprobatorio de solvencia económica (estado de cuenta bancario reciente, comprobante del depósito anticipado al FFM, acta de acuerdo de cabildo en la que se compromete el recurso económico, autorización presupuestaria u otro documento que compruebe solvencia).
5. Solicitud de apoyo con la información de los proveedores de servicios ambientales propuestos y el expediente de cada uno, que contiene los documentos a los que se refiere el Artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025 y el Anexo Técnico del componente IV. Servicios Ambientales, concepto de apoyo SA.2.
6. Archivos electrónicos de ubicación geográfica en formato *.shp*, de los polígonos propuestos para el pago de servicios ambientales conforme a los parámetros especificados en el apartado VI del artículo 17 de las Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025.
7. Descripción detallada de la propuesta y del interés que motiva esta concurrencia en formato libre, que incluye: el servicio ambiental de interés, riesgos y amenazas detectadas, la importancia de conservar el área propuesta, acciones de prevención a implementar, información sobre estudios, monitoreo o evaluación, la sinergia con el desarrollo de otros programas o proyectos que fortalezcan o soporten el mecanismo, etc.
8. Documentación para acreditar la constitución y representación legal de la parte interesada (acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial del representante, etc.) Gobiernos municipales y estatales quedan exentos de acreditar constitución.

Asimismo, expreso que acepto y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto relacionado con la carta de intención, o cualquier acto o procedimiento administrativo derivado de este apoyo a través de los siguientes medios de comunicación:

Correo electrónico:	Teléfono fijo:
Domicilio:	Teléfono celular:

Adicionalmente, autorizo para oír y recibir notificaciones, información o documentación emitida por la CONAFOR relacionada con la carta de intención, o cualquier otro acto o procedimiento administrativo a:

Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:
Teléfono fijo:	Correo electrónico:	
Teléfono celular:	Domicilio:	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

La persona notificada deberá informar a la CONAFOR, la recepción de la notificación a través de [illegible]os.

1. Institución / Organización / Empresa / Gobierno Mexicano / Pago Directo	**2. Nombre de la parte interesada**	**3. Depósito al Fondo Forestal**
4. Cantidad con letra ($ pesos)		

En caso de que por diversas razones no me sea posible asistir a la Oficinas de representación Estatal de la CONAFOR correspondiente, a ingresar la presente carta de intención, otorgo poder simple para que en mi nombre y representación entregue los documentos y le sea notificado cualquier faltante a la siguiente persona:

Nombre y firma de la persona autorizada
(Se adjunta copia de identificación oficial)

Si en la etapa de dictamen de la carta de intención, se determina que alguna de las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas no es factible de apoyo o se realizan ajustes en la superficie propuesta, como resultado de la identificación de otros usos de suelo no viables u otros criterios indicados en las Reglas de Operación, y que deriven en la modificación de los montos propuestos, solicito se considere (elegir una sola opción marcando el recuadro):

1) Mantener la cantidad total que mi Institución, Organización, Empresa o Gobierno propuso aportar y redistribuirlo en las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten factibles de apoyo y con la superficie que resulte viable: ☐

2) Mantener el pago de servicios ambientales por hectárea por año propuesto (PSA/HA/AÑO) para las personas proveedoras de servicios ambientales que resulten factibles de apoyo y con la superficie que resulte viable: ☐

Sin otro particular, agradecemos se considere la propuesta.

Atentamente

_____
Firma del representante legal
Nombre:
Cargo:

C.c.p. Titular de la Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Listado de personas proveedoras de servicios ambientales, con montos de pago anual propuestos												
Entidad Federativa	Nombre del predio	Nombre de la persona proveedora	Superficie propuesta (ha)	Monto de pago anual ($)								Total Anual ($)
				"La CONAFOR"				"La parte interesada"				
				Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	Pago PSA/HA/AÑO*	PSA	Asistencia técnica	Total	
Subtotal anual:												

*El pago PSA/HA/AÑO, se calcula dividiendo el pago por el servicio ambiental (PSA) entre la superficie propuesta, sin incluir la asistencia técnica.

NOTA: La parte interesada deberá entregar la versión digital del "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, mismo que puede descargar de la página de internet de la CONAFOR para facilitar su llenado ya que es editable.
En caso de que alguna de las personas propuestas corresponda a una agrupación, se deberá llenar la segunda pestaña de dicho "Listado de personas proveedoras de servicios ambientales" en formato Excel, que incluye la información de superficie y montos propuestos para cada una de la personas que integran la agrupación.
En caso de que sea más de una parte interesada, agregar los 4 campos penúltimos de desglose de aportación de la parte interesada, tantas veces como haya partes interesadas.
En caso de que los montos de pago sean diferentes en cada anualidad, adicionar una tabla por cada año de vigencia.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Concepto SA.2 Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes (MLPSA-FC)

Llenar el siguiente formato de forma completa y entendible, por cada persona proveedora de servicios ambientales propuesta como beneficiaria en el concepto SA.2 MLPSA-FC, en el listado anterior, evitando espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. El llenado de los campos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio.

Para este concepto de apoyo no se requiere integrar en la carta de intención la sección general de Solicitud de Apoyo de Reglas de Operación del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025, este formato proporciona la información necesaria para el registro en el sistema de recepción de CONAFOR.

1. Información de la persona proveedora de servicios ambientales		
Pertenece a algún pueblo/comunidad indígena o afromexicana? ◯ No ◯ Sí, ¿A cuál?:		
Persona física		
CURP*:	Estado de nacimiento*:	
Nombre(s) *:	Nacionalidad:	
Primer apellido*:	¿Padece alguna discapacidad? ◯ Sí ◯ No	
Segundo apellido:	Especifique:	
Persona moral		
Cédula fiscal (RFC) No aplica a ejidos y comunidades con PHINA*:		
En caso de ejidos y comunidades:		
Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN*:		
Razón social o denominación (Evitar cualquier tipo de abreviatura)*:		
Datos de localización de la persona proveedora de servicios ambientales (persona física o moral):		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	
Extensión:	Correo electrónico:	
Domicilio geográfico:		
Entidad federativa*:	Municipio o Alcaldía*:	Localidad más cercana*:
Nombre de la calle o vialidad*:		
Número interior*:	Número exterior:	Código postal*:
La persona proveedora de servicios ambientales es*:		
◯ Propietario (a) ◯ Poseedor (a)		
Tipo de poseedor (a): ◯ Arrendatario (a) ◯ Comodatario (a) ◯ Usufructuario (a) ◯ Otro. Especifique:		
Como persona física eres*:		
◯ Ejidatario(a) ◯ Comunero(a) ◯ Pequeño(a) propietario(a) ◯ Otro. Especifique:		
Documento con el que te acreditas: ◯ Acta de nacimiento ◯ Certificado de nacionalidad mexicana ◯ Carta de naturalización ◯ Pasaporte ◯ Cartilla militar ◯ Cédula de identidad ciudadana o matrícula consular ◯ Credencial de elector vigente ◯ Clave Única de Registro de Población (CURP) ◯ Otro. Especifique:		
Como persona moral eres*:		
◯ Asociación ◯ Sociedad ◯ Comunidad ◯ Agrupación ◯ Ejido ◯ Otro. Especifique:		

Número de integrantes de la persona moral:						
Total	Número de hombres	Número de mujeres	Especifica:			
			Número total de indígenas	Indígenas hombres	Indígenas mujeres	Grupo indígena

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Fecha de elección del comisariado: DD | MM | AAAA

Cargo	Primer Apellido*	Segundo Apellido*	Nombre(s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información para notificaciones*:

Acepto expresamente y autorizo a la CONAFOR a notificarme cualquier asunto, acto o procedimiento administrativo relacionado con la gestión de este apoyo a través del siguiente medio de comunicación ◯ Sí, acepto _____ Firma o huella dactilar de la persona solicitante	Medios de comunicación autorizados **Correo electrónico, teléfono o domicilio:** En caso de aceptación, el notificado deberá informar a la CONAFOR la recepción de la notificación a través de estos medios.

2. Datos de la persona representante legal*

En carácter de*:

◯ Albacea ◯ Administrador(a) único(a) ◯ Presidente(a) del consejo de administración ◯ Tutor(a) ◯ Administrador(a)
◯ Presidente(a) de bienes comunales ◯ Representante de agrupación ◯ Presidente(a) del comisariado ejidal
◯ Apoderado legal ◯ Representante legal ◯ Otro. Especifique:

Nombre(s)*:	CURP:
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC):
Segundo apellido*:	

Domicilio de la persona representante legal:

Entidad federativa:		Municipio o alcaldía:	
Nombre de la calle o vialidad:			
Número exterior:	Número interior:	Código postal:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Documento que te acredita como representante legal*:		Fecha del documento*: DD | MM | AAAA	

3. Datos de la propiedad

Nombre del predio*:		
Estado*:	Municipio*:	Localidad más cercana*:

¿El terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente?*: ◯ Sí ◯ No

¿Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal? ◯ Sí ◯ No

4. Criterios Específicos

¿La persona proveedora de servicios ambientales se compromete a realizar el monitoreo comunitario de la biodiversidad utilizando la metodología BIOCOMUNI y a registrar los datos resultantes en el Sistema de Gestión de la Información de Biodiversidad (SGI-BIODIVERSIDAD) publicado por CONAFOR?*:	◯ Sí ◯ No

La persona proveedora de servicios ambientales declara bajo protesta de decir la verdad que:

1. Toda información manifestada ante la CONAFOR resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de su participación en los apoyos, por lo que es tu voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven de la presente, en caso de resultar persona beneficiaria del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.
3. No ha sido sancionado por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental.

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

4. Tiene la libre y legal disposición del predio en el que se pretende aplicar el apoyo, sin estar pendiente ninguna resolución de litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
5. A la fecha no se encuentra en el Listado de Personas Beneficiarias sancionadas o incumplidas que publica la CONAFOR en su página de internet.

Firma de la persona proveedora de servicios ambientales	
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Nombre: Cargo:	_____ Firma***
Nombre: Cargo:	_____ Firma***

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componente V. Protección Forestal

Concepto PF.1. Tratamientos Fitosanitarios

1. Datos generales de la propiedad	
Nombre del predio:	
¿El predio cuenta con Programa de Manejo Forestal Maderable autorizado (vigente, en reposo o suspendido)?	Sí No
¿El predio cuenta con apoyos vigentes del Programa de Pago por Servicios Ambientales en cualquiera de sus modalidades?	Sí No
¿La solicitud proviene de una Plantación Forestal Comercial mayor a 100 hectáreas?	Sí No
¿Cuenta con apoyo por parte de Gobierno Federal, Estatal o Municipal para acciones de saneamiento forestal?	Sí No
¿Es persona beneficiaria o predio que cuenten con Apoyo de brigadas de saneamiento forestal vigente?	Sí No
¿Cuenta con aplicaciones anteriores y que técnicamente carezcan de metodologías o la efectividad de tratamiento reportada no justifique nuevas aplicaciones?	Sí No

2. Información del área sujeta a saneamiento		Vigencia
N° de Oficio de Notificación de Saneamiento:		
¿El saneamiento incluye a especies dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010?		Sí No
Nombre científico:		
¿El predio se encuentra en alguna Área Natural Protegida?		Sí No
Nombre de la ANP:		

2.1 Agente causal, superficies y montos					
Grupo de Plaga:					
Superficie notificada (ha):		Superficie solicitada (ha)*:		Monto solicitado ($):	
Desglose de las cantidades solicitadas por grupo de agente causal y tipo de tratamiento				Monto por hectárea	Superficie solicitada (ha)
Insectos descortezadores, con tratamiento terrestre				$2,000.00	
Insectos, barrenadores, plantas parásitas, epífitas e invasoras, con tratamiento terrestre.				$1,500.00	
Insectos chupadores y enfermedades, otros: termitas, ácaro, avispa y PFC menores o iguales a 100 ha*.				$1,240.00	
Insectos defoliadores con tratamiento terrestre.				$1,740.00	
Insectos defoliadores, descortezadores, agalladores, plagas de origen exótico invasor y chupadores con tratamiento aéreo.				$1,100.00	

Cuando se requiera aplicación de tratamientos de manera complementaria (aéreo y terrestre), incluya las proporciones de cada uno para estimar el monto del apoyo.
**Las solicitudes de recursos que rebasen las 1,000 (Un mil) hectáreas, la CONAFOR podrá asignar solo el 70% del monto total del proyecto y deberá ser destinado principalmente para el costo de las actividades de tratamiento, compra de insumos y pago de Servicios Forestales, debiendo la persona beneficiaria comprobar la aplicación del tratamiento en la totalidad de la superficie notificada como afectada.*

3. Responsable técnico				Folio Asesor
Nombre completo (persona física o moral):		RFN:		

3.1. Cronograma de actividades y capacitación

Actividad*	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												

*Las actividades señaladas deberán ser congruentes con las disposiciones, tratamientos, lineamientos técnicos, y plazo de vigencia establecido en la notificación de saneamiento emitida, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, aún en aquellos casos en los que la vigencia de la notificación rebase dicha fecha.

4. Beneficiarios directos esperados				
Número de Personas	Hombres	Mujeres	Total	Grupo indígena
Indicar el número de personas que de forma individual o grupal, serán beneficiadas en caso de otorgarse el apoyo.				
De la cantidad declarada arriba, indicar cuántas personas son indígenas o afromexicanas.				

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Concepto PF.2. Brigadas de saneamiento forestal

1. Datos generales de la Brigada de Saneamiento Forestal

La brigada se formula acorde al Programa Operativo Estatal de Sanidad Forestal:			◯ Si ◯ No
Persona Responsable Técnico:		RFN:	

1.1 Información de las personas que integran la brigada

Nombre	Edad (años)	Sexo (H o M)	Comunidad indígena o afromexicana (Si ¿Cuál? o No)
Persona Responsable Técnico:			Grupo:
Brigadista 1:			Grupo:
Brigadista 2:			Grupo:
Brigadista 3:			Grupo:
Brigadista 4:			Grupo:

1.2 Número de brigadas y montos solicitados

Número de brigadas de **nueva creación** solicitadas:		Meses de operación:	◯ 6 ◯ 7 ◯ 8	Monto solicitado ($):	
Número de brigadas de **refrendo** solicitadas:		Meses de operación:	◯ 6 ◯ 7 ◯ 8	Monto solicitado ($):	
				MONTO TOTAL SOLICITADO ($):	

2. Determinación de las Rutas de Monitoreo Terrestre

2.1 Indique las Rutas de Monitoreo Terrestre propuestas

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Notas: 1) Las rutas de monitoreo terrestre deben estar ubicadas dentro de las Áreas de Atención Prioritaria definidas por la CONAFOR para 2025;
2) Debe anexar y elaborar los archivos *Shapefile* conforme a la Guía para la Presentación de Información Tipo Shapefile en Sanidad Forestal 2025;
3) Las rutas de monitoreo terrestre son enunciativas, mas no limitativas, conforme a las necesidades y circunstancias que se presenten para el cumplimiento de metas.

3. Determinación de metas para monitoreo terrestre y tratamiento

Actividad	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	Total
Meta de Monitoreo terrestre (ha):												
Meta de Tratamiento (ha)*:												
▪ Insectos descortezadores												
▪ Plagas de origen exótico-invasor												
▪ Insectos defoliadores												
▪ Insectos barrenadores												
▪ Plantas parásitas y epífitas												
▪ Enfermedades												
▪ Insectos chupadores												
SUPERFICIE TOTAL PROPUESTA (HA):												

***Nota**: En caso de considerar una Meta de Tratamiento diferente a la(s) superficie(s) o volumen de referencia establecidas en el Anexo Técnico del Componente V. Protección Forestal (PF) de las Reglas de Operación 2025, debe presentar una **justificación**.

4. Equipo de protección personal, herramienta y productos a utilizar

*4.1 Indique el Equipo de Protección Personal a utilizar (*obligatorios)*	*4.2 Indique las herramientas a utilizar conforme al grupo de plaga a atender*	*4.3 Indique los productos a utilizar conforme al grupo de plaga a atender (dar preferencia al control biológico y físico)*
◯ Camisolas color naranja*	◯ Vehículo	◯ 1:
◯ Pantalones de mezclilla*	◯ Motosierra	◯ 2:
◯ Casco para brigadista con barbiquejo*	◯ Descortezadora	◯ 3:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Guantes*	Otros:	4:
Googles*	Otros:	5:
Chaparreras*	Otros:	6:
Botas de piel*	Otros:	7:
Botiquín de primeros auxilios básico*	Otros:	8:
Impermeable color naranja (conforme a necesidades)	Otros:	9:
Casco para motosierrista con protector de oídos y visera*	Otros:	10:
Traje para aplicación de productos biológicos/agroquímicos con máscara y filtros*	Otros:	11:
Otros:	Otros:	12:

5. Cursos de Capacitación a realizar

Cursos obligatorios*	Otros
Curso básico de plagas y enfermedades forestales (conforme al grupo de plaga a atender)*	1: Uso y manejo de agroquímicos*.
Curso introductorio a la operación de las brigadas de saneamiento forestal*	2:
Curso de manejo de GPS*	3:
Curso de manejo de motosierra y derribo direccional*	4:
Curso de primeros auxilios*	5:

6. Calendario de ejecución de actividades propuesto (en caso de requerir mayor espacio, presentarlo como anexo)

Actividad	Duración en meses											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												

7. Aportación de la Persona Solicitante

Monto:

Recurso que será usado para:

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Componente V. Protección Forestal

Concepto PF.3 Brigadas Rurales de Manejo del Fuego

1. Datos de la brigada				
Municipio base de operación de la brigada:				
Municipio o Municipios de operación: (Gobierno del Estado, Gobierno Municipal, Asociación de Municipios y Empresa Social Forestal)				
Ejido o comunidad de operación: (Solo cuando el solicitante sea ejido o comunidad)				
En su caso, nombre del área natural protegida				
Categoría del área natural protegida:	○ Federal	○ Estatal	○ Municipal	○ N/A

Para el llenado de los siguientes apartados deberá consultar los Términos de Referencia publicados en la página oficial de CONAFOR.

2. Monto solicitado Marque la cantidad solicitada de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes.		3. Operación de la brigada			
Jornales del periodo de operación	○ 120 días/ $ 498,000	Fecha de inicio	DD/MM/AAAA	Fecha de conclusión	DD/MM/AAAA
Equipo de protección personal	○ $77,000	4. Inclusión de mujeres en la brigada rural Señale la cantidad de mujeres que participarán en la brigada. En caso de incorporar mujeres, el solicitante tiene la obligación de mantener la cantidad señalada durante el periodo de operación autorizado.			
Herramienta	○ $35,200	○ 1 mujer	○ 2 mujeres	○ 3 o más mujeres	○ Ninguna
Arrendamiento de vehículo por operación	○ $32,000	5. Equipo de protección personal Señale cantidad y tipo de equipo que adquirirá, así como artículos de equipo adicional (No podrá exceder el monto solicitado para el concepto de equipo de protección).			
Combustible para el vehículo por operación	○ $44,000	Casco		Pares de guantes		Pares de botas de campo	
Monto total (solo en caso de solicitar el recurso completo)	○ **$ 686,200**	Camisola		Pantalón		Lentes o Goggles de seguridad	
Aportación financiera y/o en especie del solicitante	$	Otro (especifique):			

6. Herramienta Señale cantidad y tipo de herramienta que adquirirá, así como artículos adicionales (No podrán exceder el monto solicitado para el concepto de herramienta)			
Herramienta especializada	Cantidad	Herramienta tradicional	Cantidad
Rastrillo McLeod		Azadón	
Pala forestal		Escoba tipo jardinero	
Hacha pulaski		Machete con funda	
Rastrillo forestal		Lima triangular/bastarda	
Mochila aspersora colapsable		Sopladora	
Motosierra:		Otro:	
En caso de que el solicitante cuente con herramienta manual o equipo propio, indicar la cantidad que proporcionará a la brigada			
Herramienta especializada	Cantidad	Herramienta Tradicional	Cantidad
Rastrillo McLeod		Azadón	
Pala forestal		Escoba tipo jardinero	
Hacha pulaski		Machete con funda	
Rastrillo forestal		Lima triangular/bastarda	

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONAFOR
COMISIÓN NACIONAL FORESTAL

Mochila aspersora colapsable		Sopladora	
Motosierra:		Otro:	

7. Radiocomunicación

Describa el equipo de radiocomunicación que asignará a la brigada

Cantidad de equipo portátil		Marca		Modelo	
Cantidad de equipo móvil		Marca		Modelo	

8. Vehículo de transporte de personal

Describa las características del vehículo

○ Tipo Pick Up	○ Tipo Redilas	○ Lancha	Marca:		Modelo:	

En caso de que el solicitante proporcione un vehículo adicional para la operación de la brigada, describa las características

○ Tipo Pick Up	○ Tipo Redilas	○ Lancha	Marca:		Modelo:	

9. Metas de Manejo de Combustibles

Indique las metas que programará realizar la brigada durante el periodo de operación. Deberá considerar el rendimiento establecido en los Términos de Referencia y llenar sólo las actividades que el solicitante considera realizar durante la operación del apoyo.

Actividad	Cantidad total (km/ha)	Duración en días	Cronograma de actividades							
			MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT
Construcción de brechas cortafuego										
Rehabilitación de brechas cortafuego										
Líneas negras										
Podas										
Acordonamiento de material combustible muerto (en curvas a nivel).										
Extracción de Material Combustible Muerto										
Pica y dispersión										
Apilamiento de Material Combustible muerto										

ANEXO 4. CONVENIOS

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONAFOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE _____, Y POR LA OTRA:

(Complete el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C._____.

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE.

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS O POBLACIÓN AFROMEXICANA: EL PUEBLO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____.

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD ( ) ASOCIACIÓN ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC. _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO.

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA PERSONA BENEFICIARIA", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II. Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27, tercer párrafo, que la Nación tiene el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

III. La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

IV. La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene dentro de sus objetivos generales, conservar y restaurar el patrimonio natural y contribuir, al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales; impulsar la silvicultura, el manejo y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales, para que contribuyan con bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con la participación corresponsable de los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales; así

como fomentar la producción forestal para el crecimiento económico nacional; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las obras destinadas a la conservación, restauración, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales; así como la conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrográficas.

V. El Estado, para fomentar las actividades antes mencionadas, creó **"LA CONAFOR"** como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación, restauración, aprovechamiento sustentable, producción, comercialización y educación técnica forestal, así como las cadenas productivas y redes de valor en materia forestal, que conforme al artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se declaran como áreas prioritarias del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

VI. **"LA CONAFOR"**, para contribuir a su objeto, ha diseñado, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Planeación y el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Programa denominado *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025* (en adelante, "EL PROGRAMA"), como un instrumento de política pública destinado a impulsar el manejo forestal en el país. A través de "EL PROGRAMA" se otorgan apoyos sujetos a las Reglas de Operación del Programa *Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025,* en adelante, las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Su finalidad es promover el manejo forestal comunitario, particularmente en núcleos agrarios, pueblos indígenas, pueblos y comunidades afromexicanas, así como en comunidades y personas propietarias, legítimas poseedoras y usuarias de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales. Esto se realiza bajo principios de sustentabilidad, equidad, inclusión y respeto a los derechos colectivos y diferenciados, tradiciones, usos y costumbres.

Además, el programa busca integrar redes de valor, fomentar el desarrollo de economías locales y regionales, y apoyar esquemas de protección, conservación y restauración de ecosistemas forestales y su biodiversidad. Todo ello garantiza la provisión y calidad de bienes y servicios ambientales, basado en una planeación y manejo con enfoque territorial, paisajes bioculturales, cuencas y criterios agroecológicos, gestión de riesgos y salvaguardas.

El propósito final es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población objetivo y avanzar en el cumplimiento de los compromisos nacionales de mitigación y adaptación al cambio climático.

VII. **"LA CONAFOR"** reconoce que la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

VIII. De ahí, que de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"LA CONAFOR"** solicita a través de **"EL PROGRAMA"** la participación de los sectores social y privado, para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo del país.

IX. De acuerdo con los artículos 32, párrafo cuarto, y 37 de la Ley de Planeación, **"LA CONAFOR"** suscribe el presente instrumento jurídico para inducir y concertar la amplia participación de los diversos grupos sociales y particulares, en la consecución de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

X. En congruencia con los objetivos y estrategias de **"LA CONAFOR"**, el presente convenio de concertación busca la aplicación de los instrumentos de política forestal que promuevan la inducción de acciones de los diversos grupos sociales y de los particulares interesados y la formalización de los subsidios que otorga **"LA CONAFOR"**.

XI. De conformidad con los artículos 38 y 39 de la Ley de Planeación, el presente convenio de concertación se considera de derecho público y será de cumplimiento obligatorio para **"LAS PARTES"** que lo celebren, considerándose a las actividades apoyadas por **"EL PROGRAMA"** de utilidad pública e interés social para la Nación.

En virtud de estos antecedentes, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA CONAFOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 cuatro de abril de 2001.

1.2 De conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.3 De acuerdo con los artículos 5 fracción I, inciso a), 10 y 11 fracciones I, II, VI, XII, XXI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado y reformado el 30 de abril de 2021 y 16 de diciembre de 2022, respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación, el o la C. _____, en su carácter de Titular de la Oficina de Representación del Estado de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

1.4 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el de la Oficina de Representación del Estado de _____ ubicado en _____.

2. DECLARA "LA PERSONA BENEFICIARIA" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es: *(Llene el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación. Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante instrumento público número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Fedatario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con el instrumento público número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Fedatario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo denominado _____, que se ha constituido en los términos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"**, cumpliendo los requisitos aplicables establecidos en el artículo 17 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.2 Para los efectos del presente convenio **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio el ubicado en _____.

2.3 A la firma del presente convenio, conoce las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y se compromete a cumplir las actividades apoyadas descritas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Además, recibirá un documento de **"LA CONAFOR"** que especifica sus derechos y obligaciones como **"PERSONA BENEFICIARIA"**. Es importante destacar que tiene el derecho de solicitar orientación a **"LA CONAFOR"** sobre las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y, los términos y plazos de ejecución de las actividades a su cargo.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen las facultades suficientes para celebrar este tipo de actos jurídicos y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, y precisamente en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en que **"LA CONAFOR"** otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para que realice las actividades que se establecen en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** correspondientes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, enunciados en el **ANEXO 1** del presente convenio.

"LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública para la Nación, y que las actividades apoyadas por **"LA CONAFOR"** son prioritarias para el desarrollo del país, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS APOYOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA CONAFOR"**, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** por la **cantidad total** de $_____ (cantidad con letra 00/100 M.N.) correspondiente al o los montos del o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo por los que resultó beneficiaria, descritos en el **ANEXO 1** del presente convenio.

El monto asignado a cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo deberá ser utilizado únicamente y exclusivamente para ejecutar las actividades correspondientes a dicho componente, concepto o modalidad de apoyo y dentro de la superficie autorizada por **"LA CONAFOR"**.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

La cantidad referida en la Cláusula Segunda que antecede será entregada por **"LA CONAFOR"** en los términos o plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para cada componente, concepto y/o modalidad de apoyo asignado, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta bancaria número _____ del banco _____, a nombre de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, o en su caso, de su representante.

Las ministraciones de los apoyos se realizarán por **"LA CONAFOR"** contra la comprobación de la correcta aplicación de los recursos económicos de la ministración anterior y siempre que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

Las partes acuerdan que para efectos de realizar los pagos de los apoyos **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá acreditar la titularidad y número de CLABE o cuenta bancaria conforme a lo establecido en el artículo 23, fracción I, de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**.

En caso de que la **"PERSONA BENEFICIARIA"** requiera realizar un cambio de cuenta bancaria deberá suscribir el **Anexo 2** del presente convenio y presentar la documentación correspondiente a dicha cuenta.

La entrega de los apoyos está sujeta a la disponibilidad presupuestal de **"LA CONAFOR"**, por lo que "**LA PERSONA BENEFICIARIA"** deslinda de cualquier responsabilidad a la **"LA CONAFOR"** en caso de agotarse el presupuesto disponible para el concepto o modalidad de apoyo asignado, o si por medidas supervenientes el presupuesto originalmente asignado no esté disponible. De suscitarse este hecho, "**LA CONAFOR"** notificará la terminación anticipada de este convenio a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, la cual rendirá en el plazo de 10 días hábiles el informe correspondiente de las erogaciones realizadas con los recursos que en su caso hubiera recibido, a fin de acreditar la correcta aplicación de los mismos.

CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. "LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a:

a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **"LA CONAFOR"** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el presente instrumento jurídico;

b) En su caso, reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;

c) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **"PERSONA BENEFICIARIA"** establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

d) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, en los términos de referencia o disposiciones administrativas derivadas de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** aplicables al componente, concepto y modalidad de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de internet de **"LA CONAFOR"** y que forman parte integrante del presente convenio;

e) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y sus Anexos, y en el presente convenio;

f) Realizar las actividades que establecen las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** correspondientes al o los componentes, conceptos o modalidades de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área seleccionada como elegible por **"LA CONAFOR"**;

g) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del apoyo, en los términos establecidos por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Para ello, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) seleccionado, un *Contrato de prestación de servicios.* En el **Anexo 5** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** se encuentra un modelo de contrato que podrá ser utilizado para este fin. Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá entregar a **"LA CONAFOR"** una copia simple del referido *Contrato* a **"LA CONAFOR"**, debidamente firmado por ambas partes;

h) Realizar el pago de la asistencia técnica por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto;

i) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refieren las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **"LA CONAFOR"** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**;

j) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por "**LA CONAFOR"**;

k) Entregar a **"LA CONAFOR"** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución de las actividades apoyadas y la correcta aplicación de los apoyos;

l) Cumplir con todas las obligaciones patronales previstas por la Ley Federal del Trabajo, respecto de las personas que sean contratadas a efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio; asimismo, en caso de que se promueva algún juicio laboral en el que se involucre a **"LA CONAFOR"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se obliga a concluir de manera inmediata con el mismo, asumiendo su responsabilidad como único patrón.

m) Cumplir con las demás disposiciones administrativas, técnicas y legales aplicables al componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado por **"LA CONAFOR"**.

II. "LA CONAFOR" se obliga a:

a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el presente convenio;

b) Informar a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido, cuando lo solicite;

c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**;

d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en el presente convenio y la normatividad aplicable.

QUINTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LA CONAFOR" otorga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** el apoyo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento por el que resultó beneficiada, en virtud de sujetarse a las convocatorias para la asignación de apoyos de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**. Por lo tanto, las cantidades otorgadas, así como el desarrollo de las actividades inherentes al o los componentes, conceptos y/o modalidades de apoyo asignados, no constituyen ninguna relación de carácter laboral con **"LA CONAFOR"**, ni obligan al otorgamiento de recursos futuros por cualquier otro concepto distinto del presente apoyo.

El personal que cada una de las partes designe para la realización de las actividades relacionadas con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que, no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones en la que fue contratada o hacer labores de supervisión o colaboración de los servicios que se realicen.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a deslindar de toda responsabilidad a **"LA CONAFOR"** de cualquier reclamación que pudieran hacer sus integrantes o empleados**.**

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES.

Las actividades que se obliga a realizar **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señaladas en el **ANEXO 1** del presente convenio, se desarrollarán en el domicilio _____, Municipio de _____, Estado de _____, código postal _____, cuyas coordenadas son _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, para el componente, concepto y/o modalidad de apoyo por el que resulto beneficiada.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES.

Para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Concertación, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** señala como domicilio legal el ubicado en el numeral 2.2 de las **DECLARACIONES** del presente convenio; asimismo, proporciona en este acto el número telefónico _____, y acepta expresamente oír y recibir notificaciones mediante el correo electrónico siguiente _____. **"LA CONAFOR"** señala como domicilio legal el señalado en el numeral 1.4 de las **DECLARACIONES** del presente convenio.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a recibir en el domicilio señalado en el párrafo anterior todo tipo de notificaciones y a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones en días y horas hábiles, durante toda la vigencia del presente convenio.

El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** mantenga el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio.

Para el caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **"LA CONAFOR"** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** dará lugar a que **"LA CONAFOR"** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO.

"LA CONAFOR" designa como área de seguimiento al Titular de la Oficina de Representación del Estado de _____ y a su personal adscrito responsable del componente, concepto y modalidad de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA.- DE LA SUPERVISIÓN.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento, la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de demás las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiaria.

"LAS PARTES" convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **"LA CONAFOR"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no podrá ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"**, sino única y exclusivamente en los casos que establece el artículo 37 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, siempre y cuando **"LA CONAFOR"** otorgue por escrito su consentimiento. Dicha cesión de derechos al cobro no libera a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** de cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se circunscriben a los siguientes casos:

a) Pérdida de vigencia o la falta de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;

b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;

c) No se destinen los recursos económicos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **"LA CONAFOR"**;

d) Se proporcione información falsa o documentación apócrifa a **"LA CONAFOR"**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;

e) No se permitan las supervisiones de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes supervisan el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias;

f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida por el concepto o modalidad de apoyo asignado;

g) Se contravenga cualquier otra disposición señalada en **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás disposiciones legales y administrativas aplicables al concepto o modalidad de apoyo asignado.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **"LA CONAFOR"** en tanto subsista el incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** a las cláusulas pactadas en el presente convenio, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** tendrá la obligación de reintegrar a **"LA CONAFOR"** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

Los recursos económicos que deban reintegrarse a **"LA CONAFOR"** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **"LA CONAFOR"**, depositándose en la cuenta bancaria número **CEP52181** a nombre de **FID BANORTE 744792 BNT MEX BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA**, en la institución bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, BANORTE**.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" deberá proporcionar a la institución bancaria las siguientes referencias, con el objeto de que su devolución sea identificada por **"LA CONAFOR"**:

- Nombre de la persona beneficiaria;
- Componente, concepto o modalidad de apoyo que le fue asignado, según corresponda;
- Entidad Federativa en la que se otorgó el apoyo; y
- Año en que se le asignó el apoyo.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **"LA CONAFOR"** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso.

En caso de que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** no reintegre los recursos a **"LA CONAFOR"** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **"LA CONAFOR"** podrá declarar la rescisión del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN.

Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión las siguientes:

a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.

b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

d) Negar al **"ÁREA DE SEGUIMIENTO"** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DÉCIMA del presente convenio.

e) Ceder los derechos al cobro de los apoyos asignados por **"LA CONAFOR"** a terceras personas, o bien, si tratándose de los casos excepcionales establecidos por el artículo 37 de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** ceda los derechos de cobro sin contar con la autorización previa y por escrito de **"LA CONAFOR"**.

f) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**.

g) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** proporcionó información o documentación falsa, actúo con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

h) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula Cuarta, fracción I, literal l) del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRÓRROGA.

Sólo en caso "fortuito", causa de "fuerza mayor" o causas atribuibles a "**LA CONAFOR"**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el cumplimiento de las actividades apoyadas.

Dicha prórroga podrá ser otorgada por el tiempo que **"LA CONAFOR"** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SÉPTIMA, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que lo motiva, dirigiendo el escrito al Titular de la Oficina de la Representación de **"LA CONAFOR"** de la Entidad Federativa que le corresponda; este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y emitir su pronunciamiento al respecto.

"LA PERSONA BENEFICIARIA" no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **"LA CONAFOR"** no otorgará la prórroga solicitada.

En caso de que **"LA CONAFOR"** no emita su pronunciamiento sobre la prórroga, esta, por ningún motivo se considerará como otorgada, sino por el contrario, se considerará como negada.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, sin responsabilidad para ninguna de ellas, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por imposibilidad física, jurídica, administrativa o presupuestal para continuar con el objeto del presente convenio de concertación.

b) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

Para efectos de lo anterior, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar durante la vigencia de este convenio ante **"LA CONAFOR",** a través de la Oficina de Representación del Estado que le corresponda, un escrito libre acompañado de los argumentos y pruebas que considere adecuadas para acreditar la terminación anticipada. En caso de que no se acrediten los supuestos de la terminación anticipada, esta situación será declarada por el área administrativa a cargo del concepto o modalidad de apoyo correspondiente, para la no asignación de recursos durante el ejercicio fiscal subsecuente a aquel en el que se realice la declaración referida.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL FIDA Y DEL FONDO VERDE PARA EL CLIMA.

Las personas beneficiarias que sean apoyadas con recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y del Fondo Verde para el Clima (FVC), se comprometen de que los fondos no se utilizarán para fines distintos a lo establecido en el Convenio de préstamo con el FIDA y su Enmienda o las leyes aplicables; de igual forma, se obligan a asegurar el cumplimiento de las políticas y directrices que rigen las operaciones financiadas por el FIDA, entre otras, la Política de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo (publicada el 08 de noviembre de 2021, disponible en https://webapps.ifad.org/members/eb/128/docs/spanish/EB-2019-128-R-41-Rev-1.pdf; así como la Política en materia de Prevención del Fraude y la Corrupción en sus Actividades y Operaciones (publicada el 31 de octubre de 2018, disponible en https://www.ifad.org/documents/38711624/40189363/fraudpolicy_eb86_s.pdf/aaddd2f7-dd2d-4008-8289-951ae810768c?t=1545052914000). Una copia de dichas Políticas podrá solicitarse en cualquier Oficina de Representación Estatal de **"LA CONAFOR"** o bien, en las oficinas centrales de ésta.

En relación con el trabajo infantil, las personas beneficiarias deberán cumplir con las restricciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, así como observar las disposiciones legales y tratados internacionales vigentes en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para el caso de controversia "**LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la competencia de los Tribunales Federales competentes en el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero de cualquier otro juzgado que, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

Forman parte de este Convenio sus Anexos; las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**; los términos de referencia del componente, concepto o modalidad de apoyo obtenido por **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** publicados en la página de internet de **"LA CONAFOR"**; y las demás disposiciones administrativas aplicables derivadas de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** que contengan las especificaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a la **"PERSONA BENEFICIARIA"**, publicadas en la página de internet de **"LA CONAFOR"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA DENUNCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es gratuito y ajeno a cualquier partido político, por lo que, si algún servidor público solicita dinero a **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

I. El Órgano Interno de Control en la CONAFOR ubicado en Periférico Poniente número 5360, Edificio "C", Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco; teléfono 800 5004361, o a la siguiente dirección electrónica: quejas@conafor.gob.mx.

II. La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. De manera presencial en avenida Insurgentes Sur 1735, espacio de contacto ciudadano, PB Módulo 3, colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México; vía correspondencia a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México; vía telefónica al 800 1128700 y en la Ciudad de México 20002000 y 20003000 extensión 2164; y a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias, SIDEC, en el sitio https://sidec.funcionpublica.gob.mx.

III. Las contralorías de las entidades federativas. En estos casos las quejas y denuncias que se presenten deberán ser remitidas al Órgano Interno de Control en **"LA CONAFOR"**, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de _____ del Estado de _____, el día _____ del mes _____ del año _____.

Por "LA CONAFOR"

_____

Titular de la de la Oficina de Representación del Estado de _____

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

(personas físicas) (ejidos o comunidades) (sociedades, asociaciones, agrupaciones, uniones, u otros)

C. _____ C. _____ C. _____

Presidente Representante legal o común

C. _____

Secretario(a)

C. _____

Tesorero(a)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025

APOYOS ASIGNADOS A "LA PERSONA BENEFICIARIA"

Folio del apoyo	Nombre del componente, concepto o modalidad de apoyo	Desglose del Monto Total de Apoyo (por componente, concepto o modalidad)		
		Monto asignado para ejecución de actividades del componente, concepto o modalidad de apoyo	Monto asignado para asistencia técnica	Monto Total
	CANTIDAD TOTAL (Suma de todos los componentes, conceptos o modalidades de apoyo)			$ _____

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025

(PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DISTINTAS DE EJIDOS Y COMUNIDADES)

Asunto: Notificación de cambio de cuenta bancaria

Nombre la Persona Titular
Titular de la Oficina de Representación en el Estado de _____
Comisión Nacional Forestal
PRESENTE

Por medio del presente, la persona suscrita C. _____, beneficiaria del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025 de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), solicito tenga a bien realizar el cambio de cuenta bancaria para que, en esta misma, se realicen los pagos a que haya lugar por concepto o modalidad del apoyo _____ asignado a favor de la suscrita, por esa Comisión.

A continuación, enlisto los datos de la nueva cuenta bancaria:

Nombre del Titular de la cuenta bancaria:

Banco:

Número de Cuenta:

Clabe Interbancaria:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando, igualmente, que quedo enterada de la obligación de comunicar a CONAFOR cualquier variación de los datos aquí expresados que pudiera producirse en lo sucesivo.

Asimismo, reconozco ser la única persona titular de la presente cuenta bancaria, y conocer la imposibilidad de recibir el pago del apoyo asignado por la CONAFOR mediante terceras personas distintas a representantes o apoderados legales debidamente facultados conforme a las leyes vigentes.

Finalmente, se anexa al presente escrito la documentación bancaria, que acredita fehacientemente la titularidad de la cuenta y el número Clabe señalado, consistente en _____.

Se suscribe la presente a los ___ días del mes de _____ del año _____.

_____

Nombre y Firma

ESTE ANEXO FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE _____ Y LA PERSONA BENEFICIARIA _____.

ANEXO 2 DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025

(PARA EJIDOS Y COMUNIDADES)

Asunto: Notificación de cambio de cuenta bancaria

Titular de la Oficina de Representación en el Estado de _____
Comisión Nacional Forestal
PRESENTE

Por medio del presente, los/las C.C. _____, _____, _____, actuando en calidad de representantes legales del Ejido o Comunidad denominada [Nombre del Ejido o Comunidad], la cual ha sido beneficiaria de los apoyos del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025 de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), solicitamos el cambio de la cuenta bancaria designada para recibir los pagos correspondientes al concepto o modalidad del apoyo _____ asignado por dicha Comisión.

A continuación, se detallan los datos de la nueva cuenta bancaria:

Nombre del Titular de la cuenta bancaria:

Banco:

Cuenta bancaria:

Clabe Interbancaria:

Declaramos bajo protesta de decir verdad que los datos consignados en esta solicitud son verídicos, y manifestamos estar plenamente conscientes de la obligación de informar a la CONAFOR sobre cualquier cambio en los datos proporcionados en el futuro.

Además, en nombre de la representada, confirmamos ser los titulares de la cuenta bancaria mencionada y reconocemos que no es posible recibir el pago del apoyo asignado por la CONAFOR a través de terceras personas que no estén debidamente autorizadas por el Ejido o Comunidad que representamos.

Adjuntamos a este escrito la documentación bancaria que certifica fehacientemente la titularidad de la cuenta y el número Clabe indicado, consistente en [especificar la documentación anexa].

Se suscribe la presente a los ___ días del mes de _____ del año _____.

_____

NOMBRE

CARGO

_____

NOMBRE

CARGO

_____

NOMBRE

ANEXO 5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL O LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ASESOR(A) TÉCNICO(A)", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA:

(Llene el inciso que le corresponda)

A) PERSONAS FÍSICAS: EL O LA C._____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

B) EJIDOS O COMUNIDADES AGRARIAS: EL EJIDO ( ) LA COMUNIDAD ( ) DENOMINADO(A) _____, REPRESENTADO(A) POR _____, _____, Y _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE(A), SECRETARIO(A) Y TESORERO(A) DEL COMISARIADO EJIDAL O DE BIENES COMUNALES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

C) PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS: EL PUEBLO ( ) LA COMUNIDAD ( ) INDÍGENA DENOMINADA _____, REPRESENTADO(A) POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

D) SOCIEDADES O ASOCIACIONES: LA SOCIEDAD ( ) ASOCIACIÓN ( ) DENOMINADA _____, REPRESENTADA POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

E) GRUPOS: EL GRUPO DENOMINADO _____, INTEGRADO POR LAS O LOS CC._____ _____, Y REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL GRUPO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CONTRATANTE".

QUIENES PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA PERSONA "CONTRATANTE" QUE:

I.1. Es una: *(Complete el inciso que le corresponda)*

A) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____ y cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____.

B) Ejido o Comunidad agraria: un ejido ( ) una comunidad ( ) que acredita su existencia con el documento _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron elegidos los órganos de representación.

Asimismo, dichos representantes cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

C) Pueblo o Comunidad indígena: un pueblo ( ) una comunidad ( ) indígena que desciende de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización, que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, que reconocen y están conscientes de su identidad indígena, y que se encuentran reconocidos por el Estado Mexicano. Con base en sus usos y costumbres, su(s) representante(s) acredita(n) tal carácter con el documento _____ y cuentan con los permisos necesarios del pueblo o la comunidad indígena para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

D) Sociedad o Asociación: una sociedad ( ) asociación ( ) constituida mediante instrumento público número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Fedatario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con el instrumento público número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Fedatario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

E) Grupos: un grupo de trabajo denominado _____, que se ha constituido en los términos del artículo 18, fracción VIII, de las Reglas de Operación 2025 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar. Está integrada por un número de _____ personas físicas, quienes designaron como su representante a _____, para que en su nombre y representación realice todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

I.2 Para los efectos del presente contrato la persona **"CONTRATANTE"** señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA LA O EL "ASESOR(A) TÉCNICO(A)" QUE:

II.1 Es una: *(Complete el inciso que le corresponda)*

a) Persona física: una persona física, mexicana, mayor de edad, quien acredita su personalidad con la identificación oficial _____ número _____, expedida por _____; asimismo, cuenta con la Clave única de Registro de Población (CURP) número _____ y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Opera conforme a las leyes mexicanas aplicables vigentes, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales.

b) Persona moral: una sociedad ( ) asociación ( ) de nacionalidad mexicana, constituida mediante instrumento público número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Fedatario Público No. _____ de _____municipio/ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Tiene por objeto _____. Su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es el número _____. Su representante o apoderado legal, acredita su representación con el instrumento público número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Fedatario Público No. _____ de _____ Municipio/Ciudad_____, en el Estado de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (indicar datos y fecha de inscripción). Dichas facultades se encuentran vigentes y no le han sido limitadas, modificadas, revocadas o suprimidas.

II.2 Tiene competencia y capacidad técnica y jurídica para prestar los servicios profesionales requeridos, así como suscribir el presente contrato, lo cual forma parte de su actividad y cuenta con plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.3 Señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato de prestación de servicios, el ubicado en calle _____No._____, Col_____, Localidad, _____Municipio de _____ Estado_____ C.P._____. Asimismo, manifiesta expresamente que las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a elección de la persona **"CONTRATANTE"**, tanto en el domicilio que proporciona la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, así como en la dirección de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, siendo la siguiente:_____@_____, bastando para considerarse como legalmente realizada el acuse de recibido, o en su caso, la comunicación electrónica que arroja el sistema en el que informa que el correo ha sido entregado.

II.4 Conviene que aun cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la persona **"CONTRATANTE"** y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.5 Cuenta con estudios y conocimientos en la materia correspondiente a los servicios contratados y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios objeto del presente contrato, asimismo, cuenta con las herramientas para afrontar los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.6 Se encuentra debidamente certificado para brindar asistencia técnica, de conformidad a las disposiciones normativas y leyes aplicables, en las especialidades técnicas objeto del presente contrato.

II.7 Se encuentra vigente en el Listado de Asesores Técnicos publicado por **"LA CONAFOR".**

II.8 En caso de que la prestación de servicios implique contar con un Registro Forestal Nacional, cuenta con uno vigente expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificado con el número _____, el cual le acredita como Prestador de Servicios Técnicos Forestales en los términos del artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II.9 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posibilidad de brindar la asesoría técnica a la persona **"CONTRATANTE"**, conforme a lo establecido en el artículo 24, de las Reglas de Operación 2025 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, y cumple con los requisitos y condiciones necesarias establecidas por este fundamento legal para brindar asistencia técnica.

De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene por objeto que la persona designada como **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** ponga a disposición de la persona **"CONTRATANTE"** la totalidad de sus conocimientos, habilidades, experiencias y recursos necesarios para que la persona **"CONTRATANTE"** pueda llevar a cabo de manera adecuada el proyecto correspondiente al o los conceptos o modalidades de apoyo mencionados en el presente documento, en adelante denominado **"EL PROYECTO"**, al cual la persona **"CONTRATANTE"** se comprometió con **"LA CONAFOR".**

Forma parte esencial del objeto del presente instrumento jurídico, que la persona designada como **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** coadyuve activamente en la ejecución y conclusión de **"EL PROYECTO"**, de conformidad con la normatividad aplicable a **"EL PROYECTO".**

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA "ASESOR(A) TÉCNICO(A)":

I. Proporcionar a la persona **"CONTRATANTE"** de manera enunciativa, más no limitativa, los servicios profesionales de asesoría técnica, para la ejecución de **"EL PROYECTO"** de la persona **"CONTRATANTE"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

II. Rendir, suscribir, y en caso de ser necesario, ratificar ante **"LA CONAFOR"** o cualquier otra autoridad que lo requiera, los dictámenes o informes que sean necesarios para el seguimiento o supervisión de **"EL PROYECTO"**.

III. Supervisar y validar cada una de las etapas de ejecución de **"EL PROYECTO"** que lleve a cabo la persona **"CONTRATANTE"**, aplicando en todo momento los conocimientos técnicos necesarios para cumplimentar **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido por las Reglas de Operación 2025 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, en lo sucesivo **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, y la normatividad exigida en los programas aplicables de **"LA CONAFOR"**. Además, se deberá ajustar a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales correspondientes a los conceptos de apoyo involucrados en **"EL PROYECTO"**.

IV. Brindar asesoramiento a la persona **"CONTRATANTE"** en la ejecución de **"EL PROYECTO"**, abarcando cada una de sus etapas hasta su completa conclusión, en estricta conformidad con lo establecido por las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normativa requerida en los programas aplicables de **"LA CONAFOR"**. Además, se deberá ajustar a los criterios técnicos, términos de referencia y manuales correspondientes a los conceptos de apoyo involucrados en **"EL PROYECTO"**.

V. Supervisar que se implemente la asesoría que otorgó a la persona **"CONTRATANTE"** y que se ejecute **"EL PROYECTO"** en cada una de sus etapas hasta su total conclusión, de conformidad con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO".**

VI. Elaborar informes por escrito de los avances de **"EL PROYECTO"** cada tres meses o cada que **"LA CONAFOR"** se los requiera a la persona **"CONTRATANTE"**, mismos que deberán ser suscritos de manera autógrafa por la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** y rendidos, estableciendo en el texto la leyenda: *"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD",* al área técnica de **"LA CONAFOR"** a cargo del seguimiento de **"EL PROYECTO"**. Los informes deberán ser rendidos con la precisión, veracidad, congruencia y detalle que amerita el seguimiento puntual de **"EL PROYECTO"**, así como con todos los requisitos formales establecidos por la normatividad aplicable de **"LA CONAFOR"**.

VII. Elaborar y entregar el finiquito de **"EL PROYECTO"** al área técnica correspondiente de **"LA CONAFOR"** mismo que deberá ser suscrito de manera autógrafa por la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** y rendido estableciendo en el texto la leyenda: *"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD".*

VIII. Aplicar su capacidad, conocimientos técnicos y herramientas para cumplir satisfactoriamente con las actividades de asesoría técnica requerida por la persona **"CONTRATANTE"** y se obliga a dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en **"EL PROYECTO"**, realizando obras de calidad, que estén diseñadas conforme a las características técnica de cada una y sean funcionales para lograr el objeto de **"EL PROYECTO"** y dar cumplimiento cabal a las obligaciones contraídas por la persona **"CONTRATANTE"** ante **"LA CONAFOR"**.

IX. Desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la realización de los servicios, ajustándose a los términos y condiciones de este contrato. No le está permitido a la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** subcontratar, ceder o transmitir los derechos y obligaciones que asume en el presente instrumento jurídico.

X. Solicitar a la persona **"CONTRATANTE"** el pago de honorarios por la prestación de la asistencia técnica, única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **"LA CONAFOR"**.

XI. Cumplir con las obligaciones que le establece las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, la normatividad exigida en los programas aplicables de **"LA CONAFOR"**, así como los criterios técnicos, términos de referencia y manuales para los conceptos de apoyo que implican **"EL PROYECTO"**.

TERCERA.- DE LOS HONORARIOS. La persona **"CONTRATANTE"** pagará a la persona designada como **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** como contraprestación por los servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de $_____ (_____00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y la normatividad aplicable.

Dicha contraprestación se dividirá en pagos parciales de $_____ (_____00/100 M.N.) IVA incluido, por visita de supervisión y asesoría.

La persona **"CONTRATANTE"** se obliga a pagar los honorarios a la persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** única y exclusivamente por la cantidad establecida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** para dicho concepto, comprometiéndose a no alterar, ni modificar en el presente contrato la cantidad autorizada por **"LA CONAFOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de las obligaciones contenidas en el presente contrato está vinculada indisolublemente a la ejecución y total conclusión de **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**, así como la validación de conformidad de **"EL PROYECTO"**. En lo relativo a la obligación de rendición de informes técnicos y dictámenes a la autoridad relacionados con la supervisión o auditoría de **"EL PROYECTO"**, la obligación de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** subsistirá aún después de concluido y entregado **"EL PROYECTO"**.

QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. La persona **"CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, cuando se verifique cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Suspensión injustificada de la prestación de los servicios contratados.

II. No prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y términos establecidos en el presente contrato, entendiéndose como parte de las características del presente contrato, los términos de referencia aplicables al concepto de apoyo que **"LA CONAFOR"** otorgó a la persona **"CONTRATANTE"**.

III. Por subcontratar los servicios, derechos u obligaciones establecidos en el contrato.

IV. Por incumplir cualquier obligación establecida en el presente contrato.

Con o sin rescisión del presente contrato, en caso de incumplimiento imputable a la persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**, éste será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR".**

SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. La persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga ante la persona **"CONTRATANTE"** a responder de la calidad en la prestación de los servicios, así como por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a la persona **"CONTRATANTE"** por lo que respecta al debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** autorizado por **"LA CONAFOR"**.

De conformidad a los artículos 1839, 1840, 1843, 1844, 1846 y 1847 del Código Civil Federal, en caso de incumplimiento, la persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** se obliga a pagar una penalidad a favor de la persona **"CONTRATANTE"**, equivalente al 10% del valor total del presente contrato de prestación de servicios.

SÉPTIMA.- La persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** sólo podrá eximirse del cumplimiento de sus obligaciones en caso de algún evento de caso fortuito o de fuerza mayor, y exclusivamente en la medida en que le impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones contraídas por virtud del presente contrato. Sin embargo, dichos supuestos deberán encontrarse acreditados fehacientemente en los términos referidos en el convenio de concertación que la persona **"CONTRATANTE"** suscribió con **"LA CONAFOR"** en mérito del apoyo recibido.

OCTAVA.- Los gastos derivados de la prestación de servicios objeto del presente contrato estarán a cargo exclusivo de la o el **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**. El tipo de transportación será la que la persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose de que los servicios objeto de este contrato se entreguen o realicen en el lugar y en el tiempo señalado.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA. En caso de controversia **"LAS PARTES"** se someten a la competencia de los Tribunales Civiles del fuero común correspondientes al lugar donde se lleve a cabo la ejecución de **"EL PROYECTO"** de la persona **"CONTRATANTE".** Por consiguiente, la persona **"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de _____, _____, _____, el día _____ de _____ de _____.

"CONTRATANTE"	**"ASESOR(A) TÉCNICO(A)"**
_____	_____

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, SUPERVISIÓN Y RENDICIÓN DE DICTÁMENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA CONTRATANTE _____Y EL O LA ASESOR(A) TÉCNICO(A) _____.

ANEXO 6. DIRECTORIO DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN DE DESARROLLO FORESTAL Y CECFOR DE LA CONAFOR

DIRECTORIO DE OFICINAS DE OFICINAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	**Teléfono directo**	**Red**	**Dirección**
Aguascalientes	465 958 8350 465 958 0937 465 110 3490	5100	Av. Aquiles Serdán No. 301, Col. Centro, C.P. 20678, Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.
Baja California	686 592 4427 686 592 4597 686 592 4655	5150	Boulevard Lázaro Cárdenas Km 11.5 Fraccionamiento Bugambilias C.P. 21395 Mexicali, Baja California.
Baja California Sur	612 128 7021 612 129 4797	5200	Boulevard Calzada Agustín Olachea Avilés, S/N, entre Chechén y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Las Garzas, C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur.
Campeche	981 816 3058 981 816 9094	5250	Calle El Salvador No. 85 entre Costa Rica y Querétaro, Col. Barrio de Santa Ana, C.P. 24050, Campeche, Campeche.
Coahuila de Zaragoza	844 413 06 60 844 413 2107 844 413 3647	5400	Calle Pasaje Siglo XXI No. 203, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
Colima	312 161 2012 312 330 6612 312 313 5767	5450	Av. Carlos de la Madrid Béjar s/n (La Posta) Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.
Chiapas	961 613 2148 961 612 0870 961 613 2121	5300	Prolongación de la 11 Oriente-Norte s/n Col. Centro, Interior del Vivero Forestal Francisco I. Madero, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Chihuahua	614 426 5811 614 426 5053 614 426 5549	5350	Av. Universidad No. 3705, 3er Piso, Col. Magisterial, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua.
Ciudad de México	555 658 3215 555 554 0612 555 554 7097	5500	Calle Progreso No. 3, Col. del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Ciudad de México.
Durango	618 827 6874 618 827 6877 618 813 1037	5550	Calle Mango No. 107 Col. Unidad Recreativa Parque Sahuatoba C.P. 34045, Durango, Durango.
Guanajuato	462 626 8147 462 135 3331 462 135 3512	5650	Boulevard Paseo Solidaridad Km. 4, Ciudad de Los Olivos, Col. Rafael Galván Flandes, Rancho Guadalupe Ornelas; C.P. 36545, Irapuato, Guanajuato.
Guerrero	747 471 1744 747 471 7658 747 494 5232	5700	Av. Ruffo Figueroa, S/N, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo De Los Bravo, Guerrero
Hidalgo	771 718 6643 771 718 0308 771 133 0345	5750	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 308, Col. Ampliación Santa Julia, Edificio Ana 3er. Piso, C.P. 42080, Libramiento Pachuca-Actopan, Pachuca de Soto, Hidalgo.

DIRECTORIO DE OFICINAS DE OFICINAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	**Teléfono directo**	**Red**	**Dirección**
Jalisco	333 110 1828 333 110 1562 333 110 1573	5800	Prolongación Av. Parres Arias No. 744, Fraccionamiento, Bosques del Centinela, C.P. 45130, Zapopan, Jalisco.
Estado de México	728 282 1925 728 282 1805 728 282 3456	5600	Carretera México Toluca Km 53, Col. Los Patos, C.P. 52000, Lerma de Villada, Estado de México
Michoacán	443 308 1305 443 308 1303 443 308 1306	5850	Calle Capitán Carlos Rovirosa No. 1565, Col. Tierra y Libertad, C.P. 58148, Morelia, Michoacán
Morelos	777 145 5017 777 145 5114 777 145 5115	5900	Calle Río Balsas, No. 31, Col. Lienzo Charro, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Nayarit	311 214 2904 311 133 2349	5950	Carretera a Camichín de Jauja Km. 2, Col. Camichín de Jauja, C.P. 63508. Tepic, Nayarit. (Vivero Forestal de Camichín).
Nuevo León	818 191 5869 818 191 5860 818 191 5861	6000	General Jerónimo Treviño No. 409, Edificio Bisa 5to. Piso, Col. Centro, Despachos del 504 al 511, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
Oaxaca	951 518 7210 951 503 0883 951 513 7788	6050	Calle Rayón No. 608, Col. Centro, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Puebla	222 240 0559 222 240 0581 222 240 0541	6100	Calle 26 Norte No. 1202, Colonia Resurgimiento Cd. Norte, C.P. 72373 Puebla, Puebla.
Querétaro	442 223 5303 442 248 1350	6150	Calle Circuito Moisés Solana No. 129, Col. Balaustradas, C.P. 76079, Querétaro, Querétaro.
Quintana Roo	983 833 3120 983 285 3570 983 833 4942	6200	Calle Camino Antigua Carretera a Santa Elena, Km 2.5, Col. Zona Industrial 2, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo.
San Luis Potosí	444 833 8709 444 833 8708 444 817 7605	6250	Av. Fray Diego de la Magdalena, S/N, Col. El Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
Sinaloa	667 752 1594 667 712 6671 667 712 6672	6300	Calzada Aeropuerto No. 7281 poniente, Col. Bachigualato, C.P. 80140, Culiacán, Sinaloa.
Sonora	662 213 5273 662 212 0860 662 213 5582	6350	Boulevard Los Naranjos No. 20, Col. Los Naranjos, C.P. 83060, Hermosillo, Sonora.

DIRECTORIO DE OFICINAS DE OFICINAS DE DESARROLLO FORESTAL DE LA CONAFOR			
Teléfono Conmutador: 33 3777 7000			
Entidad Federativa	**Teléfono directo**	**Red**	**Dirección**
Tabasco	993 351 7293 993 351 6949 993 351 7359	6400	Prolongación de Calle Ejido No. 403, Col. Tamulté de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tabasco.
Tamaulipas	834 134 0252 834 315 3879 834 315 3896	6450	José María Morelos No. 537-A (Entre la 21 y la 22), Col. Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tamaulipas.
Tlaxcala	248 111 4674 248 111 4666 248 111 4672 248 111 4673	6500	Carretera Federal San Martín Texmelucan–Tlaxcala, Km 15, Localidad San Diego Xocoyucan, C.P. 90122, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.
Veracruz de Ignacio de la Llave	228 811 2497 228 810 8195 228 810 8197	6550	Boulevard Xalapa Banderilla, Km. 5.5, Int. del Vivero Forestal José Ángel Navar, Col. Banderilla Centro, C.P. 91300, Banderilla, Veracruz.
Yucatán	999 689 14 90 999 689 14 97	6600	Calle 60 No. 403 entre la calle 157 y 169 -A. Col. San José Tecoh Sur, C.P. 97298, Mérida, Yucatán.
Zacatecas	492 925 42 29 492 925 42 27 492 925 42 28	6650	Calle de la Buena Voluntad No. 24, Fraccionamiento Ojo de Agua de la Palma, C.P. 98606, Guadalupe, Zacatecas.

DIRECTORIO DE LOS CECFOR DE LA CONAFOR			
Entidad Federativa	Municipio	Dirección	Teléfono
Michoacán de Ocampo	Uruapan	CECFOR No. 1. “Dr. Manuel Martínez Solórzano”. Paseo de la Revolución número 2, Col. Emiliano Zapata, Uruapan, Michoacán, C.P. 60180.	4525243483 4525235699 33 3777 7000 Ext. 2460
Oaxaca	Santa María Atzompa	CECFOR No. 2. “Gral. Lázaro Cárdenas del Río”. Av. Forestal S/N, Col. Forestal, Santa María Atzompa, Oaxaca, C.P. 71220.	9515027706 33 3777 7000 Ext. 2470
Coahuila de Zaragoza	Saltillo	CECFOR No. 3. “Ing. José Ángel de la Cruz Campa”. Blvd. Emilio Arizpe de la Maza número 3291, Col. Villas de San Lorenzo, Saltillo, Coahuila, C.P. 25070.	8444170002 8444895495 33 3777 7000 Ext. 2480
Veracruz de Ignacio de la Llave	Tezonapa	CECFOR No. 4. “Ing. León Jorge Castaños Martínez”. Kilómetro 4.5 Carretera al Palmar, Rancho “La Luisa”, Col. La Pochota, Tezonapa, Veracruz, C.P. 95096.	2711252587 (número personal de la servidora pública encargada del plantel)

ANEXO 7. PROCESO DE SELECCIÓN DE APOYO

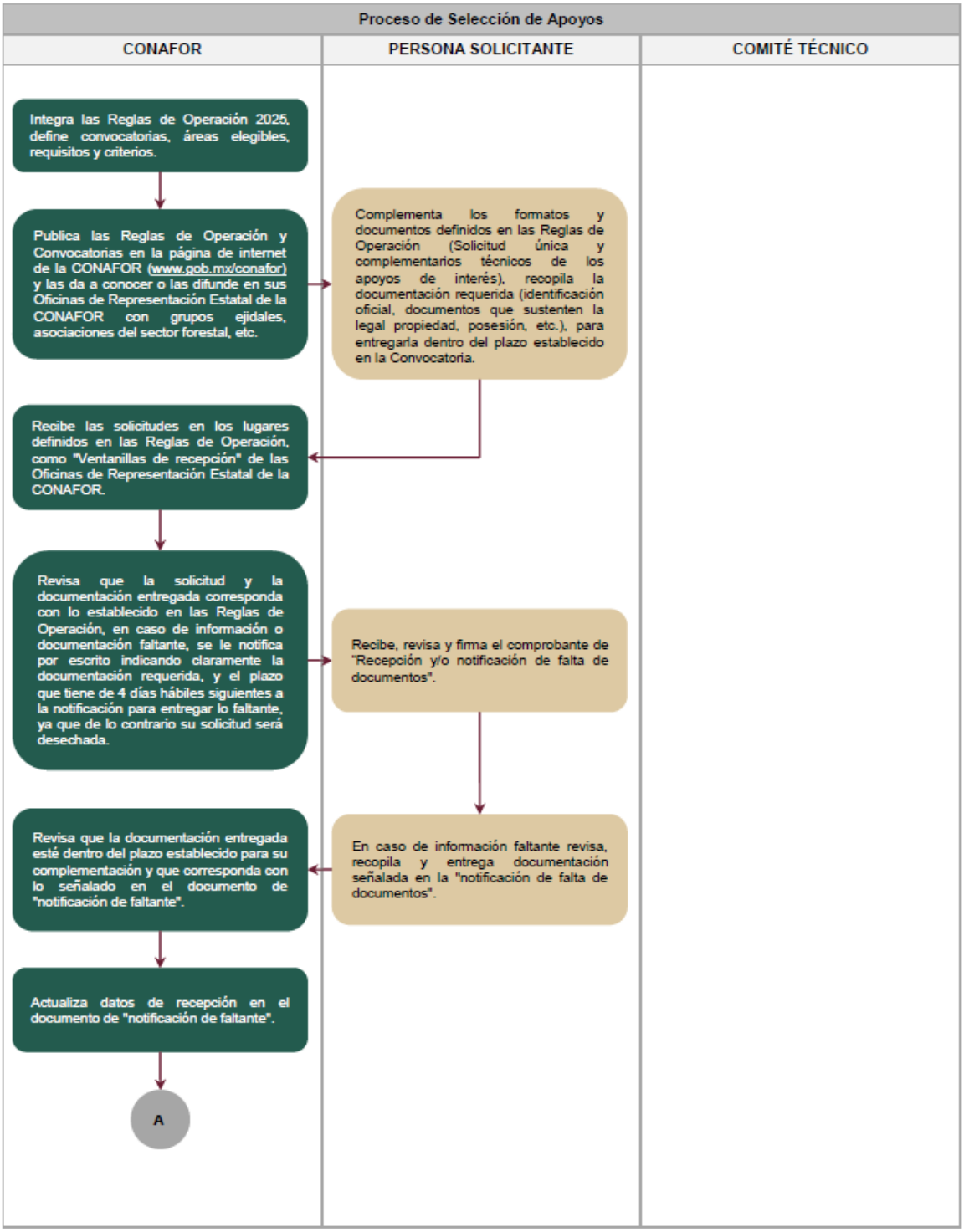

Página 1 de 3

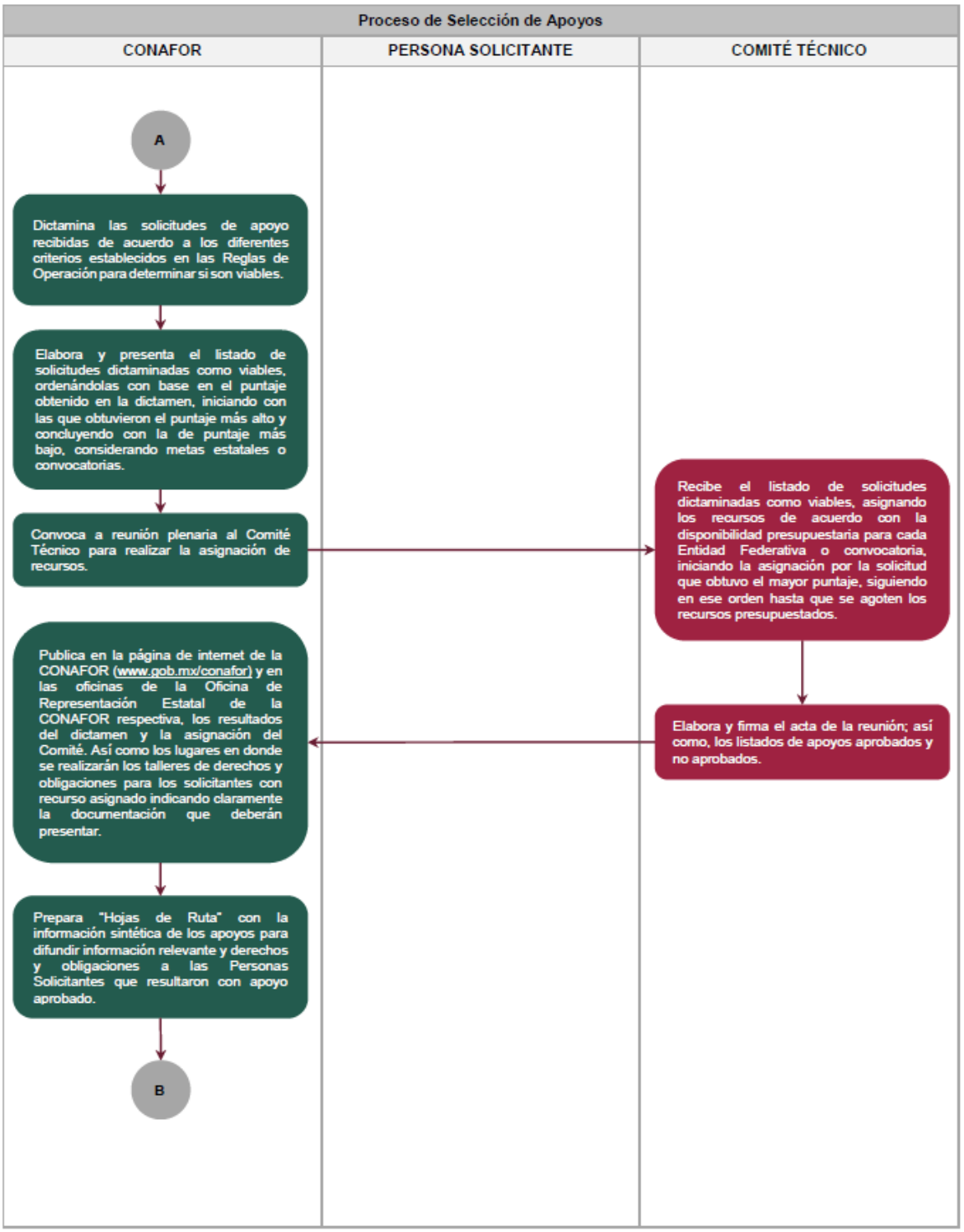
Proceso de Selección de Apoyos
CONAFOR
PERSONA SOLICITANTE
COMITÉ TÉCNICO
A
Dictamina las solicitudes de apoyo recibidas de acuerdo a los diferentes criterios establecidos en las Reglas de Operación para determinar si son viables.
Elabora y presenta el listado de solicitudes dictaminadas como viables, ordenándolas con base en el puntaje obtenido en la dictamen, iniciando con las que obtuvieron el puntaje más alto y concluyendo con la de puntaje más bajo, considerando metas estatales o convocatorias.
Convoca a reunión plenaria al Comité Técnico para realizar la asignación de recursos.
Recibe el listado de solicitudes dictaminadas como viables, asignando los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria para cada Entidad Federativa o convocatoria, iniciando la asignación por la solicitud que obtuvo el mayor puntaje, siguiendo en ese orden hasta que se agoten los recursos presupuestados.
Elabora y firma el acta de la reunión; así como, los listados de apoyos aprobados y no aprobados.
Publica en la página de internet de la CONAFOR (www.gob.mx/conafor) y en las oficinas de la Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR respectiva, los resultados del dictamen y la asignación del Comité. Así como los lugares en donde se realizarán los talleres de derechos y obligaciones para los solicitantes con recurso asignado indicando claramente la documentación que deberán presentar.
Prepara "Hojas de Ruta" con la información sintética de los apoyos para difundir información relevante y derechos y obligaciones a las Personas Solicitantes que resultaron con apoyo aprobado.
B

Página 2 de 3

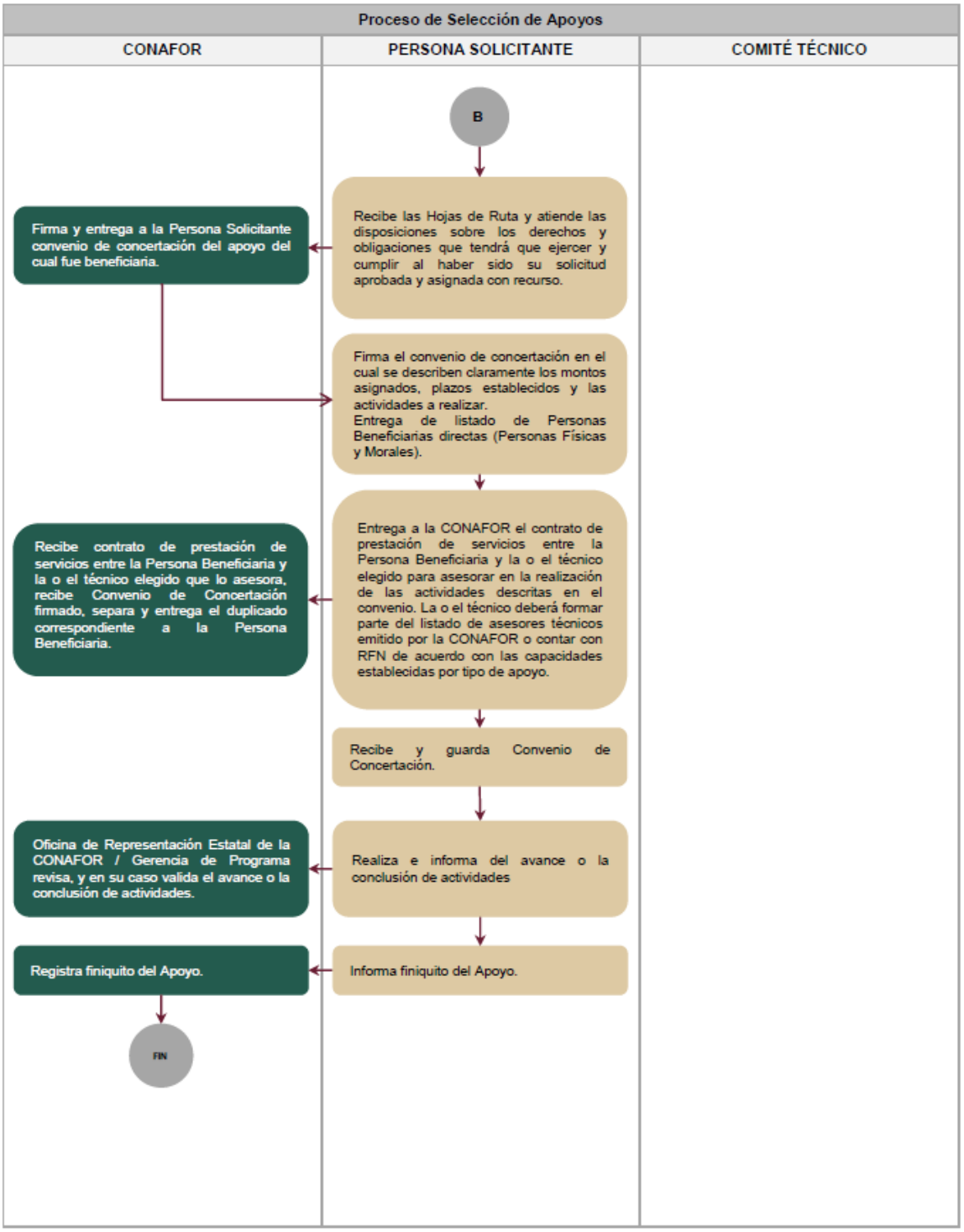
Proceso de Selección de Apoyos
CONAFOR
PERSONA SOLICITANTE
COMITÉ TÉCNICO
B
Recibe las Hojas de Ruta y atiende las disposiciones sobre los derechos y obligaciones que tendrá que ejercer y cumplir al haber sido su solicitud aprobada y asignada con recurso.
Firma y entrega a la Persona Solicitante convenio de concertación del apoyo del cual fue beneficiaria.
Firma el convenio de concertación en el cual se describen claramente los montos asignados, plazos establecidos y las actividades a realizar.
Entrega de listado de Personas Beneficiarias directas (Personas Físicas y Morales).
Entrega a la CONAFOR el contrato de prestación de servicios entre la Persona Beneficiaria y la o el técnico elegido para asesorar en la realización de las actividades descritas en el convenio. La o el técnico deberá formar parte del listado de asesores técnicos emitido por la CONAFOR o contar con RFN de acuerdo con las capacidades establecidas por tipo de apoyo.
Recibe contrato de prestación de servicios entre la Persona Beneficiaria y la o el técnico elegido que lo asesora, recibe Convenio de Concertación firmado, separa y entrega el duplicado correspondiente a la Persona Beneficiaria.
Recibe y guarda Convenio de Concertación.
Realiza e informa del avance o la conclusión de actividades
Oficina de Representación Estatal de la CONAFOR / Gerencia de Programa revisa, y en su caso valida el avance o la conclusión de actividades.
Informa finiquito del Apoyo.
Registra finiquito del Apoyo.
FIN

Página 3 de 3

ANEXO 8. AVISO DE PRIVACIDAD.

La Comisión Nacional Forestal (en lo sucesivo la CONAFOR) es un Organismo Público Descentralizado que tiene sus oficinas centrales en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco; a su vez, tiene la responsabilidad sobre el correcto tratamiento y uso de los datos personales que proporciona personalmente, a través de nuestro portal o cualquier otro medio, por ello le damos a conocer las siguientes políticas conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

I. Finalidades del tratamiento y fundamento legal.

Los datos personales que recabe la CONAFOR de forma personal o electrónicamente serán utilizados para:

- Realizar el registro de la Solicitud de Apoyo y/o los Formatos Técnicos Complementarios.
- Identificación del titular para dar trámite a la Solicitud de Apoyos.
- Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona.
- Notificar al titular los resultados del trámite de la Solicitud de Apoyos o en su caso, si resulta beneficiado o, cualquier tipo de información derivada del apoyo que se le otorgue.
- Integrar expedientes y bases de datos necesarias para la participación, seguimiento, operación y evaluación del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar trámites administrativos, relacionados con el expediente integrado con motivo del apoyo que se le haya otorgado.
- Realizar el o los pagos correspondientes al apoyo que se le haya otorgado.
- Construcción y seguimiento de estadísticas e indicadores de resultados del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar actividades complementarias de verificación, recopilación y, seguimiento de información y datos derivados de su participación en el apoyo que se le haya otorgado.
- Realizar auditorías y evaluaciones del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Realizar difusión de resultados del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable.

Dando el correcto tratamiento de dichos datos de conformidad con lo establecido en los artículos 6, Base A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 3, fracción XXXIII, 4, 6, 7, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Entre los datos recabados podrían encontrarse los siguientes: Nombre completo, fotografía, fecha de nacimiento, edad, estado civil, sexo, nacionalidad, estado o entidad de nacimiento, grupo indígena de pertenencia, idioma o lengua, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico, firma, huella dactilar, domicilio geográfico (calle o vialidad, código postal, localidad, entidad federativa, municipio o delegación), registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), cuenta bancaria, clabe interbancaria, identificación oficial (credencial de elector vigente; cartilla militar; pasaporte o carta de naturalización), documento emitido por institución bancaria que contenga la cuenta y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a su nombre, acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por cualquier autoridad ejidal, comunal, municipal o instituciones vinculadas con apoyos a este sector.

Así mismo, es importante manifestarle que otra finalidad importante de esta dependencia como Sujeto Obligado, es dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia y la rendición de cuentas establecidas en las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual se hace de su conocimiento que algunos de sus datos personales pudieran ser publicados en el Portal oficial de la dependencia, ya sea mediante listados de beneficiarios o documentos requeridos en las mismas obligaciones de transparencia, por ende una vez puesto a su disposición este aviso de privacidad, se considerará su consentimiento tácitamente de conformidad al artículo 21 de la LGPDPPSO.

Aunado a esto, de conformidad al artículo 22 de dicha ley, no será requerido el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- Cuando sus datos se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre CONAFOR y usted como titular.
- Cuando la ley así lo disponga.

- Cuando sean requeridos mediante una orden judicial, resolución o mandato, fundado y motivado por la autoridad competente o sea legalmente exigida en una investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia.
- Cuando se requieran en una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un tercero en su persona o bienes.
- Cuando sus datos figuren en una fuente de acceso público.
- Cuando usted se encuentre reportado como desaparecido en los términos de la ley en la materia.

II. Transferencia de datos.

La CONAFOR no podrá transferir sus datos personales sin su consentimiento, salvo los casos siguientes:

- Cuando la transferencia esté prevista en la Ley, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México.
- Cuando sea requerida por otras dependencias de la Administración Pública Federal, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales.
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés de usted, CONAFOR y un tercero.
- Cuando sea necesaria por razones de seguridad nacional.
- Cuando se esté en los supuestos referidos en el capítulo I de este Aviso de Privacidad.

Podrá manifestar su negativa a cualquier transferencia de sus datos personales que requiera de su consentimiento conforme se establece en el primer párrafo de la sección III de este Aviso de Privacidad.

III. Mecanismos y medios disponibles para ejercer sus derechos ARCO y manifestar la negativa al tratamiento y transferencia de datos.

Usted tiene derecho de acceder a sus datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento de los mismos, también podrá rectificarlos en caso de ser inexactos o incompletos; cancelarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente Aviso de Privacidad, estén siendo utilizados para finalidades no consentidas o haya finalizado la relación de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos. En el último de los casos puede manifestarlo mediante escrito enviado electrónicamente o físicamente a la Unidad de Transparencia de la CONAFOR:

Correo electrónico: unidadtransparencia@conafor.gob.mx

Teléfono y extensión: (33) 3777 7000 ext. 1246 y 1247

Domicilio: Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó o, la conclusión de su relación con el sujeto obligado.

IV. Modificaciones al Aviso de Privacidad.

Nos reservamos el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones o actualizaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas o políticas internas. Dichas modificaciones estarán disponibles en nuestro Portal de Internet, sin embargo, en caso de afectar sus derechos o intereses le será notificado por los medios de contacto que nos fueron proporcionados por usted.

V. Atención de denuncias.

Si usted considera que existe alguna violación a su derecho de protección de datos personales, de conformidad a lo establecido en las disposiciones previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, podrá interponer su denuncia correspondiente ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de conformidad a lo establecido en el artículo 148, fracción II de la ley antes mencionada. Para mayor información visite www.inai.org.mx

Cualquier duda y/o comentario respecto al presente Aviso de Privacidad, puede comunicarse al teléfono (33) 3777 7000 ext. 1246 y 1247 o al correo unidadtransparencia@conafor.gob.mx

ANEXO 9. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 2025 DEL Pp S219.

Datos del Programa Presupuestario	
Enfoques Transversales	1 (Erogaciones para el Desarrollo Integral, Intercultural y Sostenible de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas), 2 (Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable), 4 (Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres), 9 (Programas para superar la pobreza), 10 (Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático)
Proyecto de Presupuesto (millones de pesos):	**938.4**
Alineación con las Directrices 2025	
Directriz: 6 Agua y Sustentabilidad	

Objetivos, Indicadores y Metas de la MIR					
Nivel: Fin					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Contribuir a la mitigación del cambio climático	Tasa de la variación de las emisiones de gases de efecto invernadero con relación a las emisiones proyectadas.	((Emisiones de Gases de Efecto Invernadero debidas a la deforestación bruta al periodo T / Emisiones de Gases de Efecto Invernadero asociadas a la deforestación bruta proyectada al periodo T conforme al escenario de línea de base de la meta Tasa cero de deforestación de la Contribución Determinada a nivel Nacional de México) - 1)* 100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Bienal	-30.00
Contribuir a la mitigación del cambio climático	Tasa de deforestación bruta a nivel nacional	((Hectáreas de tierras forestales que permanecen como tales al periodo T / Hectáreas de tierras forestales que permanecieron como tales al periodo T-1) -1) * 100	Tasa de variación	Estratégico - Eficacia - Anual	-0.18
Nivel: Propósito					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
La superficie forestal y preferentemente forestal es incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo	Porcentaje de superficie forestal y preferentemente forestal bajo acciones de manejo forestal sustentable.	[(Hectáreas bajo acciones de manejo forestal sustentable en el periodo t /Hectáreas de superficie forestal prioritaria para conservación y manejo forestal) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	43.50
La superficie forestal y preferentemente forestal es incorporada al manejo forestal sustentable competitivo y participativo	Porcentaje de superficie conservada y bajo manejo y uso sostenible de los recursos forestales a través de mecanismos voluntarios y de cuasi mercado	[(Hectáreas bajo manejo certificado vigente al periodo t + hectáreas incorporadas a esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigente al periodo t /Hectáreas de superficie forestal del Territorio Nacional susceptible de conservarse y manejarse bajo estos esquemas en el año base) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Anual	2.78
Nivel: Componente					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Subsidios para la realización de proyectos de restauración forestal en terrenos forestales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para realizar acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país.	[(Hectáreas con convenio firmado para la ejecución de acciones de restauración forestal en microcuencas prioritarias del país del año 2020 al periodo t) / (Hectáreas prioritarias para ejecutar acciones de restauración forestal con enfoque de manejo integral de territorio en el año base)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	0.17

Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje acumulado de superficie apoyada para la elaboración de programas de manejo forestal maderable y no maderable.	((Hectáreas apoyadas para su incorporación o reincorporación al manejo forestal sustentable del año 2013 al periodo t / Hectáreas prioritarias para su incorporación o reincorporación al manejo forestal sustentable en el año base)* 100)	Porcentaje	Estratégico - Eficiencia - Trimestral	21.40
Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.	Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios ambientales en áreas prioritarias del país	(Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales del año 2013 al periodo t / Hectáreas prioritarias para su incorporación al pago por servicios ambientales en el año base)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	38.48
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de jornales apoyados para la integración de combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego.	[(Número de jornales apoyados para la integración de combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego al periodo t/Número de jornales programados a apoyar para integrar combatientes en brigadas rurales de manejo del fuego en el periodo T) *100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	38.31
Subsidios para proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología otorgados.	Porcentaje de apoyos educativos a estudiantes de los Centros de Educación y Capacitación Forestal otorgados	(Número de apoyos educativos prioritarios otorgados al periodo t /Número de apoyos educativos prioritarios a otorgar de acuerdo a la capacidad de los centros educativos al periodo T) * 100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Semestral	100.00
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje acumulado de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos productivos para su fortalecimiento empresarial	((Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos productivos para su fortalecimiento empresarial del año 2016 al periodo t/ Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales prioritarias en el año base)*100)	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	22.21
Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.	Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios ambientales a través de Fondos Concurrentes	[(Hectáreas incorporadas a los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes del año 2013 al periodo t) / (Hectáreas susceptibles a ser incorporadas a través de Fondos Concurrentes en el año base)] * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	10.46
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje acumulado de grupos y empresas de mujeres apoyados para la ejecución de proyectos productivos forestales.	[(Número de grupos y empresas forestales con proyectos productivos liderados y operados por mujeres pertenecientes a núcleos agrarios forestales apoyados del año 2017 al periodo t / Número de grupos y empresas forestales potenciales pertenecientes a núcleos agrarios con autorización de aprovechamiento maderable y no maderable en el año base)*100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	13.79

Subsidios para el establecimiento y mantenimiento de superficies con plantaciones forestales comerciales y agroforestales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales y agroforestales.	[(Hectáreas con convenio firmado para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales y agroforestales del año 2013 al periodo t / Superficie prioritaria en hectáreas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el país en el año base)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	21.33
Subsidios para proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología otorgados.	Porcentaje acumulado de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable apoyados	(Número de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable apoyados del año 2015 al periodo t / Número de cursos y talleres de capacitación para el desarrollo forestal sustentable prioritarios a apoyar en el periodo 2015 - 2030) * 100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	55.54
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de superficie forestal acumulada con acciones de manejo y control de plagas forestales.	(Superficie en hectáreas con acciones de manejo y control de plagas forestales del año 2013 al periodo t/Superficie en hectáreas con vegetación forestal nacional que no cuentan con acciones de intervención forestal en el año base) *100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	0.30
Subsidios para el establecimiento y mantenimiento de superficies con plantaciones forestales comerciales y agroforestales otorgados.	Porcentaje de superficie convenida para el mantenimiento de plantaciones forestales comerciales.	[(Hectáreas con convenio firmado para el mantenimiento de plantaciones forestales comerciales del año 2022 al periodo t / Hectáreas de plantaciones forestales comerciales susceptibles de ser apoyadas para realizar actividades de mantenimiento en el año base)]*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	13.86
Subsidios para proyectos que fortalecen el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología otorgados.	Porcentaje acumulado de proyectos de transferencia de tecnología apoyados	(Proyectos de transferencia de tecnología para el sector forestal apoyados del año 2014 al periodo t /Total de proyectos de transferencia de tecnología prioritarios a apoyar en el sector forestal en el año base)*100	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	61.62
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje acumulado de superficie apoyada para llevar a cabo el ordenamiento territorial comunitario	[(Superficie apoyada para llevar a cabo el ordenamiento territorial comunitario del año 2013 al periodo t / Superficie de ejidos y comunidades forestales prioritarios en el año base)*100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	20.51
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de ejidos y comunidades que fortalecen sus capacidades de gestión, apoyados	[(Número de ejidos y comunidades que son apoyados a través de Planes de Desarrollo Integrales o proyectos para fomentar la gobernanza, el aprovechamiento forestal sustentable y las cadenas de valor al periodo t/Número total de ejidos y comunidades prioritarios en el año base)*100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	5.78
Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje de superficie forestal acumulada bajo manejo apoyada para fomentar el aprovechamiento sustentable	((Superficie forestal bajo manejo apoyada para fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales del año 2013 al periodo t/ Superficie forestal bajo manejo autorizado en el año base)* 100)	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	51.52

Subsidios para proyectos integrales que implementen acciones para fortalecer la gobernanza, el aprovechamiento sustentable y el fortalecimiento de los procesos de abasto, transformación y comercialización, otorgados.	Porcentaje acumulado de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos para el abasto y la industrialización forestal	((Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales apoyadas con proyectos para el abasto e industrialización del año 2016 al periodo t/Número de núcleos agrarios y empresas sociales forestales prioritarias en el año base)*100)	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	22.31
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	Porcentaje de brigadas de sanidad forestal en operación	[(Número de brigadas de sanidad en operación al periodo t/ Número de brigadas programadas a operar al periodo T)*100]	Porcentaje	Estratégico - Eficacia - Trimestral	100.00
Nivel: Actividad					
Objetivo	**Nombre del Indicador**	**Método de cálculo**	**Unidad de medida**	**Tipo - Dimensión - Frecuencia**	**Meta anual programada**
Dictaminación de apoyos (actividad transversal)	Porcentaje de apoyos con informe parcial o final dictaminado.	((Número de apoyos con informe parcial o final dictaminado al periodo t/ Número de apoyos vigentes al periodo T)*100)	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	44.65
Asignación de apoyos (actividad transversal)	Porcentaje de apoyos con recurso asignado	[(Número de apoyos con recurso asignado al periodo t/ Número de apoyos dictaminados como viables al periodo T)]*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	70.01
Formalización de compromisos con beneficiarios (actividad transversal)	Porcentaje de apoyos con convenio firmado con beneficiarios	[Número de apoyos con convenio de concertación firmado al periodo t/ Número de apoyos con recurso asignado al periodo T]*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	97.99
Realización de primer pago a beneficiarios (actividad transversal)	Porcentaje de avance en el pago de apoyos a beneficiarios	[(Número de apoyos que cuentan con pago inicial al periodo t/Número de apoyos con convenio de concertación firmado al periodo T)]*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	96.01
Asignación de apoyos a grupos de atención diferenciada (mujeres, indígenas y población en condición de marginación) (actividad transversal).	Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres	[(Número de apoyos con recurso asignado a mujeres al periodo t/ Total de apoyos con recursos asignados a personas físicas al periodo T)* 100]	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	33.98
Asignación de apoyos a grupos de atención diferenciada (mujeres, indígenas y población en condición de marginación) (actividad transversal).	Porcentaje de apoyos otorgados en municipios indígenas de INPI	[(Número de apoyos con recurso asignado a municipios con población indígena determinado por INPI al periodo t/Número de apoyos con recurso asignado al periodo T)*100]	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	43.01
Dictaminación de apoyos económicos solicitados (actividad transversal).	Porcentaje de apoyos dictaminados como viables	[(Número de apoyos dictaminados como viables al periodo t/Número de apoyos solicitados al periodo T)*100]	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral	61.50

Fuente: Proyecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Objetivos, indicadores y metas para el resultado de los Pp. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2025/ramo16

ANEXO 10. MAPA DE ÁREAS ELEGIBLES 2025

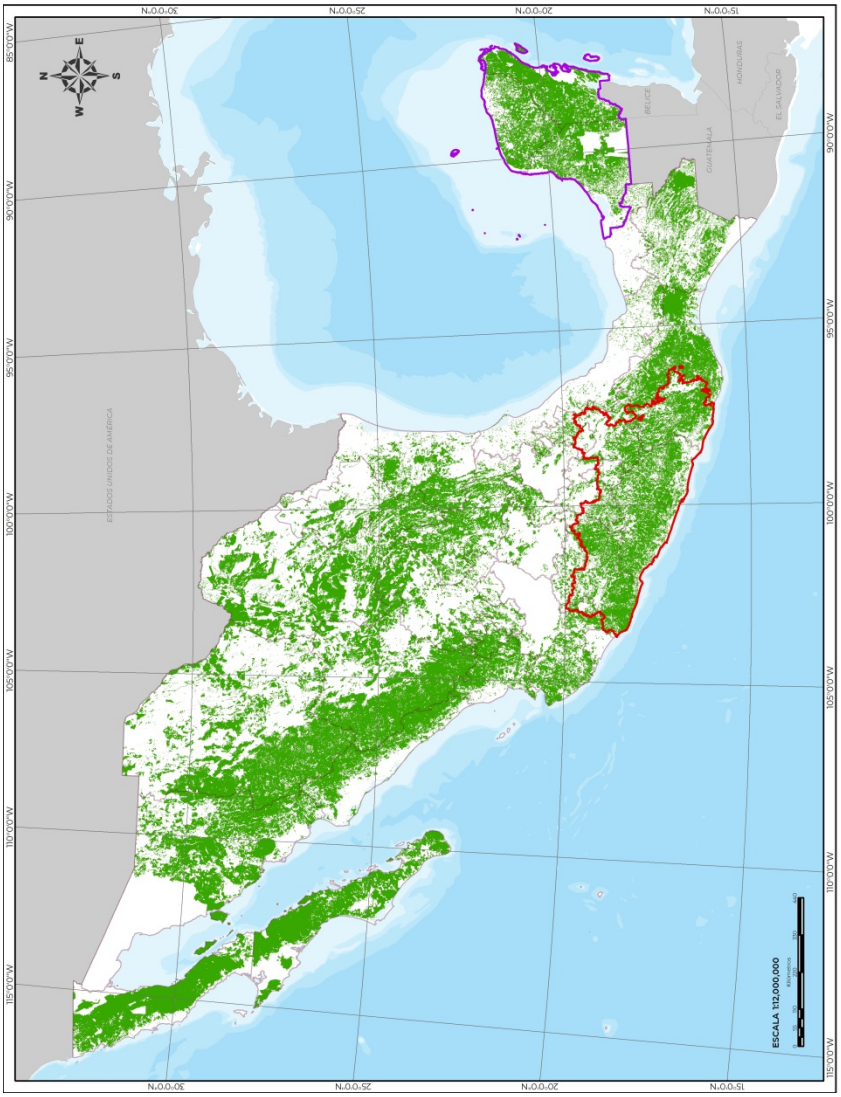

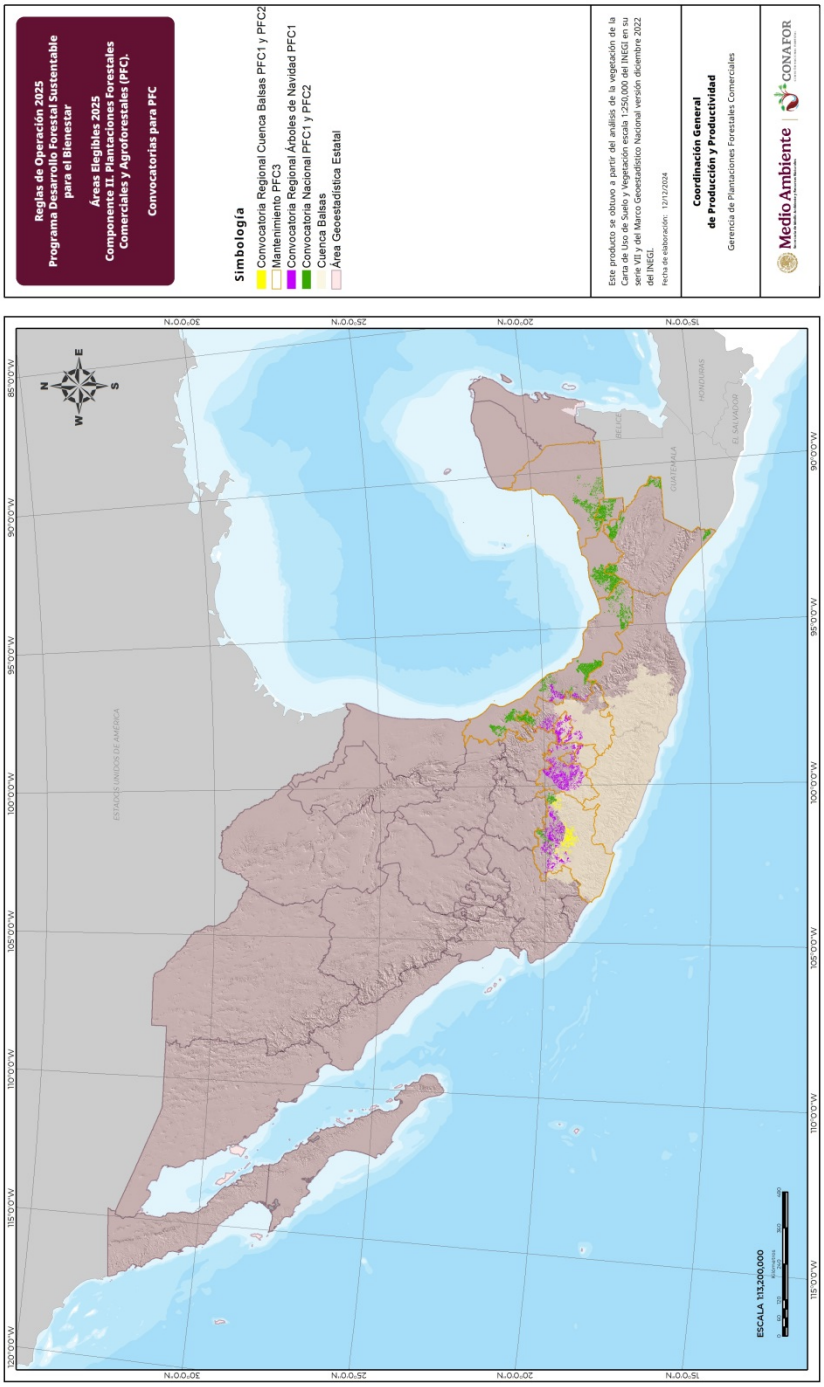
Reglas de Operación 2025
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Áreas Elegibles 2025
Componente II. Plantaciones Forestales Comerciales y Agroforestales (PFC).
Convocatorias para PFC
Simbología
Convocatoria Regional Cuenca Balsas PFC1 y PFC2
Mantenimiento PFC3
Convocatoria Regional Árboles de Navidad PFC1
Convocatoria Nacional PFC1 y PFC2
Cuenca Balsas
Área Geoestadística Estatal
Este producto se obtuvo a partir del análisis de la vegetación de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250,000 del INEGI en su serie VII y del Marco Geoestadístico Nacional versión diciembre 2022 del INEGI.
Fecha de elaboración: 12/12/2024
Coordinación General de Producción y Productividad
Gerencia de Plantaciones Forestales Comerciales
Medio Ambiente
CONAFOR
ESCALA 1:13,200,000
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
BELICE
GUATEMALA
HONDURAS
EL SALVADOR
120°0'0"W
115°0'0"W
110°0'0"W
105°0'0"W
100°0'0"W
95°0'0"W
90°0'0"W
85°0'0"W
30°0'0"N
25°0'0"N
20°0'0"N
15°0'0"N

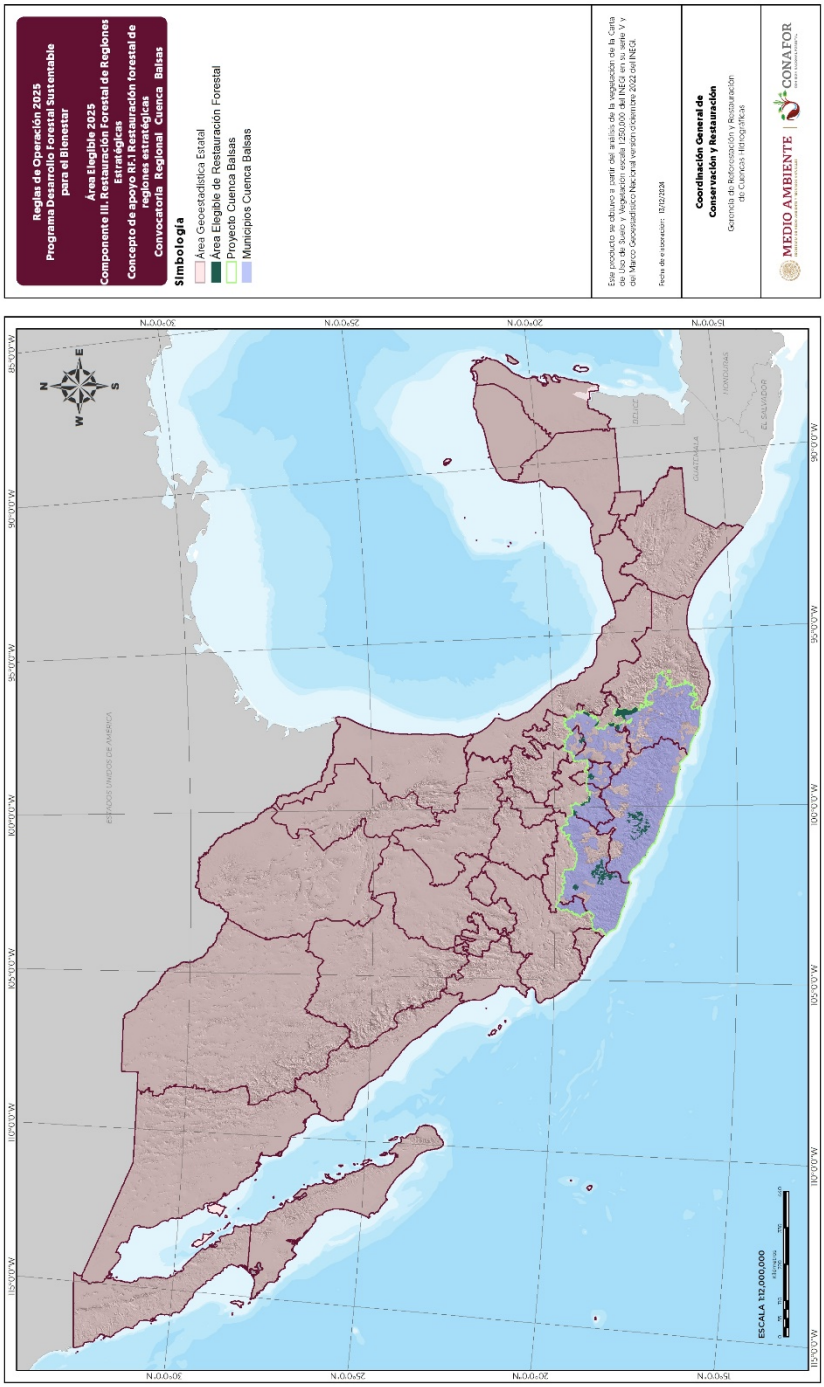
Reglas de Operación 2025
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Área Elegible 2025
Componente III. Restauración Forestal de Regiones Estratégicas
Concepto de apoyo RF.1 Restauración forestal de regiones estratégicas
Convocatoria Regional Cuenca Balsas
Simbología
Área Geoestadística Estatal
Área Elegible de Restauración Forestal
Proyecto Cuenca Balsas
Municipios Cuenca Balsas
Este producto se obtuvo a partir del análisis de la vegetación de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250,000 del INEGI en su serie V y del Marco Geoestadístico Nacional versión diciembre 2022 del INEGI.
Fecha de elaboración: 12/02/2024
Coordinación General de Conservación y Restauración
Gerencia de Reforestación y Restauración de Cuencas Hidrográficas
MEDIO AMBIENTE
CONAFOR
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
BELICE
GUATEMALA
HONDURAS
EL SALVADOR
ESCALA 1:12,000,000
N
S
E
W

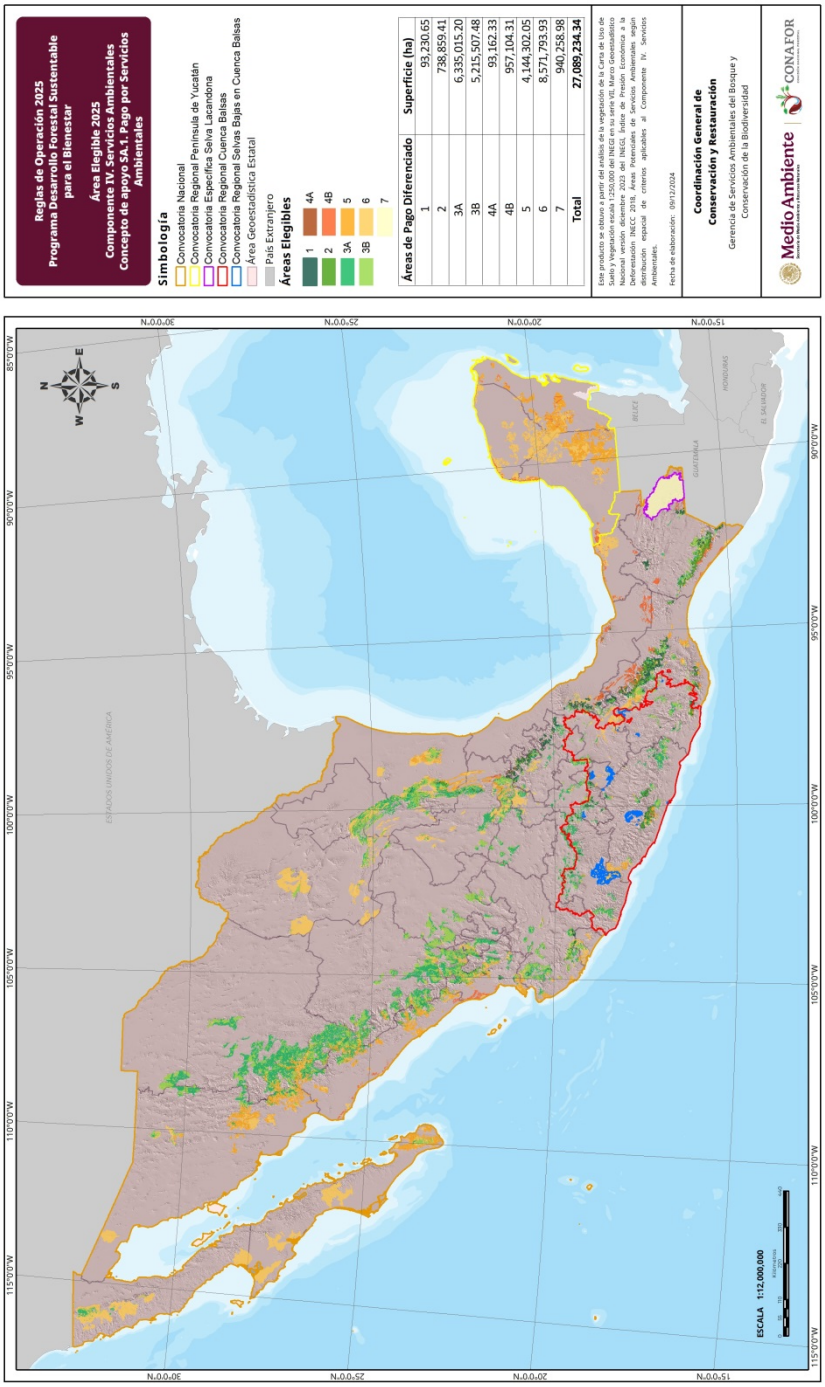
Reglas de Operación 2025
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Área Elegible 2025
Componente IV. Servicios Ambientales
Concepto de apoyo SA.1. Pago por Servicios Ambientales
Simbología
Convocatoria Nacional
Convocatoria Regional Península de Yucatán
Convocatoria Específica Selva Lacandona
Convocatoria Específica Cuenca Balsas
Convocatoria Regional Cuenca Balsas
Convocatoria Regional Selvas Bajas en Cuenca Balsas
Área Geoestadística Estatal
País Extranjero
Áreas Elegibles
1
4A
2
4B
3A
5
3B
6
7
Áreas de Pago Diferenciado | Superficie (ha)
1 | 93,230.65
2 | 738,859.41
3A | 6,335,015.20
3B | 5,215,507.48
4A | 93,162.33
4B | 957,104.31
5 | 4,144,302.05
6 | 8,571,793.93
7 | 940,258.98
Total | 27,089,234.34
Este producto se obtuvo a partir del análisis de la vegetación de la Carta de Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250,000 del INEGI en su serie VII, Marco Geoestadístico Nacional versión diciembre 2023 del INEGI, Índice de Presión Económica a la Deforestación INECC 2018, Áreas Potenciales de Servicios Ambientales según distribución espacial de criterios aplicables al Componente IV. Servicios Ambientales.
Fecha de elaboración: 09/12/2024
Coordinación General de Conservación y Restauración
Gerencia de Servicios Ambientales del Bosque y Conservación de la Biodiversidad
Medio Ambiente
CONAFOR
ESCALA 1:12,000,000
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
BELICE
GUATEMALA
HONDURAS
EL SALVADOR

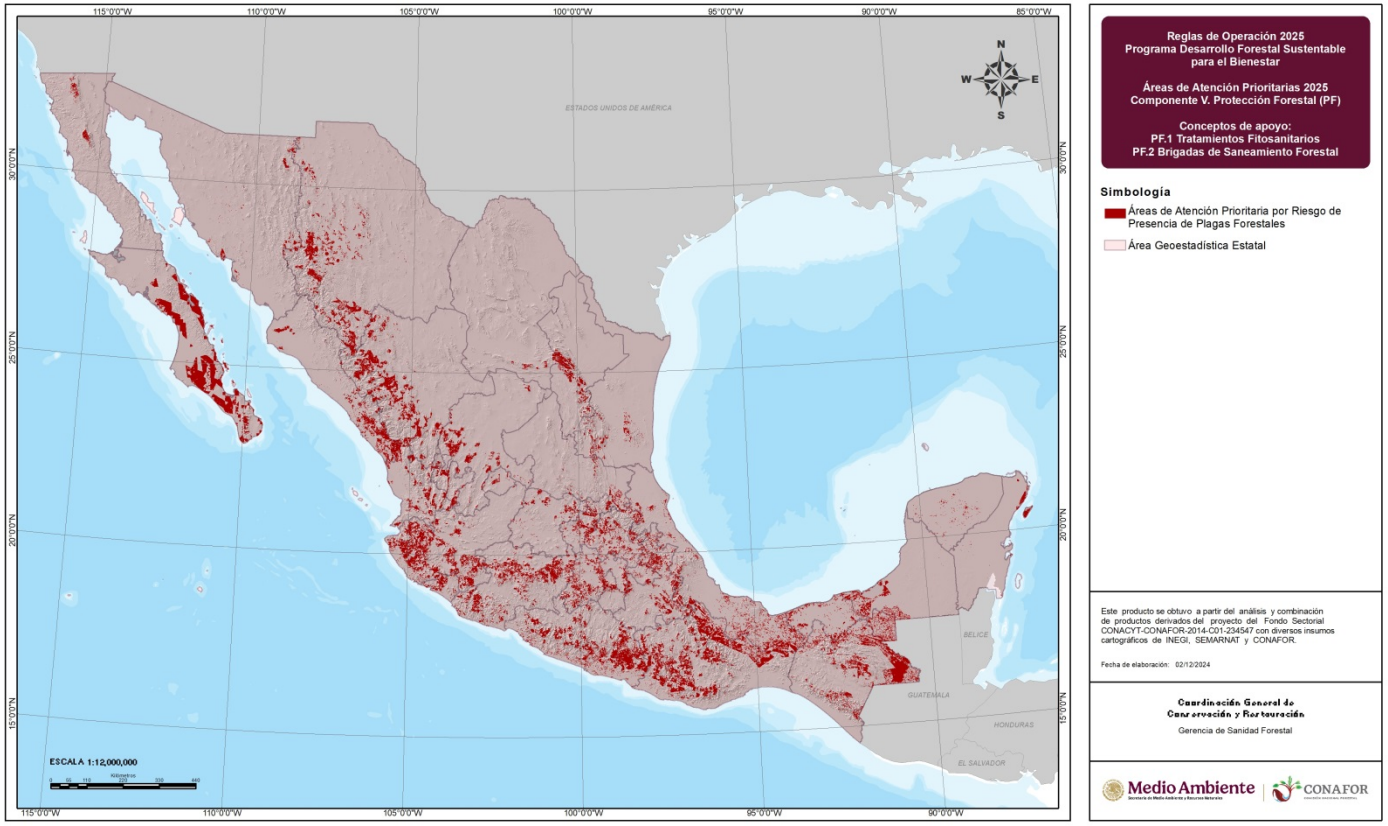
Reglas de Operación 2025
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Áreas de Atención Prioritarias 2025
Componente V. Protección Forestal (PF)
Conceptos de apoyo:
PF.1 Tratamientos Fitosanitarios
PF.2 Brigadas de Saneamiento Forestal
Simbología
Áreas de Atención Prioritaria por Riesgo de Presencia de Plagas Forestales
Área Geoestadística Estatal
Este producto se obtuvo a partir del análisis y combinación de productos derivados del proyecto del Fondo Sectorial CONACYT-CONAFOR-2014-C01-234547 con diversos insumos cartográficos de INEGI, SEMARNAT y CONAFOR.
Fecha de elaboración: 02/12/2024
Coordinación General de Conservación y Restauración
Gerencia de Sanidad Forestal
Medio Ambiente
CONAFOR
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
BELICE
GUATEMALA
HONDURAS
EL SALVADOR
ESCALA 1:12,000,000
N
S
E
W

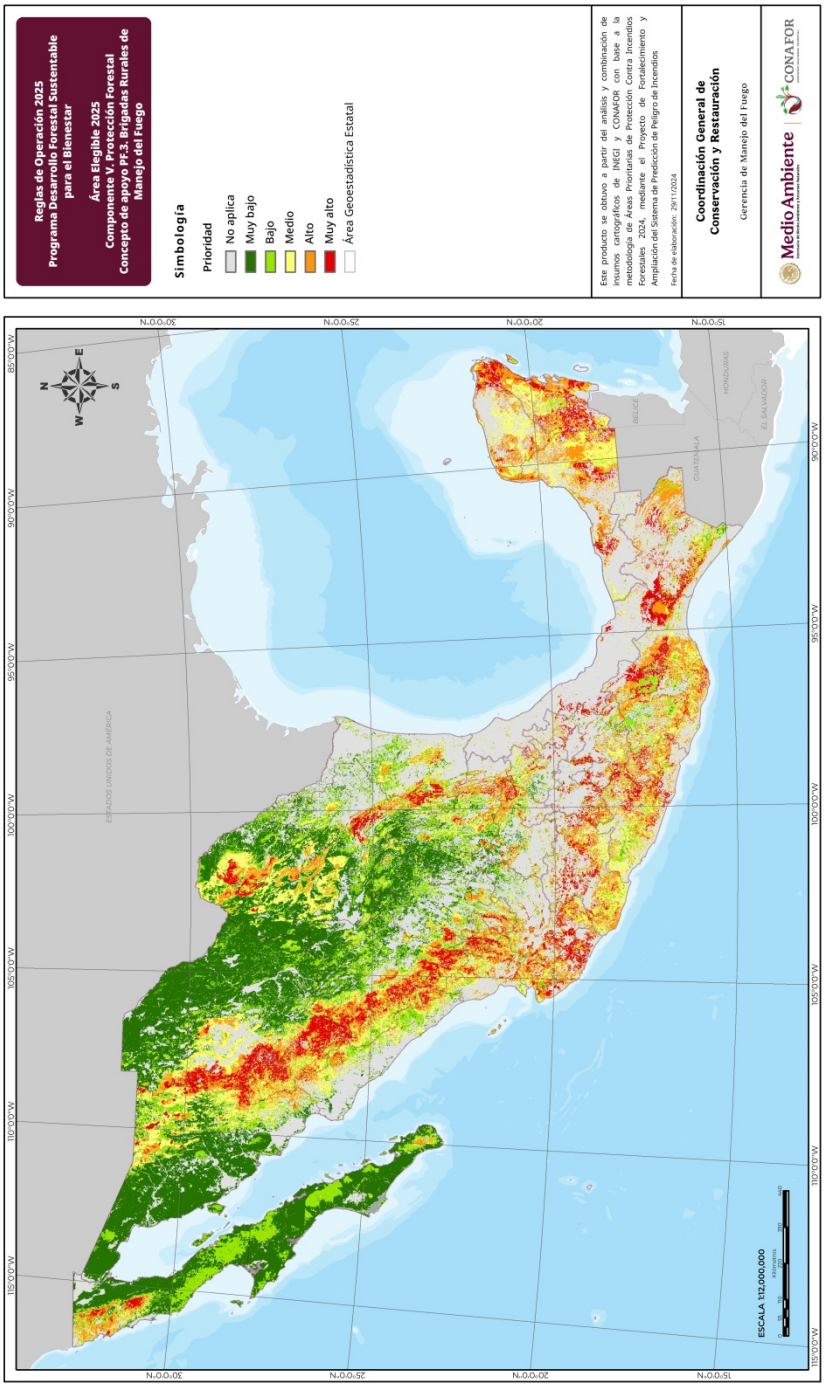
Reglas de Operación 2025
Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar
Área Elegible 2025
Componente V. Protección Forestal
Concepto de apoyo PF.3. Brigadas Rurales de Manejo del Fuego
Simbología
Prioridad
No aplica
Muy bajo
Bajo
Medio
Alto
Muy alto
Área Geoestadística Estatal
Este producto se obtuvo a partir del análisis y combinación de insumos cartográficos de INEGI y CONAFOR con base a la metodología de Áreas Prioritarias de Protección Contra Incendios Forestales 2024, conforme al Proyecto de Fortalecimiento y Ampliación del Sistema de Predicción de Peligro de Incendios
Fecha de elaboración: 20/11/2024
Coordinación General de Conservación y Restauración
Gerencia de Manejo del Fuego
Medio Ambiente
CONAFOR
ESCALA 1:12,000,000
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
BELICE
GUATEMALA
HONDURAS
EL SALVADOR
N
S
E
W